BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.414 EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Lunes 18 de Febrero de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4º).

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

HORARIO DE VERANO

OFICINAS: 7.30 a 13

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: 8 a 11

CAJA: 7.45 a 10.30

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Secretaría de Trabajo y Previsión

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

CONVOCASE AL ELECTORADO DE LA CAPITAL PARA EL DOMINGO 24 DE FEBRERO DE 1946

PARA ELECCION DE 68 ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, 68 ELECTORES DE SENADORES NACIONALES Y 32 DIPUTADOS AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Decreto N.° 32.309|45 Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945

Expte. N.° 65.286-D-945. — Atento lo dispuesto por los Decretos 25.251|45, 28.959|45 y 30.079|45 y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 24 de Febrero de 1946, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores de senadores nacionales y treinta y dos (32) diputados al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 1.° de la Ley N.° 12.298, que modifica el artículo 55 de la Ley N.° 8.871, cada elector votará por sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vice Presidente de la República; sesenta y ocho (68) electores de senadores nacionales y veintidós (22) diputados al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Dirección Nacional de Salud Pública. — Limítase la designación del doctor F. M. Alvarenga.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.343|46. — Expte. N.° 3.647-S-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Limítase al 25 de Agosto de 1945 la designación del doctor don Francisco M. Alvarenga como Médico Subsidiado por el artículo 172 de la Ley N.° 12.345 en el Hospital "Ramón Santamarina" de Tandil (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Nómbrase Auxiliar Principal de la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Bs. As., a don J. E. Doucet.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.344|46. — Expte. N.° 4.385-C-1946. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente elevado por la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Principal en la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, al Oficial 9.° de la Secretaría de Industria y Comercio, don Jorge Emilio Doucet (clase 1914, D. M. 15, M. 1.050.857, carnet Caja N.° 337.701).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Catamarca, Intervención. — Nómbrase Jefe de Policía, a don D. del R. Roldán.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.345|46. — Exptes. Nros. 3.126-C-1946; 4.255-C-1946. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por el señor Interventor Federal en la provincia de Catamarca y de conformidad a lo establecido en el Decreto N.° 1.937|43,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de Policía de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca con anterioridad al 1.° de Enero de 1946, al señor don Domingo del Rosario Roldán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

En lo sucesivo Correos y Telecomunicaciones otorgará los permisos de ampliación, modificación de redes y demás facilidades relacionadas con el servicio telefónico público.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.348|46. — Expte. 00.484-C-1946. — Visto lo informado por Correos y Telecomunicaciones acerca de la conveniencia de que la citada Entidad autorice directamente los permisos relacionados con las ampliaciones o modificaciones de redes, oficinas y demás facilidades relacionadas con la prestación del servicio telefónico público, siempre que las mismas estén comprendidas en los lugares y zonas correspondientes a los permisos otorgados originariamente por el Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.° 15.372|44 de fecha 13 de Junio de 1944, que dió carácter autárquico a Correos y Telecomunicaciones, lo hizo con el objeto de descentralizar ciertas funciones que, por su índole, debían ser asumidas por ella, contándose entre otras, la de vigilar en forma permanente, directa y exclusiva la ejecución del referido servicio público;

Que, en este caso, no se trata de delegar atribuciones que por su naturaleza puedan interesar directamente a una política general de gobierno, las cuales deben permanecer reservadas al Poder Ejecutivo, sino de cuestiones relacionadas con autorizaciones acordadas y que sólo tienen por objeto contemplar el mejor desenvolvimiento de estos servicios;

Que con la aprobación de la medida propuesta será factible obtener una mayor celeridad y agilidad en la substanciación de esta clase de autorizaciones en beneficio directo de los futuros usuarios y del servicio del mismo;

Que en lo concerniente a la previa intervención del Ministerio de Guerra (Comando General de Comunicaciones del Interior) que establece el Decreto 11.965|43 vinculada a la defensa nacional, nada obsta que Correos y Telecomunicaciones la siga requiriendo por intermedio del Ministerio del Interior;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo Correos y Telecomunicaciones otorgará, sin perjuicio de los demás casos que sean de su competencia con arreglo al Decreto N.° 91.698 de 5 de Octubre de 1936, las autorizaciones relacionadas con:

a) Modificación y ampliación de las instalaciones de oficinas, líneas y ramales telefónicos; cambio de locales;

b) Instalación y supresión de cabinas públicas en lugares donde funcionen redes telefónicas; y

c) Fijación de horarios de servicios en las oficinas o cabinas públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Cía. Argentina de Teléfonos. S. A. — autorízase a aumentar la capacidad de la central telefónica de la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.349|46. — Expte. N° 62.909-C-1945. — Visto lo solicitado en este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. para aumentar la capacidad de la central telefónica de la ciudad de Santiago del Estero, autorizada por Decreto de 23 de Octubre de 1930; elevando de dos mil (2.000) a dos mil quinientas (2.500) líneas de abonados mediante la instalación de un grupo de quinientos (500) números y procediendo al ensanche de la mesa interurbana de la misma ciudad, mediante el agregado de quinientos (500) números al múltiple de abonados. Los trabajos respectivos se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporcionan la memoria descriptiva de fs. 3|4 y el plano C-650.242 corriente a fs. 5.

Art. 2° — La autorización que se acuerda por el presente decreto es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones contenidas en la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N° 91.698, del 5 de Octubre de 1936.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Rectifícase el nombramiento de M. A. Quiroga

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.350|46. — Expte. N° 4.379-P-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Policía Federal y atento a las constancias agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Establécese que el nombramiento de Oficial Sub-Ayudante de la Policía Federal, dispuesto por Decreto N° 2.176 del 31 de Enero de 1945, a nombre de María Alida Quiroga, debe considerarse extendido a favor de María Alida del Socorro Quiroga de Moyano.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía Federal, a sus efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Córdoba, Intervención. — Autorízase a esa Intervención para dictar un decreto aprobando las medidas indispensables para el mantenimiento regular del servicio público de transportes.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

3.354|46. — Visto el decreto-ordenanza dictado por el Comisionado Municipal de la ciudad de Córdoba, la autorización solicitada para aprobarlo que formula el señor Interventor Federal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto-ordenanza tiene por objeto arbitrar las medidas indispensables para el mantenimiento regular del servicio público de transporte, mediante una equitativa contribución del usuario y del poder concedente, que, como excepción y con cargo de oportuno reintegro, anticipará los fondos necesarios para que las empresas puedan sobrellevar su precaria situación financiera, motivada por el excesivo aumento de los gastos de explotación en los momentos actuales;

Que para el cumplimiento de tales fines el Municipio recibirá, a su vez, un anticipo de la provincia con imputación a la partida "para mejoramiento, seguridad y sostenimiento de los servicios públicos", incluída en la distribución del sobrante correspondiente al año 1945 y autorizada por Decreto N° 31.643|45, y con cargo de reintegro apenas desaparezca la situación de emergencia a cuya solución se contribuye con dicho anticipo;

Que el aumento de tarifas previsto, a título de tasa de fomento y regulación del transporte colectivo urbano de pasajeros, durante los días sábado, domingo, lunes y feriados, puede ser soportado por el usuario sin mayores quebrantos y resulta justo y equitativo si se advierte que es él quien debe contribuir al mantenimiento normal y regular del servicio público que usufructúa y que dichas tarifas son actualmente bajas comparadas con las existentes en otros centros poblados, como Santa Fe y Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al señor Interventor Federal en la provincia de Córdoba a dictar un decreto aprobando el decreto-ordenanza sancionado por el señor Comisionado Municipal de la ciudad de Córdoba con fecha 29 de Enero próximo pasado, corriente a fojas 3|9.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Modifícase el artículo 1° del Decreto 460|46, referente al viático para cumplir lo dispuesto por Decreto número 30.960|45.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.528|46. — Atento que por Decreto N.° 460|46, de fecha 10 de Enero del año en curso, se han fijado los viáticos para el personal militar del ejército, la armada y la aeronáutica, designado para cumplir funciones en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 30.960|45; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo Nacional que tales tareas se cumplan siguiendo un criterio restrictivo en materia de gastos, lo que significará una apreciable economía para el erario público;

Por ello y atento lo propuesto por la Comisión Coordinadora encargada de la aplicación del ya citado Decreto número 30.960|45,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 460|46, de fecha 10 de Enero de 1946, en el sentido de que donde dice: "Con alojamiento y racionamiento en la guarnición del lugar a que fuere destinado", debe decir: "Con alojamiento y sin racionamiento en la guarnición del lugar a que fuere destinado".

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Hacienda, Guerra y Marina.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta. — A. Avalos. — A. Pantin. — H. Sosa Molina.

Mendoza. Intervención. — Confírmase en el cargo de Secretario, a don M. Pieretti.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.536|46. — Expte. N.° 4.322-M-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la provincia de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Mendoza al señor don Marcelo Pieretti, designado interinamente por Decreto Nº 25.674|45 del 16 de Noviembre de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de Beneficencia Nacional. — Déjase sin efecto los nombramientos de don R. Oliver Tezanos y A. Teisaire, en el Casino de Mar del Plata.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.537|46. — Expte. N.º 3.782-L-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor en la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta por Decreto número 33.996|45 del 29 de Diciembre de 1945, a favor de los señores don Raúl Oliver Tezanos y don Arturo Teisaire, como Auxiliar de Recuento (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios) del Casino de Mar del Plata de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, a sus efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Corrientes, Intervención. — Establécese la fecha de la designación de don A. L. Martín como Jefe de Policía.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.538|46. — Expte. Nº 4.233-C-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la provincia de Corrientes y atento a lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la designación dispuesta por Decreto número 1.267|45 del 20 de Enero de 1945, a favor del señor don Angel Luis Martín, como Jefe de Policía de la Intervención Federal en la provincia de Corrientes, debe ser considerada con anterioridad al 14 de Marzo de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, a sus efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Mendoza, Intervención. — Acéptase la renuncia del Ing. don J. E. Maggi, del cargo de Secretario.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.539|46. — Expte. Nº 4.322-M-1946. — Visto este expediente elevado por la Intervención Federal en la provincia de Mendoza, en el que adjunta la renuncia presentada por el señor Ingeniero don Juan E. Maggi, del cargo de Secretario,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Ingeniero don Juan E. Maggi, del cargo de Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Mendoza y déscle las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Tucumán, Intervención. — Ratifícase el Decreto Nº 1|1, dictado por esa Intervención, por el cual se declara acogida al régimen sobre creación de la Administración Nacional del Agua.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.616|46. — Expte. Nº 4.547-T-1946. — Visto este expediente, por el que la Intervención Federal en la provincia de Tucumán somete a la consideración del Gobierno Nacional el Decreto Nº 1|1, de Enero 15 ppdo., declarando a dicha provincia acogida al régimen establecido en el Decreto Nº 33.425|44, de creación de la Administración Nacional del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta contempla en el orden provincial, los principios sustentados en el aludido Decreto Nº 33.425|44;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 1|1, dictado con fecha 15 de Enero de 1946 por la Intervención Federal en Tucumán, mediante el cual se declara a dicha provincia acogida al régimen establecido en el Decreto Nº 33.425|44, sobre creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2º — Deberá darse cuenta oportunamente del presente decreto a la H. Legislatura Provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Acéptase la donación sin cargo hecha por la Sociedad Cettour Hnos. de una fracción de terreno en "Nueva Escocia", (Entre Ríos), con destino a edificio de Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.617|46. — Expte. Nº 00.139-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que la Sociedad Cettour Hnos. ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad situado en la localidad de Nueva Escocia (Provincia de Entre Ríos), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación sin cargo ofrecida al Estado Nacional Argentino por la Sociedad Cettour Hnos. de una fracción de terreno de 2.500 metros cuadrados (50 x 50 metros), ubicada en la manzana 55, que linda al oeste con la 69 y al sur con la 56, de la localidad de Nueva Escocia (Provincia de Entre Ríos).

Art. 2.º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias a los donantes por su patriótica colaboración.

Art. 3.º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el Art. 1º.

Art. 4.º — Desígnase al señor Jefe del Distrito 15º Postal y Telegráfico, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.
FARREL. — F. Urdapilleta.

Acéptase la donación sin cargo, hecha por don F. Torres Martínez de una fracción de terreno en "Arroyito" (Córdoba), con destino a edificio de Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.618|46. — Expte. Nº 00.269-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que el señor D. Fenelón Torres Martínez ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad situado en la localidad de Arroyito (Provincia de Córdoba), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación sin cargo ofrecida al Estado Nacional Argentino por el señor D. Fenelón Torres Martínez de una fracción de terreno sita en Arroyito (Provincia de Córdoba), de 26 metros de frente de Sud a Norte, por 50 metros de fondo de Oeste a Este, señalado como parte de los solares "e" "f" de la manzana Nº 65, según el plano de fojas 19.

Art. 2.º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias al donante por su patriótica colaboración.

Art. 3.º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el Art. 1.º.

Art. 4.º — Desígnase al señor Jefe de la Oficina Arroyito (Dto. 6º) Postal y Telegráfica, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Acéptase la donación sin cargo, hecha por don J. Ghiggeri de una fracción de terreno en "Alejandro" (Córdoba), con destino a edificio de Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.619|46. — Expte. Nº 68.277-C-1945. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que el señor D. José Ghiggeri ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad situado en la localidad de Alejandro (Provincia de Córdoba), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por el señor José Ghiggeri de una fracción de terreno sita en Alejandro (Provincia de Córdoba), de 15 metros de frente por 30 metros de fondo, ubicado en la esquina Sud-Oeste del Solar C. de la manzana 23 del referido lugar.

Art. 2.º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones y dénse las gracias al donante por su patriótica colaboración.

Art. 3.º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el Art. 1.º.

Art. 4.º — Desígnase al señor Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica "Alejandro" (Dto. 6), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Acéptase la donación sin cargo, hecha por don Z. E. de la Puente Nieto de una fracción de terreno en "Chuquis" (La Rioja), con destino a edificio de Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.620|46. — Expte. Nº 00.271-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que el señor Zenón Elías de la Puente Nieto ofrece en donación sin cargo para el Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad situado en la localidad de Chuquis (Provincia de La Rioja), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación sin cargo ofrecida al Estado Nacional Argentino por el señor D. Zenón Elías de la Puente Nieto de una fracción de terreno sita en Chuquis (Provincia de La Rioja), de 20 metros por 117 metros, cuya ubicación se determina en el croquis de fojas 11.

Art. 2.º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias al donante por su patriótica colaboración.

Art. 3.º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones el solar a que se refiere el Art. 1º.

Art. 4.º — Desígnase al señor Jefe del Distrito 20.º Postal y Telegráfico, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Hacienda

Thyssen Lametal (Sociedad Anónima Industrial y Mercantil). — Dispónese caducida de concesión, en puerto Rosario.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

2.267|46. — 106. — 10. — Expediente Nº 15.081-1945. — Vistos y Considerando:

Que la firma Thyssen - Lametal (Sociedad Anónima Industrial y Mercantil), invocando la cesación total de sus actividades comerciales, solicita se le exima de la obligación de costear el sueldo de un guarda aduanero (Auxiliar 4º), que fuera impuesto a su antecesora, «La Metalúrgica Argentina S. A.», por Decreto de Diciembre 11 de 1924 (N.º 589), por el cual se habilitó una parte del depósito C del puerto de Rosario; pedido que hace extensivo a la devolución de las sumas depositadas en concepto de garantía y aporte patronal;

Que mientras se hallaba en trámite dicha solicitud, la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tomó posesión de la empresa recurrente, haciendo suya la gestión iniciada por la misma;

Que habiendo quedado acreditado en autos el cese de actividades que se alega, no existe inconveniente en acceder a lo pedido, debiendo, en consecuencia, dejarse sin efecto la concesión de que se trata;

Que en cuanto a la situación que ello pudiera crear al empleado designado oportunamente para la fiscalización de las operaciones, cabe señalar que el cargo respectivo se encuentra actualmente vacante en virtud de que su titular fué separado de su puesto por Decreto Nº 430 de fecha 18 de Agosto de 1945;

Que debe señalarse, asimismo, que la obligación impuesta a la Compañía Industrial y Comercial Alejandro Andrade y Cía. para abonar a prórrata con la causante, los sueldos del mencionado empleado, ha sido dejada sin efecto por Decreto Nº 26.810 (176) de 30 de Octubre ppdo.;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese a la firma Thyssen - Lametal (Sociedad Anónima Industrial y Mercantil) de la obligación de costear el sueldo de un guarda aduanero (Auxiliar 4.º) que fuera impuesta a su antecesora «La Metalúrgica Argentina» por el Art. 2º del Decreto de Diciembre 11 de 1924 (589), dejándose sin efecto, en consecuencia, la concesión del depósito de que se trata y plazoleta adyacente.

Art. 2º — La suma depositada en concepto de garantía de la parte proporcional de sueldo y aporte patronal por la precitada firma, será puesta a disposición de la Comisión Liquidadora de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 3º — La interesada deberá proceder al levantamiento total de las instalaciones dentro del plazo de noventa (90) días, a partir de la fecha de notificación del presente, cuyos trabajos ajustarán a las siguientes cláusulas:

a) Procederá a retirar las instalaciones que posee, a su exclusiva cuenta, sin que se le reconozca derecho a reclamo o indemnización alguna en razón del carácter precario del permiso.
b) Deberá dejar el terreno nivelado y limpio de restos de sus construcciones.

c) Si vencido el plazo de noventa días no hubiere dado término al retiro de sus materiales, la Dirección General de Navegación y Puertos podrá retirarlos con sus elementos propios, con cargo exclusivo a la causante de todos los gastos que esa operación demande.

Art. 4º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Righetti, Aníbal Antonio y Garate Mariano Antonio. — Autorízase ocupar fracción de terreno en las inmediaciones del puerto de Cabotaje de San Nicolás.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

2.268|46. — 11. — Expte. Nº 17.219-1945. — Vistas estas actuaciones en las que los señores Aníbal Antonio Righetti y Mariano Antonio Garate solicitan se les conceda autorización para ocupar una fracción de terreno en las inmediaciones del Puerto de Cabotaje de San Nicolás, con el objeto de destinarla a la descarga y almacenamiento de arena; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Aníbal Antonio Righetti y Mariano Antonio Garate para ocupar una superficie de 300 m.² (20 x 15) en las proximidades del puerto de cabotaje de San Nicolás, en el lugar señalado en el plano de fs. 4, bajo las siguientes condiciones:

a) Se abonará en concepto de derecho de ocupación la suma de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional por metro cuadrado y por año, pagadera por trimestre adelantado ante la Aduana de San Nicolás;

b) Los recurrentes sólo podrán ocupar dicha fracción de terreno para descargar y depositar arena de su propiedad o que le llegara consignada;

c) La presente autorización reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

d) El concesionario deberá adoptar las medidas necesarias para que la arena no se extienda fuera de los límites del terreno acordado, y en caso contrario se le cobrará el arriendo correspondiente por la superficie mayor que resulte ocupada;

e) Autorízase a los arrendatarios para establecer un recinto de contención para almacenar el material «refoulado» debiendo obtener para realizar cualquier obra la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Prorrógase ocupación de un galpón en puerto Gualeguaychú

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.400|46. — 110. — 14. — Expte. número 18.468-1945. — Vistas estas actuaciones en las que el Ministerio de Guerra solicita se le acuerde nueva prórroga por el término de un año, de la autorización que le fuera concedida por Decreto Nº 127.801 (163) de 14 de Agosto de 1942 y prorrogada por Decretos Nros. 1.747 (141) de 3 de Julio de 1943, 15.610 (268) de 7 de Diciembre del mismo año y 8.373 (92) de 19 de Abril de 1945, para ocupar parcialmente el galpón fiscal Nº 1 del puerto de Gualeguaychú con parte de la dotación de carros de transporte de material de puentes pertenecientes al Batallón 3 de Zapadores Pontoneros con asiento en la ciudad del mismo nombre, en razón de no haber desaparecido las causas que motivaron la petición inicial; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese la prórroga que se solicita, por el término de un año.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

La Plata Cereal Co. S. A. — Confírmase Resolución Ministerial

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.401|46. — 111. — 15. — Expte. número 18.395-1945. — Vista la presentación de la firma La Plata Cereal Co. S. A., en la que solicita se reconsidere la Resolución de fecha 9 de Octubre de 1945 (mem. Nº 582), por la que no se hizo lugar a la devolución de las sumas que entiende haber abonado demás ante la Aduana de Rosario, en concepto de diferencia de derechos correspondiente a las superficies de terreno que ocupa en la sección 4, muelle 1, del referido puerto, por el lapso comprendido entre el 16 de Octubre de 1942 y 31 de Diciembre de 1944; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de 30 de Junio de 1896);

Por ello y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 9 de Octubre de 1945 (memorándum Nº 582|945), dictada en el Expediente Nº 18.965|944.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Farid Chiyah Hakim. — Autorízase la importación de 100.000 kg. de semilla de arroz por puerto Alvear (Corrientes)

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.402|46. — 112. — 16. — Expte. número 16.565-1945. — Vista la presentación de la firma Farid Chiyah Hakim, propietaria del establecimiento arrocero «Santa María», de Alvear (Corrientes), en la que solicita autorización para introducir al país, por la Receptoría de Rentas Aduaneras del mencionado lugar, la cantidad de 250.000 kilos de semilla de arroz con cáscara de la variedad «Blue Rose», procedente de Itaquí (Brasil), con el fin de mejorar su producción; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones de Cereales, Lino y Forrajes y de Agronomías Regionales dependientes del Ministerio de Agricultura, si bien estiman inaceptables, desde el punto de vista técnico, las razones en que apoya su pedido la recurrente, referentes a la necesidad de mejorar su simiente con la procedencia extranjera, a efectos de elevar la calidad de la producción, reconocen no obstante que la existencia de semilla nacional fiscalizada no alcanza a satisfacer las necesidades de la recurrente, circunstancia por la que podría concederse autorización para introducir 100.000 kilos de la variedad aludida;

Que no existen inconvenientes de orden técnico para que dicha introducción se realice por el puerto de Alvear;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Farid Chiyah Hakim para importar por el puerto de Alvear (Corrientes) la cantidad de 100.000 kilos de arroz para la siembra, de la variedad «Blue Rose», con destino a su establecimiento arrocero del lugar, siempre que se cumplan las exigencias de los Decretos Nros. 83.732|936, reglamentario de la Ley Nº 4084 y 25.747-1939 (Arts. 1º y 2º), corriendo por cuenta de la interesada los gastos que se originen.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta.

Verdina y Compañía. — Niégase devolución de derechos por hierro en chapas, lisas, sin trabajar, en discos.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

2.714|46. — 108. — 12. — Expte. número 16.771-1944. — Vista la presentación de la firma Verdina y Compañía en la que solicita devolución de las sumas abonadas bajo protesta ante la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el de 25 % aplicado a diversas partidas de hierro en chapas lisas, sin trabajar, en discos, retiradas a plaza por los despachos enumerados a fs. 1 (partida 1657 de la Tarifa, Kilo $ 0.056), y el de 5 % que, a su juicio, corresponde; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, contrariamente a lo manifestado, la mercadería de que se trata resultó semielaborada, es decir, cortada en forma de discos para usos determinados, tales como fondos de tachos, ollas, cacerolas, etc., en cuya virtud se dispuso en la consulta Nº 118-V-1939, resuelta el 12 de Agosto de 1939 y confirmada por el Ministerio de Hacienda el 8 de Enero de 1941 (R. V. Nº 23), que su despacho se efectuara por la partida 1657 de la Tarifa de Avalúos, con el derecho de 25 %;

Que en consecuencia, el derecho aplicado en los mencionados despachos era el que correspondía, puesto que en la época de su presentación se encontraba ya en vigor la clasificación a que se hace referencia;

Que, por otra parte, se trata de mercaderías documentadas a despacho de directo, lo que, asimismo, hace ineficaz el reclamo atento lo dispuesto en el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana;

Que la excepción que con respecto al criterio expuesto se formula para el despacho N.º 109.939 de 1939 en los informes que anteceden, no es procedente, puesto que no obstante que la declaración formulada en el mismo se supeditó a las resultas del sumario Nº 600-M-1939 y en éste el Ministerio de Hacienda consideró a la mercadería como tributaria del derecho de 5 % (R. F. Nº 180 del 7 de Julio de 1941), el presente configura un caso especial de excepción a la regla que toda manifestación condicional implica el sometimiento de quien la compromete a la resolución que recaiga en el antecedente en trámite, por la circunstancia de que, también en este despacho, la declaración fué formalizada cuando ya se encontraba en vigencia la clasificación dispuesta en la consulta N.º 118-V-1939 (ésta entró en vigencia el 10 de Septiembre de 1939, día posterior al de distribución del Boletín de la Dirección General de Aduanas, siendo la declaración en el despacho de fecha 7 de Diciembre del mismo año). Dicho en otros términos, no es aplicable el principio que rige la declaración condicional puesto que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 153 de la Reglamentación de la Ley de Aduana, que consagra la estabilidad de las clasificaciones, la revisión de las normas de despacho no afecta a las mercaderías ya documentadas, las cuales deben tratarse de acuerdo con los precedentes establecidos;

Por tanto, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase los trabajos de Tarifa de Avalúos

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.715|46. — 109. — 13. — Expte. N.º 15.264-1946. — Visto que el señor Director General de Aduanas, en su carácter de Presidente de la Comisión creada por Decreto Nº 99.045 (135) de 22 de Agosto de 1941 para el estudio de una nueva Tarifa de Avalúos, eleva la primera parte del trabajo realizado por aquélla, consistente en el proyecto de nomenclatura que acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo en cuestión llena la finalidad perseguida al respecto por el decreto mencionado, de adaptar la nomenclatura de nuestra Tarifa de Avalúos a la aconsejada en el año 1927 por el Comité de Expertos de la Liga de las Naciones como un medio de propender a un más fácil desenvolvimiento del comercio internacional, teniendo presente, a la vez, las particularidades comerciales o industriales de nuestro país;

Que, en consecuencia, el trabajo referido merece ser aprobado, sin perjuicio de que la Comisión citada se evoque al examen de los puntos que han quedado pendientes de consideración, conforme se expresa en la nota elevatoria;

Que, por otra parte, la Comisión aludida deberá dar amplias difusión a la nomenclatura de que se trata para que los particulares y entidades interesadas puedan hacer llegar las observaciones que aquélla les merezca;

Que si bien el decreto que creó la referida Comisión encargó a la misma la revisión de los aforos y derechos vigentes en la actualidad, es conveniente, tal como se aconseja en la nota en cuestión, proceder previamente a realizar la adaptación de aquéllos a la nomenclatura proyectada, a fin de lograr su más pronta aplicación;

Que, asimismo, resulta conveniente que, para el estudio de las modificaciones definitivas a introducir a la Tarifa de Avalúos, se proceda a estructurarlas dentro de las normas contenidas en los siguientes puntos: 1.º) calcular los aforos de las subposiciones creadas en la nueva nomenclatura, tomando como punto de referencia los aforos básicos de la Tarifa vigente, y de acuerdo con el grado de elaboración y calidad de los artículos y productos; 2.º) adoptar idéntico sistema para la fijación de los derechos, sin perjuicio de considerar especialmente la situación de las materias primas y semielaboradas indispensables para la industria nacional, y de otros artículos que deban ser libres o tributar menores derechos, a cuyo efecto, la Comisión podrá establecer el tipo de derecho, ad-valorem específico o mixto, que en cada caso estime más conveniente; 3.º) establecer tres clases de derechos generales ad-valorem: del 10, del 20 y del 40 %, para las materias primas, productos semielaborados, y mercaderías generales, respectivamente, que no figuren con un derecho especial, y las que no estén exoneradas de derechos, y 4.º) proceder a una revisión general de todas las mercaderías libres o con menor derecho de importación, condicional o incondicional;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en general, el trabajo de que se trata.

Art. 2.º — La Comisión referida deberá proceder al examen de los puntos que han quedado pendiente de resolución y a efectuar la adaptación de los aforos y derechos vigentes a la nueva nomenclatura.

Art. 3.º — Encomiéndase a la misma Comisión la tarea de proyectar, por separado, las enmiendas al Arancel vigente que convenga adoptar, ajustándose a las normas indicadas en el último considerando.

Art. 4.º — Pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acuérdase tolerancia para la distancia de las marcas de agua en papel libre de derechos.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

2.928|46. — 113. — 17. — Expte. N.º 16.007-1945. — Vista la presentación de varias empresas periodísticas y firmas importadoras de papel para diarios y revistas, libre de derechos por imperio del art. 6.º de la ley de aduana, en la que solicitan se amplíe a dos centímetros, en más o en menos, la tolerancia actual de un medio centímetro en la caracterización del papel por medio de la marca de agua o filigrana exigida por el art. 87.- de la reglamentación de la ley de aduana, en forma que el espacio entre dichas líneas pueda variar entre dos y seis centímetros; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en apoyo de lo solicitado se invocan las dificultades que se presentan en uno de los principales mercados proveedores (Canadá) para el abastecimiento normal de papel, debido, principalmente, a los siguientes factores: a) escasez de equino para hacer rayas de agua; b) limitaciones de producción y embarque; y c) número restringido de obreros disponibles;

Que teniendo en cuenta las dificultades invocadas y siendo conveniente facilitar por todos los medios posibles la con-

tinuidad en la provisión de dicha mercadería, cuya normal recepción se resiente aún por la escasez de bodegas que afecta los envíos de todas procedencias; cabe adoptar una medida transitoria concordante con lo solicitado;

Por tanto y de conformidad con lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio y por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por el término de un año, a contar de la fecha del presente decreto, amplíase a dos centímetros, en más o en menos, la tolerancia admitida en el espacio de cuatro centímetros con que deben estar distanciadas entre sí las líneas rectas paralelas que constituyen la marca de agua o filigrana que tipifica el papel libre de derechos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 87.- de la reglamentación de la ley de aduana.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Editorial Atlántida S.A.- Autorízase a empresas editoras de revistas para entregar desperdicios de papel previa verificación.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

2.929|46. — 18. — 114. — Expte. N.° 17.857-1944. — Vista la presentación de Editorial Atlándida S.A. en la que solicita se le autorice, en forma permanente, para proceder a las entregas de desperdicios de papel tipificado, sin llenar las formalidades que, para cada caso, establece el Decreto N.° 17 de 18 de Enero de 1943, sugiriendo que la posterior verificación de la Aduana se efectúe mediante la contabilidad comercial; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 1.° del citado decreto dispone: "Las empresas editoras de diarios cuando tuvieren porcentajes de desperdicios de papel, recortes no utilizados, residuos, etc., superiores al 5 % fijado por el art. 91.- de la reglamentación de la ley de aduana, antes de proceder a su entrega a las fábricas nacionales de papel para que éstas los utilicen como materia prima, solicitarán autorización ante la Aduana respectiva, la cual la acordará previa comprobación de la cantidad de residuos de papel y de su destino a dichos establecimientos industriales";

Que la recurrente alega en favor de su pedido que el porcentaje normal en concepto de desperdicios excede al 5 % establecido por el art. 91.- de la reglamentación de la ley de aduana, circunstancia por la cual se ve en la necesidad de proceder a su retiro varias veces por semana;

Que de lo informado en autos por la Secretaría de Industria y Comercio se desprende que, en efecto, en la impresión de revistas, se produce un porcentaje de desperdicios que sobrepasa en todos los casos al 5 % establecido por las disposiciones vigentes, como consecuencia del mayor cuidado que, en relación a la impresión de diarios, debe tenerse en la presentación de los ejemplares, al refilado a que se somete el papel, a la impresión en varios colores, etc;

Que, por otra parte, la Oficina de Control de Importaciones Condicionales pone de relieve a fs. 4 que la fiscalización previa determinada por el Decreto N.° 17 de 1943 citado, no puede efectuarse debidamente a causa de la gran cantidad de verificaciones que el actual procedimientos demanda;

Que por tales razones, resulta conveniente dictar un pronunciamiento de caracter general, dentro del temperamento aconsejado por la Dirección General de Aduanas en su informe de fs. 6 y vta., pero estableciendo un límite de desperdicios, pasado el cual, las empresas editoras de revistas deban satisfacer el requisito de la autorización previa;

Por lo tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las empresas editoras de revistas que tengan porcentajes de desperdicios de papel, recortes, etc., superiores al 5 % fijado por el art. 91.- de la reglamentación de la ley de aduana, siempre que los mismos no excedan del 15 o|o, podrán proceder a su entrega a las fábricas nacionales de papel, sin la previa autorización prescripta por el Decreto N.° 17 de 18 de Enero de 1943, mediante la presentación de un estado trimestral en que conste la cantidad de papel empleado, los desperdicios habidos y su ulterior destino.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Cía. Ferrocarrilera de Petróleo. — Niégase la devolución de derechos de importación por «líquido inhibidor para gasolina».

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946.

3.246|46. — 19. — 115. — Expte. número 15.048-1946. — Vista la presentación de la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a 17 tambores con 3.083 kilos neto «líquido inhibidor para gasolina», que documentó e introdujo a plaza por despacho Nº 22.981|944 con destino a su establecimiento petrolífero que posee en Comodoro Rivadavia, con el objeto de ser utilizado en la elaboración de la nafta subproducto del petróleo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la franquicia de que gozan los establecimientos de la índole del de autos, está contemplada en el art. 6º de la ley de aduana (t. o.), en cuanto acuerda liberación de derechos para las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que el Ministerio de Hacienda en oportunidad de considerar un caso que se refería a idéntica mercadería (veáse R. V. N.° 635, de fecha 16 de Octubre de 1941), ha dejado establecido que élla no goza de franquicia alguna, por no referirse a la explotación minera, tratándose de un elemento que se emplea en combinación con la nafta cracking a objeto de fijar el color y eliminar la goma, lo que equivale a una purificación;

Que el art. 33º de la ley Nº 12.345 no puede ser invocado en favor de la liberación de derechos pretendida, por no hallarse en vigencia en la época de introducción de la mercadería, puesto que fué derogado por el Art. 6.° de la ley Nº 12.599;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Déjase sin efecto el permiso para instalar un guinche.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946.

3.363|46. — 22. — 118. — Expte. número 15.204-1946. — Vistas estas actuaciones por las que la firma Frigorífico Armour de La Plata, S. A., solicita se declare la caducidad del permiso para instalar un guinche locomóvil a vapor en las vías existentes frente a su establecimiento en Dock Central, que le fuera acordado por Decreto Nº 21.091 (223) de 10 de Agosto de 1944; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la firma Frigorífico Armour de La Plata, S. A., por Decreto Nº 21.091 (223) de 10 de Agosto de 1944, para instalar un guinche locomóvil a vapor en las vías existentes frente a su establecimiento en Dock Central.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Cía. Ferrocarrilera de Petróleo. — Niégase la devolución de derechos de importación por «piezas de repuesto de hierro».

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946.

3.364|46. — 20. — 116. — Expte. número 15.051-1946. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a «repuesto de hierro para chassis, motor, encendido, trasmisión y dirección de camión Diesel», que documentó e introdujo a plaza por despacho Nº 15.862 del año 1945 con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del art. 6º de la ley de aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal, y de acuerdo con lo resuelto en caso análogos, la gestión interpuesta en autos no puede prosperar, dado que los artículos de referencia no encuadran en el concepto de «materiales», puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los de que se trata, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Centro de despachantes de Aduana.- Amplíanse los términos del decreto de Diciembre 19 de 1944 (260) relativo a extracción de muestras.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

3.365|46. — 21. — 117. — Expte. N.° 15.494-1945. — Vistos y Considerando:

Que El Centro de Despachantes de Aduana solicita se amplien las mercaderías documentadas a despacho directo aún para aquellos casos en los que el documentante haciendo uso de la facultad conferida por el art. 108.- de las 00.- de Aduana formúlase la declaración con la cláusula de "ignorar contenido" las facilidades acordadas por el decreto de 19 de Diciembre de 1942 (260), relativas a la extracción de muestras de las mercaderías de importación mientras permanezcan almacenadas en los depósitos fiscales;

Que por el decreto citado se autorizó la extracción de muestras de las mercaderías no incluídas en el art. 322.- de las 00. de Aduana, cuando sus dueños o consignatarios lo solicitaren con fines particulares, siempre que las mismas consistieran en pequeñas cantidades, de escaso valor;

Que esa facultad se concretó, entonces, exclusivamente para las mercaderías documentadas en copia de factura atendiendo al hecho de que la disposición pertinente (art. 322.- citado) se encuentran entre las que rigen el depósito (título XI, cap. 1, sección 2a. de las citadas Ordenanzas);

Que ello no obstante, la Dirección General de Aduanas, en nota de 9 de Mayo del año ppdo. (N.° 23.853) por propia iniciativa, señaló la conveniencia de ampliar aquel acto de Gobierno en el modo y forma que ahora lo concreta el Centro recurrente, esto es, para las mercaderías declaradas a despacho directo y aún para aquellas documentadas con la cláusula de "ignorar contenido";

Que tratándose de una franquicia que no lesiona los intereses fiscales y constituye, en cambio, una facilidad acorde con los términos del art. 456.- del Código de Comercio, que legisla sobre la compraventa mercantil, puede ella ser concedida, con las medidas de control y seguridad que establece el decreto comentado;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíanse los términos del Decreto de 19 de Diciembre de 1942 (260) para las mercaderías de importación documentadas en despacho directo, aún cuando la documentación contenga la cláusula de ignorar contenido (art. 108.- de las Ordenanzas de Aduana); y, declárase que el decreto citado debe entenderse también referido para las mercaderías de depósito que contengan esa misma cláusula de "ignorar contenido" (art. 280.).

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Compañía Argentina de Electricidad S.A. Deniégase la devolución derechos de importación por "repuestos de máquinas".

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

3.367|46. — 23. — 119. — Expte. N.° 17.825-1945. — Vistos y Considerando:

Que la Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima amparándose en el art. 6.° de la ley de aduana y fallos de la Corte Suprema de Justicia, solicita devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a diversos materiales repuestos para máquinas., que documentó e introdujo a plaza por los despachos que enumera, con destino a sus plantas productoras de energía;

Que la precitada cláusula legal acuerda la franquicia a las "máquinas y caños maestros para instalaciones públicas de alumbrado a gas o electricidad". Del simple examen de su texto se infiere claramente que ha sido concebido y redactado en sentido taxativo y no enunciativo, en cuya virtud nada autoriza a darle una extensión ilimitada, como se pretende, desvirtuándolo en su letra y en su espíritu;

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo, en Decreto N.° 3.997 (60) dictado en acuerdo general de ministros con fecha 23 de Febrero de 1945, ha formulado al respecto, con carácter definitivo, la siguiente declaración, que fija la posición arancelaria de mercaderías como la de autos: "art. 1.° — Aclárase que la franquicia que acuerda el art. 1.° de la ley N.° 11.588 (6.° de la ley de aduana), sólo comprende a los materiales que taxativamente menciona, esto es, a las máquinas y caños maestros para instalaciones públicas de alumbrado a gas o electricidad, aguas corrientes y cloacas", quedando por tanto exceptuados de la misma "los repuestos y todo otro material que expresamente no esté incluído en su texto";

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Comisión Mixta Argentino-Boliviana.- Autorízase el tránsito de elementos destinados a la construcción del ferrocarril Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

3.368|46. — 24. — 121. — Expte. N.° 17.429-1945 — Vistos y Considerando:

Que la Comisión Mixta Argentino-Boliviana encargada de la construcción del ferrocarril Yacuiba — Santa Cruz de la Sierra solicita, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se autorice el libre tránsito por territorio argentino de materiales y equipos destinados a dicha obra, que serían transportados de Villazón a Yacuíba, vía La Quiaca-Perico-Pocitos y viceversa;

Que si bien la operación de que se trata no está autorizada por el art. 96.° de la ley de aduana ni por el Reglamento de la citada Comisión Mixta, aprobado por Decreto N.° 126.496 de 1.° de Agosto de 1942, teniendo en cuenta el destino de los elementos en cuestión, cabe acceder a lo solicitado, dentro de las condiciones expuestas en su informe por la Dirección General de Aduanas;

Por tanto.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el tránsito de que se trata, el que estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) A la entrada al país de los materiales y equipos, deberá presentarse un detalle de los mismos, en el que se especifique las marcas, números, envases, bultos, marchamos, clase, calidad, etc., que permitan su identificación a los efectos de la fiscalización aduanera. Una vez recibido el pedido de permiso de tránsito (que se formulará con el juego de parciales necesarios), con el detalle aludido, la Aduana de La Quiaca autorizará el ingreso, enviando comunicación con una copia del permiso a la de Aguaray, la que se encargará de vigilar el paso de los efectos en tránsito a Yacuiba; procediéndose en la misma forma para el caso del ingreso por Aguaray y salida por La Quiaca.
b) La Comisión Mixta mencionada, deberá prestar en cada caso su conformidad, haciéndose responsable por todas las ulterioridades de las operaciones que se efectúen.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Créase un Destacamento de Resguardo en Banco Payaguá (Formosa)

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
3.517|46. — 25. — 122. — Expediente N.° 16.735-1943. — Vistos, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se promueve la creación de un Destacamento de Resguardo en el lugar denominado "Banco Payaguá" (Formosa), sobre la margen del río Paraguay;

Que dicho lugar se encuentra por su situación geográfica comprendido en el Territorio de Formosa pero corresponde a la jurisdicción aduanera de la Receptoría de Rentas de Bermejo (Chaco);

Que los pobladores de esa zona realizan su comercio con Formosa, lo que les ocasiona grandes inconvenientes en razón de tener que obtener la documentación en Puerto Bermejo, despachándose la mercadería por medio de guía de removido gestionada en la receptoría de dicho lugar, previa habilitación de puerto intermitente, lo que torna antieconómicas las operaciones;

Que con el objeto de salvar estas dificultades podría extenderse la jurisdicción de la Aduana de Formosa hasta la desembocadura del río Payaguá, dentro de la cual quedaría comprendido, en consecuencia, el nuevo destacamento;

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Destacamento de Resguardo en el lugar denominado "Banco Payaguá", situado sobre el río Paraguay, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — Extiéndese la jurisdicción de la Aduana de Formosa hasta la desembocadura del río Payaguá.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Concédese permiso para ocupar superficie destinada a albergue de un empleado.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
3.518|46. — 26. — 123. — Expediente N° 17.549-1945. — Vistas estas actuaciones por las que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para la permanencia de una casilla que ocupa una superficie de cuatro metros cuadrados (2 x 2), destinada al albergue de un empleado encargado del control del movimiento de vehículos, instalada en el Dique 1, sobre la vereda de la Usina Hidráulica; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de las informaciones producidas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, debiendo abonarse el arrendamiento de dicha superficie desde la fecha de instalación de la casilla referida;

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para ocupar una superficie de cuatro metros cuadrados (2 x 2 m.) en el Dique 1, sobre la vereda de la Usina Hidráulica, en el lugar señalado en rojo en el plano corriente a fojas 4.. con el destino expresado en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna;
b) La permisionaria abonará en concepto de derecho de ocupación, a partir del 6 de Octubre de 1944 (fecha de instalación de la casilla), la suma de sesenta pesos moneda nacional (m$n. 60)), por metro cuadrado y por año (Decreto de 2 de Julio de 1912), pagadera por trimestre adelantado en la Aduana de la Capital.
c) Los planos serán aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, debiendo la concesionaria abonar los servicios que pudieran corresponder a la Administración Nacional del Agua;
d) La permisionaria mantendrá en buenas condiciones de uso un aparato extintor de incendio de la capacidad y características que apruebe la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Castro y Frangi. — Niégase devolución de lo pagado por guinche

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
3.687|46. — 27. — 120. — Expediente N° 17.719-1945. — Vistos, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Castro y Frangi solicita la devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de servicio de guinche correspondiente a una partida de leña retirada a plaza por Despacho Directo N° 25.210 de 1944, con uso de guinches de la concesión Barraca Fiscal Peña de la firma Carafi y Cía.;

Que la cuestión de fondo de este asunto ha sido ampliamente considerada por la Dirección General de Aduanas en su Resolución N° 223 de 18 de Junio ppdo., cuyos fundamentos se ajustan estrictamente a las disposiciones que rigen para el caso en cuestión;

Que, además, no consta en autos que el pago de que se reclama se haya efectuado bajo protesta;

Por tanto y atento al pedido subsidiariamente interpuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

No hácese lugar al pago de una suma

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
3.688|46. — 18. — 103. — Expte. número 72.736|945. — Visto este expediente en el cual la Compañía del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires Ltda., se presenta reclamando el pago de la suma de $ 105,86 m|n. en concepto de rebajas introducidas en las cuentas por transporte que se detallan en las planillas de fojas 5 y 6; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las cuentas citadas que se refieren a transportes prestados a empleados en servicio oficial, fueron rectificadas por la Dirección General de Ferrocarriles por errores de aplicación de tarifas.

Que no habiéndose ajustado la Empresa recurrente a las tarifas en vigencia, no es pertinente acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — No ha lugar al pago de la suma de ($ 105,86 m|n.) ciento cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional que reclama la Compañía del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires Ltda. como saldo de precio, por los transportes a que se refieren las cuentas que se detallan en las planillas de fojas 5 y 6.

Art. 2° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la Empresa recurrente y cumplido archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Reconócense los servicios prestados por el ex Ayudante 1° de la Direc. Gral. de Aduanas, don Miguel H. Vilar, desde el 1° al 8 inclusive de Octubre de 1945.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.
4.114|46. — 19. — 105. — Expte. número 96.956|1945. — Visto que el ex Ayudante 1° de la Dirección General de Aduanas, don Miguel H. Vilar, se presenta solicitando el pago de los haberes que dejó de percibir desde el 1° al 8 inclusive de Octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que al recurrente le fueron liquidados los haberes hasta el 30 de Septiembre de 1945, en virtud de no figurar su nombre en el Decreto de reestructuración de la Dirección General de Aduanas, de fecha 19 de Octubre de 1945, a partir del 1° del mismo mes y año, y que existiendo por parte del peticionante una efectiva prestación de servicios en la referida Repartición desde el 1° al 8 inclusive de Octubre de 1945, es pertinente reconocer de legítimo abono los haberes adeudados, debiendo disponer su liquidación y pago en los términos del Decreto N.° 33.257|45 del 29 de Diciembre ppdo.

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócense los servicios prestados por el ex Ayudante 1° de la Dirección General de Aduanas, don Miguel H. Vilar, desde el 1° al 8 inclusive de Octubre de 1945 y por consiguiente el pago de los haberes respectivos.

Art. 2° — La Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y la Contaduría General de la Nación practicarán la respectiva liquidación con la imputación que corresponda de acuerdo a los términos del Decreto N° 33.257|45 del 29 de Diciembre de 1945.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Declaránse incobrables varias sumas

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.
4.115|46. — 20. — 104. — Vistos los adjuntos expedientes por los que se solicitan se declaren incobrables sumas que adeudan al Fisco varias personas; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y lo dispuesto en el Decreto N° 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Declaránse incobrables las sumas que adeuden al Fisco las personas que a continuación se detallan:

Expte. N° 266.101-1945. — Por la suma de ($ 28.20 m|n.) veintiocho pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda el señor Sid Fuad (insolvente); en concepto de impuesto y derechos de análisis.

Expte. N° 272.046-1945. — Por la suma de ($ 532.50 m|n.) quinientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda el señor Atilio Mancinelli (insolvente); en concepto de impuesto, multa y derechos de análisis.

Art. 2° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Aclaración de decretos en varios establecimientos.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.
3.302|46. — 155. — Exptes. E. 10. — E. 40. — E. 18 y Ja. 117. — Vistos estos expedientes y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los decretos que en cada caso se determinan, las siguientes aclaraciones: — Decreto N.° 25.454 de 11 de Octubre del año ppdo., por el que se promovió al cargo de Auxiliar 8.° (Item 1) en la Dirección General de Estadística y Personal, a la señora María Luisa L.. de Napolitano, que el nombre de la misma es Luisa Lanouguere de Napolitano, según lo comprueba con su cédula de identidad número 534.903, expedida por la Policía de la Capital Federal; — Decreto N.° 22.600 de 25 de Septiembre del año ppdo., por el que se designó en el cargo de Ayudante 2.° (Item I) en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro, a la señora Susana Miñovela de Viale, que el nombre de la misma es Susana Niño Vela de Viale, según lo comprueba con su cédula de identidad N.° 2.312.235, expedida por la Policía de la Capital Federal; — Decreto N.° 28.048 de 9 de Noviembre del año ppdo., por el que se confirma a la señora Ana Emma Bedogni de Basaldúa, en siete horas (4—3) de Italiano que como interina (Art. 11) desempeñaba en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), que dicha confirmación debe considerarse efectuada en el Liceo Nacional de Señoritas de Paraná (Entre Ríos), y no como se menciona: — Resolución de 10 de Octubre del año ppdo., por la que se dispuso que la señora Juana Leconte Reyna de Guerra, pasara a desempeñar dos horas de Física y una hora de Escritura y Dibujo Lineal a la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Corrientes, que el nombre de la misma es Juana Leconte Reyna de Guerreró, según lo comprueba con su cédula de identidad N.° 196 expedida por la Policía de Corrientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Secretario en el Juzgado Letrado de Santa Cruz

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.
4.325|46. — 124. — Expte. N.° 613. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Santa Cruz y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz, al doctor Ricardo María Albissu (Matrícula 216.217 — D. M. 2 — Cl. 1909).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 3 de Villa Angela (Chaco).

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.
4.326|46. — 125. — Expte. N.° 6429|945. — Visto: de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley número 1.532, modificado por el decreto de fecha 31 de Diciembre de 1943 y atento a los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 3 de Villa Angela (Chaco), que regentea el Escribano señor Leiva Bicher, al Escribano Nacional señor Alberto E. Zaragoza (Matrícula 3.562.404 — D. M. 39 — Cl. 1922).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédese personalidad jurídica a la 'Asociación Vecinal ''Pro Fomento de Saavedra'' y Biblioteca Popular''.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.327|46. — 126. — Expte. N.º 665. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la ''Asociación Vecinal ''Pro-Fomento de Saavedra'' y Biblioteca Popular'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 33, inc. 5.º del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la ''Asociación Vecinal ''Pro-Fomento de Saavedra y Biblioteca Popular'', constituída con el nombre de ''Unión Vecinal Pro-Fomento de Saavedra'', el 26 de Septiembre de 1926; y apruébase su estatuto de fojas veinticinco (25) a treinta y una (31), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de ''Editorial ''Problemas'', Sociedad Anónima Industrial y Comercial''.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.328|46. — 127. — Expte. N.º 6602|945. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad ''Editorial ''Problemas'', Sociedad Anónima Industrial y Comercial'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad ''Editorial ''Problemas'', Sociedad Anónima Industrial y Comercial'', constituída en esta Capital el 25 de Octubre de 1945; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y ocho vuelta (18 vta.) a veinte (20) y la salvedad de fojas veintidós (22).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.728|46. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Consejero de la Administración Nacional de la Vivienda al doctor don Alberto Domingo Pérez Villamil (M. I. Nº 551.586, D. M. 4º, Clase 1913).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y por el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta.

Déjase sin efecto una adscripción

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.862|46. — Expte. Nº 32.502-L-945. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la adscripción a la Secretaría de Trabajo y Previsión del Suboficial Principal (S. R. S.), don Antonio O. Lucero dispuesta por Decreto Nº 16.560|45.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Russo. — H. Sosa Molina.

Déjase sin efecto una adscripción

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.863|46. — Expte. Nº 40.703-B-45. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjese sin efecto la adscripción a la Secretaría de Trabajo y Previsión del Suboficial Principal (S. R.), don Joaquín Lapido, dispuesta por Decreto Nº 10.560 de fecha 22 de Julio de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Russo. — H. Sosa Molina.

Declárase incompatible el desempeño simultáneo de dos cargos

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.864|46. — Expte. N.º 20.513-Z-44. — Vistas estas actuaciones iniciadas por don Mario Zavalía Lagos en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo de 1932, sobre incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado acumula al cargo de Auxiliar 5º que desempeña en la Sección Ley Nº 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, el de Auxiliar 4º de la Dirección de Ganadería dependiente del Ministerio de Agricultura;

Que por Decreto Nº 17.055 de fecha 30 de Junio de 1944 se ha dejado establecido que el personal en análoga situación de revista que el causante, no puede permanecer excluído del régimen general de incompatibilidades;

Que por otra parte al personal de la ex Caja Ferroviaria le comprende expresamente la reglamentación sobre acumulación de cargos por aplicación del Decreto de fecha 30 de Setiembre de 1932, dado que el decreto de creación del Instituto Nacional de Previsión Social al que ha sido incorporada, le asigna a este organismo carácter de entidad autárquica;

Que, en consecuencia, la situación del causante agravada por la superposición de horario en los días sábados, contraviene lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo General de Ministros antes citado, por lo que corresponde que el mismo formalice sin más trámite la opción pertinente;

Por ello, y de conformidad con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase incompatible el desempeño simultáneo de los cargos que acumula don Mario Zavalía Lagos, como Auxiliar 5º de la Sección Ley número 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social y Auxiliar 4º de la Dirección de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agricultura, por exceder su situación de las limitaciones previstas por el artículo 1º del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo de 1932.

Art. 2.º — Requiérase del interesado, en el término de 10 días a contar de la fecha de su notificación la opción pertinente, bajo apercibimiento de aplicar las medidas prescriptas en el Acuerdo de fecha 26 de Febrero de 1936.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura y el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Instituto Nacional de Previsión Social para su cumplimiento; fecho en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

FARRELL. — P. Marotta. — H. Russo.

Rectificación de nombres

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

3.923|46. — Visto el pedido de rectificación de nombres formulado, atento a las constancias que para ello se acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Considérese como a nombre del Auxiliar 5º don Roque Nicolás Cirillo (Cl. 1890, D. M. 16, M. 828.229), el nombramiento y posteriores ascensos de fecha 1º de Febrero de 1914, 1º de Enero de 1916, 4 de Diciembre de 1919, 1º de Junio de 1920, 1º de Septiembre de 1921, 1º de Marzo de 1931, 1º de Octubre de 1931, 1.º de Enero de 1932, 1.º de Junio de 1932, y 1º de Febrero de 1940, en la Colonia Hogar ''Ricardo Gutiérrez'' del ex Patronato Nacional de Menores, hoy Dirección de Menores dependiente de la Dirección General de Asistencia Social, recaídos a favor de don Roque Cirillo.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior y el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Héctor Russo. — F. Urdapilleta.

Nombramiento y ascensos.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

3.924|46. — 3.804-A-45. — Visto el pedido de rectificación de nombres formulado, atento a las constancias que para ello se acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Considérese como a nombre del Ayudante Principal don Aquilés Esteban Demedici (Cl. 1898, D. M. 16, M. 828.170), el nombramiento y posteriores ascensos de fecha Mayo 16 de 1924; Mayo 1.º de 1925; Mayo 1.º de 1931, y Octubre 1.º de 1931, en la Colonia Hogar ''Ricardo Gutiérrez'' del ex-Patronato Nacional de Menores, hoy Dirección de Menores dependientes de la Dirección General de Asistencia Social, recaídos a favor de don Aquiles Demedici.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior y el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Apruébase licitación

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

176|46. — Expte. Nº 00.861-S-1946. — Visto este expediente relativo a la Licitación Privada Nº 5, realizada el día 23 de Enero del año en curso, efectuada por la Dirección General de Administración, para contratar la provisión de biblioratos, destinados al uso de la Dirección General del Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que en la licitación de referencia se dió cumplimiento a las disposiciones vigentes y a lo establecido por el pliego de bases y condiciones;

Que del examen de las propuestas, resulta conveniente, en razón de su menor precio, la oferta de la firma Bertolini Hermanos & Cía.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Compras a fs. 21, a lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 22, y a la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fs. 22 vta., de conformidad con lo establecido por el Art. 8.º de la Ley N.º 11.672 y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los sevicios,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase el acto de licitación privada N.º 5, realizada por la Dirección General de Administración el día 23 de Enero de 1946.

Adjudícase a la firma Bertolini Hermanos & Cía., en razón de lo anteriormente expuesto, la provisión de los efectos a que se refieren los renglones 1 y 2.

La suma de un mil ciento setenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.176.40 m|n.), a que asciende el citado gasto, se atenderá con imputación al Decreto 34.685|1945 del 31 de Diciembre de 1945, nexo B., Inciso 25, Item 10, Partida 10.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus demás efectos.

Urdapilleta

Ministerio de Hacienda

Modifícase fallo apelado por el señor Colin M. Campbell, sobre diferencia en pipetas (artículos de vidrio para laboratorios, graduados) y dispónese su clasificación.

R. F. N.º 47|46. — 48. — Expte. número 17.476-1945. — Vistos y Considerando:

Que el apelante, señor Colin M. Campbell documentó en póliza N.º 8.434|944 ''un paquete con 2.300 gramos bruto artículos de vidrio para laboratorios, como ser pipetas, kilo bruto 0.40 al 25 %, menos 5 % por rotura, partida 5.106'', y se denunció ''pipetas hematológicas de vidrio graduadas, con cánulas de caucho con pico de pasta, especiales para recuento de glóbulos rojos y blancos, de valor declarado al 25 %, partida 5.199;

Que la Aduana de la Capital, al imponer el comiso de que se recurre, ha tenido en cuenta la resolución de la Dirección General de Aduanas, aprobatoria del dictamen del Tribunal de Clasificaciones, según el cual la mercadería en causa corresponde despacharse por su valor en depósito con el derecho del 25 %, por tratarse de partes integrantes del aparato llamado ''hematocímetro'', que sirve para el recuento de los glóbulos de la sangre, por lo que no es factible su inclusión en el concepto de ''artículos de vidrio para laboratorios'', referido exclusivamente a los comunes de uso diario en las prácticas de investigación química y no a aquellos elementos que, como los de la controversia, sirven para un proceso determinado;

Que, contra el preludido juicio, este Ministerio, concordando con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, estima que el texto de la partida 5.107 del Arancel es suficientemente claro y amplio para que los artículos de vidrio de referencia, por venir graduadas, se despachen por la misma. Además, la partida 5.199, que afora a los ''instrumentos y útiles de cirugía, física, óptica, ingeniería y química no especificados'', no es de aplicación al caso, puesto que las pipetas se hallan especificadas en la Tarifa;

Que por otra parte, el informe técnico de la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales es terminante a este respecto. ''Trátase expresa de pipetas hematológicas sueltas, que si bien se emplean únicamente para medir un volumen determinado de sangre, sobre el que luego se efectuará el recuento globular, no pueden por esta circunstancia específica perder el carácter genérico de simples pipetas y por lo tanto deben considerarse incluídas en la partida 5.107'';

Que, dilucidado el fondo de la cuestión en debate, corresponde juzgar la situación del documentante, que, al omitir declarar la condición de graduadas de las pipetas en litigio, ha incurrido en una falsa manifestación (art. 69 de la ley

de aduana), pasible de una penalidad de dobles derechos, por no exceder la diferencia de valor del 50 %;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase el fallo en recurso, imponiendo el pago de dobles derechos, debiendo despacharse la mercadería de que se trata (artículos de vidrio para laboratorio, graduados), por la partida 5.107 del Arancel (kilo $ 0,60 al 25 %).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Capital, Aduana. - Sobreséese fallo apelado por la firma Dionisio Oscar Viera, que impuso multa por diferencia en "láminas de vidrio para elaborar artículos de vidrio" y dispónese su clasificación.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

R. F. N.° 53|46. — 49. — Expediente número 18.674|1944. — Vista la apelación interpuesta por la firma Dionisio Oscar Viera, contra el fallo de la Aduana de la Capital dictado en este sumario N.° 115-S. del año 1943, que le impone una multa igual al 10 % del valor de las mercaderías que documentara en el despacho N.° 18.568|943, como "artículos de vidrio de laboratorio, en láminas, para cubre-objetos" (partida 5.106, kilo $ 0,40 al 25 %) siendo denunciada como "láminas de vidrio para elaborar artículos de vidrio no comprendidos en ninguna partida del Arancel" (valor declarado al 25 %); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones producidas han dejado sentado que, en realidad, la mercadería en discusión no puede considerarse comprendida en la partida de Tarifa en que pretende encuadrarla el documentante (5.106) por carecer de los formatos difinitivos que le señalarían las características propias de los cubre-objetos para micoscropía a que la misma se refiere (informe de la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales de fs. 14), correspondiendo, por lo tanto, efectuarse su despacho por su valor en depósito, esto es, fuera de Tarifa;

Que ello no obstante, la declaración comprometida no es susceptible de observación que se traduzca en sanción penal alguna, puesto que da noticia real de la verdadera naturaleza de la mercadería pedida a despacho (láminas de vidrio) sin que desnaturalice tal afirmación el hecho de que el interesado haya hecho mención del destino que se daría a la misma;

Que la expresión descriptiva "en láminas" contenida en la declaración excluye la posibilidad de que haya querido referirse a artículos confeccionados;

Que la cuestión que se plantea se reduce, por tanto, a una simple cuestión de aforo;

Que a efectos de dejarla perfectamente dilucidada debe tenerse en cuenta, desde el punto de vista del derecho aplicable, que la mercadería no es medio cristal como se estableciera en la pericia tenida en cuenta por la Aduana en su fallo, sino vidrio común según resulta del informe suministrado a fs. 35 por la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

DECRETA:

Sobreséese, debiendo despacharse la mercadería en litigio con el derecho de (25 %) veinticinco por ciento.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Cadoppi y Di Yorio. - Niégase modificación de resolución ministerial, sobre clasificación de "pasta para limpiar metales".

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

R. F. N.° 56|46. — 58. — Expediente número 16.412|1945. — Vista la presentación de la firma Cadoppi y Di Yorio en la que solicita se modifique la resolución ministerial número 273 de fecha 17 de Abril de 1945, que le obliga a despachar "pasta para limpiar metales envasados en cajas de cartón" por el valor en depósito con el derecho de 25 %, en el sentido de que se le permita hacerlo en cambio, por la partida 1927 de la Tarifa de Avalúos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la partida N.° 1927 del Arancel, afora la "pasta, pomadas o polvos para limpiar metales en cajas de latón o latas, inclusive el peso de éstas" (o$s. 0,32 el kilo); y la subsiguiente, N.° 1928, a la misma mercadería "en envases de vidrio o barro" (o$s. 0,16 el kilo);

Que, por consiguiente, la mercadería de que trata este expediente, que viene envasada en cajas de cartón debe despacharse en condición de no tarifada;

Que la circunstancia de que, por razones de emergencia, haya existido imposibilidad de producir envases de hojalata en el país de origen, habría podido ser considerada, si oportunamente se hubiera hecho la gestión del caso, con carácter general, con arreglo al criterio con que, dando muestras de buena voluntad, el Gobierno Argentino ha tratado de allanar las dificultades que la guerra creara al comercio, como por ejemplo, en el caso de los recargos por falta de envolturas, disminuídas y aún omitidos por Decreto de 13 de Octubre de 1943 (Dto. N.° 236), pero, evidentemente, no puede ser razón suficiente para determinar un tratamiento de excepción en este caso particular;

Que este Ministerio considera que no es posible, ni aún por vía de interpretación de la Tarifa, modificar su resolución anterior teniendo en cuenta que, precisamente, la naturaleza del envase es el elemento determinante del aforo distinto para una misma mercadería;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Decláranse obligados a los agentes marítimos a atender cualquier buque que necesite de sus servicios.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

R. V. N.° 70|46. — 50. — Expediente N.° 17.379|1945. — Vistos y Considerando:

Que la Aduana de Corrientes, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, solicita se le instruya con respecto a si los agentes marítimos están obligados, en el ejercicio de su profesión, a atender los despachos de cualquier buque que requiera sus servicios; consulta que ha sido motivada por el hecho de que el único profesional que actúa ante el Resguardo de Registro de Itá Ibaté se niega a hacerlo con las embarcaciones que no pertenecen a la Compañía Argentina de Navegación Dodero, S.A., declarando estar impedido para ello en razón de los términos de un convenio firmado con la referida Compañía;

Que si bien las disposiciones en vigencia que reglan las actividades de los citados profesionales no preven expresamente el caso, el indudable carácter de auxiliares de la administración pública que éstos desempeñan, permite llegar a la conclusión de que, salvo que la inscripción se haya efectuado con constancia expresa de exclusividad compatible con las finalidades que motivan la función que tienen asignada, tales personas deben prestar sus servicios a quienes los soliciten, a menos que existieran fundados motivos respecto a determinada persona o empresa;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Los agentes marítimos están obligados, en el ejercicio de su profesión, a atender los despachos de cualquier buque que se le requiera, salvo exclusividad reconocida o fundados motivos respecto a alguna persona o entidad.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Decláranse naturales los puertos de Corrientes e Itatí.

Señor Ministro:

Desde el punto de vista técnico, no existe aún criterio definido sobre la denominación de "naturales" o "artificiales" que deban adoptar los puertos de la República.

A su respecto, por Decretos Nros. 142 y 16.626 de fechas 6 de Julio de 1943 y 30 de Junio de 1944 respectivamente, fueron designadas comisiones encargadas de fijar las normas de diferenciación respectivas para los puertos de uno u otro carácter, con miras de ajustar a ella régimen actual de explotación portuaria.

Dichas comisiones, todavía no han emitido sus conclusiones, y siendo dicha discriminación una función de carácter puramente técnico-económico, ajena a mi dictamen, corresponde atenerse mientras tanto, a la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de Marzo de 1926, recaída en el Expte. N.° 6.968-Z-925 (Bol. Of. N.° 9.607, pág. 450), la que dispone que en caso de duda, se reputa "natural" todo puerto que no haya sido expresamente declarado artificial.

En el Expte. N.° 77.231|943 del Ministerio de Obras Públicas, tuve oportunidad sin embargo, de emitir, mi opinión en una consulta análoga a la que motivó el presente, con la diferencia de que el puerto cuestionado era el de Bahía Blanca.

En esa oportunidad de los informes técnicos y planos agregados en dicho antecedente, se podía apreciar visiblemente sin lugar a dudas, que por la importancia de las obras artificiales de mejoramiento de que había sido objeto su estructura natural, se hallaba dentro de la denominación de "artificiales". En tal sentido, aconsejé la adjudicación del tal criterio para el referido puerto, a los efectos de la aplicación de la ley número 11.251.

Me llevó a esa reflexión, la circunstancia de que con tal determinación desaparecería la situación de desventaja que con respecto a ese puerto se hallarían colocados otros puertos del país, que, en análogas condiciones se hallaban encuadrados en dicho precepto legal por habérseles asignados el carácter de "artificiales".

Por otra parte, y aprovecharé esta oportunidad para poner de relieve, las leyes hoy vigentes sobre derechos portuarios, forman un conjunto de normas en cierto modo incongruentes con la finalidad propia que inspiraron su dictado, y cuya naturaleza jurídica es menester deslindar marcadamente. Me refiero a las que fijan "impuestos" de las que fijan "tasas" o retribuciones de servicios.

Es indudable, que respecto de las primeras, corresponde al Congreso establecerlas por ser facultad privativa de aquél cuerpo legislativo fijar impuestos; pero, en lo que atañe a las tarifas o tasas de retribución, es el Poder Ejecutivo a quien incumbe establecer, fijándolas que correspondan a los puertos de cada lugar o categoría en forma análoga a la realizada en materia de ferrocarriles, cuyos precios signifiquen una justa compensación del servicio satisfecho.

Tal mejora técnico-jurídica podría introducirse en oportunidad en que el Poder Ejecutivo decidiera resolver en forma definitiva los estudios actualmente en trámite sobre revisión de la ley 11.251 registradas en el Expediente N.° 26.443-941 de la Dirección General de Aduanas.

Agosto 2 de 1945. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

R. V. N.° 77|46. — 51. — Expte. N.° 16.886-1945. — Visto y Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas solicita se dicte un pronunciamiento con respecto al carácter de los puertos de Corrientes e Itatí estableciéndose si deben ser considerados como "naturales" o "artificiales" a los efectos de la percepción de los derechos que establece la Ley N.° 11.251;

Que este Departamento, por resolución de 11 de Marzo de 1926 (R.V. N.° 324), al referirse a la cuestión que plantea esa distinción, declaró que en los casos de duda, debe considerarse como natural todo puerto que no haya sido declarado expresamente artificial;

Que los puertos de que se trata no han sido hasta el presente motivo de tal declaración, debiendo señalarse que, en opinión de la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 23), mientras el Poder Ejecutivo no disponga concretamente lo contrario, los puertos aludidos deben ser considerados como naturales;

Que la declaración de un puerto como artificial lleva implícita la consideración de importantes problemas de carácter económico que requieren un estudio profundo de cada situación en particular y de las consecuencias que dicha decisión trae aparejadas;

Que atento que por Decreto N.° 1.986 (142) de 6 de Julio de 1943, se creó una Comisión encargada del estudio tendiente a la revisión de la ley N.° 11.251 y determinación de las normas para la diferenciación de los puertos entre naturales y artificiales, es precedente darlo traslado de las presentes actuaciones en calidad de antecedente, sin perjuicio de recomendarle el más pronto desempeño de su cometido;

Por lo expuesto, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

A los fines del cobro de los derechos portuarios y mientras el Poder Ejecutivo no los declare expresamente puertos artificiales, las autoridades aduaneras considerarán como naturales a los de Corrientes e Itatí.

Comuníquese, publíquese con copia del dictamen aludido y pase a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Declárase natural al puerto de Concepción del Uruguay

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946

R. V. N.° 85|46. — 52. — Expte. N.° 16.407|945. — Vistos y Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas, solicita se dicte un pronunciamiento con respecto al carácter del puerto de Concepción del Uruguay estableciéndose si debe ser considerado como "natural" o "artificial" a los efectos de la percepción de los derechos que establece la Ley N° 11.251;

Que este Departamento, por Resolución de 11 de Marzo de 1926 (R. V. número 324), al referirse a la cuestión que plantea esa distinción, declaró que en los casos de duda, debe considerarse como natural todo puerto que no haya sido declarado expresamente artificial;

Que el puerto de que se trata no ha sido hasta el presente motivo de tal declaración debiendo señalarse que, en opinión de la Direc. General de Navegación y Puertos (fs. 17), mientras el Poder Ejecutivo no disponga concretamente lo contrario, el puerto aludido debe ser considerando como natural;

Que la declaración de un puerto como artificial lleva implícita la consideración de importantes problemas de carácter económico que requieren un estudio profundo de cada situación en particular y de las consecuencias que dicha decisión trae aparejadas

Que atento que por Decreto N.° 1.986 (142) de 6 de Julio de 1943, se creó una Comisión encargada del estudio tendiente a la revisión de la Ley N° 11.251 y determinación de las normas para la diferenciación de los puertos entre naturales y artificiales, es procedente darle traslado de las presentes actuaciones en calidad de antecedente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

A los fines del cobro de los derechos portuarios y mientras el Poder Ejecutivo no lo declare expresamente puerto artificial, las autoridades aduaneras considerarán como natural al puerto de Concepción del Uruguay.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Bitzer, Louis. — Reconsidérase Resolución del 31 de Enero de 1945 (R. V. número 94), sobre calsificación de "palanganas con desagüe o con sopapa".

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

R. V. N.° 87|46. — 53. — Expte. N.° 16.914-1945. — Vistos y Considerando:

Que la firma Louis Bitzer solicita se deje sin efecto la resolución de 31 de Enero ppdo., (R. V. N.° 94), que dispone que el despacho de las palanganas con desagüe o con sopapa, con dispositivos especiales para colocarles pedestal, cuando vengan sin el mismo, debe efectuarse por las partidas 2.824 y siguientes de la Tarifa de Avalúos, según el caso, como si se tratara de lavatorios completos, descontando el aforo correspondiente al pedestal, el que, por su parte, deberá despacharse por la partida que expresamente le comprende;

Que la recurrente aduce, en apoyo de su gestión, que la norma de despacho citada coloca a las palanganas marca "Standard", que ella importa, en inferioridad de condiciones con relación a sus similares, por cuanto aquéllas son las únicas que tienen dispositivos especiales que determinan la aplicación del tratamiento arancelario expresado, consistentes en una hendedura de aproximadamente medio centímetro de profundidad, situada en la base de la palangana y destinada a encajar el pedestal;

Que tal circunstancia acerca de la particular característica de las palanganas "Standard" se encuentra debidamente corroborada por los informes producidos en autos, que afirman que en otras marcas se ha eliminado, por virtud del perfeccionamiento fabril, todo dispositivo, por no ser necesario para el ensamblamiento de la palangana y el pedestal;

Que frente a tal situación —agrega la recurrente— se patentiza en la práctica la ineficacia de lo resuelto, pués todas las palanganas, con excepción de la "Standard", se siguen despachando en la forma que precisamente ha tratado de impedir la resolución impugnada; expresando, finalmente, que el tratamiento arancelario dispuesto en la misma está en contra de claras y terminantes disposiciones de la ley de aduana y de su reglamentación, en cuanto establecen que la aplicación de cada partida debe hacerse con estricta sujeción a su letra, lo cual lleva necesariamente a clasificar y aforar por separado a las palanganas y a los pedestales, ya que cada una de estas mercaderías tiene su partida propia;

Que realizado un nuevo estudio de la cuestión planteada, cabe destacar las conclusiones del dictamen que por unanimidad de votos produjo el Tribunal de Clasificaciones, en ocasión de tratar el asunto (fs. 32 del Expte. N.° 17.056-1944), agregado, en cuyos fundamentos se expresa que el hecho de que las palanganas del tipo de las de autos no requieran otra cosa que los soportes comunes de hierro para poderlas adosar a la pared "está señalando que son palanganas y deben en esta situación despacharse como tales, dentro del rubro de palanganas, por la partida que corresponde por su calidad, cuando vengan sin el pedestal, ya que por otra parte, sin este elemento no podrían ser lavatorios, que es una expresión reservada a un conjunto de una sola pieza, físicamente inseparable, constituído por una palangana y un pedestal"; agregándose luego "que el mismo tratamiento debe arbitrarse para el caso de que vengan estas mismas palanganas y los pedestales correspondientes sueltos, en el mismo embarque, por cuanto no puede quedar librado a una circunstancia de hecho, cual es la importación por separado, la ubicación de la mercadería";

Que, además, debe tenerse en cuenta que la situación arancelaria de las mercaderías de que se trata ha quedado implícitamente resuelta por virtud de la ley N° 11.588, en cuanto aprueba el decreto del Gobierno Provisional de 21 de Julio de 1931 que, al incluir en la tabla de avalúos diversas mercaderías que antes se despachaban por su valor declarado, creó el que hoy rige el despacho de los pedestales, aforándolos a $ 6.— oro, cada uno. El hecho de no haberse efectuado ninguna otra modificación en la tarifa de avalúos con respecto a esta materia, indica claramente la aceptación del despacho de las palanganas y de los pedestales por separado, con arreglo al aforo y derechos que cada una de esas mercaderías tiene asignado, puesto que no otra cosa significa el haber determinado a su respecto una ubicación arancelaria precisa. Ello implica también que no solamente se ha considerado aceptable el mantenimiento del aforo de las palanganas como precio— promedio de valores, —ya que de no ser así, se hubiera modificado—, sino que, además, se ha considerado compatible tal situación con la existencia de un aforo distinto para los lavatorios, lo que sólo se explica recurriendo al argumento de la unanimidad del Tribunal de Clasificaciones de que tal expresión queda reservada a un conjunto de una sola pieza, físicamente inseparable;

Que aun cuando no puede descartarse en absoluto que la situación haya variado con el transcurso del tiempo, ello no surge de lo actuado, por lo que, sin perjuicio de dictar una resolución que se ajuste a los preceptos de la ley en vigencia, es conveniente pasar estas actuaciones a consideración de la Comisión que tiene a su cargo el proyecto de la nueva Tarifa de Avalúos, recomendándole el estudio particular de la clasificación de esta clase de artículos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Reconsidérase lo resuelto con fecha 31 de Enero de 1945 (R. V. N° 94), disponiéndose que el despacho de las palanganas con desagüe o con sopapa, debe efectuarse por las partidas 2.835 y siguientes de la Tarifa de Avalúos, con los derechos correspondientes, aun cuando tengan dispositivos especiales para colocarles pedestal.

Los pedestales sueltos, aun cuando vengan en el mismo embarque, se despacharán por su partida propia (2.849, c|u. $ 6.— oro al 25 o|o.

Pase a la Dirección General de Aduanas a los efectos dispuestos en el último considerando y demás pertinentes.

Avalos

Confírmase clasificación de "aceite de hígado" para uso animal

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

R. V. 88|46. — 54. — Expte. N.° 15.168-1945. — Vistos: por sus fundamentos apruébase la resolución de la Dirección General de Aduanas dictada en la Consulta N° 590-940, sometida a consideración de este Departamento en los términos del artículo 152° de la reglamentación de la ley de aduana, que dispone que el producto denominado "Nopco 400", constituído por aceite de hígado con caracteres del de bacalao, no desestearinizado, reforzado en su potencia vitamínica por agregado de insaponificable obtenido de aceite de hígado, no constituyendo un alimento medicinal para uso humano, sino sólo apto para la alimentación animal (poder vitamínico 2.300 U. I. de vitamina "A"), se despacha por la partida 4.244, kilo $ 0,32, con el derecho de 25 o|o.

Pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

Avalos

Clasificación de "cojinetes a rodillos", para máquinas agrícolas

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

R. V. 89|46. — 55. — Expte. N.° 19.468-1944. — Vistos y Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas somete a la aprobación de este Ministerio en los términos del art. 152 de la Reglamentación de la ley de aduana, la resolución dictada en la solicitud presentada por la firma Pedro Roldán e Hijo, disponiendo que los cojinetes tipo jaula para máquinas agrícolas, iguales a la muestra que acompaña, deben despacharse por la partida 1.476 del Arancel (kilo $ 4.— al 25 o|o);

Que la consulta ha tenido su origen en las dificultades que estima la recurrente se presentan frente a lo resuelto en febrero 24 de 1944 (R. V. N° 105), recaída en el Nuevo Estudio 139|1942;

Que tanto entre los miembros de la Junta de Vistas del ramo de ferretería como entre los del Tribunal de Clasificaciones se han producido discrepancias sobre la forma en que debe despacharse los cojinetes de que se trata; en efecto, las minorías de ambos organismos estiman, concordando con el criterio del peticionante, que en el Nuevo Estudio aludido no se discutió la clasificación de esta clase de cojinetes por considerárselos incluídos en la partida 1.475 y no figurar entre los que se presentaron para ser examinados, (estudio que, por otra parte, fué dispuesto para solucionar la situación de los cojinetes que se despachaban por la partida de accesorios de automóviles), concluyendo que en definitiva no fué intención incluir en el mismo a los típicos de máquinas agrícolas, que estaban ya clasificados.

Que en cambio las mayorías de los organismos citados, se basan para fundar sus votos en el texto amplio de la resolución mencionada (R. V. N° 105|1944); debiendo citarse especialmente por ser importante su voto para desempatar y decidir la cuestión planteada, el del Presidente del Tribunal de Clasificaciones quién no deja de reconocer la sensible diferencia entre la muestra objeto de discusión y las 16 que se examinaron en el Nuevo Estudio 139|42, el cual respondió a la necesidad de fijar el tratamiento arancelario de éstos, que hasta esa fecha se clasificaban por la partida 637 de la Tarifa (repuestos de chassis), por considerarlos de aplicación exclusiva para automotores, siendo por el contrario de aplicación en máquinas en general, lo que hace suponer que ha sido deliberada la exclusión de los del tipo cuestionado;

Que este Departamento, una vez examinados atentamente los distintos informes producidos y antecedente citados, estima que los cojinetes de que se trata, a pesar de que de acuerdo al texto de la partida 1.476 de la Tarifa estarían involucrados en ella, deben clasificarse por la N.° 1.475 como hasta el presente se ha venido efectuando, tanto más cuanto que del informe técnico de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krausse" se desprende que los en discusión «a simple vista, de inmediato se destaca —sobre las 25 muestras remitidas— la del tipo jaula, tan característica y tan común en las máquinas agrícolas. No cabe discusión sobre su aplicación, es decir en máquinas agrícolas»;

Que por consiguiente, debe entederse que este Ministerio al aprobar la resolución dictada en el Nuevo Estudio N° 139|942, que dispuso el despacho por la partida 1.476 del Arancel entre otros a los cojinetes tipo jaula, se ha referido a los de características inconfundibles por su precisión, pulido y terminación, tener estrías en sus rodillos para la lubricación de todas sus partes, muy diferentes a los típicos para máquinas agrícolas que carecen de todas las características señaladas;

Que, a mayor abundamiento, conviene destacar que el criterio expuesto implica mantener una clasificación que favorece a una de las fuentes de la riqueza nacional —la agricultura— pues permite continuar despachando con el aforo de kilo $ 0,48 un artículo necesario en las máquinas utilizadas en las tareas agrícolas;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que los cojinetes a rodillos, sin pulir y sin estrías, tipo jaula, característicos para máquinas agrícolas, se despachen por la partida 1.475 del Arancel kilo $ 0,48 (cuarenta y ocho centavos al 25 o|o, veinticinco por ciento).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Modifícase norma de despacho para "arena de grano fino"

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

R. V. 92|46. — 56. — Expte. N.° 17.641-1945. — Vistos y Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas, concordando con lo expuesto en autos por la Dirección de Vistas de la Aduana de la Capital solicita, se modifique la Resolución de 10 de Agosto de 1932 (R. V. N.° 789) confirmatoria —en los términos del art. 71 de la reglamentación de la Ley de Aduana (152 del Texto ordenado)—, de la que dictara en el Expte. N.° 5.908-D-1932, que trata de la clasificación de la arena de grano fino, a los efectos de la aplicación del derecho aduanero;

Que la norma impuesta por la susodicha resolución, según ha quedado probado en autos, resulta en la práctica de inconveniente aplicación debido a las dificultades que hay en proveerse de chapas agujereadas para tamices, aún de diámetros mayores (inf. de fs. 8) por la cual la modificación propuesta, que vendría a solucionar tales inconvenientes, resulta necesaria y debe adoptarse;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación (Administración Nacional del Agua),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Substitúyese, en la resolución de la Dirección General de Aduanas de 4 de Junio de 1932, aprobada por este Ministerio con fecha 10 de Agosto del mismo año (R. V. N.° 789) el apartado 1.°, que califica arancelariamente a la arena de grano fino, por el siguiente:

1° Se considerará arena fina aquella en la cual el (80 o|o) ochenta por ciento de sus granos, como mínimo, pase por el tamiz (Iram 500) de 0,5 milímetros de abertura de malla, ensayada en seco o con un grado de humedad que impida la aglomeración de polvo o de granos pequeños sobre los mayores.

Vuelva a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Apruébase denominación y jurisdicción Destacamentos de Resguardo, en Puerto Nuevo.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

R. V. 104|46. — 57. — Expte. N.° 16.245-1945. — Vistas estas actuaciones en las que la Aduana de la Capital, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, da cuenta de que se ha cumplimentado lo dispuesto por este Ministerio (R. V. N.° 419-945) con la habilitación del nuevo destacamento en Puerto Nuevo, mediante la división del ex destacamento N.° 1, que comprendía las dársenas A y B de dicho puerto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la denominación y jurisdicción de los Destacamentos de Resguardo correspondientes a las Dársenas A y B de Puerto Nuevo, establecidas por la Aduana de la Capital en la forma siguiente:

Destacamento Dársena A: comprende de los 100 metros de muelle de la Cabecera del Espigón 1, toda la dársena A y los 202 metros de muelle de la cabecera Espigón N.° 2.

Destacamento Dársena B: comprende de toda la dársena B., y los 50 metros de muelle que mira al Este en la cabecera del Espigón N.° 3.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Ministerio de Agricultura

Designaciones

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945

4.829|45. — Visto el Expediente número 174.219 del año 1945, y atento a las constancias del mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Desígnase: en el Servicio de Lucha Contra la Langosta, con imputación al Acuerdo General de Ministros número 21.349, de fecha 12 de Septiembre de 1945 (Partida 1, Personal transitorio a jornal), para actuar como recorredores en los lugares que se indican, al siguiente personal: Auxiliar 8.° (clase 21), con jornal de ocho pesos moneda nacional, para la Estación de Lucha de Formosa — señores Edelmiro Alba (Formosa), Vicente Toledo (Ibarreta); Estación de Lucha de Corrientes — Luis Mario Niveyro (Capital); Fausto C. Cañete (Mburucuyá); Estación de Lucha de Villa Dolores, a contar del 13 de Noviembre de 1945; Yune Romero (Las Toscas); Rafael Chacón (Altanana); José Pedro Bringas (San Javier); José Ignacio López, Luis Eduardo Torres, Pedro Baylón Recalde, Julio Eulalio Lucero (Charcani); Martín Arce (Candelaria); Rubén Arce (Quines); Juan Juri (Luján); Estación de Lucha de Río Cuarto — a contar del 20 de Noviembre de 1945 — Félix Angel Silva (Ucacha); Federico Genta (Santa Eufemia); Estación de Lucha de Córdoba; a contar del 13 de Noviembre de 1945; Mariano Montes (Obispo Trejo); Armando Cattaneo (Tejera); Estación de Lucha de Concordia —a contar del 19 de Noviembre de 1945; Exequiel Aramburu (San José de Feliciano); Carlos Strichor (La Querencia); Estación de Lucha de Romano — a contar del 20 de Noviembre de 1945; Carlos Alberto Picaso, José Efraín Ramírez, Antonio Arredondo, Rubén Guido Crespo (San Javier); José Mochiutti (Colonia California), Juan Larreguy (Colonia Galense); Luis Manuel Pichín (Colonia Francesa); Antonio Pichín (Cacique Arecaquin); Nicasio Gervasoni (La Braga); Estación de Lucha de Cavanach — a contar del 15 de Noviembre de 1945; Fermín Segundo Amoricicla (Arias); Matías Leguizamón (Guatimozi); Alberto Antonio Videgain

(Alejo Ledesma); Eduardo José Novara (Desvío 57); Estación de Lucha de Villa Mercedes — a contar del 22 de Noviembre de 1945 — Gerardo B. Videla (Beazley); Agustín Sosa (San Luis); Sotero Francisco Acuña (Villa Valeria); Vicente Sinforiano Alcaraz (Rumiguasi); Andrés Villegas (Juan W. Gez); Alejandro Conona (Nogoli); Timoteo Ponce (San Antonio); Estación de Lucha de Reconquista — a contar del 24 de Noviembre de 1945 — Ceferino Acevedo (Margarita); Santiago Stirnemann (Malabrigo); Estación de Lucha de Villa Nueva — a contar del 24 de Noviembre de 1945 — Angel Vacarone (Ordóñez); Eleodoro Simón Sponer (Chazón); José María Siguel (Arroyo Cabral); Carl s José Gilardoni (Laborde); Martín Francisco Salazar (W. Escalante); Estación de Lucha de Cruz del Eje — a contar del 24 de Noviembre de 1945 — Carlos Alberto Cipolla, Mahomet Asim Otmery, Julio Alberto Arnedo, Alfonso Miguel Peña, José Lichu, Alvaro Acuña, Manuel de los Angeles Cerrero, Rafael Gallardo, Agripino Gómez; Estación de Lucha La Paz — a contar del 20 de Noviembre de 1945 — Juan Aranburu; Estación de Lucha de General Pico — a contar del 24 de Noviembre de 1945 — Marcos Robles; Estación de Lucha de General Lamadrid — Florencio Alfredo Asla; Emilse Eusebio Morales y a contar del 21 de Noviembre de 1945; Enrique Alfredo Ibarlucía; Silverio Bernardo Certondo; Estación de Lucha de La Banda — a contar del 24 de Noviembre de 1945 — Raúl Díaz (El Polear); Estación de Lucha de San Francisco — a contar del 12 de Noviembre de 1945 — Facundo Orellano; a contar del 19 de Noviembre de 1945 — Máximo Paolassi (Dp.º Gerónimo Cortés); Estación de Lucha Presidencia Roque Sáenz Peña — a contar del 9 de Noviembre de 1945 — Maximino Rivero; y a contar del 22 de Noviembre de 1945; Valentín Hong (Pampa del Infierno); Ireneo Ledesma, José Herrero, y Pablo Montenegro (Charata) — Estación de Lucha de Rafaela — a contar del 26 de Noviembre de 1945 — Carlos Tieppo; Estación de lucha de Monte Caseros — a contar del 26 de Noviembre de 1945 — Roberto Abel Guevara y Augusto Alfredo Fernández (Curuzú Cuatiá); Estación de Lucha de Elortondo — Domingo Marantino (San Gregorio); Luis Albertone (Maggiolo); Ercil Bari Almirón (María Teresa); Horacio Almicar Daniel Larrea (Teodolino); José Bertoto (Villa Cañas); Alejandro Bucceti (Wheelwribht); Héctor Angelucci (Alcorta); Alfredo Garnica (Chañar Ladeado); Estación de Lucha de la Banda — a contar del 29 de Octubre de 1945 — José Almada; Estación de Lucha de Villa Nueva — a contar del 27 de Noviembre de 1945 — Lorenzo Rodríguez (La Laguna). Ayudante 1.º (clase 24) con jornal de seis pesos con cuarenta centavos m|n. al señor Carlos Alberto Bos (Santo Tomé); y a los señores Francisco Eduardo López y Celestino Casas (Villa Dolores).

2.º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Determínase las funciones del personal superior de la D. de Administración

Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945

4.833|45. — Siendo necesario determinar las funciones del personal superior de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Déjase establecido que el Contador Público Nacional don Natalio Marzorati, desempeña el cargo de Director de Administración del Ministerio de Agricultura, en reemplazo del doctor José Vietti, que retiene ese cargo por Decreto N.º 2.573|945, de fecha 5 de Febrero de 1945.

2.º Déjase establecido que, en reemplazo del Contador Público Nacional don Natalio Marzorati, con carácter provisional, desempeña funciones de Subdirector el Oficial 1.º don Enrique Eduardo Márquez, y en reemplazo de éste, con igual carácter, como Contador, el Oficial 5.º Contador Público Nacional don Vicente Oscar Llancza.

3.º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Bruno, Agustín. — Modifícase una designación

Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945

—4.834|45—

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Modifícase la designación del señor Andrés Agustín Ramón Bruno, como Ayudante 1.º (clase 24), jornalizado, de la Dirección de Lucha Contra las Plagas, con imputación al Acuerdo General de Ministros N.º 21.349, de fecha 12 de Septiembre de 1945 (Partida 1, Personal transitorio a jornal), efectuada por Resolución N.º 3.755|45, del 21 de Septiembre de 1945, debiendo considerarse la misma, a favor del señor Agustino Bruno.

2.º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Prieto, Luis María. — Designación

Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

— 4.835|45 —

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Desígnase: en el Servicio de Lucha Contra la Langosta, con imputación al Acuerdo General de Ministros N.º 21.349, del 12 de Septiembre de 1945 (Partida 1, Personal transitorio a jornal) Auxiliar 8.º (clase 21), con jornal de ocho pesos moneda nacional, al señor Luis María Prieto.

2.º Tómese nota, comuníquese, y archívese.

Marotta

Pons, Eduardo A. — Designación

Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

4.836|45. — Visto el Expediente número 7.997 del año 1943; y atento a las constancias del mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Desígnase en el Servicio de Lucha Contra la Langosta, con imputación al Acuerdo General de Ministros número 21.349, de fecha 12 de Septiembre de 1945 (Partida 1, Personal transitorio a jornal) Auxiliar 8.º (clase 21), con jornal de ocho pesos moneda nacional, al ex empleado señor Eduardo A. Pons.

2.º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Grandinetti, Aquiles. — Designación

Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

4.837|45. — Visto el Expediente número 16.583 del año 1943; y atento a las constancias del mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Designación en el Servicio de Lucha Contra la Langosta, con imputación al Acuerdo General de Ministros número 21.349 del 12 de Septiembre de 1945 (Partida 1, Personal transitorio a jornal), Ayudante 1.º (clase 24), con jornal de seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, al señor Aquiles Grandinetti.

2.º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Pases de personal

Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

4.838|45. — Visto el Expediente número 174.218 del año 1945; y atento a las constancias del mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Pase a prestar servicios al Servicio de Lucha Contra la Langosta, el siguiente personal dependiente de las Reparticiones que a continuación se indican: Dirección General de Agricultura —de la Dirección de Agronomías Regionales— Auxiliar 4.º señor Víctor Ernesto Molina; Auxiliar 6.º, señores Eduardo Omar Gómez Etchart y Pedro José Draghi; Auxiliar 1.º, señor Víctor Gordillo; Ayudante Principal, señores Carlos Eugenio Castillo y Manuel Meza; de la Dirección de Lucha Contra las Plagas, Ayudante 1.º, del ítem 2, señor Hugo Abel Sosa; Dirección General de Ganadería, ítem 3, Ayudante Principal, señor Juan Amador Fontana y Ayudante 1.º, Sr. Pedro Joaquín Villaroel; de la Dirección de Sanidad Animal, Auxiliar 8.º, señor Emilio Juan Grandinetti; de la Dirección General de Investigaciones —Dirección de Estaciones Experimentales— Auxiliar 6.º, señor Angel C. Baleirón; de la Dirección de Estadística —Ayudante 1.º, ítem)— señor Américo Martino; de la Dirección de Tierras, Auxiliar 3.º, señor Saúl Miguel Frasinelli, dando por terminada su prestación de servicios en la Dirección de Agronomías Regionales.

2.º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Designaciones

Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

— 4.839|45 —

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Desígnanse: en el Servicio de Lucha Contra la Langosta, con imputación al Acuerdo General de Ministros número 21.349, de fecha 12 de Septiembre de 1945 (Partida 1, Personal transitorio a jornal) Auxiliares 8os. (clase 21), con jornal de ocho pesos moneda nacional, para la Estación de Lucha de Villa Nueva (Córdoba) a los señores Juan Marengo (Pascanas), Pascual Druetta (Colonia Bismarck), Néstor M. Alvarez y Oscar Beliera (Villa María).

2.º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Déjase sin efecto la designación de Sr. Felipe Gamboa

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.861|45. — Visto el Expediente número 173.505 del año 1945; y atento lo informado precedentemente por la Dirección de Lucha contra las Plagas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Déjase sin efecto la designación del señor Felipe Gamboa, como Auxiliar 6.º (clase 19), jornalizado, de la Dirección de Lucha contra las Plagas, imputado al Acuerdo General de Ministros número 21.349 de fecha 12 de Septiembre de 1945 (Partida 1, Personal transitorio a jornal).

2.º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Apruébanse designaciones

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.862|45. — Visto el Expediente número 173.246 del año 1945; y atento a las constancias del mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Apruébanse: a contar de las fechas que en cada caso se determinan, las siguientes designaciones de personal dependiente del Servicio de Lucha contra la Langosta, con imputación al Acuerdo General de Ministros N.º 21.349, del 12 de Septiembre de 1945 (Partida 1, Personal transitorio a jornal), Ayudante 1.º (clase 24), con jornal de seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a contar del 22 de Octubre de 1945, Daniel Varela; a contar del 23 de Octubre de 1945, Antonio Bailoni, Teófilo Díaz, Juan Diván, Carlos A. Casas; a contar del 25 de Octubre de 1945, Luis Llera, Nicolás Benito, Nicolás Aquino; a contar del 26 de Octubre de 1945, Emilio Mina, Remigio Alvarez; a contar del 27 de Octubre de 1945, José Bonesso; a contar del 30 de Octubre de 1945, Cipriano Caballero, Alejandro Hognadel, Ezio Gidino, Félix Andrés Grana y Juan Baigorria; Ayudante 4.º (clase 27), con jornal de cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional; a contar del 29 de Octubre de 1945, Rodolfo Robledo, Victoriano Farías, Luis Colman, Adolfo Pedro Rincón, Alberto Delfor Elizate y Arnaldo Omar Maciel.

2.º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Zunino, Juan. — Descuento de haberes

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.863|45. — Visto el Expediente número 66.437|45, y atento a las constancias del mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Descontar de los haberes del Ayudante 1.º del Instituto de Sanidad Vegetal, dependiente de la Dirección General de Investigaciones, D. Juan Zunino, el importe correspondiente al lapso comprendido enter el 19 de Mayo y el 13 de Junio del corriente año, período en que el mencionado empleado no prestó servicios.

2.º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección de Administración.

Marotta

Déjase sin efecto el descuento de haberes de la Sra. Libertad Tojo de Frascino

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.864|45. — Visto el Expediente número 79.993|45, y atento lo solicitado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Déjase sin efecto el descuento de 6 días, dispuesto por Resolución número 4.154|45, en los haberes del Ayudante Principal de la Dirección de Tierras, Sra. Libertad Tojo de Frascino.

2.º Tómese nota, comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Administración.

Marotta

Déjase sin efecto descuento de haberes, al señor José M. Gómez Lines

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.865|45. — Visto el Expediente número 36.343|45, y atento lo solicitado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Déjase sin efecto el descuento de un día, dispuesto por Resolución número 4.154|45, en los haberes del Auxiliar Principal de la Dirección de Administración, D. José M. Gómez Lines.

2.º Tómese nota, comuníquese y, a sus efectos, pase a la repartición citada en el apartado anterior.

Marotta

Déjase sin efecto el descuento de haberes de Bruni, Santiago Bernardino

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.866|45. — Visto el Expediente número 132.620|45 y atento lo solicitado por la Dirección Forestal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto el descuento de 17 días, dispuesto por Resolución número 2.143|45, en los haberes del Auxiliar Principal de la Dirección Forestal, D. Santiago Bernardino Bruni.

2º Tómese nota, comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Administración.

Marotta

Déjase sin efecto el descuento de haberes de Gutiérrez, Pechemiel

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.867|45. — Visto el Expediente número 160.743|45, y atento a lo solicitado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto el descuento de cinco días, dispuesto en los haberes del Ayudante Principal de la Dirección de Política Social Agraria, dependiente de la Dirección General de Vida Rural, don Ismael Gutiérrez Pechemiel, por Resolución Nº 4.154|45.

2º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección de Administración.

Marotta

Augelli, Reinaldo Astor. — Confírmasele como Ayudante 1º

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.868|45. — Visto el Expediente número 66.630 del año 1945; y atento las constancias del mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Confírmase: a contar del 1º de Setiembre de 1945, en la Dirección de Investigaciones, inciso 15, ítem 2, Instituto de Sanidad Vegetal, como Ayudante 1º (clase 24), en reemplazo del señor Luis Sebastián Baran, cuya renuncia se acepta, a contar de la misma fecha, a su actual reemplazante interino, señor Reinaldo Astor Augelli.

2º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Bruni, Orlando Atilio. — Determínase fecha de renuncia

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.869|45. — Anteced. Nº 224.670|45. — Visto las presentes actuaciones y atento a las constancias de las mismas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Déjase establecido que la renuncia presentada por el señor Orlando Atilio Bruni, del cargo de Ayudante 4º, ítem 2, de la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, aceptada por Resolución número 2.702|45 del 14 de Julio de 1945, a contar del 1º del mismo, deberá consinderarse, como así también la designación en su reemplazo del señor Alberto Isilio Penna, a contar del 7 inclusive de Julio de 1945, por haber prestado servicios efectivos el citado ex empleado hasta esa fecha.

2º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Bussetti, Angel. — Determínase fecha de renuncia

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.870|45. — Expte. Nº 50.545|45. — Visto el antecedente 226.734, del año 1945, y atento las constancias del mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Modifícase la Resolución número 3.260|45, del 24 de Agosto de 1945, en la parte que se acepta la renuncia presentada por el señor Angel Bussetti, como Ayudante Principal (clase 23), del ítem 2 de la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, y se designa en su reemplazo al ex empleado, señor Natalio Rotman, en el sentido de considerarse aceptada dicha renuncia, como así también la designación de su reemplazante, a contar del 10 de Setiembre de 1945, por haber prestado servicios efectivos hasta el 9 del mencionado mes el primero de los citados.

2º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Monteverde, Miguel Angel. — Designación

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.895|45. — Visto el Expediente número 107.828 del año 1945, por el cual la Dirección General de Vida Rural, eleva la renuncia presentada por el señor Jorge Hermenegildo Alé, del cargo de Ayudante 4º del ítem 2 de la Dirección de Enseñanza,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Desígnase: en la Dirección General de Vida Rural, imputado a la Dirección de Enseñanza, inciso 7, ítem 2, Ayudante 4º (clase 27), en reemplazo del señor Jorge Hermenegildo Alé, cuya renuncia se acepta a contar del 3 de Noviembre de 1945, al señor Miguel Angel Monteverde.

2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

Marotta

Stigliano, Oscar. — Designación

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

—4.896|45—

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Desígnase: en la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, con imputación a la Cuenta Especial «Dirección de Agronomías Regionales», ítem 1, Auxiliar 1º (clase 14), en reemplazo del señor Domingo Carlos Francisco Prata, que pasa a otro puesto, al Auxiliar 2º de la Dirección de Lucha contra las Plagas, señor Oscar Stigliano, clase 1893, D. M. 3, matrícula 313.215.

2º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Hubert, Hamlet; Igurzun, Víctor José. — Designaciones

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

—4.897|45—

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Desígnase: en la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, con imputación a la Cuenta Especial «Dirección General de Ganadería» a) Dirección de Sanidad Animal, ítem 1, Auxiliar Principal (clase 13), en reemplazo del señor David Barrios Guevara, que pasó a otro puesto, al actual Auxiliar 2º (clase 15), de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, imputado a la Cuenta Especial «Dirección de Agronomías Regionales, ítem 1, Administrador Rural, Hamlet Hubert, clase 1912, D. M. 13, matrícula 1.042.643; y en su lugar al Abogado Víctor José Igurzun, clase 1921, D. M. matrícula 1.729.160.

2º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Pomares, Margarita Josefa. — Adscripción

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.

—4.898|45—

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Adscribir a la Dirección de Administración, al Ayudante 1º de Ministerio, señorita Margarita Josefa Pomares.

2º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Designaciones

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

—4.902|45. — Expte. Nº 7.573|45—

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Desígnase: en el Servicio de Lucha contra la Langosta, a contar del 4 de Diciembre de 1945, con imputación al Acuerdo General de Ministros Nº 21.349 del 12 de Setiembre de 1945 (partida 1, Personal transitorio a jornal), Ayudante 1º (clase 24), con jornal de $ 6,40 m|n., a los señores Roberto Oscar Dolagaray, Juan D. Kain, Felipe Balmaro, Angel Acuña, Héctor Alejandro Beli, Carlos Alfredo Florit, Antonio Francisco Suárez, Roberto Fernando Carrera, Miguel Delgado y Maximino Rodríguez.

2º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Confírmase prestación de servicios

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

4.903|45. — Por razones de servicio,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Confírmase: la prestación de servicios en las Reparticiones que a continuación de indican, del siguiente personal: Dirección General de Agricultura — en la Dirección de Lucha contra las Plagas — Auxiliar 8º de Ministerio, señorita Anelida Santiesteben; Auxiliar Principal y Auxiliar 1º y Auxiliar 3º, de la Dirección de Agronomías Regionales, Perito Agrónomo Oscar Raúl Suárez Caviglia, señora María Esther F. M. de Bucich y señorita Emma B. Canedo, respectivamente; en la Dirección de Agronomías Regionales — Oficial 7º del Instituto de Microbiología Agrícola de la Dirección General de Investigaciones, Ingº Agrº Jorge S. Spangenberg; en la Dirección General de Vida Rural — Oficial 7º de la Dirección de Lucha contra las Plagas, Ingº Agrº Amador Maturana; y en la Dirección de Tierras — Oficial 8º, de la Dirección de Agronomías Regionales, señor José Tagliaferri.

2º — Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Designaciones

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

— 4.904|45. —

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Desígnase: en la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, con imputación a la cuenta especial "Dirección General de Ganadería" a) Dirección de Sanidad Animal, Item I, Auxiliar 8.º (clase 21), en reemplazo del Doctor Eugenio Roberto Vautier, que pasó a otro puesto, al Ayudante Principal (clase 23), de la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, Item 3, Dirección de Lucha Contra las Plagas, señor Luis Giacolla, Clase 1916, D. M. 1, Matrícula 142.575; en su lugar al Ayudante 1.º (clase 24), de la Dirección General de Investigaciones, Inciso 15, Item 3, Instituto de Sanidad Vegetal, señor Emilio Manzioni, Clase 1895, D. M. 3, Matrícula 282.238, y en su lugar al señor Eugenio Torres Barreiro.

2.º — Desígnase: en la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, con imputación a la cuenta especial "Dirección de Agronomías Regionales", Item 1, Auxiliar 4.º (clase 17), en reemplazo del señor Alfredo Roberto Augurio, que pasa a otro puesto, al Auxiliar 6.º (clase 19), de la Dirección General de Investigaciones, Inciso 15, Item 1, Instituto de Sanidad Vegetal, señor Tomás Raed, Clase 1913, D. M. 50, Matrícula 3.208.951.

3.º — Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Deleonardi, Juan. — Designación

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.

— 4.907|45. —

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Desígnase: en el Servicio de Lucha Contra la Langosta, con imputación al Acuerdo General de Ministros N.º 21.349, del 12 de Septiembre de 1945 (Partida 1 - Personal transitorio a jornal), Auxiliar 8.º (clase 21), con jornal de ocho pesos moneda nacional, para prestar servicios en La Rioja, al señor Juan Deleonardi, Clase 1894, Matrícula 2.986.235.

2.º — Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

Comunicaciones. — Establécense la antigua práctica de indicar cargo y nombre

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.

— 4.908|45. —

CONSIDERANDO:

Que la exclusión del nombre propio de los funcionarios en las comunicaciones oficiales, consignando solamente el cargo que desempeñan, no responde a ninguna necesidad conocida del servicio;

Que no existe inconveniente en consecuencia, en volver a las antiguas prácticas de buena cortesía que contribuyen a mantener la armonía y recíproca consideración entre los encargados de las tareas administrativas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Restablecer la antigua práctica de que las comunicaciones oficiales del Ministerio con las reparticiones de su dependencia, y de éstas con aquél, se dirijan a los funcionarios con indicación de cargo y nombre, como asimismo las que se cursen dichas reparticiones entre sí.

2.º — Tómese nota, comuníquese y archívese.

Marotta

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

Trabajo a Domicilio, Ley 12.713
Tarifa de Salarios Mínimos N.º 5

Camisería

CAMISAS ORDINARIAS

(Hechas por una sola mano)

CATEGORIA UNICA 3a.

Debe suprimirse la indicación: **CATEGORIAS** 1.ª, 2.ª y 3.ª, inserta entre los renglones básicos 321 y 322 de la tarifa publicada en el Boletín Oficial del día 24 de Enero próximo pasado.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

DIRECCION DE TIERRAS
EDICTO DE MENSURA

El Ingeniero que suscribe, comisionado por la División de Geodesia de la Dirección de Tierras, Ministerio de Agricultura de la Nación, para efectuar la mensura y subdivisión del pueblo en el paraje "Las Coloradas", ubicado en tierras sin mensurar al N. O. del lote 5, Sección XXX Sud, Río Catán-Lil en medio ,en el Territorio de Neuquén. — Comunica a linderos e interesados, que dará comienzo a dichas operaciones técnicas, partiendo del esquinero N. O. del citado lote 5, Sección XXX Sud Territorio de Neuquén, el día 1.º de Marzo de 1946 a las 8 horas. — Eduardo J. Denza, Ingeniero Civil.

e.16 feb.-v.19 feb.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Mártires. — Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 86.326 — 1945.

Buenos Aires, Junio 30 de 1945. — Señor Director Dirección de Minas y Geología de la Nación. — S|D. — Oscar F. Lange, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Maipú 231, de esta Ciudad, ante Vd. se presenta y expone: Que desea emprender trabajos de exploración y cateo en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos y todo otro que es por decreto fiscalizado, como también los de aprovechamiento común, en terreno fiscal, sin ningún cultivo ni cerco, para una zona de 2000 hectáreas, ubicadas en Chubut, Departamentos Mártires y Gaiman, Sección B II Fracciones D. y C. Lotes 16 y 20. — El pedido se ubicará en forma de rectángulo de 13.333 m. en dirección Este — Oeste por 1.500 m., de modo que su vértice Noroeste se encuentra a un punto situado a 5.600 m. al Sud del Km. 191 de la línea del Ferrocarril del Estado de Trelew a las Plumas. — El lote 16 está arrendado por la Viuda Cirria del Orrio de Espinel y el lote 20 por Donino Prieto, quienes habitan en el mismo lugar. — Será Justicia. Fdo. O. F Lange — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas cuarenta y siete minutos Conste. Fdo. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 4|45 — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo. José M. Nocetti, Jefe del Despacho Minero — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Mártires, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal — La zona solicitada de 2000 — Há. de superficie, ha quedado

ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción D. de la Sección B II, en forma de rectángulo de 5000 m. en dirección Este — Oeste p r 4000 — m., de modo que su esquinero Noroeste se encuentra a 5000 m. al Sud del Km. 191 del Ferrocarril de Trelew a las Plumas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico. — Enero 4 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme por lo expresado por Registro Gráfico,elevo el presente expediente. Sección Técnica. Enero 8 de 1946. — Fdo. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Enero 12 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para que tome conocimiento y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo: Remigio Rigal. Director General de Minas y Geología Interino.— Buenos Aires. Enero 19 de 1946. — Registrado bajo el Nº 1218 folio 40 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Oscar F. Lange. — Fdo: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18 feb.-Nº 6957-v.28 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Recaudación del Boletín Oficial en el día 16 de Febrero de 1946

	m$n.
Por avisos	6.496.60
Por marcas	400.—
Por adicionales de marcas ..	749.—
Por suscripciones	136.80
Por venta de ejemplares .	17.60
Por venta de folletos	—.—
Total	7.800.—

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso i), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea, 4,5 %.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 1.º de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Marzo de 1946, del empréstito:

C. A. I. Conv. 4 % 1941, serie "F" ... v$n. 1.856.200

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir de 15 de Marzo hasta el 15 de Abril, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

e.15 feb.-v.1.º mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

CONTROL DE FONDOS EXTRANJEROS

Circular N.º 48|946 Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946

Ref.: Circulares Nros. 401 y 402 (D. de C.)

Informamos que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha resuelto intervenir las siguientes entidades, a las cuales corresponderá aplicar las disposiciones comunicadas por nuestras Circulares Nros. 401 y 402 (D. de C.), de fechas 28 de Marzo y 4 de Abril ppdos., respectivamente, bajo el título "Firmas que tienen gerente-delegado o interventor":

Sociedad Alemana de Beneficencia, Azopardo 816.
Sociedad Alemana de Socorros a Enfermos, 25 de Mayo 145, Esc. 445.
Congregación Evangélica Alemana, Esmeralda 162.
Sociedad del Hospital Alemán, Pueyrredón 1650.
Sociedad de Beneficencia de Damas Alemanas, Agüero 1319.

e.18 feb.-v.18 feb.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

REGISTRO DE CORREDORES DE CAMBIO

Circular N.º 45|46 Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946

La nómina de Corredores de Cambio, comunicada por Circular N.º 451 (D. de C.), del 31 de Diciembre de 1945, ha sido ampliada con la inclusión del señor Alfredo David Fabbiani Piazza, inscripto bajo el N.º 193.

e.18 feb.-v.18 feb.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1946, a las 10, para la provisión de aparatos e instrumental de cirugía con destino al Instituto de Maternidad.

Informes: Droguería - Reconquista 269 Capital. — Las Inspectoras.

e.18 feb.-N.º L-544-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero de 1946 a las 11, por la provisión de telas y a las 11 y 15 por la de vestuario, al Costurero Central.

Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.18 feb.-N.º L-542-v.28 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 85; ramo: Artículos de uso y consumo, Cárcel de Ushuaia, durante 1946, a saber: artículos de almacén, de molino, de limpieza; bazar, ferretería, construcción, electricidad, ropería, tejidos, mercería, calzado y farmacia; apertura: mes Febrero, día 27; horas 10. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.º L-584-v.27 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 81; ramo: mat. de imprenta; apertura: mes Febrero; día 25; horas: 10. — (N.º 2.095|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.º L-585-v.25 feb.

Lic. Privada N.º 82; ramo: provisión de cubiertas apertura: mes Febrero; día 25; horas: 10; (I. 18.311|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.º L-586-v.25 feb.

Lic. Privada N.º 83; ramo: mat. de imprenta; apertura: mes Febrero; día 28; horas: 10; (I. 22.718|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.º L-587-v.28 feb.

Lic. Privada N.º 86; ramo: faroles tipo ferrocarril; apertura: mes Febrero, día 25; horas: 10; (N.º 1.990|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.º L-588-v.25 feb.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitaciones públicas números 3, 4 y 5. para el día 6 de Marzo, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan: Lic. Nro. 3: a las 13:30 hs. muebles para oficina, armarios y ficheros.

Lic. Nro. 4: a las 14 hs.: 2 aparatos para registro de firmas personal y un fechador cronométrico.

Lic. Nro. 5 a las 14:30 hs.: 8 máquinas de escribir nuevas o seminuevas, teclado universal.

Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas pueden consultarse en la Oficina de Compras de esta Dirección General, calle Diaz Vélez Nro. 3902. — Coronel Carlos J. Martinez — Director General. —

e.18 feb.-N.º L-550-v.28 feb.

"EJERCITO ARGENTINO"
Dirección General del Instituto Geográfico Militar

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1946, a las 10 horas, para adquirir artículos varios de escritorio y material para dibujo.

Pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946. — Víctor Hugo Cano, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar".

e.18 feb.-N.º L-574-v.28 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Ventas
Lavalle 941 — U T 35 — 5526

Llámase a Licitación pública Nro.504|46 para el día 1º de Marzo a las 10,30 horas para la concesión de la explotación del comedor para operarios, en la Fábrica Militar de Aceros. —

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General. — Departamento Administrativo. — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. —

Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio. —

Buenos Aires, Febrero de 1946.

e.18 feb. Nº L 580-v.28 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras complementarias en el puente Nicolás Avellaneda s|el Riachuelo, $ 47.647,50. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de marzo, a las 15 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el 20 de marzo, en el Juz. Fed. de la Plata.

e.18 feb.-Nº L-546-v.22 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Agua de la Cumbre a Chancaní (Km. 0 a Km. 5.038), $ 1.085.296,65. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de marzo a las 15,30 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y, hasta el 20 de marzo, en el Juzgado Federal de Córdoba.

e.18 feb.-Nº L-529-v.8 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Pairiqui Chico a Rosario de Susques, $ 131.171,30. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 20 de Marzo, en el Juzgado Federal de Jujuy.

e.18 feb.-Nº L-545-v.28 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Secretaría de Trabajo y Previsión)

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de volantes sobre Seguro de Vida, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.º de Marzo de 1946, a las 16,50 en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.18 feb.-N.º L-578-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión del folleto "Ahorro y Seguro", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abier-

tas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.° de Marzo de 1946, a las 17, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.18 feb.N.° L-579-v.28 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

Comisión Nacional de Granos y Elevadores
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 620 metros de cinta transportadora, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559-9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 2 del mes de Marzo próximo a las 8 horas, en la citada Dirección, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Vicepresidente.

e.18 feb.-N.° L-583-v.28 feb.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL.
Dirección de Infraestructura

Llámase a licitación pública N.° 47 para el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra "Torre tanque tipo, capacidad 200 metros cúbicos. Cámara séptica tipo, capacidad 180 metros cúbicos. Casilla de bombeo tipo. Aeropuerto Presidente Rivadavia — 6 de Septiembre (Prov. Bs. As.).

Presupuesto oficial m$n. 72.505.94. — Precio documentación técnica m$n. 45. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Sr. Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 feb.-N.° L-445-v.28 feb.

Llámase a licitación pública N.° 48 (2o. llamado) para el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra "Obras exteriores — Arbolado y Césped en el Aeropuerto de Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 10.403.63. — Precio documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 feb.-N.° L-465-v.28 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA ELECTRO — DELTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustin Garcia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Emilio Tamsen, alemán, casado, domiciliado en la calle Presidente Montt 256, San Martín Provincia de Buenos Aires; Luis Héctor Friggeri, que firma "Luis Friggeri", argentino, soltero domiciliado en la calle Rivadavia 15626; Ewald Hinz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tronador 2466 y Walter Hinz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Congreso 3721, todos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y los siguientes artículos, con efecto retroactivo al 16 de Enero del corriente año. — Artículo 1°. — La Sociedad girará bajo la denominación de "COMPAÑIA ELECTRO — DELTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá u domicilio legal actualmente en la calle Tronador 2466 o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. — Artículo 2°. — La Sociedad tiene por objeto principal, la explotación del ramo de instalaciones eléctricas de luz, de fuerza motriz y bombas, como así mismo revisiones y afines. Para cumplir su objeto la Sociedad podrá intervenir en toda clase de negocios comerciales, civiles o industriales, que directa o indirectamente favorezcan los negocios sociales. Artículo 3°. — El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios por partes iguales, o sean treinta cuotas cada uno, de las cuales han integrado el 50% en dinero efectivo, debiendo integrar el 50% restante a medida que los negocios sociales lo requiera. Artículo 4°. — La duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del 16 de Enero de 1946 y se considerará prorrogado por períodos de dos en dos años, si ninguno de los socios lo denunciara, mediante telegrama colacionado, con noventa días de anticipación al vencimiento de cada ejercicio. Artículo 5°. — La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios señores Walter Hinz y Luis Héctor Friggeri, quienes tendrán además el carácter de Gerentes. — En cuanto al uso de la firma social, la misma estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, en forma conjunta, quedándoles terminantemente prohibido comprometerla en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni en prestaciones gratuita o de favor. — En tal carácter tendrán amplias facultades de administración y disposición de los negocios sociales, pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, firmar vales, cheques, pagarés; abrir cuentas de todas clase; girar contra los depósitos existentes; actuar en juicio como actores, demandados o querellantes; otorgar poderes generales o especiales y firmar las escrituras públicas y todo documento que fuere necesario. La enunciación que antecede es puramente enunciativa y no limitativa. Para endosar cheques o giros bastará la firma de uno solo de los cuatro socios. — Artículo 6.° — Los socios resolverán de común acuerdo la cantidad que por concepto de asignaciones, retribuciones, sueldos, etc., podrán retirar mensualmente. Dichas sumas se cargarán a las cuentas particulares de cada socio, deduciéndose de las utilidades líquidas que al final de cada ejercicio le correspondiere. Artículo 7°. — Cada 30 de Junio se practicará el balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios resuelvan. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10% del capital social; se efectuarán las amortizaciones de práctica en los porcentajes admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. El resto de las utilidades, será repartido entre los socios por partes iguales. En igual proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. Los balances quedarán definitivamente aprodos, si en el plazo de treinta días posteriores a la fecha indicada más arriba, no fuera impugnado por alguno de los socios. — Artículo 8°. — Todos los acuerdos sociales, como la remoción de los gerentes y nombramiento de los mismos, se tomarán por simple mayoría de votos del capital representado en cada reunión, computándose a tal efecto un voto por cada cuota. Las reuniones serán mensuales y las resoluciones asentadas en un libro de actas, el cual estará a disposición de los socios. Artículo 9°. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los que quedaren decidirán si continúan o no los herederos del socio incapacitado o fallecido; si con arreglo al art. 12 de la Ley 11.645, los socios se negaren a la cesión de cuotas, les serán entregados a los herederos el capital y las utilidades que les correspondan a la fecha, en un plazo no mayor de dieciocho meses. cuyo capital devengará un interés del 5% anual. En igual forma se procederá en caso de retiro. — Artículo 10°. — En caso de disolución o, liquidación, esta será efectuada por los Gerentes, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes al tiempo de producirse la misma. — Artículo 11°. — Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación. será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno uno por cada parte, quienes para el caso de discordia nombrarán un tercero único, cuyo falo será acatado por todos los socios como sentencia firme e inapelable. En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento las partes firman el presente en Buenos Aires, a siete de Febrero de 1946. — Sobre raspado: bastará — practicará — alguno — fallecido — cumplimiento — Febrero. Todo vale. Entre líneas: mente. Sobre raspado: Friggeri — Friggeri. también vale. — Emilio Tamsen. — Ewald Hinz. — Walter Hinz. — Luis Friggeri. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb.-N° 6870-v.22 feb.

CONCORDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 54. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y los testigos al final firmados, comparecen: doña Elvira Pérez de De Medicis, que firma "Elvira P. de De Medicis" y don Monserrat De Medicis, domiciliados en la calle Mármol mil ciento ochenta y cuatro, casados, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsobilidad limitada en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá a la sociedad que se constituye, conforme a las estipulaciones siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse al ramo de confección de artículos de papelería, manipulación de papeles en general, artículos de escritorios, ediciones, encuadernaciones, comisiones y consignaciones en general, pudiendo además dedicarse a otros negocios que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrá su domicilio en la calle Mármol mil ciento ochenta y cuatro, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, dentro del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "CONCORDIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de diez años, pudiendo prorrogarla a su vencimiento por el plazo que convengan. — Tercero: Serán Gerentes y administradores de la sociedad, los dos socios, indistintamente, quienes usando de la firma social, podrán actuar en la dirección y administración, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la Sociedad. Son facultades de los socios administradores celebrar toda clase de contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar, toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera; contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, del Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, del de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, dar y tomar dinero en préstamos, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar empleados, y el personal de la sociedad, cualquiera sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. — Actuar en representación de la sociedad en todos los trámites que fueren menester ante las autoridades administrativas de la Nación, Municipalidades, Dirección de Telecomunicaciones, Aduanas, Receptorías, Contribución Territorial, Obras Sanitarias y en especial ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos; e Impuestos Internos por toda cuestión relativa a ese orden. Esta enumeración no es taxativa, ya que los socios en su carácter de administradores de la Sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquellos que sea necesario poder especial. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por don Monserrat De Medicis, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos y por doña Elvira Pérez de De Medicis, quince cuotas o sean los quince mil pesos restantes. — Dicho capital ya se encuentra invertido en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, créditos, y cuanto más resulta del Balance que los socios han practicado de conformidad, aportando también en la parte proporcional que les corresponde el inmueble que se deslindará al final y que por este acto transfieren a la sociedad. — Quinto: Las cuotas son indivisibles y no negociables. — En caso de transferencia a favor de terceros, deberá hacerse con el consentimiento de ambos socios, debiendo cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las cuotas podrán ser aumentadas previo cumplimiento de los requisitos legales. — Sexto: El día treinta de Marzo de cada año se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujetos a las normas comerciales y a las disposiciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. El Balance será sometido a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedará automáticamente aprobados. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Si se comprobare que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el veinticinco por ciento del capital social a raíz de cualquier balance los socios podrán decidir su disolución. — Séptimo: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna, o negocios, como así mismo los sueldos que se fijen al personal de la casa, deberán ser asentados en un libro de actas las que serán firmadas por los socios. — Octavo: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios, o representantes de los mismos con los derechos correspondientes pero con la obligación de designar un representante único en caso de ser varios. — En caso de que los herederos no quisieran continuar con la sociedad, el otro socio podrá hacerse cargo de la parte de capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad, todo ello siempre que no contrarie lo dispuesto en el capítulo respectivo del Código Civil en lo que respecta a las sucesiones entre cónyuges. — Noveno: En caso de proceder a la disolución la liquidación estará a

cargo de ambos socios, realizando el activo y previa extinción del pasivo, distribuirán el remanente entre ellos en proporción a sus respectivos aportes. — DECIMO: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales entre las partes o sus sucesores por cualquier título, será sometida a la solución de árbitros componedores nombrados uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales estos no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — UNDECIMO: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. En este estado agregan los comparecientes: Que transfieren a la Sociedad "Concordia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto se constituye y como parte de su capital el siguiente inmueble, a saber: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la ciudad de Rosario, en la esquina formada por las calles Moreno y General López, hoy Estanislao S. Zeballos. — En consecuencia los comparecientes transmiten a la Sociedad Concordia, Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los derechos inherentes a su calidad de propietarios de dicho inmueble en cuya posesión material se encuentra la referida sociedad, por la tradición verificada por este acto, obligándose además a protocolizar o inscribir directamente la presente en la jurisdicción correspondiente en cuya oportunidad recabarán los certificados de estilo. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos del acto que lo fueron don Juan A. Venini y don Desiderio E. Bruno, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fé. — Elvira P. de De Medicis. — M. De Medicis. — Juan A. Venini. — Desiderio E. Bruno. — Ante mí: Miguel A. de Marco. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.17 feb.-Nº 6779-v.22 feb.

LARUMBE Y FORTINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre el Señor Don Jaime Larumbe, de nacionalidad española, estado civil casado, con domicilio en la calle Paseo Nº 1165, de esta ciudad y el señor Don Emilio Fortini, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan Nº 1318, de esta ciudad, ambos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad, de conformidad a las prescripciones de la Ley nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse bajo las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: «LARUMBE Y FORTINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: Tendrá la sede principal de sus negocios y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Chile Nº 1095, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales que podrá instalar en cualquier punto del territorio de la República y en el extranjero. — Tercera: Constituirá el objeto esencial de sus actividades, la explotación del ramo de: «Confecciones En General Para Hombres Y Niño y sus afines», pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial e industrial no limitada por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. A estos fines, la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — **Cuarta:** La Sociedad se constituye con un plazo de duración de veinte años a partir de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la Sociedad al término de los tres años de ejercicio o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos, pero el que adoptare esa resolución deberá preavisar al otro socio con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Quinta: El Capital social se fija en la cantidad de: Treinta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m$n. 30.000.—), dividido en trescientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma: Jaime Larumbe, doscientas noventa cuotas, valor Veintinueve mil pesos m|n. totalmente en dinero efectivo; Emilio Fortini, diez cuotas, valor Un mil pesos m|n. que integra totalmente en especie, según detalle que se firma por separado. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad serán ejercidas por ambos socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todas las operacio- (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0,10 N.º 1.209.116.—) (Viene Del Sello Fiscal De M$N. 0.10 Nº 1.209.115.—) -nes relativas al giro de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares, en todas las operaciones que fuera menester, abrir cuentas corrientes y de toda clase, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, firmar vales, cheques, pagarés y demás obligaciones de la Sociedad, actuar en juicio como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales, firmando toda clase de documentos y escrituras que sean necesario, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, designarán los empleados que juzguen necesarios, fijándoles la remuneración que deban gozar, otorgar habilitaciones, gratificaciones y comisiones y en general ejecutar todos los actos que estimen conveniente a la mejor administración de la Sociedad.— Esta enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Para constituir, conceder o renovar préstamos hipotecarios, comprar, vender, ceder, permutar o transferir bienes inmuebles y créditos hipotecarios, se requerirá la concurrencia y firma conjunta de los dos socios. — Los gerentes cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos que sean necesarios en la siguiente forma: «Larumbe y Fortini, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y debajo indistintamente la firma de cualquiera de ellos en la forma que acostumbran salvo en los casos limitados precedentemente en que frimarán ambos socios al pié de la razón social. — Séptima: Los socios gerentes podrán percibir los sueldos mensuales que establezcan la junta de socios, imputables a Gastos Generales. — Octava: Cada treinta y uno de Diciembre, se practicará el Inventario y Balance General de la Sociedad, a efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas por partes iguales entre los socios. — Del beneficio neto, se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Sin perjuicio de los balances anuales, deberán practicarse balances semestrales cuando cualquiera de los socios lo solicite. — De las utilidades que al socio Señor Emilio Fortini correspondan al final de cada ejercicio, un minimun del cuarenta por ciento se le acreditará en cuenta especial con destino a igualar oportunamente el número de cuotas de su otro socio en la Sociedad, y el sesenta por ciento restante en cuenta particular del que podrá disponer libremente, no devengando ninguna de dichas cuentas interés alguno. — El socio Señor Jaime Larumbe, podrá disponer libremente de sus utilidades. — Novena: Para la confección de los Inventarios, se avaluarán las mer- (Sigue En El Sello Fiscal de M$N. 0,10 N.º 1.209.117) — (Viene DEL Sello Fiscal De M$N. 0,10 N.º 1.209.116)— caderías materias primas y títulos de acción por su precio de costo, a no ser que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor, en cuyo caso se tomará el valor que los socios de común acuerdo les atribuyan. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: El socio Señor Emilio Fortini, deberá dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales. — El socio Señor Jaime Larumbe podrá dedicarse a cualquier actividad comercial sin limitación alguna. — Undécima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo fin se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Duodécima: Para los casos de disolución se establece que uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, mediante el pago al socio saliente del importe nominal de sus cuotas y ganancias que le correspondan. — No adoptandose este temperamento, el activo y pasivo se repartirá entre los socios, siempre que que cada uno de ellos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo, que tome a su cargo. — Casos contrarios la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por ambos socios contratantes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo-Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y sus herederos, habiendo acuerdo del socio sobreviviente ingresarán en la sociedad en las condiciones que se establezca debiendo en tal caso unificar la representación. — Décimo-Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida a la decisión de un Tribunal arbitrador, compuesto por dos personas designadas una por cada parte, con facultad esos árbitros de designar un tercero para los casos de discordia y cuyo tercero deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firma e inapelable. — Bajo los artículos que anteceden dejan constituída la Sociedad «Larumbe y Fortini, Sociedad de Responsabilidad Limitada», comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0,10 N.º 1.209.118) — (Viene Del Sello Fiscal De M$N. 0,10 N.º 1.209.119) — constancia otorgan el presente contrato en el lugar y fecha indicadas al comienzo, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.): Jaime Larumbe. — Emilio Fortini.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb.-N.º 6781-v.22 feb.

"ALFREDO POLLINI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Alfredo Pollini, argentino de 62 años, viudo, domiciliado en la calle Charcas 1461, comerciante; el señor Roberto Alfredo Pollini, argentino de 23 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Isabel Trinidad de Pollini, domiciliado en la calle Salguero 1859, piso 2.º H, y don Alfredo Eduardo Noirat, argentino de 33 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana María Pollini, domiciliado en la calle Colombres 1564, han resuelto de común acuerdo, con las disposiciones de la Ley 11.645 formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "ALFREDO POLLINI Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Charcas N.º 1461, sin perjuicio de los domicilios posteriores que de común acuerdo puedan constituir en cualquier otro lugar. Segunda: Tiene por objeto principal la explotación del negocio de Armería, Cuchillería y Taller de Afilación ubicado en esta Capital calle Charcas N.º 1461, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la capital o del interior de la República. — Tercera: El capital social lo forma la cantidad de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas y aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: Al señor Alfredo Pollini le corresponden Cien cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean Diez mil pesos moneda nacional, que aporta en instalaciones, maquinarias, muebles, mercaderías y efectivo; al señor Roberto Alfredo Pollini le corresponden Cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean Cinco mil pesos, que aporta en mercaderías, y al señor Alfredo Eduardo Noirat le corresponden cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean Cinco mil pesos, que aporta en mercaderías, de acuerdo con el Balance General practicado al efecto y que ha sido suscripto de conformidad por todos los socios y que forma parte integrante de este contrato. Cuarta: La duración del presente contrato se fija en Tres años a partir de la fecha de inscripción del mismo, quedando prorrogado automáticamente por períodos similares si los socios estuvieran de acuerdo. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendarlos por un plazo mayor de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueran menester. La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina o cualquier otro oficial que exista o se cree en adelante y con las demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos comerciales, endosar, cobrarlos y negociarlos. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa; por lo tanto, siempre que encuadre en los objetivos sociales, la Sociedad podrá celebrar y ejercer todos los actos y contratos civiles o comodatos, judicial, extrajudicial o particularmente que tiendan al mejor éxito o desarrollo de sus fines.— Sexta: Los derechos de administración, fiscalización y dirección estarán a cargo de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la firma "ALFREDO POLLINI Soc. de Resp. Ltda.". Para este fin debe observarse el siguiente orden: El socio principal Don Alfredo Pollini, queda designado Gerente y con su sola firma está autorizado a efectuar todos los actos a que hace mención la cláusula Quinta. En ausencia del Gerente quedan autorizados para firmar en forma conjunta los socios Don Roberto Alfredo Pollini y Don Alfredo Eduardo Noirat. Se deja expresamente establecido que la firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma ni en fianzas o garantías

a favor de terceros.— Por tal motivo los socios gozarán de un sueldo mensual en la siguiente forma: El señor Alfredo Pollini, Trescientos pesos moneda nacional mensuales; Don Roberto Alfredo Pollini, Doscientos cincuenta pesos mensuales, y Don Alfredo Eduardo Noirat, Doscientos cincuenta pesos mensuales.— Septima: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General previo Inventario, y de las utilidades si las hubiere, se separará previamente el Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal de acuerdo al artículo Veinte de la Ley 11645. El saldo de las utilidades líquidas, será repartido en proporción al capital aportado, o sea: Cincuenta por ciento al señor Alfredo Pollini; Veinte y cinco por ciento al señor Roberto Alfredo Pollini y Veinte y cinco por ciento al señor Alfredo Eduardo Noirat.— Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.— Octava: En el caso de una pérdida comprobada del Sesenta por ciento del capital, cualquiera de los tres socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por los socios colocando al rubro social el aditamento "en liquidación" se practicará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la Sociedad. El producido de la liquidación será distribuído, después de satisfacer todas las deudas en la misma proporción indicada en la cláusula Séptima, entre los socios, a medida que las disponibilidades así lo permitan. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, unificando personería. También podrán hacerse cargo del activo y pasivo, los socios sobrevivientes, abonando a los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido, su parte de capital y utilidades hasta el día del deceso o incapacidad, resultando la suma a entregarse del Balance e Inventario General que se practicará a la misma fecha y será abonada en Cinco cuotas anuales con un interés del Cinco por ciento anual.— Décima: Las cuestiones no previstas en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y la del Código Civil. Los acuerdos importantes de la Sociedad se harán constar en un libro de Actas y las divergencias que pudieran surgir entre los socios se someterán al juicio de árbitros y amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable.— Bajo tales conceptos dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando el presente documento extendido en tres sellos de Un peso con cincuenta centavos, nacional, números Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento veinte y cinco; Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento veinte y seis, y el presente, en el lugar y fecha arriba indicado.— Firmado: A. Pollini.— Roberto A. Pollini.— A. E. Noirat. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946.— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb.-N.º 6819-v.22 feb.

GERARDO MARIA CAMPOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio N.º 14. — Segundo Testimonio. — Escritura número siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Don Gerardo María Campos y Don Antonio Campolo, ambos casados, mayores de edad, argentinos, domiciliados en la calle Paraguay número mil novecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, Departamento "C", de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Artículo Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de tal carácter que girará bajo la denominación "GERARDO MARIA CAMPOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en esta Capital, y actualmente en la calle Paraguay número mil novecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, departamento "C", pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República cuando así conviniera a sus intereses. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra-venta, exportación e importación de toda clase de mercaderías en general, como así también efectuar cualquier otro negocio que se acuerde por acta. — A tal fin la sociedad podrá intervenir en toda clase de industrias conexas y dedicarse a la comercialización y venta de los productos que importe, exporte o adquiera, pudiendo representar fábricas, casas comerciales, del país o del extranjero, operar por cuenta propia, de terceros o en consignación y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o se relacionen con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptos por los socios por partes iguales. — El cincuenta por ciento de dicho capital queda integrado por los socios en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante se integrará también en moneda efectiva a medida que así lo requiera la marcha de los negocios sociales. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá una duración de un año a partir de la fecha de suscripción del contrato. — Dicho plazo se considera prorrogado sucesivamente por nuevos períodos de un año cada uno si con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de cada uno de los períodos sucesivos ninguno de los socios hubiera hecho saber al otro, por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Sin perjuicio del plazo que antecede la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios. — En el caso de una pérdida mayor del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será confiada a un gerente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo firmar siempre con su firma personal seguida de la razón social "Gerardo María Campos y Cía. Soc. de Resp. Ltda." a cuyo efecto podrá comprar, vender, hipotecar, ceder, transferir, importar y exportar mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, aceptar representaciones de fábricas y casas comerciales del país y del extranjero, abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional u otros bancos oficiales o particulares, creados o por crearse, hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o sobre los ya existentes girando, endosando y aceptando con la firma en la forma establecida al principio del presente artículo, toda clase de cheques, vales, pagarés, letras de cambio, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la sociedad, endosables o al portador, efectuar o solicitar préstamos, con garantías personales o reales, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, cobrar todo cuanto se deba a la sociedad; hacer pagos, novaciones, transigir comprometer en árbitros arbitradores o transar, comparecer ante los tribunales de cualquier jurisdicción, para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y todo género de pruebas, formular protestos y protestas; celebrar contratos de acarreo transporte y fletamento, suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, obtener y explotar concesiones de las autoridades nacionales, provinciales o municipales y concurrir y aceptar licitaciones y contratos de estas autoridades, o privadas; aceptar y firmar toda clase de contratos y escrituras que sean la consecuencia de estas facultades y de los negocios de la sociedad, conferir poderes para asuntos judiciales o administrativos con las facultades necesarias o para las gestiones comerciales que crea convenientes; efectuar despachos aduaneros y los depósitos de garantía necesarios a tal efecto y retirarlos, inscribirse como despachante de aduana y efectuar todos los demás trámites necesarios para tal fin ante la Aduana de la Capital Federal, del interior y demás resguardos aduaneros de la República Argentina, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y celebrar todos los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. — A tal efecto y de común acuerdo se designa gerente al socio Señor Gerardo María Campos con todas las facultades legales inherentes al cargo. — La firma social no obligará a la sociedad en asuntos ajenos al negocio ni podrá emplearse para afianzar o garantir obligaciones particulares o de terceros. — Artículo Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance e Inventario General. — Las amortizaciones de las existencias, muebles y útiles y demás rubros del activo suceptibles de depreciaciones se establecerán de común acuerdo según lo aconsejen las circunstancias. — De las Utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. — El saldo restante de las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. La aprobación de los balances se efectuará expresamente por todos los socios quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, dándose por aprobados si dentro del plazo de treinta días de puestos de manifiesto ninguno de los socios manifestare su disconformidad por telegrama colacionado. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo Octavo: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia y|o liquidación de la sociedad, entre los socios, herederos o representantes y las sociedad o en la interpretación del contrato social con relación a los asuntos sociales a árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Artículo Noveno: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios Gerardo María Campos y|o Antonio Cámpolo o por la persona que a tal efecto designen, por mayoría de votos, computándose a tal efecto un voto por cada cuota. — Artículo Décimo: En todos los casos no previstos en los precedentes artículos regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y no hayan sido modificadas por la mencionada Ley. — Disposición Transitoria: Los socios delegan en el gerente de la sociedad señor Gerardo María Campos las facultades necesarias para proceder a la inscripción del precedente contrato en el Registro Público de Comercio. — Finalmente consienten en que se expidan cuántos testimonios soliciten y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí los testigos Don Félix Sanz y Don Felipe Carballo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Gerardo María Campos. — Antonio Cámpolo. — Tgo.: Félix Sanz. — Tgo.: F. Carballo. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio catorce del Registro Noventa y ocho de mi adscripción doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este segundo testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis al presente un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, testimonio igualmente expedido para la Sdad. interesada. Sobrerraspado: fin — veintiséis — cuatrocientos veintiocho que Vale. — Hay dos sellos. — Federico G. Luckhaus.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.º 6821-v.22 feb.

"ALFREDO KREKE INC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato. — Entre el Señor Alfredo Kreke, con domicilio en la Avenida Alvear tres mil quinientos cincuenta y seis; la Señora María K. de Kreke con domicilio en la Avenida Alvear tres mil quinientos cincuenta y seis; el Señor Osvaldo A. Guardone, con domicilio en la calle Solís un mil ochocientos veintiséis y el Señor Máximo Tatschke, con domicilio en la calle Wáshington un mil novecientos cuarenta, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los siguiente artículos: Primero. — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ALFREDO KREKE INC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. — La Sociedad fija su domicilio legal en ésta Capital Federal, en la calle Juan Francisco Seguí tres mil quinientos treinta y cinco, sin perjuicio de instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República Argentina y|o del extranjero. — Tercero. — La Sociedad comienza a regir desde el primero (1.º) de Enero de mil novecientos cuarenta y seis (1946) y su duración será de cinco (5) años, es decir, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Cuarto. — Los objetos para los cuales se constituye la sociedad son: A) La importación y exportación de artículo en general, inclusive maquinarias, sus complementos y accesorios; B) Ejercer el comercio de toda clase de mercaderías y C) Tener y ejercer representaciones. — Los objetos precedentemente mencionados, podrán ser llevados a cabo por la Sociedad sin limitación alguna, sea por cuenta propia y|o de terceros, o en sociedad con personas de existencia visible y|o ideal y|o en la forma que más conviniere a los intereses sociales, tanto en la República Argentina como en el extranjero, teniendo por consiguiente la Sociedad plena capacidad legal para realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. Quinto. Para cumplir los objetos sociales, la Sociedad podrá por intermedio de su gerente: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directamente o indirectamente con los objetos de la Sociedad, firmando todos los instrumentos públicos y escrituras necesarias, ya sea con personas visibles y|o de existencia ideal, sean públicas o privadas, reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales y entidades autárquicas, incluyendo también todos los bancos particulares y oficiales, tanto en la República Argentina, como del extranjero, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus respectivas casas matrices y sucursales, aceptando las cláusulas de los estatutos y reglamentos de esas entidades, quedando autorizados para realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean necesarias para los negocios sociales. — b) Podrá también adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción, vinculados a las operaciones de la Sociedad. — c) Representar a la Sociedad tanto en la República Argentina como en el extranjero, con amplias facultades por sí o por intermedio de apoderados, ante cualquier autoridad nacional, provincial y municipal, como asimismo ante cualquier Tribunal de la República Argentina y|o del extranjero,

de cualquier fuero y jurisdicción, ya sea como actora, demandada, reconviniente, querellante o querellada. — d) Se les confiere asimismo al gerente los poderes especiales del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los especificados en los incisos cinco, seis, diez y seis y diez y siete. — Se deja constancia de que las facultades precedentemente enumeradas son meramente enunciativas y no restrictivas, pues el gerente gozará de todos los poderes necesarios para la consecución de los fines de la Sociedad, con las siguientes limitaciones, a saber: Que está absolutamente prohibido comprometer la firma social, ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en sus negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o en garantías de terceros; y que para obtener dinero en préstamo, se requerirá la conformidad de los dos socios. — Sexto. — El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.), que han suscripto los socios en la siguiente forma: Alfredo Kreke, quinientas cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000) María K. de Kreke, trescientas cincuenta cuotas, o sean Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 35.000); Osvaldo A. Guardone, cien cuotas, o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000) y Máximo Tatschke, cincuenta cuotas, o sean Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000); habiendo cada socio depositado el cincuenta por ciento de su aporte en dinero efectivo en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad. — Séptimo: — La dirección, administración y gerencia de "Alfredo Kreke Inc., Sociedad de Responsabilidad Limitada", será ejercida por el señor Alfredo Kreke, con el carácter de Gerente. — Octavo: — Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se confeccionará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social. — De las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, se deducirá anualmente un cinco por ciento (5 o|o) para constituir un fondo de reserva, hasta que alcance el mínimum del diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Este fondo deberá reintegrarse siempre que se dedujere por cualquier causa. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas que así resulte, se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — Las pérdidas también serán soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — El primer ejercicio económico vencerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Los balances serán aprobados por los socios dentro de los noventa (90) días de vencido el ejercicio económico respectivo y en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, los mismos se considerarán aprobados, si no fueran observados, a la expiración del plazo antes mencionado. — Noveno: — Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a terceros sin el consentimiento de los otros socios, y renuncian desde ya de ocurrir al juez en caso de oposición, comprometiéndose además a no entregar sus cuotas en garantía ni en ninguna otra forma, ni gravarlas sin el consentimiento de los otros socios. — Décimo: — Se llevarán en la sede de la Sociedad los libros necesarios, inclusive el libro de Actas, en donde se asentarán las resoluciones de importancia de la Sociedad; las resoluciones que se tomen en las reuniones regulares de los socios, que se realizarán por lo menos una vez cada dos meses, y además una vez por año los balances de cada ejercicio con su memoria correspondiente cuya acta deberá ser firmada por los socios. — Undécimo: — La sociedad no podrá ser disuelta por voluntad de uno de los socios, antes de los dos años de la fecha de su formación. — Trancurridos estos dos años, la Sociedad podrá ser disuelta por voluntad de cualquiera de los socios, en cualquier memento antes del plazo de duración estipulado en el artículo tres. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fin y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. (Firmado) Alfredo Kreke. María K. de Kreke. — O. A. Guardone. — M. Tatschke. — Hacemos constar que todos los socios son mayores de edad, casados, siendo de nacionalidad norteamericana Alfredo Kreke y María K. de Kreke y de nacionalidad argentina Osvaldo A. Guardone y Máximo Tatschke. (Firmado) Alfredo Kreke. — María K. de Kreke. — O. A. Guardone. — M. Tatschke. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.º 6851-v.22 feb.

BOSIO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores, don Félix Bosio, don Eugenio Humberto Bosio y don Elino Serapio Bosio, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Tucumán trescientos treinta y dos, únicos componentes de la sociedad colectiva que figura bajo la razón social Bosio Hnos. según contrato de fecha quince de julio de mil novecientos treinta y nueve, y modificación del catorce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo número doscientos ochenta, al folio doscientos setenta y nueve, libro doscientos veintisiete y veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, número cuatrocientos ochenta y cuatro, folio trescientos noventa y siete, libro doscientos veintisiete respectivamente, resuelven transformar la sociedad colectiva en sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará BOSIO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fijará su domicilio en esta Capital sin perjuicio de establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero. Regirá desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Segunda: El objeto de la sociedad es el de explotar el ramo de herrería y fábrica de cocinas en general y sus anexos, pudiendo extender el radio de sus operaciones a cualquier otro ramo; representar a empresas análogas del país o del extranjero y recibir o dar en consignación. — Tercera: El plazo de duración es por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios rescindir el presente contrato en cualquier época previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Los otros socios resolverán dentro de dicho plazo si aceptan la liquidación de la sociedad o si continúan la misma haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente a prorrata de sus respectivos capitales. — Los socios adquirentes de las cuotas del socio saliente deberán abonar a éste lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un Balance General practicado a tal efecto en un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de la respectiva resolución, devengando las sumas adeudadas un interés del seis por ciento anual. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto por los tres socios por partes iguales, es decir, cuatrocientas cuotas cada uno, cuyo capital está totalmente integrado y representado por los bienes que constituyen el capital de la sociedad colectiva Bosio Hnos. de cuyo activo y pasivo, según Balance General al treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco pasado al libro Inventario de la misma, se hace cargo esta sociedad y cuya copia firmada forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección, Administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, quienes revestirán el cargo de gerentes con el uso de la firma social y las más amplias facultades de administración y representación de esta sociedad. — No podrán comprometerla en asuntos extraños a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto, cualquiera de los socios podrá: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otro modo de gravar y enajenar a título oneroso esos mismos bienes, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. — b) Dar o tomar en locación por más de seis años bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; c) tomar o dar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, con o sin prendas y otras grantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago al tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos, con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de contidad que tengan por objeto: librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en los Bancos de la República o en plaza, o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero o valores en cuenta corriente o a plazo fijo y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas o transigir. — f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente. — g) Formar sociedades y disolverlas. — h) Comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderado, como actor o demandado o en cualquier otro carácter ante los jueces y tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. — i) Percibir y dar recibos o cartas de pago. — j) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a estas formalidades; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas. — Séptima: La sociedad deberá llevar un libro de actas rubricado donde se consignarán las resoluciones de importancias que adopten los socios de común acuerdo. — Octava: El treinta de setiembre de cada año se practicará un Balance General sin perjuicio de los Balance mensuales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá exigir cuando lo creyera conveniente. — Previas las amortizaciones y castigos que corresponda efectuar de acuerdo a las prácticas técnico contables establecidas, de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste represente el diez por ciento del Capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados, sin perjuicio que de común acuerdo se destinen las sumas que se juzguen convenientes, a la creación de Fondos de Reservas Especiales. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en relación a los capitales aportados. — El Balance e Inventario General deberán ser firmados por los socios en prueba de conformidad. — Si pasado un mes de confeccionado no fuera observado se considerará que está aproba-

SUMARIO

do. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no causará de disolución de la sociedad, la que a opción de los socios supérstites podrá continuar con los herederos del socio fallecido representados por una sola persona o por el curador en su caso. — El representante tendrá amplias facultades para la fiscalización y control, no trasmitiéndosele el cargo de gerente que el causante tenía en la sociedad, salvo que fuera designado en tal carácter con expresa conformidad de los socios restantes. — Los socios sobrevivientes que desearen, podrán adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, pagando el haber de éste, previo Balance General practicado a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad en el plazo de seis meses — Décima: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad de todos los socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al valor del último Balance. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad la liquidación de la misma se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades éstos de nombrar un árbitro único cuyo fallo será inapelable, renunciando en consecuencia a acudir a las vías judiciales. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato en el lugar y fecha indicado al comiezo, el que se extiende en sellos de pesos uno y cincuenta cada uno, números un millón doscientos setenta y ocho mil setenta y siete al ochenta. — Firmado: Félix Bosio, Eugenio H. Bosio, Eliuo S. Bosio. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Sílinea: "Dr. Franklin Barroetaveña" — Vale.

Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb.-N° 6846-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha seis del corriente mes y año, la Sociedad "COMIMPEX" COMERCIAL INDUSTRIAL — IMPORTADORA EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado gerente de la misma al señor Leo Fiscoli, para que conjuntamente con cualquiera de los socios represente, dirija y administre la Sociedad.

Buenos Aires, 13 Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.° 6913-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha once de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, la Sociedad "LARRIEU y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado los artículos cuarto y quinto de su contrato social, quedando redactados en la siguiente forma: 4.° — El plazo de duración de la Sociedad será por el término de veinticinco años, a contar desde el 21 de Mayo de 1943. 5.° — El capital social será de $ 100.000, dividido en 1.000 cuotas de $ 100 c.una, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: Señor Sixto J. Arriaga Gómez, 312 cuotas, o sean $ 31.200. — Señor Benito A. Arriaga Gómez, 250 cuotas, o sean $ 25.000. — Señor Luis A. Larrieu, 125 cuotas, o sean $ 12.500. — Señor Andrés M. Irujo Ollo, 125 cuotas, o sean $ 12.500. — Señorita Dora A. Romay, 188 cuotas, o sean $ 18.800. — Quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones del contrato primitivo.

Buenos Aires, 13 Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.° 6915-v.22 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1207.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.11-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, ta justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.213-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capiatl, a justificar ese derecho, bajo los epercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.217-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.218-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.220-v.27 feb.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ADMINISTRACION DE PAVIMENTOS

Citación

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Vidt de Cerviño a Avenida Alvear, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección del Catastro. Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.14 feb.-s|n.-v.25 feb.

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)

Emisión de acciones ordinarias

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias que el Directorio ha resuelto invitar a la suscripción de acciones ordinarias hasta la suma de $ 395.960.— c|l. que eleva el capital a la cantidad de $ 1.500.000.— c|l.

En la Secretaría de la Sociedad se recibirán los pedidos de suscripción de estas acciones, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.° de los estatutos, se dará preferencia para la suscripción de las mismas, a los actuales poseedores de acciones ordinarias en proporción a la cantidad de acciones que ya posean y que formulen su pedido antes del 23 del corriente. — Antonio C. Devoto, Presidente. — Alfredo G. Pérez, Director - Delegado.

e.16 feb.-N.° 6901-v.19 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 - 1766 y 37 - 0537, que Manuel de Alba de la razón social «De Alba, Alvarez y Cía.», vende a sus condóminos Sergio de Alba y Juan Alvarez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte indivisa del negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito calle CANGALLO 2601|2605 esq. PASO 206|210. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.18 feb.-N° 6946-v.22 feb.

Gómez Ramos & Cía. balanceadores y martilleros oficinas Senillosa 27 60-6746 al comercio avisan: Que Antonio Tansini vende a Julio Argentino Pérez su negocio de despensa sito LOPE DE VEGA 912, Capital, domicilio de las partes, reclamos ley n|oficinas.

e.18 feb.-N.° 6961-v.22 feb.

Se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley número 11.867, que el señor Francisco Fidel Pozzi, vende a la razón social Camilo Nasta & Cía., libre de pasivo, el negocio de manipulación de hilados, instalado en la calle CHORROARIN número 1086. — Reclamaciones de ley, a los compradores, calle Corrientes número 2389, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 feb.-N.° 6960-v.22 feb.

Pedro Iriarte, con domicilio en la calle Murguiondo 1791|93, vende a don Manuel Rodil y don Eduardo Avelino Bosch, domiciliados en la calle Cafayate número 1430, el negocio de fabricación de soda "Mabel" establecido en la calle MURGUIONDO 1793. — Reclamos de ley en los domicilios indicados.

e.18 feb.-N.° 6958-v.22 feb.

Teodoro D. Decapua, martillero público, avisa que Carmen Daiqui Chevalier de Braguagnolo, vende a Andrés Ponte y Abel González que girarán "González & Ponte" su fábrica de soda "La Frutolina", calle FRUCTUOSO RIVERA 2253. — Reclamos ley en mis oficinas Solís 160, donde constituyen domicilio.

e.18 feb.-N.° 6956-v.22 feb.

La Sociedad Bergonzi & Gutiérrez, establecida con fábrica de medias en la calle RIGLOS 863|65, vende y transfiere a la Sociedad Bergonzi & Gutiérrez Soc. Resp. Ltda. (en formación), con igual domicilio, todos sus derechos y acciones, a cuyo efecto la Sociedad compradora se hace cargo del Activo y Pasivo de la primera. — Reclamos: Riglos 865, domicilio de las partes.

e.18 feb.-N.° 6954-v.22 feb.

Al Comercio: Aviso: Que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo a los señores Patricio Garate Santa Cruz y Constancio Oca Andrade mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital Federal, calle PAVON números 3952|54. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Domingo Pardo Albedro.

e.18 feb.-N.° 6952-v.22 feb.

Avisa: M. A. Olmos, Mart. Públ. Cangallo 1537, p. 2 "A" que Juan José Soffiantini, vende a Antonio García Lastra la parte mitad que con Estanislao Nicolás Vodopivec tenía en sociedad de hecho del negocio de pizzería y heladería "El Griego", FRANCISCO BEIRO 5291|93. — Domicilio de las partes. — Reclamos a mis oficinas.

e.18 feb.-N.° 6951-v.22 feb.

Gumersindo Fernández, vende a sus socios José Caunedo y Juan Herculiani, el activo y pasivo que le corresponde en el negocio de cafés y tés que tienen establecido en la calle LAGUNA 542, bajo el rubro de Caunedo y Cía. Las partes constituyen domicilio en Arismendi 2505. — Reclamaciones término de ley.

e.18 feb.-Nº 6949-v.22 feb.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, calle Rodríguez Peña 147: Marcelino Fuente y José Fuentes, venden a Ramón González, chocolatería, lunch y fabricación y venta de helados, CORRIENTES 2982, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.18 feb.-Nº 6947-v.22 feb.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Sáenz 1096, domicilio partes, al comercio avisa que: Nicomedes Angel Hernández, vende a Victoriano García, su negocio despensa, sita CENTENERA 3544. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.18 feb.-Nº 6945-v.22 feb.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Manuel Rey y José Rey (giran Manuel Rey e hijo), venden a Manuel G. Anceiros, despacho comestibles y vinos y cervezas envasados, AVENIDA CHICAGO 7302, domicilio ambas partes.

e.18 feb.-N.° 6970-v.22 feb.

Avisan Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, con oficina en Uruguay 435, piso 4.°, que Manuel Rodríguez Domínguez, vende a Alberto Arlandi y Cía., las instalaciones muebles y útiles del negocio de restaurant, calle SAN JUAN 2300, por cesación de negocios. — Domicilio de las partes y reclamos en n| oficinas.

e.18 feb.-N.° 6962-v.22 feb.

Marcos Taborda, vende a Abraham Mazo y Benjamín Marcow, su negocio de cigarrería y venta de golosinas, sito SANTA FE 3175. — Reclamos Mario Repún, Cangallo 2384, domicilio de las partes.

e.18 feb.-Nº 6943-v.22 feb.

Se hace saber que don Enrique Paramos, vende su parte que tiene en la sociedad «A. del Campo, García y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que explota el negocio de tintorería, apresto y curtido de pieles en esta Capital, JUAN AGUSTIN GARCIA 3756 al 3760, a don Esteban Del Campo, hijo, libre de gravámenes. — Reclamaciones de ley al escribano David Gil Palacios, Avenida de Mayo 676, domicilio de partes. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. —

e.18 feb.-Nº 6941-v.22 feb.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que el martes 26 próximo, a las 14 horas, rematará las existencias del Instituto de Belleza, CHARCAS 658, o| Willy Vontra, donde constituye domicilio.

e.18 feb.-Nº 6940-v.22 feb.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 720, primer piso, se disolverá y liquidará la entidad «Carlos Riva y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada», que explota su fábrica de estuches, objetos de fantasía y afines instalada en esta Capital, calle VENEZUELA Nº 1240, domicilio de las partes y de la Sociedad para reclamaciones de ley, quedando su activo el 28 del corriente mes a cargo del socio César Vázquez, libre de pasivo y desligados de ella los otros componentes Carlos y Juan Riva. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

e.18 feb.-Nº 6938-v.22 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hacen saber que: Antonio Schiro, vende a Salvador Guerrieri, su negocio carnicería calle MARTIN GARCIA Nº 288. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.18 feb.-Nº 6975-v.22 feb.

Se hace saber por el término de ley que los señores José Beloso, Ludovico Testoni y Arturo Gabriel Oucinde con negocio de encuadernación en la calle DEFENSA Nº 1119, ceden y transfieren el fondo de comercio a "Beltes Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por las mismas personas. — Para reclamaciones de ley en el domicilio "Bertes Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Defensa 1119, domicilio partes.

e.18 feb.-N.° 6974-v.22 feb.

Rosario Scovotti, de Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Belgrano 2369, avisa: rematará el 22 de Febrero a las 14, sección comestibles negocio JOSE EVARISTO URIBURU 784. Dueño señores Antón Hnos.. Domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.18 feb.-Nº 6972-v.22 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de le Capital hace saber que: Francisco Eduardo Castañón, vende a Felipe Alvarez, su negocio carnicería calle GRECIA Nº 4296. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.18 feb.-Nº 6976-v.22 feb.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Héctor Sibilla y Antonio Cabrino venden a Pedro Francone, café-bar GORRITI 5699 esquina BONPLAND 1607, donde todos se domicilian.

e.18 feb.-Nº 6971-v.22 feb.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan que los señores Luis Fernández y Amalio Fernández venden al señor Domingo Fernández su negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Hispano Argentino", sito en esta Ciudad, calle ALSINA Nº 1502 esquina Pte. LUIS SAENZ PEÑA Nº 207, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.18 feb.-Nº 6969-v.22 feb.

Avisa Angel García Velon, oficinas Pozos 125. Miguel Ostrowsky vende a Alter Ginzburg, despacho pan, NOGOYA 6233, domicilio partes; reclamos ley, mis oficinas.

e.18 feb.-N.° 6935-v.22 feb.

Juan Pedro Antonini, avisa que vende a Eusebio Zabala el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle TRIUNVIRATO 2999 esquina ESTOMBA, domicilio de las partes. — Reclamos ley.

e.18 feb.-N.° 6967-v.22 feb.

"V. y A. A. Capano" avisan que Rafael Stramandinoli vende a Ramona Marti de Arrese, su negocio despacho de pan, sito en PORTELA 934. — Reclamos de ley: Quirno Costa 3544, domicilio partes.

e.18 feb.-Nº 6966-v.22 feb.

De Gregorio y Matute venden al Sr. Juan Vicente Torras el negocio de arts. de bebés, DIAZ VELEZ 4569, domicilio de las partes; reclamos de ley Misiones 192

e.18 feb.-Nº 6965-v.22 feb.

Juan José Montani, martillero público, Lazuriaga 20, avisa comercio rematará bombonería confitería calle PATRICIOS 985 el 22 de Febrero a las 15 hs. Orden Miguel Riera. — Reclamos ley al negocio o mis oficinas.

e.18 feb.-Nº 6964-v.22 feb.

Vicente Núñez corredor y martillero matriculado, of. Alsina 2136, U. T. 47-2449, avisa que el día 22 de Febrero de 1946, a 14 horas rematará las existencias de la fiambrería JUNCAL 657, propietarios Raúl Carrasco. Alberto Lange y Jorge Roudier, que giran Carrasco y Cía., Sociedad de hecho, en disolución. — Reclamos en mi of.

e.18 feb.-N.° 6930-v.22 feb.

Avisa Angel García Velon, martillero público, Jorge Estanislao Silva, vende a Arsenio Ramallal. el negocio de café, bar PEDRO MENDOZA 1697 esquina MARTIN RODRIGUEZ 1194|98, domicilio partes, reclamos mis oficinas, Pozos 125.

e.18 feb.-N. 6937-v.22 feb.

Avisa Angel García Velon, martillero público, Pozos 125, Felipe José Coll vende a Concepción Caló de Decillis, despacho de pan ESTADOS UNIDOS 2932, domicilio partes, reclamos mis oficinas.

e.18 feb.-N.° 6936-v.22 feb.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Francisco Mammana vende a sus consocios Renato Macolino y Lorenzo Marchitto (sociedad de hecho) la tercera parte que le corresponde en el negocio de peluquería para damas e instituto de belleza, sito ESMERALDA 571, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.18 feb.-N.° 6934-v.22 feb.

Emelina Dibar de Carbajal y Lorenzo Aníbal Carbajal domiciliados Brasil 700 Capital venden a Enrique Sergio Dupetit, misma dirección su negocio de lechería y venta de helados establecido en BRASIL 700 esquina CHACABUCO, Capital. Reclamos de Ley 11.867 en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.18 feb.-Nº 6968-v.22 feb.

(1) Al comercio, hacemos saber que el escribano don Emilio José Poggi, con oficinas en 25 de Mayo 252, 6.° piso, autorizará la escritura de transferencia del negocio de tienda, blanco y lencería instalado en la calle RIVADAVIA N.° 2501, a la Sociedad "Muñoz, Martínez y Cía. Sociedad en Comandita", que se constituirá en el mismo acto con don Pedro Muñoz y don Adolfo Martínez. — Reclamos en la escribanía citada. — Daniel Barrio. — Cayo Barrio. — Segundo Barrio. — Las partes constituyen domicilio en 25 de Mayo 252, 6.° piso, Capital.

e.18 feb.-N.° 6465-v.22 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 7 al 12|2|46.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION PROTECTORA EMPLEADOS ESCUELAS DE LA NACION

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 46 de los estatutos sociales, la Asamblea General Ordinaria se realizará el día 27 del cte. a las 14.30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 1945.

4.° Decreto - Ley N.° 24.499 del P.E.N., Art. N.° 36.

5.° Suspensión por 90 días del inc. b) Art. 4.° del estatuto.

6.° Consideración por la asamblea, solicitud de reingreso ex socio señor Alejo Vaccari.

7.° Elección de 6 vocales titulares por 2 años; 2 por un año; 4 vocales suplentes; 4 revisores de cuentas titulares; 2 suplentes y director del periódico N. Voz.

e.18 feb.-N.° 6963-v.18 feb.

RICORDI AMERICANA

Sociedad Anónima Editorial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y del síndico.

3.° Nombramiento de los directores y síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sede Central del "Banco de la Provincia", o en la Caja de esta Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 6959-v.8 mar.

S.A. COSTA ATLANTICA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local social de la calle Florida 846 a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección total del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Siendo esta la segunda convocatoria, previénese a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 6942-v.28 feb.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERTEX S.A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal calle Pasteur N.° 665, de esta Capital, el día 15 de marzo próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente para el tercer ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 22 del Estatuto Social para participar en la asamblea, los accionistas deberán munirse de una constancia especial que entregará la Sociedad, en la que se certifique su calidad de tal, y en la que se consignará la cantidad de acciones que posee y su numeración. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 6973-v.8 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria dèl 22 de Febrero de 1946

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas y 45, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 12º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-N.° 5748-v.19 ene
e.23 ene.-Nº 5748-v.25 ene.
e.30 ene.-Nº 5748-v.1º feb.
e.6 feb.-Nº 5748-v.8 feb.
e.13 feb.-Nº 5748-v.15 feb.
e.18 feb.-Nº 5748-v.19 feb.
e.22 feb.-Nº 5748-v.22 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1946

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 16 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 70º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-Nº 5751-v.19 ene.
e.23 ene.-Nº 5751-v.25 ene.
e.30 ene.-Nº 5751-v.1º feb.
e.6 feb.-Nº 5751-v.8 feb.
e.13 feb.-Nº 5751-v.15 feb.
e.18 feb.-Nº 5751-v.19 feb.
e.22 feb.-Nº 5751-v.22 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria del 22 de Febrero de 1946

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Francés del Río de la plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 22 de Febrero de 1946, a las 17,15 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 ene.-N.° 5938-v.24 ene.
e.30 ene.-N.° 5938-v.31 ene.
e.6 feb.-N.° 5938-v.8 feb.
e.13 feb.-N.° 5938-v.15 feb.
e.18 feb.N.° 5938-v.19 feb.
e.22 feb.-N.° 5938-v.22 feb.

Convocatorias Rectificadas

INSTITUTO BIO-TERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en esta Ciudad en la calle Charcas 1987, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elecciones de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 feb.-N.° 6290-v.19 feb.

Sociedad Anónima ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 31 de Octubre de 1945.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Fijar los honorarios del síndico.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6383-v.21 feb.

INAGA S.A.

Industrial Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero a las 18 horas, en la Sede Social, Diagonal Roque Sáenz Peña 740, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Octubre de 1945.

2.° Remuneración de directores y síndico.

3º Integración del Directorio y nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 6527-v.25 feb.

SECCION BALANCES

(T 2056)

DEPIETRI LTDA. SOC ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

25 de Mayo 551.

Autorizada por el P. E., 30 Abril 1923 y 15 Junio 1928

Inscripta en el R. P. de Comercio, 11 Junio 1923 y 9 Agosto 1928

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	»	4.617.700.—
Integrado	»	4.617.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en la convocatoria el día 30 de Abril de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Talleres - inversiones y accesorios:			
Valor originario	323.331 78		
Amortizaciones hasta la fecha	282.873.52	40.458.26	
b) Muebles y útiles:			
Valor originario	23.948.37		
Amortizaciones hasta la fecha	23.947.37	1.—	40.459.26
II. Activo circulante			
a) Mercaderías	138.991.98		
b) Títulos y Valores	7.938.096.80		8.077.088.78
III. Activo disponible			
a) Caja	14.989.20		
b) Bancos	10.781.51		25.770.71
IV. Activo exigible:			
a) Obligaciones a cobrar	38.040.56		
b) Deudores en cuenta corriente	519.683.27		
c) Deudores Morosos	1.—		
d) Deudores en gestión	1.—	557.725.83	
e) Créditos a cobrar		1.705.380.07	2.263.105.90
V. Activo nominal:			
Patentes y Marcas			1.—
VI. Activo transitorio			
No existe.			0.00
VII. Ganancias y pérdidas			
Saldo del Ejercicio anterior		20.332.42	
Pérdidas del Ejercicio		23.223.43	43.555.85
			10.449.981.50
VIII. Cuentas de orden:			
a) Depósito de Acciones en Garantía		30.000.—	
b) Deudores por Garantía		703.521.52	733.521.52
			11.183.503.02
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital Suscripto e Integrado en circulación	4.591.200.—		
Rescatado	26.500.—	4.617.700.—	
b) Fondo de Reserva Legal		58.412.87	
c) Fondo de Reserva Ley 11720		9.450.—	
d) Fondo de Previsión por Créditos a cobrar		762.152.02	5.447.714.89
II. Pasivo exigible			
a) Créditos Garantizados		3.731.033.21	
b) Créditos Financieros		727.113.77	
c) Obligaciones a pagar		355 116.12	
d) Acreedores en cuenta corriente		102.861.72	
e) Acreedores por Títulos		20.000.—	4.936.124.82
III. Pasivo transitorio:			
a) Intereses sobre operaciones en suspenso		46.500.—	
b) Pagos correspondientes al Ejercicio		19 641.79	66.141.79
			10.449.981 50
IV Cuentas de orden:			
Depositantes de Valores		30.000.—	
Acreedores por Garantías		703.521.52	733 521.52
			11.183.503.02

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS	m$n.	m$n.
I. Saldo del Ejercicio Anterior		20.332.42
II. Amortizaciones:		
Activo fijo:		13.633.—
III. Gastos Generales		
Gastos generales y judiciales, honorarios, alquileres seguros, propaganda, etc.		80.680.60
IV. Intereses y Comisiones		250.290.01
V. Impuestos		1 907.95
		366.843.98
GANANCIAS		
I. Ventas y Explotaciones		137.340.63
II. Intereses y Bonificaciones		185.947.50
III. Saldo Pérdidas		
Saldo del año anterior	20.332.42	
Pérdidas del Ejercicio	23.223.43	43.555.85
		366.843.98

Buenos Aires 10 de Abril de 1945.

Eduardo Depietri, presidente. — Federico Fiesel, secretario. — Roberto Morelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-inspector General de Justicia. e.18 feb.-N.° A-2046 s|p.p.-v.18 feb.

2078

"LA CHINGOLA" S. A. GANADERA Y AGRICOLA

25 de Mayo 33 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 27 de Diciembre de 1930, 5 de Enero de 1931 y 24 de Febrero de 1943
Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Febrero de 1931 y 10 de Junio de 1943

CAPITAL:
Autorizado .. .. $ 8.000.000.— m|n.
Suscripto y Realizado .. .. „ 5.000.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Agosto de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Campos			4.840.545.82	
Propiedades		180.000.—		
Mobiliario		150.000.—		
Amortización Anterior ..	181.500.—	330.000.—		
Amortización Actual	16.500.—	198.000.—	132.000.—	
Máquinas y Herramientas		35.188.67		
Amortización Anterior ..	25.022.07			
Amortización Actual	3.048.33	28.070.40	7.118.27	
Rodados y Guarniciones		44.989.64		
Amortización Anterior ..	30.874.40			
Amortización Actual	4.119.06	34.993.46	9.996.18	
Muebles y Utiles		15.714.86		
Amortización Anterior ..	6.186.60			
Amortización Actual	1.217.65	7.404.25	8.310.61	
Mejoras		245.106.80		
Amortización Anterior ..	50.987.28			
Amortización Actual	24.836.23	75.823.51	169.283.29	
Depósito Fondo D. Ganadera, Ley 11.747 (80 %)			58.496.02	
Títulos (a su costo)			8.855.55	
Participación en otras Sociedades			4.000.—	5.238.605.74
Activo Circulante:				
Hacienda Vacuna			2.039.453.73	
Toros en Preparación			12.228.65	
Hacienda Lanar			4.229.—	
Hacienda Yeguariza			39.340.—	
Frutos del País			1.013.50	
Semillas y Cereales			2.273.50	
Yeguas Haras			7.050.—	2.105.588.38
Activo Disponible:				
Caja			700.—	
Bancos			1.557.15	2.257.15
Activo Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente				10.171.35
Activo Transitorio:				
Pagos Adelantados			9.767.06	
Arrendamientos Adelantados			61.029.49	
Impuestos Adelantados			1.379.88	72.176.43
				7.428.799.05
Activo Nominal:				
No existe.				
Cuentas de Orden:				
Acciones Depositadas en Garantía (Del Directorio)				80.000.—
				7.508.799.05

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:				
Capital Suscripto y Realizado			5.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal			223.029.39	
Reserva Facultativa			306.000.—	5.529.029.39
Pasivo Exigible:				
Consolidado a largo plazo:				
Banco Hipotecario Nacional			824.853.76	
Bancos (descubierto)			371.488.66	
Acreedores en Cuenta Corriente			294.579.75	
Cuentas a Pagar			11.652.97	
Impuestos a los Réditos			15.056.04	1.517.631.18
Pasivo Transitorio:				
Reserva para Indemnizaciones			376.—	
Impuestos a Pagar			13.145.32	13.521.32
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo acreedor al 30 de Junio de 1944 ..			47.89	
Más: Ganancia neta correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945			368.569.27	368.617.16
				7.428.799.05
Cuentas de Orden:				
Depositantes de Acciones en Garantías (los Directores)				80.000.—
				7.508.799.05

Diego Lezica Alvear, presidente. — Felipe C. Miglierina, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Máquinas y Herramientas	3.048.33	
Rodados y Guarniciones	4.119.06	
Muebles y Utiles	1.217.65	
Mejoras	24.836.23	
Reproductores	7.158.52	
Edificio y Mobiliario	16.500.—	56.879.79
Gastos Generales:		
Gastos de Administración, de Explotación, Sueldos, Honorarios, Alquileres, Seguros, Conservación, etc. ..		565.784.—
Intereses, Comisiones, etc.		94.060.83
Patentes e Impuestos		78.739.37
Ganancias y Pérdidas		
Saldo anterior	47.89	
Más: Ganancias del año	368.569.27	368.617.16
		1.164.081.15
HABER		
Saldo anterior		47.89
Ventas y Producción:		
Hacienda Vacuna	1.058.862.09	
Hacienda Lanar	2.428.60	
Hacienda Yeguariza	2.135.—	
Frutos del País	14.617.76	
Cereales y Agricultura	16.675.95	
Yeguas Haras	11.479.—	
Varios	1.829.63	1.108.028.03
Alquileres		12.000.—
Arrendamientos		44.005.23
		1.164.081.15

Diego Lezica Alvear, presidente. — Felipe C. Miglierina, síndico
Inspector que visó el balance, Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.18 feb.-N.º A-2097 s|p.p.-v.18 feb.

2080

HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOVILES S. A.

Campichuelo 250 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 10 de Septiembre de 1929,
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Diciembre de 1929
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado $ m|n. 1.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 — DECIMO QUINTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1945

ACTIVO			Moneda legal	
I. — Activo Fijo:				
Maquinarias		1.126.343.06		
Amortización Anterior ..	167.167.70			
Actual . . .	56.274.86	223.442.56	902.900.50	
Herramientas y útiles		485.919.62		
Amortización Anterior ...	210.728.99			
Actual . . .	125.190.63	335.919.62	150.000.—	
Muebles y útiles		67.616.77		
Amortización Anterior ...	21.909.30			
Actual . . .	5.703.57	27.672.87	39.943.90	
Instalaciones		336.108.73		
Amortización Anterior ...	102.328.23			
Actual . . .	23.780.50	126.108.73	210.000.—	
Rodados		14.107.34		
Amortización Anterior ...	5.680.96			
Actual . . .	1.826.38	7.507.34	6.600.—	
Avión (no amortiz. en el Ejer.)			14.911.70	
Instalaciones y Obras en curso			115.618.31	1.439.974.41

ACTIVO	Moneda Legal		
II. — Activo Circulante:			
Mercaderías y Trabajos en Ejecución ..		1.384.378.73	
Títulos nacionales		1.842.80	1.386.221.53
III. — Activo Disponible:			
Caja — Efectivo		4.504.56	
Bancos		803.53	5.308.09
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		708.696.46	
Deudores con garantía		26.158.05	
Bancos: Efectivo depositado por materiales adquiridos		760.000.—	
Proveedores		8.681.04	1.503.535.55
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos Ejercicios Futuros			4.077.64
VI. — Activo Nominal:			
Llave	150.000.—		
Amortización Anterior ... 10.000.—			
" Actual . . . 70.000.—	80.000.—	70.000.—	
Marcas	666.—		
Amortización Actual	665.—	1.—	70.001.—
			4.409.118.22
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)		60.000.—	
Depositarios de Mercaderías		4.125.25	
Prendas agrarias		37.331.21.	
Pagarés garantizados		6.431.37	
Garantía licitaciones		271.320.—	379.207.83
			4.788.326.05

PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Fondo de compensaciones extraordinarias		750.90	
Fondo de Reposición Equipos Explotación		2.489.12	
Fondo de previsión		7.866.46	
Reserva legal		1.650.80	
Previsión para leyes sociales		50.279.31	1.063.036.59
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		986.975.97	
Obligaciones a pagar		310.000.—	
Proveedores		117.406.28	
Acreedores por anticipos de trabajos en ejecución		1.647.596.—	3.061.978.25
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar del Ejercicio			175.557.26
Pérdidas y Ganancias:			
Utilidad del Ejercicio			108.546.12
			4.409.118.22
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)		60.000.—	
Remesa de Merc. en Depósito		4.125.25	
Otorgantes de Prendas Agrarias		37.331.21	
Acptes. de Pagarés prendarios		6.431.37	
Valores en garantía licitaciones		271.320.—	379.207.83
			4.788.326.05

Arturo Ballester, presidente. — Luis Ballester, secretario. — José Cavanillas, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL DECIMO QUINTO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1945

DEBE	Moneda Legal	
A amortizaciones:		
Maquinarias	56.274.86	
Herramientas y útiles	125.190.63	
Muebles y útiles	5.703.57	
Instalaciones	23.780.50	
Rodados	1.826.38	
Deudores en gestión	57.873.85	
Llave	70.000.—	
Marcas	665.—	
Estudios y Proyectos	16.394.32	357.709.11
A gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos judiciales, publicidad, seguros y gastos varios		178.120.19
A intereses y descuentos:		66.945.79
" patentes e impuestos:		36.720.62
" previsión para leyes sociales		15.427.27
Utilidad del Ejercicio		108.546.12
		763.469.10

HABER		MONEDA LEGAL
Por Mercaderías y otros rubros de la explotación		759.512.08
Intereses recibidos		3.941.33
Renta de Títulos		15.69
		763.469.10

Arturo Ballester, presidente. — Luis Ballester, secretario. — José Cavanillas, síndico

Inspector que visó el balance, Dr. Pardo.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub Inspector General de Justicia. c.18 feb.-N.° A-2099 s|p.p.-v.18 feb.

(1) 1928.

COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA S. A.

Lima 229 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación el 18 de Diciembre de 1940
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Febrero de 1941

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
Suscripto . . . . m$n. 840.000.—
Realizado . . . . m$n. 840.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de Abril de 1945

ACTIVO	Importes en pesos m|n.	
	Parciales	Totales
I — Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	832.009.26	
Muebles y útiles	1.500.—	833.509.26
II — Activo circulante:		
No existe.		
III — Activo disponible:		
Caja	89.75	
Bancos	2.544.39	2.634.14
IV — Activo exigible:		
No existe.		
V — Activo transitorio:		
No existe.		
VI — Activo nominal:		
Gastos de organización		5.498.20
		841.641.60
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ..		6.000.—
		847.641.60
PASIVO		
I — Pasivo no exigible:		
Capital autorizado . . . . $ 1.000.000.—		
Menos:		
Acciones a emitir . . . . " 160.000.—		
Capital suscripto y realizado		840.000.—
II — Pasivo exigible:		
Depósitos en garantía	540.—	
Cuentas a pagar	1.101.60	1.641.60
III — Pasivo transitorio:		
No existe.		
		841.641.60
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6.000.—
		847.641.60

NOTA: — No se presenta demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas debido a que la Compañía aun no ha iniciado sus operaciones.

Juan Balbi, presidente. — El Director Secretario.
Juan Lukacs, síndico titular

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.
e.18 feb.-N.° A-1909 s|p.p.-v.18 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 3|1|46.

1901.

(1)

FIDAY

Sociedad Anónima de Inmuebles y Finanzas

Tucumán 348

Autorizado por el P. E. N. el 27 de Noviembre de 1942.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Febrero de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 500.000.—
Realizado	„ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 28 de Septiembre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Propiedades	840.567.26			
Amortización	8.567.26		832.000.—	
Muebles y útiles	3.073.—			
Amortiz. anterior	673.—	2.400.—		
Amortización		600.—	1.800.—	833.800.—
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Bancos		4.532.23		
Caja		1.678.01		6.210.24
Activo exigible:				
Deudores varios		157.28		
Obligaciones a cobrar		110.000.—		110.157.28
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
Gastos constitución	6.223.80			
Amortiz. anterior	823.80	5.400.—		
Amortización		5.400.—		
Cuentas de Orden:				
Acciones garantía Directorio				7.000.—
				957.167.52

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500.000.—	
Fondo de reserva legal	1.000.—	501.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios		380.000.—
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo utilidades anteriores	2.574.73	
Utilidades del ejercicio	66.592.79	69.167.52
Cuentas de orden:		
Acciones garantía Directorio		7.000.—
		957.167.52

Gustavo Fillol, presidente. — Luis M. Caballero, contador público nacional - Tomo V - 866. — Carlos A. de Albadalejo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades	8.567.26	
Muebles y útiles	600.—	
Gastos de constitución	5.400.—	14.567.26
Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, aporte patronal, impresiones, etc.		41.234.16
Ganancias:		
Saldo utilidades anteriores	2.574.73	
Utilidades del ejercicio	66.592.79	69.167.52
		124.968.94

HABER	m$n.	m$n.
Saldo utilidades anteriores		2.574.73
Intereses y descuentos		4.015.64
Renta propiedades		67.428.40
Venta propiedades		50.950.17
		124.968.94

Gustavo Fillol, presidente. — Luis M. Caballero, contador público nacional - Tomo V - 866. — Carlos A. de Albadalejo, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.18 feb.-N.º A.1991 s|p.p.-v.18 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 31|12|45.

1495.

(1)

SOCIEDAD ANONIMA 'JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA."

Agrícola Ganadera y Comercial

Calle Victoria N.º 2045 — Buenos Aires

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Octubre de 1914 — 16 de Mayo de 1922 y 1.º de Julio de 1921
Autorizada por decretos del 17 de Agosto de 1914 — 27 de Mayo de 1918 — 19 de Diciembre de 1921 y 29 de Abril de 1931

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 12.000.000.—
Suscripto y realizado	m$n. 12.000.000.—

BALANCE GENERAL DEL 30.º EJERCICIO 1944|45 TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 1945

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 7 de Junio de 1945

ACTIVO			$	$
1 — Activo fijo:				
Propiedades			11.749.045.42	
Participaciones en empresas comerciales			150.000.—	
Muebles y útiles:				
Existencia anterior	$ 132.592.17			
Utiles comprados	„ 5.680.72	$ 138.272.89		
Amortización anterior	$ 93.325.51			
Amortización del ejerc.	„ 11.473.42	$ 104.798.93	33.473.96	
Instalación contra incendio, Victoria 2051			2.456.—	11.934.975.38
2 — Activo circulante:				
Haciendas, cereales, materiales y mercaderías en las estancias			2.619.766.17	
Títulos y acciones			66.850.—	
Fondo de defensa ganadera			61.654.53	2.748.270.70
3 — Activo disponible:				
Caja			4.724.61	
Bancos			1.173.73	
Caja estancias			3.390.93	9.289.27
4 — Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			2.120.899.—	
Deudores por compras de lotes en Morón			82.479.—	
Depósitos en garantía			94.20	
Letras a cobrar			150.—	2.203.622.20
5 — Activo transitorio:				
Estudio proyecto de Riego en Río Negro			57.210.63	
Cuentas a cobrar (Estancias)			41.441.74	98.652.37
6 — Activo nominal:				
No existe.				
7 — Cuentas de Orden:				
Acciones en depósito				12.000.—
				17.006.809.92

PASIVO

1 — Pasivo no exigible:		
Capital ssuscripto	12.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	213.820.06	
Fondo amortización de mejoras	116.774.23	
Reserva ventas en Morón	34.352.50	
Indemnizaciones Ley 11.729	6.488.95	
Compensación granizo	19.538.85	
Cuenta Pía Beneficencia	38.703.84	12.429.678.43

PASIVO	$	$
2 — Pasivo exigible:		
Letras a pagar	2.150.000.—	
Bancos	769.410.55	
Acreedores en cuenta corriente	1.260.551.95	
Hipotecas	120.395.59	4.300.358.09
3 — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar (Estancias)		20.912.08
4 — Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía		12.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Ganancia del ejercicio	12.903.62	
Saldo ganancia anterior	230.957.70	243.861.32
		17.006.809.92

Buenos Aires, Abril 25 de 1945
César A. S. Galli, presidente. — Víctor A. M. Galli, director.
Hermenegildo Pini, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 30.° Ejercicio 1944|45 Terminado el 28 de Febrero de 1945

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Muebles y útiles estancias		11.473.42
Cuenta pensión vitalicia		1.000.—
Impuestos y Patentes		88.988.55
Intereses y descuentos		142.318.22
Gastos generales y de explotación		636.741.10
Indemnizaciones Ley 11.729		1.688.95
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ganancia anterior	12.903.62	
Ganancia del ejercicio	230.957.70	243.861.32
		1.126.071.56

HABER	$	$
Saldo ganancia anterior		12.903.62
Arrendamientos y alquileres:		
Arrendamientos estancias	231.176.—	
Alquileres	87.489.80	318.665.80
Participaciones en empresas comerciales:		
Comandita Galli y Cía		47.145.19
Producido de explotación		747.356.95
		1.126.071.56

Buenos Aires, Abril 25 de 1945
César A. S. Galli, presidente. — Victor A. M. Galli, director.
Hermenegildo Pini, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 28 de Agosto 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 12 de Diciembre de 1945.

e.18 feb.-N.° A-1524 s|p.p.-v.18 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber que; Oscar Garavaglia, ha vendido a Héctor Garavaglia y Adolfo Vidales, la parte que le corresponde en el negocio de papelería, imprenta, que en sociedad tenían instalado en la calle 25 de MAYO 120, bajo el rubro "Garavaglia, Vidales y Cía.", haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo, quienes a su vez lo transferirán a la sociedad colectiva, a constituirse entre ellos y Juan Carlos Di Pasquale, que girará bajo el rubro "Garavaglia, Vidales y Cía." con asiento en la calle 25 de Mayo 120, domicilio de las partes. — Reclamos, Escribanía F. Martínez Echenique, Esteban C. Garbarino, Tucumán 1367, piso 5to.

e.16 feb.-N.° 6896-v.21 feb.

Al comercio: Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 11.867, se informa que la Sociedad "Poblet Hermanos" establecidos con negocio de librería y afines, en la calle CALLAO N.° 479 y CALLAO número 892, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Wenceslao Francisco Poblet Bollit, quien a su vez transfiere parte de dicho activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse entre él y los señores: Rosa Esperanza Ferreiro de Poblet, Genoveva Antonia Poblet Bollit, Manuel Rodríguez Martínez, María Rita Jouanto y Ramón Jacinto Berardi que se denominará "Librería Académica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital cuarenta y dos mil pesos nacionales y con sede social en la calle Callao N.° 479, que se dedicará al rubro de librería y afines. — A los efectos de la ley citada, se constituye domicilio en las oficinas del Escribano, Federico Martínez Echenique, calle Tucumán N.° 1367, quinto piso B. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

e.16 feb.-N.° 6897-v.21 feb.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle MONTIEL número 246. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José Gerpe, Manuel Gerpe y Francisco Gerpe, Montiel 246. — Compradores: José Ramón Figueiro y Antonio Soto, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.16 feb.-N.° 6898-v.21 feb.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES números 1967|69. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: María Pilar García Vda. de Menéndez. — María Consuelo Menéndez de Aldorino. — Manuel García Rubio y Vicente García Rubio. — Alejandro Magariños Cervantes 1967 — Compra: Senen Gómez. — Rojas 1285.

e.16 feb.-N.° 6903-v.21 feb.

Se haces saber que el señor Antonio Gentile vende su parte mitad que le corresponde en el negocio de sastrería, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 1709, al señor Angel Alcandri. — Reclamos de ley en Uruguay 627 — 3.° — H, donde constituyen domicilio.

e.16 feb.-N.° 6895-v.21 feb.

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Viamonte 1330; avisan que Domingo Deltratti, vende su negocio de fiambrería y quesería, SAN JUAN 3299 a Nicolás Celada. — Reclamos ley, nuestras oficinas; domicilio contratantes.

e.16 feb.-N.° 6894-v.21 feb.

Tomás Abasolo Martillero Público, oficinas Loria 534, rematará el 20 de Febrero corriente, todas las existencias que constituye el negocio, Librería y Mercería, calle SARAZA Nº 601, orden José Demarco Iannelli, domiciliado mismo negocio.

e.16 feb.Nº 6917-v.21 feb.

Avisa Augusto Mazzoni, que Gerónimo Chudina y Roque Backov venden libre de gravamen a Salvador Ríos el negocio de Despensa VERA 1200. Reclamaciones de Ley en mi oficina Vera 1343, domicilio de ambos.

e.16 feb.-Nº 6912-v.21 feb.

Se hace saber que don Manuel Pérez González, vende libre de pasivo su laboratorio de productos de tocador, calle BOEDO 583 a «Orvent-Organización de Ventas-Sociedad Anónima Comercial» con domicilio en Córdoba 834. — Reclamos: Escribano Bracuto, Diagonal Roque Sáenz Peña 680.

e.16 feb.-Nº 6909-v.21 feb.

R. J. Alais y Cía. balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan. Juan Zuccon vende a Magdalena Biando de Dalbesio y Aminta Pedro Dalvesio, su despacho de pan y facturas, NUÑEZ 2573. Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de las partes.

e.16 feb.-Nº 6908-v.21 feb.

Se hace saber que don Santiago Verra vende a la Sociedad en formación Santiago Verra Limitada el negocio de compra-venta de atomóviles ubicado en la calle ANCHORENA 2202. — Domicilio de las partes y reclamos de ley Escribanía Juan Carlos Soldano Deheza, Cerrito 512.

e.16 feb.-Nº 6906-v.21 feb.

Pedro Peintinger vende a Juan Strobel su negocio de deshollinaciones y limpieza de chimeneas en general, sito en la calle JUAN B. JUSTO 4671. — Reclamaciones de Ley Escribanía Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña 651 Piso 3º. donde constituyen domicilio las partes.

e.16 feb.-Nº 6905-v.21 feb.

Avisa: Rafael Salvatore, Martillero Público ofic. Granaderos 430 U. T. 63-9576 que rematará el día 22 del corriente la Tapicería "Elvy" calle INDEPENDENCIA 1826, por demolición de la propiedad, para reclamaciones de ley en mis oficinas. — Este remate se efectuará por orden de su dueño señor Amadeo Salvatore, domiciliado mismo negocio.

e.16 feb.-Nº 6904-v.21 feb.

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Viamonte 1330, avisan que José M. Díaz, vende su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, DEFENSA 1292, a los señores Agustín Suárez y Leonardo Kubichi. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.16 feb.-Nº 6893-v.21 feb.

Se avisa que por ante escribanía Tauziet, Diagonal Roque Sáenz Peña número 825, esc. 82, Capital, don José Manuel Fernández, y don Manuel Orons, domiciliados en la calle Altolaguirre número 2092, Capital, venden a don Agustín Cadenas Collar, a don Nemesio Andrés Palmaz Munarri, y a don José Benito Palmaz Munarri, domiciliados en la calle Pueyrredón Nº 81, Capital, el negocio de «Restaurant y Venta de Vinos y Cervezas», denominado «Santa Clara», ubicado en esta Capital Federal, en la calle PUEYRREDON Nº 81. — Reclamos en la Escribanía Tauziet. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. —

e.16 feb.-Nº 6892-v.21 feb.

Nicolás Rapuano, avisa con su intervención, Juan Brusco, vende a Manuel Antonio Rouco y Adolfo Andrés Rouco, negocio gomería, recauchutaje, sito LIMA 1404, domicilio contratantes. — Reclamos ley, Paraná 690, piso 3º B.

e.16 feb.-Nº 6891-v.21 feb.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Rafael Pascual, transfiere su fábrica de calzados, calle URQUIZA 2241, a Rafael Pascual, Soc. de Resp. Ltda. — Reclamos de ley al mismo negocio, domicilio de las partes.

e.16 feb.-N.° 6879-v.21 feb.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: José Antonio Pubill vende a Domingo Claudio Gómez, despacho pan, sito JOSE PEDRO VARELA N.° 5153; domicilio partes contratantes. — Reclamaciones en ley, mismo negocio.

e.15 feb.-N.° 6849-v.20 feb.

Jordano Asensio, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Por orden de José Amato, remataré el 20 del corriente, las existencias del negocio almacén de comestibles, CORDOBA 1667, su domicilio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.15 feb.-Nº 6873-v.20 feb.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor José De Luca vende al señor Francisco De Luca, su negocio de despensa, sito MARCOS PAZ 4563|65, domicilio partes.

e.15 feb.-N.° 6847-v.20 feb.

Juan María Cossu y Salvador Luzzu venden a Esteban Torres, su negocio de cigarrería y librería, sito en la calle SALGUERO 1828, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946.

e.15 feb.-N.° 6841-v.20 feb.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Antonio Zadel vende parte mitad, restaurant, TRIUNVIRATO 3039, a José Novak, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones de ley.

e.14 feb.-N.° 6802-v.19 feb.

Carles & Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, avisan que Senen Gómez vende a Alberto Luis Siccardi, negocio RECONQUISTA 742. — Reclamos, nuestras oficinas, domicilio ambas partes.

e.15 feb.-N.° 6839-v.20 feb.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, el 28 cte. rematarán en VIRREY CEVALLOS 1489, cta. y orden señor Hugo Oviedo, repuestos automotores y mercaderías varias. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 feb.-N.° 6838-v.20 feb.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Hilario Lamela vende a Anacleto Rodríguez y Manuel Pérez Montero, su negocio de restaurant y bar sito Capital, Avda. ALCORTA 1601. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
e.15 feb.-N.º 6837-v.20 feb.

Sánchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Adolfo Caffieri y Luis Alberto Pierpauli venden a Francisco Alejo Gimenez, Luis Narciso Ocampos, café, bar restaurant CHICLANA 3000. — Domicilio partes. — Reclamos ley. —
e.15 feb.-Nº 6877-v.20 feb.

Sanchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco; José Pugni vende a Guillermo Pagliarino su parte negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, SARMIENTO 3201, que explotaba con el Sr. Porfirio Castro a quien se asoc. el nuevo comprador. Las partes domicílianse en negocio Reclamos Ley.
e.15 feb.-Nº 6878-v.20 feb.

Se avisa que por disolución de sociedad el señor Miguel Bargach Mitre vende al socio señor Domingo Bargach Mitre, sus derechos y acciones, tomando el adquirente a su cargo el activo y pasivo de la sociedad que gira bajo el rubro "Miguel B Mitre é Hijo", con domicilio en la calle PATRICIOS Nº 866, dedicada al comercio en el ramo de mercería y anexos. Domicilio de los contratantes en la misma. Reclamos de ley: Estudio Sturla, De Elizalde; Paraná Nº 924.
e.15 feb.-Nº 6876-v.20 feb.

Al comercio: — Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle JORGE NEWBERY números 3832|34. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José Rocha y Castor Rocha, Jorge Newbery 3832. — Compradores: José Rodríguez Alonso y Eduardo Rodolfo Figueiras, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 feb.-Nº 6867-v.20 feb.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SENILLOSA números 1575|77. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Florentino García Mallón y Genoveva Varela Chorén, Senillosa 1575. — Compradores: Justo Mon, David Mon y José M. Mon, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 feb.-Nº 6866-v.20 feb.

Al comercio: — Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ARGERICH número 2080. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Arturo Rodríguez González, Argerich 2080. — Compradores: Armando Rodolfo Grau, Adolfo Abel Grau y José Viñas, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 feb.-Nº 6865-v.20 feb.

Enrique Manrique, comunica que transfiere su casa de negocio de compra y venta de paños y casimires al por mayor y menor, que posee en esta Ciudad, calle TACUARI Nº 245, a la Sociedad Mercantil Colectiva «Enrique Manrique e Hijo», que constituirá con su hijo don Luis Francisco Domingo Manrique, para proseguir explotando los mismos negocios a que ha venido dedicando dicha casa. — Reclamos ante el escribano Guillermo R. Bernardo, Avda. de Mayo 676, domicilio partes. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.
e.15 feb.-Nº 6874-v.20 feb.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Rafael Domínguez y Alfredo Majido venden a Pedro Antonio Di Benedetto y Antonio Croci, su negocio de restaurant, café y desp. bebidas, sito Avda. FRANCISCO BEIRO 4001|11 esquina CHIVILCOY, domicilio partes.
e.15 feb.-N.º 6848-v.20 feb.

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad «Bonifazi, Pérez & Cía.», dedicada a la venta de aceites y mieles, con domicilio en CENTENERA 2543, desintegrándose de la misma los socios Juan Bonifazi y Lorenzo Francisco Mórtola, haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes socios José Pérez y Benedicto Pérez. — Para reclamos de ley, Centenera 2543, domicilio que fijan las partes.
e.15 feb.-Nº 6869-v.20 feb.

Víctor Bergeret vende su sastrería de medida, calle MAIPU Nº 467, al Sr. Jacob Bercon. Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, calle Junín 368, 1º A., domicilio constituído por las partes.
e.13 feb.-Nº 6737-v.18 feb.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.687 que "Cristalería Urquiza Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle JURAMENTO 5348, vende y transfiere el establecimiento de fabricación de vidrio con su activo y pasivo a la Sociedad en comandita "Pecatiello y Cía." actualmente en formación. Reclamos al Señor Escribano S. Darío Laurencena, calle San Martín 201, segundo piso, quien es que interviene y donde las partes constituyen domicilio.
e.13 feb.-N.º 6735-v.18 feb.

Por término de ley se hace saber que don Pascual Curtis vende las maquinarias, herramientas, muebles y útiles de la herrería «La Firmesa» de su propiedad a la sociedad «colectiva» Cristino y Tomás González sito el negocio en el pueblo URIBURU F. C. O. quedando el vendedor a cargo del pasivo. — Reclamaciones en domicilio de las partes Uriburu F. C. O. y ante el Escribano Antonio Retolaza, calle Avellaneda 146, Santa Rosa, F. C. O.
e16 feb.-Nº 6919-v.21 feb.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Victoria 658, T. 34-3731, que el señor Félix Muñoz Vallejo, vende libre gravamen a Leopoldo González Antón, el negocio despacho comestibles por menor y bebidas en general, sita ésta ciudad, GREGORIO DE LAFERRERE 3601, esquina PERGAMINO 997, domicilio ambas partes.
e.14 feb.-N.º 6799-v.19 feb.

Vivaldo Cecchi, Cuenca 2032, vende a Pascual Pugliese, Cuenca 2032, su parte mitad en la sociedad de hecho "Pugliese y Cecchi", que disuelven, con carpintería mecánica en CUENCA 2032. Reclamos Cuenca 2032.
e.14 feb.-N.º 6796-v.19 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Perfecto Peña y José Montero, venden a Estanislao Montero y Manuel Alvarez, el restaurant sito en esta ciudad, MORENO 1139, domicilio de ambas partes. Reclamaciones en ley en nuestras oficinas.
e.14 feb.-N.º 6795-v.19 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372 y 4536, avisan que Jorge Mercier y Juan Pedro Román Mercier, que giran "Jorge Mercier y Cía.", venden a Enriqueta Daffau de Colli, el bazar y menaje "San Jorge", calle SUIPACHA 1067, capital, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.14 feb.-N.º 6794-v.19 feb.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanc. y mart. púb., of. Rivadavia 2182, 48-3144 avisa: El señor Pedro Tabacoff, vende a Carmen G. de Lemme e Irma Helvecia Lemme, el desp. pan y conf. de NEUQUEN 1055 sus domicilios. — Reclamos término legal, mis oficinas.
e.14 feb.-N.º 6831-v.19 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle GRIVEO N.º 3149 esq. PASAJE JUAN P. DUARTE. — Vendedora: Vicenta Vda. de Rocco. — Comprador: José Pascual Luiz. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
e.15 feb.-N.º 6864-v.20 feb.

Se avisa que la sociedad de hecho denominada "Afico Constructora y Financiera", empresa de construcciones, compuesta por los señores Miguel Fernández Enríquez y Juan Bullor, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Bullor. Reclamos de ley en FLORIDA 248, domicilio de la sociedad y de los socios. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.
e.13 feb.-Nº 6731-v.18 feb.

Al comercio: Avisan S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Moreno 1836. U. T. 37-2616, con nuestra intervención los Sres. Saúl Hoffman y Julio Wapñarsky, venden el negocio de café-bar-lunch, denominado "San Martín" sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nro. 2781, libre de toda deuda y gravamen a los Sres. Antonio Domínguez y Felipe Soto, domiciliados todos en el mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.14 feb.-N.º 6806-v.19 feb.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Jesús Linares, mi negocio de panadería mecánica, calle GALLARDO N.º 1051|55 esquina FERNANDO FADER. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedor, Ricardo Donés. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.
e.14 feb.-N.º 6805-v.19 feb.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al Sr. Manuel Pérez García, las partes que nos corresponden en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle GAONA Nros. 3767|69; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, el Sr. Manuel Pérez García — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Jesús Pérez García y Jesusa Pérez García. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.
e.14 feb.-N.º 6804-v.19 feb.

José Miletich y Jorge Castro, venden por intermedio de Molinari & Dego, martilleros públicos, oficinas Corrientes 6067, domicilio vendedores, a Lcano Gabelloni y Juan Falco, negocio fraccionamiento vinos, WARNES 1902, domicilio compradores.
e.15 feb.-N.º 6840-v.20 feb.

Julio Martínez, venderá a la sociedad "López Olmos y Vega", su negocio de panadería denominado: "Florida", sito en calle SANTA FE N.º 388 de Resistencia (Chaco), domicilio de los contratantes. Reclamos al Escribano Luis Durmüller, en Resistencia, calle López y Planes 333.
e.14 feb.-N.º 6800-v.19 feb.

Se hace saber por el término de ley, que don Hellmuth Maximiliano Hendrich, transfiere a "Helos, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada" (en formación) ambos con domicilio en la calle Perú 339, su negocio de materiales para la industria "Helos", con oficinas en esta Capital, calle PERU Nº 339 y talleres en la calle GOBERNADOR IRIGOYEN Nº 461, LANUS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Reclamaciones: Escribanía Gutiérrez Reto-Raffaelli, Bmé. Mitre 559, Capital Federal.
e.13 feb.-Nº 6730-v.18 feb.

Se avisa que José Strano domiciliado en Marcos Paz 2703 vende a Cazim Tormos domiciliado en Bogotá 3419, su negocio de fiambrería y quesería de la calle MARCOS PAZ 2703 esq. a BAIGORRIA. — Reclamaciones de ley escribanía Ansaldo-D'Alessio, Lavalle 1362.
e.14 feb.-Nº 6830-v.19 feb.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, Fortunato Alijo y Miguel Agut, venden a Francisco Montes, Genoveva Fidalgo y Ermitas León, hotel sito SAN JUAN 1171, domicilio de partes reclamos n.|oficinas.
e.14 feb.-N.º 6793-v.19 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 800 esq. PIEDRAS. — Vendedores: Benito Vieytes y Constantino Vieytes. — Compradores: Arsenio Prado y Lucas Poy. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
e.15 feb.-N.º 6863-v.20 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle SAN ANTONIO 1102. — Vendedora: María Inocencia Francisca Loureiro Vda. de Cristiani. — Comprador: Félix García. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
e.15 feb.-N.º 6862-v.20 feb.

Atca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a don Juan Naranjo su taller para decorar, situado en la calle VICTORIA N.º 4135, con intervención de los escribanos, Leandro A. Rivas o Eustaquio B. Labayru, domiciliados en Talcahuano N.º 68, donde las partes constituyen el suyo para reclamos de ley.
e.15 feb.-N.º 6861-v.20 feb.

Avisan, José Martínez y Cía., San José 143. Que: Andrés Lema y Angel Ristol, vend n a Viaño, Bessio, Campos, González y Cía., el buffet, sito en la Administración de los Ferrocarriles del Estado, AVENIDA MAIPU 4., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones en término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946.
e.15 feb.-N.º 6859-v.20 feb.

José Martínez & Cía., San José 143. — Avisa: Ramón Francisco Falco, vende a José Vila, parte mitad, carbonería, SANTIAGO DEL ESTERO 421, domicilios partes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamaciones mismo negocio.
e.15 feb.-N.º 6858-v.20 feb.

Avisa, M. Faudiño, martillero público, oficina, Belgrano 3209, que Daniel Busto y Antonio Busto, venden su negocio lechería, calle ANCHORENA 485. su domicilio a Ramón Portos, domiciliado en Belgrano 3209. — Reclamos término ley.
e.15 feb.-N.º 6856-v.20 feb.

Se hace saber que don José Gabriel Granito, vende a su hermano don Pedro Granito, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de imprenta, sito en la calle 12 DE OCTUBRE 1725, denominada "Imprenta Granito". — Reclamaciones a Escribanía Belgaguy — Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.15 feb.-N.º 6855-v.20 feb.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Antonio Dormo, vende a Marcos Levy su negocio de ferretería y bazar, sito en la calle CONGRESO número 2746. — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.
e.15 feb.-N.º 6854-v.20 feb.

Portabales y Cía., balanceadores, y martilleros públicos, con oficinas, Rioja 1041, U. T. 45-0465, avisan que el señor Miguel Poliszuk, vende al señor Emilio Calviño, su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle CORDOBA 2613, ambas partes domiciliadas en el negocio, reclamos de ley nuestras oficinas.
e.15 feb.-N.º 6853-v.20 feb.

A los efectos de la Ley 11.867, se comunica que: Héctor A. Briozzo transfiere su fábrica de medias sita en la calle MARMOL 2054 de esta Capital a la sociedad de responsabilidad limitada a constituirse entre Héctor A. Briozzo, Emilio Dionisio Briozzo, Andrés Domingo Briozzo y Domingo Antonio Briozzo y que se denominará "Héctor A. Briozzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla. — Todos los interesados constituyen domicilio legal en la calle Mármol 2054.
e.15 feb.-N.º 6852-v.20 feb.

Avísase que Antonio Berri, domiciliado en Carlos Calvo N.º 2391 vende a María Luisa Ziccardi, domiciliada en Lautaro N.º 1126, las instalaciones del negocio de zapatería que tenía establecido en CASEROS N.º 2766. — Reclamaciones de ley: Escribano Daniel González, Lavalle N.º 1362, piso 1.º

e.14 feb.-N.º 6828-v.19 feb

Se hace saber que la sociedad "S. Batelman y Cía.", que explota el ramo de confección de lencería, con domicilio en calle REMEDIOS ESCALADA de SAN MARTIN 1091 de esta Capital, se disolverá haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Simón Batelman, domiciliado en la misma. — Reclamos por el término de ley en Remedios Escalada de San Martín 1091.

e.14 feb.-N.º 6827-v.19 feb.

Se hace saber que "Liefrink y Marx", por disolución transfieren el activo y pasivo de su negocio en el ramo de telefonía y anexos, sito en 25 DE MAYO 366, a la Sociedad "Liefrink y Marx", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada en 25 de Mayo 366. — Domicilio de las partes y reclamo de ley: 25 de Mayo Nro. 366.

e.14 feb.-N.º 6.791-v.19 feb.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, al comercio avisan que don Pedro Echaniz vende su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito GALICIA 2302 esq. CARACAS, al señor José Juri, ambos domiciliados mismo negocio, reclamos Ley mis oficinas.

e.14 feb.-Nº 6.789-v.19 feb.

(1) Thieberger & Cía., domicilio legal Cangallo 1265, hace saber por cinco días que vende a Salvador Gattas, domiciliado Patricios 538, todo su activo, excluído el pasivo, e incluyendo el comercio y fábrica de peines y afines que gira bajo el rubro "Astoria", en Carlos F. Melo 3536, Florida, F. C. C. A. Pcia. Buenos Aires, con administración en CANGALLO 1265. — Reclamaciones en Patricios 538. — Capital Federal.

e.14 feb.-Nº 6.477-v.19 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con erro en el Boletín Oficial de fecha 7 al 12 de Febrero de 1946.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que María Antonia Vodola de Viera, vende su negocio, despacho pan y confitería, CANGALLO N.º 1466, su domicilio, a José Vicente Saner, domiciliado Loria 534.

e.14 feb.-N.º 6833-v.19 feb.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Vicente Mayo, vende su negocio de almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle AVENIDA QUIRNO COSTA N.º 3900 esquina LAGUNA N.º 1504, su domicilio, al señor Marcelino Castro, domiciliado Loria 534. Reclamos ley en mis oficinas.

e.14 feb.-N.º 6832-v.19 feb.

Avísase que Amador Iturbe vende libre gravámenes a Máximo Presedo y Carlos Alfonso Blanco, su negocio lechería y anexos, RAMON L. FALCON 2200, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.14 feb.-N.º 6797-v.19 feb.

Doña Delia Lurati de Díaz, domiciliada en Pueyrredón 1161, vende a don Raúl Luraghi y doña Angélica Haydée Albanese de Luraghi, domiciliados en Pueyrredón 1161, el negocio de modas y bebés denominado "Maison Angele", sito en PUEYRREDON 1161. Reclamos de ley en Pueyrredón 1161.

e.14 feb.-N.º 6822-v.19 feb.

Dabién y Daponte martilleros públicos, oficina Loria 1551. Avisan José N. Sobreira vende su negocio despacho pan y facturas, CHORROARIN 954 a Abelardo González. Domicilio de ambos contratantes en nuestra oficina. Reclamación término ley.

e.14 feb.-N.º 6815-v.19 feb.

Héctor M. Verona, martillero público, oficina calle Bulnes 1249. Avisa: que se vende despacho de pan, VIAMONTE 2898, domicilio de las partes. Vendedor: Dante Moretti. Compradora: María Capristo de Palmieri. Reclamaciones de ley.

e.14 feb.-N.º 6812-v.19 feb.

Veder Camarotta, Corrientes 1393, avisa que el Sr. Elías Natalio Karás vende al Sr. Daro Srzentich, la parte mitad de su negocio de hotel "Medrano", calle CORRIENTES 3932. Reclamos en mi oficina, domicilio partes.

e.14 feb.-N.º 6809-v.19 feb.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, avisan: que Julio Alberto Castrillón, vende al Sr. Crisólogo Pedro Chumbita, negocio de despacho de pan sito VICTORIA N.º 1989. Reclamos n|oficinas, Sarmiento 1612, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.14 feb.-N.º 6807-v.19 feb.

Basilio Zarlenga, escribano público, con oficina en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber por cinco días que con su intervención don Jacobo Streit, domiciliado en la calle Canning 1921, vende a José Llamas domiciliado en la de Malabia 1371, el negocio de tintorería y planchado en general, conocido como casa "Streit", establecido en la calle CANNING número 1193 de esta Capital. — Reclamaciones en las oficinas del escribano.

e.14 feb.-N.º 6823-v.19 feb.

Se hace saber que los señores Enrique y Alberto Moreira, domiciliados en Reconquista 331, venden a don Salomón Yankillevich, domiciliado en Rivadavia 1837, todas las instalaciones, máquinas, herramientas, muebles, existencias y accesorios de su fábrica de juguetes "Mor" ubicada en MONROE 3224|36 libres de todo gravamen. Reclamos de ley: Estudio Brunstein, Victoria 2535.

e.13 feb.-Nº 6732-v.18 feb.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Francisco Atilio Carrozzo vende a Miguel Ciocchetti negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas sito TEMPERLEY 1166, domicilio ambos contratantes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.13 feb.-N.º 6702-v.18 feb.

Julio A. de Colle, martillero público con escritorio en Cabildo Nº 767, avisa que don Manuel Fernández Díaz vende a doña Berta Josefa La Regina de Lupi, su negocio de despacho de pan y facturas sito en VALDENEGRO N.º 4716, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones legales, en mi escritorio.

e.13 feb.-Nº 6755 v.18 feb.

Clesio Berra, martillero público. Av. de Mayo 1411, U. T. 38-4922, avisa que don Donato Calandrelli vende a doña Jovita Romero de Bombardelli, su negocio de venta de zapatillas, librería, juguetería, cigarrería y varios, sito COLONIA 263. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 feb.-Nº 6738-v.18 feb.

Se hace saber que el señor José Engelmeier vende a doña Matilde Brodhag de Hassler la mitad del negocio de restaurant, bar, sito en la calle 25 de Mayo número 430, tomando a su cargo la compradora el activo y pasivo del negocio. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Lavalle 1536, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.13 feb.-Nº 6745-v.18 feb.

Benjamín Savransky vende a Arón Efron, su farmacia "Garay", sita Avenida Juan de Garay 3901, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Escribano Rubinstein, Talcahuano 481.

e.13 feb.-Nº 6.747-v.18 feb.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Angel Podestá vende a Jorge Melki y Jorge Melki (hijo), fiambrería, sita ALVAREZ THOMAS 1248. — Domicilio partes n|oficinas.

e.13 feb.-Nº 6.744-v.18 feb.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Máximo Caride y José Llera venden a Alberto Carus del Valle y Buenaventura Torga, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas sito BRASIL 600 esquina PERU. — Domicilio partes n|oficinas.

e.13 feb.-Nº 6.743 v.18 feb.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que José González Comesaña y Joaquín González Comesaña venden a José Costas González, negocio almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas por copas, sito BACACAY 2602 esquina BOLIVIA. — Domicilio partes n|oficinas.

e.13 feb.-Nº 6.741-v.18 feb.

Avisa, J. Santos, martillero público, Venezuela 530, José Costa, vende a Cerilo Falcon Antonio, y Daniel Basarra, restaurant, despacho vinos, cervezas, PATRICIOS 1871. — Reclamos ley: mismo negocio, domicilio de las partes.

e.13 feb.-Nº 6757-v.18 feb.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Eduardo Luis Cabulla Puzzi vende a Saúl Jacobo Rozeagardt, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas sito CANGALLO 3502 esq. BILLINGHURST. — Domicilio partes n|oficinas.

e.13 feb.-Nº 6.740-v.18 feb.

Luis Pigni vende a Santiago Fernández su despacho de pan, sito en la calle Galicia 1830, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley ante el Escribano Roberto V. Vitale, Uruguay 435, 7º piso.

e.13 feb.-Nº 6.750-v.18 feb.

Se hace saber por cinco días que la sociedad comercial colectiva "Barenbaum e Hijos compuesta por Ididia Barenbaum Jacobo Barenbaum, **Pinkos**, Barenbaum, Samuel Barenbaum y Jaime Barenbaum, establecida con fá**brica** de muebles en AVENIDA SAN MARTIN número 7192, domicilio de las partes, se disuelve parcialmente retirándose los señores Samuel y Jacobo Barenbaum, quienes ceden y transfieren todos sus derechos y acciones a los demás socios que continuarán el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos de ley Dr. Elías Knobel, José Evaristo Uriburu 616, piso 1º

e.13 feb.-Nº 6739-v.18 feb.

Se comunica que Lorenzo Luis Berisso, transfiere su taller de hojalatería para fabricación de matafuegos y anexos, de la calle EMILIO LAMARCA número 2645, a don Jesús Pérez Freijido, quien en el mismo acto transfiere dicho establecimiento a la sociedad comercial e industrial colectiva a celebrarse entre el mismo y doña Regina Llano de Berisso, que girará bajo el rubro de «Berisso y Freijido». — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 feb.-Nº 6761-v.18 feb.

Juan María Soria, vende su laboratorio de electrotecnia denominado comercialmente "Gersor", sito en la calle WASHINGTON 3032 a Omar Abel Cúneo. — Reclamos ley, escribano Alberto M. Nicodemi, Maipú 359, domicilio constituído por las partes.

e.13 feb.-6760-v.18 feb.

La razón social Bianchi & Cía., compuesta por Juan Francisco Bianchi, Homero Vital Ruiz y Aniceto Rufino Díaz, comunican al comercio en general que se han hecho cargo del activo y pasivo de la confitería «Elite», de Juan Francisco Bianchi, sita en Córdoba 1571-75. — Reclamos y domicilio de las partes, Córdoba 1571.

e.13 feb.-Nº 6759-v.18 feb.

Demetrio Saraceno, martillero público con oficina en la calle Tucumán 1545, comunica que el día 18 de Febrero de 1946, a las 14 horas rematará las existencias que constituyen el negocio de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas propiedad de don Pedro Futiriansky, sita en la calle Tonelero Nº 6248|50. — Reclamaciones término de ley en mi oficina.

e.13 feb.-Nº 6.753-v.18 feb.

La sociedad "José Caniglia y Cía." establecida en AREVALO 2778, en los ramos de cera e insecticida, se disuelve totalmente y las señoras Angela Marotta de Raíces y Emilia Scarfoglio de Vecci, venden el activo y pasivo a su consocio José Caniglia. Domicilio de las partes Arevalo 2778. Interviene Escribanía García y García Laborde, Diagonal Norte 615, 5º piso.

e.13 feb.-Nº 6728-v.18 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Héctor Belay vende a José Rey una parte restaurant, despacho bebidas, billares, BELGRANO 3800, domicilio contratantes. Activo, pasivo, cargo ambos. Reclamos al negocio.

e.13 feb.-Nº 6727-v.18 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican que José María Otero vende a Joaquín Díaz una parte indivisa, almacén comestibles, bebidas, RAMALLO 3002, domicilio contratantes. Activo, pasivo, cargo Otero y Díaz.

e.13 feb.-Nº 6726-v.18 feb.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, sito en el Mercado "SAN TELMO" PUESTO N.º 110, CALLE BOLIVAR Nº 970. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Francisco Maione y Vicente Sieura, Chacabuco 722. Compradores: Francisco Maione, Enrique Torcuato Galli, Leopoldo Setina, Juan Martín, Manuel Suárez, Manuel Estévez y Ceferino Montequin (Sociedad a constituirse "Maione & Compañía") Bartolomé Mitre 2258.

e.13 feb.-Nº 6725-v.18 feb.

Daniel Sacristán vende a Manuel González Freigedo y Alfredo Hidalgo, libre de todo pasivo, la tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de compra y venta de pescados, mariscos y anexos, denominado "La Marina Argentina", que en común con los compradores posee en el MERCADO EUGENIO BEN, PUESTOS 9, 10, 11 y 12, sito en la calle CONSTITUCION Nº 1169, de esta Capital, que es el domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley a los compradores en el indicado negocio y domicilio.

e.13 feb.-Nº 6722-v.18 feb.

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633. "En Ville Pancho Bar", calle FLORIDA 944, propiedad de Rodríguez, Garlit y Compañía, domiciliados en el mismo. Remataré todas sus existencias sin base, al detalle, los días 18 y 19 de Febrero a las 14 horas; informes en mis oficinas.

e.13 feb.-N.º 6709-v.18 feb.

Ley 11.867. — Se avisa que la sociedad comercial Mariani Hermanos, con negocio de imprenta y encuadernación en PRINGLES 721, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Roberto Mariani, quien continuará con el negocio. — Domicilio de las partes Pringles 721. — Reclamos de ley Escribano Alfredo Pérez Segura, Avda. de Mayo 622.

e.13 feb.-N.º 6706-v.18 feb.

Eduardo Pravaz, martillero público, oficinas Acha 2002, U. T. 51-6001, avisa que con su intervención Juan José Solari vende a Mario Luis Solari la mitad de su negocio de café y bar. Av. T. Gral. JOSE F. URIBURU 2774: reclamos de ley a Acha 2002, domicilio de los contratantes.

e.13 feb.-N.º 6703-v.18 feb.

El estudio del doctor Edgar H. O. Fontana, Charcas 2181, U. T. 42-0694, avisa: que Agustín Ioli, vende a Peregrina G. de Rodríguez, su negocio artículos bebés-fantasías, sito RIOJA 212, domicilio partes y donde se harán reclamos ley.

e.13 feb.-N° 6758-v.18 feb.

Al comercio aviso: Que don Vahan Chinchinian vende al señor Juan Chinchinian, un negocio de tintorería, sito en esta Capital, calle CORDOBA número 6009, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, calle Tucumán 1625.

e.13 feb.-N° 6756-v.18 feb.

Se hace saber que se disuelve la Sociedad de hecho formada por don León Pinus y Jaime Smucler la que explotaba Taller de Confecciones en la calle Roseti 1322; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jaime Smucler. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Lavalle 1536, 2° piso, en donde ambas partes constituyen domicilio.

e.13 feb.-N° 6.746-v.18 feb.

Se comunica al comercio: Que el negocio de peluquería, lotería y cigarrería (Casa Palacios) ubicado en la calle Cangallo N° 511 de propiedad de Josefa Solbiati de Palacios, domiciliada San Martín 201 se vende a Saverio Miguel Di Donato domiciliado Jujuy 1900. — Reclamos de ley al Escribano Miguel A. Vadell, Maipú 545.

e.13 feb.-N° 6.751-v.18 feb.

José María Sanz transfiere su negocio de zapatería sito en la calle MAIPU número 542, a la firma "Sanz y Cía.", sociedad colectiva en constitución. Reclamos de ley a Don Mauricio Schulman, calle Mármol número 218, U. T. 43-3850, domicilio legal contratantes.

e.13 feb.-N.° 6701-v.18 feb.

Avisan: Ruben Eduardo Esperón y Eduardo Esperón, que venden su negocio de radio y electricidad, sito Cabildo 3683, a Federico Jung. — Reclamos ley y dom. partes, mismo negocio.

e.13 feb.-N° 6.748-v.18 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ILLA & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Química Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 12 de Marzo de 1946 a las 17 horas en la calle Serrano N.° 993, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Art. 347 del Código de Comercio, inciso 1.° (ejercicio 31-12-45).

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6881-v.7 mar.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en la calle Santiago del Estero 1265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico por el 19.° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Información Art. 13 inc. G. de los Estatutos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Teófilo Zetoné que terminó su mandato, dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Khairallah Abboud y Jaime Salmún que pasaron a Directores titulares.

5.° Elección de síndico titular y suplente por el 20.° ejercicio en reemplazo del doctor Isidro Satanowsky y señor Raúl Nemo que terminaron su mandato.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos Nacionales o Extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6902-v.7 mar.

RUTAS UNIDAS, TRANSPORTES ARGENTINOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11.° de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Marzo de 1946, en Herrera 707, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1.° del C. de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de renuncias aceptadas, y de síndico titular y suplente, que terminan en su mandato. — Todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6888-v.7 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo número 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1945, presentada por el Directorio e Informe del síndico.

2.°) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por un año de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.

3.°) Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.

4.°) Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su conformidad.

5.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6910-v.7 marz.

CORPORACION BRITANICA
S. A. de Fomento Comercial
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 11 de Marzo 1946 a las 11,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar estado final de liquidación y aprobar lo actuado;

2.° Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — Comisión Liquidadora.

e.16 feb.-N.° 6907-v.7 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día martes 12 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en su sede social, Avenida Presidente R. Sáenz Peña 1219, 2.° piso, Nos. 201|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio (año 1945);

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años;

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente;

4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6890-v.8 mar.

ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO CULTURAL Y DEPORTIVA «ADELANTE» (WORWAERTS)
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1946.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 44 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro salón social, calle Austria 2064, el jueves 28 de Febrero próximo, a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Acta anterior.

2° Memoria anual.

3° Balance anual.

4° Renovación parcial de la C. D., hasta completar el número determinado por el Art. 21 de los estatutos: (presidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales, más cuatro suplentes para la misma), y dos revisores de cuentas tit. y dos suplentes.

5° Designación de dos socios para firmar el acta. — Federico Kochmann, vicepresidente. — Juan Oblak, secretario.

Nota: Art. 41. — Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrara presente el número de socios activos que exige el artículo anterior, la Asamblea se realizará media hora después en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios. — El Vicepresidente. — El Secretario.

e.16 feb.-N° 6911-v.18 feb.

EL DIARIO ESPAÑOL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para Febrero 28 de 1946, a las 9.30, en Victoria 650, debiéndose tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Elección de cuatro miembros del Directorio por el término de dos años y tres por un año, en reemplazo de los señores que renunciaron.

3° Elección de un síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 feb.-N° 6497-v.25 feb.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA
"ECSAL" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las dieciséis horas, en el local social calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 3.° de los estatutos sobre duración de la Sociedad, que fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1944.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 6844-v.6 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CARBONEROS UNIDOS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 17 de Marzo de 1946, a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo M. Guido, Bautista A. Tamborini, Roberto Tiscornia, Bartolomé Rivara, Eugenio Alepidote, Pablo Pagano, Juan Bagnasco, José Mangiante y Adolfo Gastaldo y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Juan B. Desirello (P.), Luis Santamaría, Jacinto Farnese y Constante Barbieri.

4.° Elección de síndico sitular y síndico suplente para nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Egidio Pizzorni y Luis F. Ginelli, que cesan en su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores acionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el artículo 25 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los títulos en su caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 6842-v.6 mar.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1° de Marzo de 1946 a las 21 horas, en el local Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de Presidente por un año, para completar el mandato por renuncia.

3° Elección de Vice-Presidente por dos años.

4° Elección de 5 miembros titulares de la C. D. por dos años.

5° Elección de dos miembros titulares por un año para completar el mandato de renunciantes.

6° Elección de 6 suplentes de la C. D. por dos años.

7° Designación de 2 revisores de cuentas.

8° Autorizar a la C. D. para ceder en uso gratuito u oneroso el edificio y enseres escolares y|o arrendar al mismo total o parcialmente.

9° Resolver sobre la modificación del art. 20 de los estatutos sociales.

10° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e.15 feb.-N° 6871-v.1 mar.

FINAGA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el Local Social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 10° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de utilidades.

3° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946

e.15 feb.-N° 6868-v.6 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS
(C. A. I. F.)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en ar ticulo 26 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C. A. I. F.) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 del próximo mes de marzo a las 17 horas en el local de esta Sociedad, calle Corrientes N° 222, piso 20°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1945.
2° Distribución de utilidades.
3° Remuneración del Directorio y Síndico.
4° Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente para el período 1° de Enero al 31 de de Diciembre de 1946.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29° de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Presidente.
e.15 feb.-N° 6872-v.6 mar.

LOMBARTOUR
S.A. de Restaurants y Espectáculos
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú 322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945
2° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.
3° Fijación de la retibución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicio a la Sociedad, independientemente de la función de Directores conforme al Artículo 16 de los Estatutos.
4° Consideración y aprobación de la venta de la propiedad "Les Ambassadeurs", así como de sus muebles, útiles e instalaciones efectuada por el Directorio.
5° Consideración y aprobación de la amortización total del rubro del Activo Nominal denominado "Llave" utilizando una parte del Fondo de Previsión.
6° Designación de dos Directores Suplentes por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.
7° Designación de Síndico titular y de Síndico Suplente por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.
8° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.
Se hace saber a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados en el Local Social, calle Maipú 322, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.
e.15 feb.-N° 6857-v.6 mar.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elecciones de Directores y síndicos:
a) Por dos años: 1 Presidente, 1 Prosecretario y 4 Directores.
b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto.
Otra: Las elecciones para renovación de Directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Carlos Chervin, presidente. — Jaime Becher, secretario.
e.11 fb.-N.° 6608-v.27 feb.

C. H. A. P. E.
Compañía Hispano Americana para Edificaciones - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, tendrá lugar en el local Social Avenida de Mayo 1130, el día 27 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio al 30 de Octubre de 1945.
2.° — Elección de Directores por un año, en reemplazo de los señores Salvador María Viale, Agustín S. Degregory y Héctor F. Besio, por terminación de mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Pablo M. Rocca y Miguel Durán.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
— El Directorio.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e.11 feb.-N.° 6645-v.27 feb.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.° — Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.11 feb.-N.° 6627-v.21 feb.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea ordinaria el 25 de febrero, a las 10 horas, en Córdoba 2062, para:
1.° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico ,al 30 de Setiembre 1945.
2.° Elegir Directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 feb.-N.° 6635-v.21 feb.

ABCO, S. A.
Compañía Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1946 a las 18.30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Viamonte 752, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (art. 28).
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio Preliminar cerrado el 31 de Octubre de 1945.
3.° Elección de presidente y dos directores (art. 13).
4.° Determinación de la remuneración del Directorio (art. 20).
5.° Elección del síndico y determinación de su remuneración (art. 21).
Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946. — El Directorio.
e.8 feb.-N.° 6535-v.25 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por dos años; de tres directores suplentes por un año; del síndico, y de dos síndicos suplentes.
3.° Remuneración del síndico por el año 1945. Art. 23, inc. d).
4.° Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.
Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Secretario.
e.8 feb.-N.° 6529-v.25 feb.

F. I. F. A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina, S. A.
Asamblea General Ordinaria
2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946 a las 19 horas, en Lavalle 1702, para:
1° Considerar los documentos referidos en el art. 347, inc. 1° del Código de Comercio.
2° Distribución de utilidades.
3° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 feb.-N° 6.798-v.25 feb.

SINDICATO DE ENFERMERAS DE LA SANTA CARIDAD

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946.
El Sindicato de Enfermeras de la Santa Caridad celebrará Asamblea Extraordinaria el 22 del corriente a las 16 horas en su local Sáenz Peña 1264, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar a la Comisión Directiva para escrituración del préstamo acordado por el Banco Hipotecario Nacional.
2° Designar dos asociadas para aprobar y firmar el acta en representación de las asistentes. — María A. F. de Rada, presidente. — Matilde Barbagallo, secretaria.
e.14 feb.-N° 6.788-v.19 feb.

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
25 de Mayo 516
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que transcribe el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2° Fijar la remuneración del Directorio.
3° Elevar a cinco el número de Directores (Art. 14 de los Estatutos) y elección de un Director, por el término de tres años.
4° Elección de síndicos.
5° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.14 feb.-N.° 6825-v.2 mar.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)
Virrey Cevallos 1645 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1946, a las 14,30 horas en la calle Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.
2.° Elección de tres Directores por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 609, por lo menos tres días antes al fijado para la asamblea. — El secretario.
e.5 feb.-N.° 6370-v.25 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2° Aprobar la distribución de utilidades.
3° Elección de director y síndico.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — R. Veitch, director.
e.14 feb.-N° 6.803-v.2 mar.

"SACIMA"
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero 1946 a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elegir directorio y síndicos.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 feb.-N° 6.736-v.25 feb.

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1946, a las 15 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1945.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1946. — El Directorio.
e.9 feb.-N.° 6559-v.26 feb.

O'NEILL DENTAL, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Córdoba 2038, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las reformas al estatuto de la Sociedad.
2.° Designación de las personas que en representación de la Sociedad gestionarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 feb.-N.° 6388-v.21 feb.

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial
2a. Convocatoria

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debió verificarse el día 29 de Enero de 1946, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea para el día 22 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1945.

2.º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes y del síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 559, 1er. piso, escritorio N.º 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

e.8 feb.-N.º 6521-v.19 feb.

M. HOHNER
Soc. Anón. Com. e Importadora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6577-v.26 feb.

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO

S. A. Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 27 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 2.600.000 c|l. mediante la emisión de ocho nuevas series por un total de $ 1.600.000, distribuída en 40 acciones ordinarias al portador cada serie y de un valor nominal de $ 5.000, cada acción.

2.º Facultar al Directorio para reglamentar todas las condiciones inherentes a la emisión, adjudicación y demás modalidades para la suscripción de las acciones que corresponden al aumento referido.

3.º Facultar al señor presidente don Carlos S. Severgnini y|o señor director doctor Mario Robiola para que cualquiera de ellos eleve a escritura pública el aumento de referencia, lo comunique a la Inspección de Justicia y realice todos los demás trámites administrativos y judiciales pertinentes.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario, regido por la Ley 12.156, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea. — (Art. 22 de los estatutos). — El Presidente.

e.6 feb.-N.º 6419-v.22 feb.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2072|74, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio.

2.º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído al 31 de Diciembre de 1945 y el informe del síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de un presidente por 2 años, un prosecretario por 2 años, 2 directores por 2 años, un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.8 feb.-N.º 6541-v.25 feb.

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Diag. Roque Sáenz Peña 501
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 22 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local de la Institución, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Nombramiento de un director titular y de un director suplente hasta el 31-12-47. — Nombramiento de síndico y síndico suplente para el presente ejercicio.

3.º Remuneración del Directorio.

4.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.2 feb.-N.º 6276-v.19 feb.

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Febrero de 1946, a las quince horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.6 feb.-N.º 6425-v.22 feb.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.º de Marzo de 1946, a las 11 horas en su local Perú 375 — 4.º P., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945 e Informe del síndico.

2.º Elección de dos directores titulares por un período de dos años y un director suplente por un año; síndico titular y síndico suplente por igual período;

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del art. 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 feb.-N.º 6683-v.26 feb.

Sociedad Anónima "LA NACION"
CONVOCATORIA

De Acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el viernes 22 de Febrero próximo, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de presidente, vicepresidente y un director.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

e.2 feb.-N.º 6268-v.22 feb.

G R A N A R
S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1946 a las 11 horas en el local Social de la calle Corrientes 222, tercer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y fijación del término de su mandato.

4.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6239-v.18 feb.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946 a las 17 horas, en su local calle Canning N.º 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 5.º Ejercicio que finalizó el 30 de Noviembre de 1945. — Aprobación especial de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refieren los incisos c), d) y f) del Art. 31 de los Estatutos.

2.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

e.6 feb.-N.º [illegible]-v.22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA DOMINGO BARTHE
(Comercial e Industrial)
15.º Ejercicio
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 24.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe", (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el local social de Avda. M. A. Montes de Oca número 1530, 2.º piso, en esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al 15.º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945;

2.º Aplicación y distribución de utilidades;

3.º Informe del señor presidente y consideración por la asamblea de la resolución del Directorio en lo referente al acuerdo sobre pago de aguinaldo;

4.º Elección de dos directores por el término de tres años y de un síndico titular y un síndico suplente, para el ejercicio de 1946;

5.º Designación de tres directores para integrar el Comité Delegado por un año (Art. 17.º);

6.º Fijación al señor presidente que designe el Directorio de la asignación mensual que prevé el Art. 15.º de los estatutos; y

7.º Designación de dos señores accionistas, conforme al Art. 30.º para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma, para obtener la tarjeta de entrada, en la que se determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6235-v.20 feb.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441. — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 1.º de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local de calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1945.

2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de Directorio.
4.º Elección de síndico y suplente.
5.º Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — A. A. Anewalt, presidente.

e.6 feb.-N.º 6424-v.25 feb.

F. I. N. C. A.
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE AHORRO
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en la sede social San Martín 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1945.

2.º Nombramiento de Presidente y de dos directores.

3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.º 6367-v.21 feb.

PABLO HADRA & COMPAÑIA
S.A. Exportadora de Cereales y Oleaginosos
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las 9 horas en 25 de Mayo N.º 489, 4.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Aprobación del Acta N.º 87, del Directorio, de fecha 26 de Febrero de 1945, sobre remuneraciones.

4.º Distribución de Reservas de años anteriores (Fondo de Reserva Especial — Fondo Ley 11.729).

5.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.[illegible] feb.-N.º [illegible]-v.28 feb.

A T M A

S. A. Christensen y Masjuán, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local Avda. Pte. R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores y síndicos.

Asamblea Extraordinaria

1.° Reforma total de los estatutos.

2.° Canje de las actuales acciones ordinarias por las de los nuevos tipos estatutarios.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.6 feb.-N.° 6431-v.22 feb.

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1946, a las quince horas y quince minutos, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4.° Designación de dos accionistas para que ,en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.6 feb.-N.° 6426-v.22 feb.

COMPAÑIA TODDY, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Virrey Cevallos 155 — Buenos Aires

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 (inciso g) y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos.

3° Nombramiento de nuevos directores (artículos 11 y 12 de los Estatutos), por el término de mandato de los siguientes: Señores: Pedro E. Santiago, Santos Candina Izaguirre, Roberto Macaggi Rocha, Elías R. de la Torre y Pedro Emilio Santiago. Sus cargos y respectivas remuneraciones.

4° Considerar el contrato con Toddy Venezolana, Compañía Anónima.

5° Nombramiento del Síndico, artículo 20 de los Estatutos.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los Estatutos sobre depósito de acciones.

e.6 feb N° 6415-v.22 feb.

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el aumento del Capital Suscripto; y designar en tal caso las personas que efectuarán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones que se emitan .

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 6692-v.28 feb.

R. C.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Pringles 264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de utilidades, previa deducción del 2 o|o para la Reserva Legal.

3° Aprobación de todos los actos de los directores hechos en nombre de la Sociedad en 1945, dando quitus por su actuación durante dicho ejercicio.

4° Elección de nuevo Directorio y del síndico titular y síndico suplente, para un año.

e.8 feb.-N° 6496-v.25 feb.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Corrientes 2346 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1a Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes N° 2346, el día 26 de Febrero, a las 17,30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2° Elecciones de:

1 Vicepresidente por dos años;

1 Secretario por 2 años;

4 Vocales por 2 años;

1 Síndico por 1 año;

1 Síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Bernardo Chornogubsky, presidente. — Jacobo B. Murmis, secretario.

Art. 18. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán, para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representen el 50 o|o del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Nota: En caso de no realizarse la Asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes, el día 24 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local de la calle Paso número 429.

e.8 feb.-N° 6504-v.25 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1946 a las 11 horas en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 740, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General. Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 6489-v.23 feb.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio legal calle Rivadavia 659, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Destino de las utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año y elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1945-1946.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, Capital Federal, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 6442-v.23 feb.

CASA LEE (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Febrero de 1946 a las catorce y treinta horas, en Avenida Alem 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones preferidas y ordinarias de acuerdo con el artículo 5.° del Estatuto (texto nuevo).

2.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 6481-v.23 feb.

GRANDES ALMACENES CIUDAD DE MEXICO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1946 a las 18 horas, en el local social, Florida 302 esq. Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación económica de la Sociedad y de los conflictos gremiales existentes.

2.° Ratificación de la resolución del Directorio de solicitar la Convocatoria judicial de los acreedores de la Sociedad y resolver la propuesta a someter a los mismos.

3.° Considerar y resolver acerca de la liquidación, privada o judicial, del negocio social.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta-poder. — (Art. 22 de los estatutos). — Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — José A. Saglio, Presidente. — E. Aldo Scotto, secretario.

e.1.° feb.-N.° 6245-v.18 feb.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.

2° Elección de dos directores titulares y un director suplente por el término de tres años.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4° Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de Octubre de 1945.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-N° 6560-v.26 feb.

CIA. CONTINENTAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946 a las 18 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio al 30 de Noviembre de 1945.

2.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 6475-v.23 feb.

O'NEILL DENTAL, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de Febrero de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 2038, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1945, e Informe del síndico.

2.° Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3.° Emisión nueva serie de acciones. Designar las personas que efectuarán los trámites de su inscripción.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6387-v.21 feb.

CIA. DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS DEL OESTE, S. A.

San Martín 501

Convócase a los accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 y 1|2 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director titular.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6380-v.21 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.° 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Autorización especial al Directorio para alegar o no la prescripción de cupones no abonados de títulos beneficiarios de nuestra Sociedad.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo N.° 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6379-v.25 feb.

PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1946, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Nombramiento de directores de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento de un síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6376-v.21 feb.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, las 17 horas, en la sede social, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 27.° fenecido el día 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 36 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Arturo Scala, presidente.
e.13 feb.-N.° 6704-v.1 mar.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA EL TREBOL GANADERA INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1945.
2.° Designación de tres directores.
3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.8 feb.-N.° 6495-v.25 feb.

Sociedad Anónima Operaciones Financieras e Industriales (S. A. O. F. I.)

Segunda Convocatoria:

Conforme a las disposiciones estatutarias pertinentes, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1946 a las 11 horas en Reconquista número 336, 4.° piso "J" para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el 5.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° — Elegir síndicos (titular y suplente por un año).
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.11 feb.-N.° 6609-v.21 feb.

SANTA FE S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 13.° de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamble General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 740 el día 25 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de un director por tres años en reemplazo del señor José María Provenzano, saliente por sorteo.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto en el artículo 15.° de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
e.5 feb.-N.° 6373-v.21 feb.

CIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 23 de Febrero de 1946, a las 17 horas, en su domicilio, calle Sarmiento N.° 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance general al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por el término de dos años.
4.° Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea
e.5 feb.-N.° 6368-v.21 feb.

EL YATAY
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero próximo a las 16 horas en el local calle San Martín N.° 66 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance al 31 de Octubre de 1945 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.
e.9 feb.-N. 65°58 y N.° 6563-v.28 feb.

CALICANTO
Construcciones y Anexos, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en la sede social San Martín 529, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1945.
2.° Nombramiento de un director titular.
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 feb.-N.° 6364-v.21 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S, A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero 1946, a las 10 horas, en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al décimo sexto ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1945, con informe del síndico.
2.° Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3.° Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los estatutos).
4° Elección de tres directores como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.
5.° Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos, y elección de los mismos.
6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 6233-v.18 feb

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Febrero de 1946 a las 16 horas, en su local, Sarmiento N.° 3401 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio; y distribución utilidades;
2.° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 6243-v.18 feb.

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Embarcadero Escocés, a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1945.
2.° Remuneración del Directorio y síndicos.
3.° Elección de 4 directores por un año.
4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.11 feb.-N.° 6621-v.2 mar.

T. I. F. A. L.
TELEFONICA INTERURBANA DE FIRMAT A LABORDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento N.° 320 (5.° piso, esc. 54), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.
2.° Proyecto de distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años.
4.° Elección de dos directores por un año.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — El Directorio.
e.4 feb.-N.° 6352-v.20 feb

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA

2da. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 21 de Febrero de 1946, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1945.
2.° Determinar el destino de las utilidades.
3.° Elección de presidente y de dos directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.
e.4 feb.-N.° 6303-v.20 feb.

FONTECHA S. A.
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de Marzo de 1946, a las 15 horas en su sede social, Florida 229, Escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio;
2.° Elección de síndicos, titular y suplente;
3.° Retribuciones al Directorio y síndico y distribución de utilidades;
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.13 feb.-N° 6749-v.1° mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en la calle Cavia N.° 3333,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1945.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Honorarios del Directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.8 feb.-N.° 6540-v.25 feb.

«RIO DE LA PLATA»
Compañía de Inversiones Marítimas
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 389, noveno piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Octubre de 1945.
2.° Remuneración a directores y síndico.
3° Distribución de utilidades.
4° Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 feb.-N° 6517-v.25 feb.

L A P P A S
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 23 de Febrero de 1946, a las 11 y 30 horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
e.4 feb.-N.° 6304-v.20 feb.

INSTITUTO ENDOCRINICO "ZIMASA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1946, a las 18 horas, en la sede social, calle Billinghurst 1710, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elegir síndicos, titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir el Art. 22 de los estatutos.
e.4 feb.-N.° 6356-v.20 feb.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Importación Exportación
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Febrero de 1946, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de las Utilidades correspondientes al décimo-cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945.

2.º Elección de dos directores titulares y un director suplente por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13), a la fecha arriba indicada. — José Peluffo, presidente. — Roberto E. Rolla, secretario.

e.1.º feb.-N.º 6254-v.18 feb.

SIMPLEX - JOSE A. FERRADAS, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, convócase a los señores accionistas de Simplex, José A. Ferradás, S. A. Comercial e Industrial, a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Febrero del año corriente, a las 10 horas en el local social Corrientes 569, 6.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Designación de cinco directores titulares y dos suplentes.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6253-v.18 feb.

COMPAÑIA DE TIERRAS
"VILLA CRESPO"
(Sociedad Anónima)

Convócase a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Humboldt N.º 510, el día 22 de Febrero de 1946, a as 10 horas para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945, e informe del síndico. — (Artículo 18 de los estatutos).

2.º Elección de catorce directores titulares, seis directores suplentes, síndico titular y síndico suplente. — (Artículo 8 y 16 de los estatutos).

3.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Artículo 21. — Se recuerda el depósito de acciones con anticipación de tres días a lo menos en el local de la Compañía calle Humboldt N.º 540.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. — José Luis Bernasconi, Presidente.

e.1.º feb.-N.º 6252-v.18 feb.

WILSON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta mediodía del día 19 de Febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6249-v.18 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1946, a las 9,30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Sexto Ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1945, con informe del síndico.

2.º Designación del nuevo Directorio por un año, debiendo determinarse previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6232-v.18 feb.

C. O. F. I. A.
CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A. y B., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el 22 de Febrero de 1946, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración a los directores y a los síndicos.

4.º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6255-v.18 feb.

"DEGREGORY"
Sociedad Anónima, Cereales, Forrajes y Transportes
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas, a realizarse en el local de la Sociedad, calle Libertad 1662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijar la remuneración a los miembros del Directorio que desempeñan cargos administrativos en la Sociedad, independientes de las funciones de directores, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos.

4.º Fijar la remuneración del síndico (Art. 18 de los estatutos).

5.º Elección de un director titular en reemplazo del señor Vicente Degregory, por terminación de su mandato; y elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6.º Tratar las modificaciones de los artículos 4.º y 6.º del estatuto y cualquier otra disposición que del mismo se considere necesaria a fin de que las acciones que hoy son al portador se conviertan en nominativas; y autorizar a una o más personas a gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que se hagan, con facultad de aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia resolviera introducir; así como también, para que suscriba la escritura de protocolización de las mismas y solicite su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un miembro del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, para formar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la reunión sus acciones o recibos del Banco donde las tuvieren depositadas; así como igualmente, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los estatutos, la asamblea funcionará válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas; y que las resoluciones que se tomen serán por mayoría de votos presentes en la asamblea, cualquiera sea el asunto de que se trate; y aún cuando fueren de los especificados en el Art. 354 del Cód. de Comercio. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6264-v.18 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, SOC. ANON.
CONVOCATORIA.

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero 1946, a las 10,30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Décimo Octavo Ejercicio, concluído el 31 de Octubre de 1945, con informe del síndico.

2.º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3.º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 9.º) del estatuto.

4.º Elección de los directores que sean necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5.º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6234-v.18 feb.

EXPORTADORA DE PRODUCTOS TANICOS
Sociedad Anónima

El Directorio de la Sociedad Anónima Exportadora de Productos Tánicos, convoca a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Paseo Colón N.º 221, 8.º piso, el día 22 de Febrero de 1946, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 1, 2, 4, 5, 30 y 31 de los estatutos sociales.

2.º Autorización al presidente y|o vicepresidente de la Sociedad para que tramite la reforma en caso de ser aprobada, ante la Inspección General de Justicia, con facultades amplias de aceptar las modificaciones que ésta introduzca, otorgue la escritura pública pertinente y realice todos los demás trámites y gestiones que sean necesarios.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad al artículo 22 de los estatutos, los tenedores de acciones preferidas deberán presentar un certificado de depósito expedido por un establecimiento bancario, en que conste la numeración de las mismas, haciéndose presente que podrán votar los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuren inscriptos en el Registro de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1946 — El Presidente.

e.1.º feb.-N.º 6265-v.18 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio, y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6566-v.26 feb.

"LAGO HERMOSO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas en Diagonal Norte 651, piso quinto, escritorio ciento nueve, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración artículo 347, Código Comercio, inciso 1.º, ejercicio 30 Septiembre 1945.

2.º Fijación remuneración Directorio y síndico.

3.º Elección de directores (Art. 5.º estatutos) y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5-feb.-N.º 6384-v.21 feb.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócare a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el local social Alvarez Thomas 200, Capital, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del proyecto del Directorio sobre capitalización de reservas libres.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas. (Art. 19.º).

e.2 feb.-N.º 6297-v.19 feb.

Compañía Comercial y Financiera "LA ELPSIA", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en nuestro local social, Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y Dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de dos directores titulares por dos y tres años, dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.7 feb.-N.º 6502-v.19 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945. Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 5 o 7 directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y otro director.

e.9 feb.-Nº 6581-v.26 feb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la 8ª Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11,45 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 8º Ejercicio Social, cerrado el 31 de Octubre de 1945.
2º Elección de un director titular por un año.
3º Fijación de la remuneración del síndico por el Ejercicio 1944|45.
4º Determinación del número y elección de síndico (s.), titular (es), y suplente (s.).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 38º de los Estatutos Sociales, referente al depósito anticipado de sus acciones, habiéndose designado como institución depositaria al Banco de Londres y América del Sud. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6583-v.23 feb.

CIA. DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 23 de Febrero de 1946, a las 17.30 horas, en su domicilio calle Sarmiento N.º 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un año.
4.º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

e.5 feb.-N.º 6369-v.21 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 22 de Febrero de 1946
Tercera Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero ppdo. la Asamblea General Extraordinaria, la que fué tran ferida para el 7 de Febrero, ha resuelto remitirla al 22 de Febrero de 1946, a las 11 horas y 3º, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista N.º 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada y entrada en liquidación de la sociedad, a partir del 1.º de Abril de 1946 comprendiendo en esa liquidación las operaciones del 1er. trimestre de 1946.
2.º En ca o de aprobarse el punto 1.º que pr cede:
a) Distribución de la primera cuota a cuenta de capital;
b) Designación de la comisión liquidadora (Art. 46 de los estatutos);
c) Fijación de la remuneración de la comisión liquidadora (Art.º 50 de los estatutos);
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.5 feb.-N.º 6366-v.19 feb.
e.22 feb.-N.º 6366-v.22 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo de 1946, a las 16 horas, para la provisión de: 82 trajes uniformes sobre medida, 11 trajes uniformes con chaquetilla y 14 gorras. — Pliego de condiciones en Contaduría. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946.

e.15 feb.-N.º L-549-v.20 feb.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de uniformes, camisas, cuellos, corbatas, y calzado destinados al personal de maestranza de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos) Casa de Gobierno, 2.º piso, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.9 feb.-N.º L-486-v.20 feb.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero próximo, a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de camisas, polainas de cuero, botines y botas destinadas a la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos) Casa de Gobierno, 2.º piso, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.8 feb.-N.º L-468-v.19 feb.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero del corriente año, a las 12 15 horas, para contratar la adquisición de papel engomado y papeles varios para imprenta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 7,30 a 12,30 horas (días de sorteo: de 12 a 16.30 horas). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

e.15 feb.-N.º L-558-v.26 feb.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N.º 251

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Máquinas impresoras "Adrema", conmutador y aparatos telefónicos, artefactos de luz fluorescente, etcétera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 26 de Febrero de 1946, a las 12 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Febredo de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15 feb.-N.º L-474-v.6 mar.

Licitación Pública N.º 249

Llámase a licitación pública por el término de (5) días para la adquisición de "artículos y materiales para oficina movimiento".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 18 de Febrero de 1946 a las 8.30 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 fev.-N.º L-354-v.18 feb.

Licitación Privada N.º 78

Llámase a licitación privada por el término de (5) días para la adquisición de "casillas de madera desarmables para la red telegráfica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el 18 de Febrero de 1946 a las 9 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946. — Juan Palombo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 feb.-N.º L-395-v.18 feb.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública 15|1946

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 27 del mes de Febrero próximo a las 10,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir necesidades durante el año 1946 de la División de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Limpieza, menaje y bazar — uniformes y equipos (guardapolvos, uniformes, capas impermeables, overol) — libros, fichas, impresos, y útiles de oficinas. — El Director General de Administración.

e.15 feb.-N.º L-415-v.26 feb.

Licitación Pública N.º 14

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 25 del mes de Febrero próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias (balanza, artículos para cirujía, lámparas eléctricas, alambre, fusibles, etc., guadañas; bigornia, tijera para podar, cortina de género negro para Sala de Rayos X, aceites, pinturas, cal etc., Combustibles y Lubricantes; drogas, productos químicos etc.; limpieza, menaje y bazar. Alimentos, uniformes y equipos, Utiles libros, impresos, etc. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-N.º L-358-v.23 feb.

Llámase a licitación pública 1er. llamado, para el día 25 del mes de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Gualeguaychú (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas; medicamentos; material de curación; películas radiográficas y elementos para laboratorios. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-Nº L-314-v.23 feb.

Licitación pública N.º 250

Llámase a licitación pública por el término de (10) días para la adquisición de "automóviles, camiones, bicicletas, zorras eléctricas, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 25 de febrero de 1946 a las 9 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 feb.-N.º L-394-v.19 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

Se llama a licitación por los trabajos de instalaciones de la Agencia N.º 18. — Retirar documentación m$n. 25.— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 (2.º piso). — Presentar propuestas el 15 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.º L 543-v.15 mar.

"Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de contabilidad, que se abrirá el 7 de Marzo próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 (Subsuelo). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.º L-525-v.23 feb.

Casa Central
División Inmuebles y Construcciones

Licitación provisión e instalación de artefactos y elementos para alumbrado con luz fluorescente. — Retirar documentación m$n. 30 e|juego en Div. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 26 de Febrero de 1946 a las 16 horas en Gerencia de Casa Central. — Bs. As., Febrero 12|946. — El Gerente.

e 14 feb.-N.º L-532-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la impresión semanal del Boletín del Ministerio de Hacienda de la Nación, Expte. 734|1946. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1946 a las 11 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.16 feb.-N.º L-560-v.27 feb.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
Sección Administrativa

Banco de la Nación Argentina. — Trabajos de reformas y ampliación del edificio de Sucursal Seis de Septiembre. — Retirar documentación $ 25.— cada jue-

go en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.º piso). Presentar propuestas el 11 de Marzo año corriente, a las 16 horas en Gerencia de Administración. Febrero 10 de 1946. — El Gerente.

e.11 feb.-N.º L-504-v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 73; ramo: Instalación luz, fluorescente - cortantes para flores artificiales; apertura: mes Febrero; día 21; horas 10; 5|23.447|945.

Félix A. Disalvo, Jefe.

e.16 feb.-N.º L-561-v.21 feb.

Lic. Privada N.º 74; ramo: Rectificación y arreglo máquinas, provisión motor; apertura: mes Febrero; día 21; horas 10; 3|18.132|945.

Félix A. Disalvo, Jefe.

e.16 feb.-N.º L-562-v.21 feb.

Lic. Privada N.º 75; ramo: Madera; apertura: mes Febrero; día 21; horas 10; 2.880|946.

Félix A. Disalvo, Jefe.

e.16 feb.-N.º L-563-v.21 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 80; ramo: Conf. e impresión de sobres; apertura: mes Febrero; día 21; horas 10; (D.24.438|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 f.b.-N.º L-564-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Secretaría

Licitación de local para la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada.

1º Llámase a licitación de casa para el día 8 de marzo de 1946, a las 16 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada de la Capital, ubicado cuatro cuadras a la redonda del Palacio de Tribunales, como máximo, con diez locales utilizables por lo menos y con las demás características que indicará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras Nº 2591, 1er. piso) a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2º Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación y serán abiertas en presencia del Señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-N.º L-576-v.8 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 72; ramo, alfombras, estufas, lámparas y ventiladores; apertura Febrero 21; hora 10 (N.º 2801|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 feb.-N.º L-536-v.21 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N. 78; ramo muebles varios; apertura, Febrero 21; hora 10 (N.º 2.800|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 feb.-N.º L-537-v.21 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 79; ramo, madera, hierro y bulones de bronce; apertura, Febrero 25; hora 10 (D. 21948|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 feb.-N.º L-538-v.25 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación Privada N.º 76; Ramo: Perchas y mesita de madera. Apertura de las propuestas: Febrero 25, 10 hs. (D. 24.509|45).

e.14 feb.-N.º L-527-v.25 feb.

Licitación Privada N.º 77: Ramo: Diccionarios y elementos de escritorio. Apertura de las propuestas, Febrero 21, 10 hs. (N.º 899|946). — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 feb.-Nº L-528-v.21 feb.

Licitación Pública Nº 25|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del trece, para resolver, con destino al personal de servicio de este Departamento, la adquisición de uniformes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 7 y 30 a 12,30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 feb.-Nº L-524-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente lamado a:

Licitación Privada Nº 71. Ramo: provisión e impresión de programas de estudio y exámenes p|la Habilitación de Títulos. — Apertura de las propuestas: Febrero 18 a las 10 horas (Nº 1.737|46).

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.12 feb.-Nº L-516-v.18 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 69; ramo: copas y medallas; apertura de las propuestas: Febrero 18, 10 horas (Expediente D. 11.974|45).

e.11 feb.-N.º L-489-v.18 feb.

Dirección General de Administración

Licitación Privada N.º 70; ramo: provisión y confección de sobres; apertura de las propuestas: Febrero 18, 10 horas (Expte. N.º 1.245|46).

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 feb.-N.º L-490-v.18 feb.

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|2|946, para resolver, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa (La Pampa), la adquisición de herramientas, motores, muebles, elementos de física, maquinarias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 — 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|2|946, a las 8,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 feb.-Nº L-493-v.21 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 66; ramo, artículos de almacén, molino, limpieza, bazar, menaje, escobería, ferretería, construcción, electricidad, ropería, tejidos, mercería, calzado, escritorio, farmacia, carbón, leña, leche fresca, carne, verduras, manteca y huevos; apertura, Febrero 19; hora 10.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 feb.-N.º L-482-v.19 feb.

Licitación Pública N.º 15|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: almacén, harinas, leche, manteca, huevos, café y té.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.º|3|946 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.º L-432-v.1 mar.

Licitación Pública Nº 20|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Instituto Nacional de Sordomudas y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, adquisición de artículos de: Mercería, ropería, tejidos y tocador.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.º|3|946 a las 15.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.º L-433-v.1 mar.

Licitación Pública N.º 21|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: Escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.º|3|946 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.º L-434-v.1.º mar.

Licitación Pública Nº 16|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre" e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de los siguientes artículos:

Carne, verduras, frutas y papas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946, a las 14,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-428-v.1º mar.

Licitación Pública Nº 17|946

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato de este Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, para la adquisición de artículos de:

Bazar y menaje, artículos de tocador, ídem de limpieza, ferretería y pinturería, materiales de construcción de electricidad y de calzado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946 a las 14,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-429-v.1 mar.

Licitación Pública Nº 18|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo

de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de:

Carbón y leña.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-430-v.1º mar.

Licitación Pública Nº 19|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la provisión de:

Artículos de farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946 a las 15,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-431-v.1º mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp. U.112|945

Llámase a licitación privada N.º 6 (por segunda vez) para la adquisición de:

10.000 clavos para vía de 12 x 125 mm. con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego. — La licitación se llevará a cabo el día 19 del corriente a las 10 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran. — Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Manuel F. Barcia, Subdirector General a cargo Dirección.

e.15 feb.-N.º L-530-v.18 feb.

Penitenciaría Nacional

Expte. O-12.892|945, Cde. 3

Llámase a licitación privada para el día 19 de Febrero de 1946 a las 10 horas para la adquisición de:

6.250 pliegos papel diario 81 x 116 de 25 kgs., satinado.

3.150 pliegos papel tapa 56 x 76, de 14 kgs., salmón.

5 kilos de tinta, negro obra superior, 16599 "Exito".

2 rollos de alambre N.º 25, redondo.

1 kilo de piolín 2|3.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.15 feb.-N.º L-529-v.18 feb.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer carnes al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1946. — Apertura de las propuestas: 6 de Marzo a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Angel G. Linares, Secretario.

e.8 ene.-N.º L-484-v.6 mar.

Expediente F-11498

Llámase a licitación públicas hasta el día 23 de Febrero de 1946, a las 9 horas, para contratar la provisión de películas radiográficas destinadas al Instituto de Clínica quirúrgica, interinamente a cargo del doctor Julián C. Fernández, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, —Paraguay 2155—, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — El Contador.

e.1º feb.-N.º L-400-v.26 feb.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|946, para el día 6 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de: sellos, abecedarios de goma, máquinas de escribir, elementos para equipo dactiloscópico y fotográfico, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División — Compras). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras — D. G. A.

e.14 feb.-Nº L-533-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 7|946, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 12 horas, para la provisión de: frazadas, colchas y elementos de bazar y menaje, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División Compras). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División Compras.

e.31 ene.-N.º L-346-v.13 feb.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.º 1807

Llámase a licitación pública número 13|46 para el día 23 de febrero de 1946 a las 12,30 horas, para la venta de: Rezagos provenientes de ex-colectivos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Alejandro E. Casebonne, Capitán, a cargo del despacho de la Secretaría General.

e.9 feb.-N.º L-487-v.20 feb.

Llámase a licitación pública número 14|46 para el día 28 de Febrero de 1946, a las 12.15 horas, para la provisión de 100 chassis nuevos de 2 a 3 toneladas, con cabina metálica; 50 íd., íd., de 3 a 4 toneladas; 10 íd., íd., de 7 toneladas y 20 motosidecar nuevas tipo militar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Alejandro E. Casebonne, Capitán, a cargo del despacho de la Secretaría General.

e.9 feb.-N.º L-488-v.26 feb.

Departamento Secretaría General
Arrendamientos y Administración de Campos

ARRENDAMIENTO DE CAMPO

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ofrece en arrendamiento 17.000 hectáreas de tierra, aproximadamente, del campo "La Reserva", sito en la localidad de General Soler — F. C. P. — Provincia de Córdoba.

El pliego de condiciones y proyecto de contrato pueden retirarse los días hábiles de 7,30 a 12 horas, en la calle Piedras N.º 141 — 4.º piso — Sección Arrendamiento y Administración de Campos — Buenos Aires, y las propuestas entregarse, en el mismo lugar, personalmente o por correo, bajo sobre cerrado, hasta el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas. — Juan Berretta, Coronel. — Jefe Departamento Secretaría General.

e.16 feb.-N.º L-571-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación para los días y horas que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Pública "B" — 7 de Marzo a las 12 horas.

Provisión y colocación de un equipo electrógeno completo.

Pública "C" — 7 de Marzo a las 12,30 horas.

Cargadores aéreos, transformadores, válvulas rectificadoras, amperímetros, condensadores, etc.

Pública "D" — 12 de Marzo a las 12 horas.

Chapas de fibrocemento y grampas para las mismas.

Los pliegos respectivos deberán retirarse en esta Gran Repartición (Sección Compras), San Martín 274, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.16 feb.-N.º L-548-v.27 feb.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.º Huergo N.º 251

Licitación pública N.º 3 para el día 21 de Febrero de 1946

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 11. — Provisión y colocación de muebles de madera, c a destino a la IV. División "Administrativa" de la Dirección General de Ingenieros. Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel — Secretario.

e.9 feb.-N.º L-501-v.20 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a Licitación pública Nº 61|46, para el día 8 de marzo de 1946, a las 8,15 horas, por la provisión de tubos y placas de goma, con destino a la Fábrica Militar de zinc electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.º L-565-v.27 feb.

Llámase a Licitación pública Nº 66|46, para el día 8 de marzo de 1946, a las 8,10 horas, por la provisión de: válvulas, cuplas, codos, tees, tapones, uniones, collares, curvas, bridas, tapones, canilles, robinetes, roscas, etc., con destino a la Fábrica Militar de zinc electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.º L-566-v.27 feb.

Llámase a licitación pública número 63|46, para el día 8 de Marzo de 1946 a las 8,25 horas, para la provisión de herramientas (tijeras, tenazas, ollas, cucharón, serrucho, piedras esmeriles, hojas de sierra, juego de letras, mechas, alicates, compases, llaves, cortafríos, buriles, pinceles, cepillos, micrómetros, picos, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.º L-568-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.º 62|46, para el día 8 de Marzo de 1946 a las 8,20 horas, para la provisión de: Pirómetro con termocuplas, filtro prensa, zaranda vibradora, básculas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.º L-567-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.º 57|46, para el día 8 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de muebles y elementos sanitarios y ropa, instrumental médico y una heladera eléctrica con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 feb.-N.º L-510-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 56|46, para el día 8 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de una máquina rectificadora copiadora, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 feb.-Nº L-508-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 55|46, para el día 8 de Marzo de 1946, a las 12 horas, por la provisión de trajes, gorras y capotes para ordenanzas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 feb.-Nº L-509-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.º 53|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas para la provisión de Brocas de acero rápido y al carbono tungsteno, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.7 feb.-N.º L. 450-v.23 feb.

Llámase a Licitación Pública N.º 54|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas para la provisión de Una locomotora a combustión interna, sistema diesel, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.7 feb.-N.º L. 458-v.23 feb.

Llámase a Licitación Pública N.º 52|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12,00 horas, para la provisión de Aceros especiales, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.7 feb.-N.º L. 456-v.23 feb.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 22 de Febrero próximo a 11,25 horas construcción obra "Campo de Atletismo y Canchas de Deportes" Escuela Naval Militar. — Presupuesto Oficial $ 141.337,40 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.7 feb.-N.° L. 457-v.18 feb.

Llámase licitación pública, 26 de Febrero próximo a 11,00 horas, construcción obra "Casas" — Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 637.061,50 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consultas de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.26 ene.-N.° L. 297-v.18 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de papel para mimeógrafo y para máquina Rotaprint, requerido por la de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1946, a las 7 y 30 horas.

e.16 feb.-N.° L-557-v.27 feb.

167.038|946

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de forrajes y alimentos para ganado, requeridos por la de Zootecnia, dependiente de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso. —

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1946 ,a las 11 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.12 feb.-N° 492-v.22 feb.

169.907|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de hasta treinta y tres mil (33.000) kilogramos de semillas de porotos "triguito", producidas en la Estación Experimental de Mendoza, dependiente de la Dirección de Estaciones Experimentales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 y 45 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.12 feb.-N.° L-511-v.22 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 47.104-DC|1945

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de marzo próximo a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 feb.-N.° L-556-v.6 mar.

Expte. 1.712 DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 toneladas de cemento portland. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8,30 a 11,30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Marzo próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general

e.7 feb.-N.° L-464-v.23 feb.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 4.540 (Expte. 12.896-1945), para el día 7 de Marzo de 1946 a las 15 y 30 horas para la provisión de uniformes de invierno para ordenanzas y chóferes y trajes de fajina para el personal de maestranza del Ministerio de Obras Públicas de la Nación . Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925 piso 1.°. — Casimiro Norberto Ourdanabía. — Director General.

e.16 feb.-N|° L-570-v.27 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N° OC. 21|46

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

25 Marzo 1946 — Gelinita, fulminantes, pólvora y mechas. — OC. 21|46.

14 Marzo 1946 — Escobas y plumeros. — OC. 123|45, Ax. 32.

27 Marzo 1946 — Vestuario personal coches comedores. — OC. 58|46, Ax. 1.

28 Marzo 1946 — Arandelas especiales para bulones — 48|46 Ax. 1. — 29 Marzo 1946. — Acero Especial. — OC. 17|46.

1° Abril 1946 — Lona de cáñamo impermeable. — OC. 116|45, Ax. 18.

2 Abril 1946 — Linoleum, cinchas de tela, esterilla, etc. — OC. 31|46.

3 Abril 1946 — Tubos de vidrio para niveles. — OC. 53|46.

4 Abril 1946 — Madera terciada de cedro. — OC. 70|46.

5 Abril 1946 — Esponjas, pinceles, gamuzas, etc. — OC. 130|45, Ax. 2.

8 Abril 1946 — Acero dulce en barras. — OC. 103|45, Ax. 59.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, los días indicados, a las 15 horas.

Consulta de pliegos y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.14 feb.-N° L-526-v.25 feb.

Expte. N.° O. C. 46|46

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, dibujo, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, el 27 de Febrero de 1946 a las 9 horas.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.11 feb.-N.° L-512-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 999, hasta el 28 de Febrero de 1946, a las 8, para la provisión de productos químicos, materiales de limpieza, pinturería, cuarzo, dolomita, hierro en lingotes, hierro manganeso, ladrillos refractarios, extinguidores de incendio y electrodos metálicos.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P., Avenida 9 de Julio N.° 1925, 10.° piso). — Precio del pliego. $ 3.— en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.12 feb.-N.° L-473-v.22 feb.

Llámase a Licitación pública N° 995, hasta el 22 de Febrero de 1946, a las 11,30, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y formularios, Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N° 1925, 10° piso). Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.7 feb.-N.° L-396-v.18 feb.

Llámase a licitación pública número 1.007, hasta el 10 de Abril de 1946, a las 16, para la adquisición de dos dragas autopropulsoras a succión por arrastre con escalera en la parte central de la eslora. — Velocidad mínima 21 Km.| hora. — Carga 1.200 metros cúbicos material excavado. — Calado 3,70 m.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P., Avenida 9 de Julio N.° 1925, 10.° piso). — Precio del pliego $ 50.00 en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.5 feb.-N.° L-351-v21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 1006, hasta el 23 de Abril de 1946, a las 14, para la construcción de tres (3) chatas autopropulsoras de 1.000 toneladas de capacidad de carga, para transporte fluvial.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.° 1925 — 10.° piso). — Precio del pliego: $ 30 en papel sellado nacional. — Renato Carmagnini, Director General de Suministros.

e.2 feb.-N.° 312-v.19 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.° 17

Llámase a licitación hasta el día 6 de marzo 1946, a las 15 horas y 30 minutos, para proveer y colocar armarios y estanterías de madera en el Obispado de Río Cuarto (Córdoba). — Pliegos y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y Sede VIa. Zona, calle 9 de Julio N.° 761 (Córdoba). — Vista documentación: Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba). — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 11.511.50 moneda nacional.

e.9 feb.-N.° L-502-v.20 feb.

Licitación pública N.° 21

Llámase a licitación hasta el día 6 marzo 1946, a las 15 horas, para proveer y colocar butacas de madera en el Anfiteatro de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba. — Pliegos y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y Sede VIa. Zona calle 9 de Julio N.° 761 (Córdoba). Vista documentación: Juzgado Federal de Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 27.885 moneda nacional.

e.9 feb.-N.° L-503-v.20 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 347,90 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Febrero a las 9.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 feb.-N.° L-523-v.20 feb.

Licitación pública para la adquisición de 4.187,55 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 1° de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior, en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 feb.-N.° L-522-v.25 feb.

Licitación pública para la adquisición de 1.524,3 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 feb.-N° L-514-v.19 feb.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes y varillas, $ 130.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 feb.-N° L-531-v.25 feb.

Licitación pública para la adquisición de 1.888,7 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Febrero, a las 9,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.13 feb.-N° L-515-v.18 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Lezama a Dolores (Paso por Castelli), $ 163.376,70 y del camino de Lezama a Dolores (Paso por Lezama), $ 428.482,65. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el día 15 de Marzo en el Juzgado Federal de La Plata.

e.13 feb.-N° L-499-v.1° mar.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre las calles Arenales y Cañadita Alegre, en el camino de acceso a la ciudad de Mendoza, $ 151.657. — Deben cotizarse precios unitarios. — La propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, piso 3.°, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, piso 3.°, Cap. y hasta el día 22 de Febrero en el Juzgado Federal de Mendoza. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.13 feb.-N.° L-494-v.23 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Cebollar a Chumbicha (1ra. Sección), $ 461.777.10. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo próximo, a las 15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes, en el Juzgado Federal de La Rioja.

e.12 feb.-N.° L-500-v.22 feb.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Capalaufú, $ 13.464.30. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo próximo a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes, en el Juzgado Federal de Azul.

e.12 feb.-N.° L-497-v.22 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Guer Aike, $ 755.586.— Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.12 feb.-N.° L-485-v.28 feb.

Licitación pública para el alquiler de camiones volcadores para transporte de tierra. Camino de acceso al Aeropuerto Nacional en Esteban Echeverría, pesos 80.000. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Febrero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse para informes.

e.7 feb.-N.° L-461-v.18 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 2 (segundo llamado) para el día 29 de Febrero de 1946 a las 12,15 horas, para la provisión de artículos de uso y consumo (almacén, ferretería, útiles y máquinas para oficina, máquinas agrícolas, repuestos para autos, ropería, carne y hacienda, etc.), con destino a la Dirección General de Protección al Aborigen. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N.° 628), donde tendrá lugar la apertura de propuestas. Horario: días hábiles 12 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 hs.

Antonio R. Cagnacci Sub-director General de Administración-Contador.

e.7 feb.-N.° L-466-v.18 feb.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios de "cheque de viajero", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el martes 26 de Febrero de 1946, a las 12 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.15 feb.-N.° L-553-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 50.000 "affiches", lema "El Alquimista", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.° de Marzo de 1946, a las 16 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.15 feb.-N.° L-554-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de un tablero indicador con cifras luminosas cambiables, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.° de Marzo, a las 16.45, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.15 feb.-N.° L-555-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para el arrendamiento de veinte (20) locales, por el término de tres (3) años, con opción a dos (2) más, para instalar Escuelas de Aprendizaje, a saber: Diez (10) locales en la Capital Federal; uno para Escuela-Fábrica de Oficios menores, ubicado en los barrios de Boca, Nueva Pompeya o Liniers; Cuatro para Escuelas de Aprendices Varones, uno en cada uno de los siguientes barrios: Barracas, Villa Urquiza, Flores-ta y Saavedra; Cuatro para Escuelas de Aprendizaje de Mujeres, uno en cada uno de los barrios de: Boca, Parque Patricios, Liniers y Chacarita; Uno para Escuela de Artesanías, ubicado en cualquier barrio de la Capital. — Cuatro (4) locales en Avellaneda, a saber: Dos para Escuelas de Aprendices Varones, ubicados uno en Zona Este y otro en Zona Sud; Dos para Escuela de Aprendizaje de Mujeres, uno en Zona Norte y otro en Zona Sud. — Dos (2) locales en Quilmes o Berazategui, uno para Escuela de Aprendices Varones y otro para Aprendizaje de Mujeres. — Un (1) local en San Martín para Escuela de Aprendices Varones. — Dos (2) locales en La Plata, uno para Escuela de Aprendices Varones y otro para Aprendizaje de Mujeres; y Un (1) local en Rosario de Santa Fe para Escuela de Aprendizaje de Mujeres. — Las especificaciones a que deberán ajustarse los locales, pliego de condiciones y modelo del contrato respectivo, pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Sarandí 265, Capital, de 7,30 a 13 horas, donde los interesados pueden retirar los formularios para presentar sus ofertas.

Las propuestas podrán ser presentadas en esta oficina, hasta el día 28 de Febrero de 1946 a las doce horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Exp. N.° A-1.144|46. — El Director de Administración.

e.16 feb.-N.° L-573-v.27 feb.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada: N.° 4, adquisición de dos armarios de acero, cierre a cortina, con casillas, estantes y un gabinete tesoro. — Apertura el día 18 de Febrero de 1946. — Expte. A-1184|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Ludovico F. Morando, Director de Administración.

e.8 feb.-N.° L-477-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. Llámase a Licitación pública N° 2, para el día 6 de Marzo, a las 16 horas para la provisión de formularios diversos con destino a esta Dirección General.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del Señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de los formularios a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1° de Intendencia, Sub-Director General.

e.7 feb.-N.° L-462-v.6 mar.

Llámase a licitación pública número 1, para el día 25 de Febrero a las 16 horas, para la provisión de elementos de librería en general, artículos de limpieza, lámparas eléctricas de todos los valores, artículos de menage y ferretería, ampollas de vidrio, frascos de vidrio, cajas de cartón para uso de farmacia, potes de celufina, hilos de algodón, bobinas de papel Kraf, pilas para linterna, hojas de afeitar, películas radiográficas dentales, guantes de cirugía, alcohol, drogas, medicamentos, material sanitario y de cirugía, con destino a esta Dirección General y a la Farmacia Central, dependiente de la misma.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, primer piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer detenidamente y la nómina de los artículos a licitarse, que está a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, Sub-Director General.

e.4 feb.-N.° L-418v.25 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1946, a las 10,30 horas, para la provisión de 100 libros para contabilidad, con destino a las distintas Delegaciones de esta Dirección, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3.° piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sud-Director Gral. de Administración.

e.16 feb.-N.° L-575-v.20 feb.

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1946, a las 12 horas, para la provisión de elementos de campaña para comisiones topográficas, con destino a la Dirección General de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.8 feb.-N.° L-469-v.19 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

27-2-46, anhídrido sulfuroso (pliego N.° 1221), 11; 28-2-46, colchones y almohadas (1225) 10,30; 1-3-46 aisladores de cadena (1211) 11; 6-3-46 reparación de cubiertas (1228) 11; 7-3-46 sobres de madera y celofán (1230) 11; 8-3-46 equipo mezclador (1242) 11; 11-3-46 tejido de alambre (1210) 11.20; 12-3-46 aspiradores de aire (1222), 11,20; 13-3-46 máquinas escribir y calcular (1204) 16.30; ropa blanca (1214) 17; 14-3-46 caja para cuerpo de bomba (1205) 16; máquina adressograph (1207) 16.30; escobillas (1216) 17; 15-3-46 metal desplegado (1206) 16; heladera a gas (1209) 16.30; 18-3-46 accesorios para planta destilación (1220) 16; drogas (1224) 16,30; 20-3-46, drogas (1208) 15.30; 25-3-46 elementos de cocina (1235) 14.30; 26-3-46 alambres para resistencia (1243) 14.30; 27-3-46 material eléctrico (1239) 15; herramientas de mano (1240) 15.30; 28-3-46 material para rebobinaje (1234) 16; 8-4-46 máquina para taller mecánico (1237) 15; 10-4-46 herramientas para talleres (1226) 14.30; tambores de 210 litros (1227)) 15; 11-4-46 empaquetaduras (1231) 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.15 feb.-N.° L-541-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14-2-46 — Aceros especiales (Pliego número 1236) 14,30 horas. — 28-2-46 — Limpieza de bronce (1218) 11, 1-3-46; lavado de ropa (1212) 10,30; 15-3-46 — Material eléctrico (1203) 15,30; caños y accesorios (1217) 17; 25-3-46 — Baterías de acumuladores (1241) 15; 27-3-46 — Llaves fijas (1238) 14,30; 28-3-46 — Herramientas (1232) 15.30; 29-3-46 — Cadenas (1215) 15; — Electrodos (1233) 15.30; 4-4-46 — Accesorios para caños (1219) 15; 8-4-46 — Gatos de bombeo (1213) 14,30; 11-4-46 — Varillas para transmisión (1229) 14,30; 15-4-46 — Cojinetes (1223) 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.15 feb.-N.° L-540-v.20 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400.000 bolsitas para muestras de cereales, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559.9.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente, a las 8 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.— Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.— Nicolás Rossi Oyhamburu, Vicepresidente.

e.13 feb.-N.°L. 521-v23 feb.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

19-2-46, resmas de papel (pliego N.° 1202), 11 horas; affiches de lubricantes (1200) 11.20; 20-2-46, cabinas (1196), 11; libros (1194), 11.20; 21-2-46; cojinetes (1192), 11.20; 22-2-46, cocinas a gas oil (1170), 11.20; 26-2-46, pintura para tambores (1181), 11.20; 27-2-46, tubos de acero al carbono (1182), 11.20; 28-2-46, instrumentos de música (1180), 11.20; 1-3-46, caños conducción (1172), 17; 6-3-46, hierros (1173), 17; 7-3-46, material eléctrico (1190), 11.20; formularios (1177), 17; 8-3-46, material eléctrico (1201), 11,20; útiles para laboratorio (1179) 17; 11-3-46 peines (1174) 16; elementos para odontología (1188) 16.30; equipo para odontología (1189) 17; 12-3-46, productos químicos (1175) 16; elementos protección para soldadura (1198) 16.30; 13-3-46, máquinas de calcular (1176) 15.30; 14-3-46, repuestos para bombas (1186) 15.30; 21-3-46, útiles para laboratorio (1185) 15; 28-3-46, equipo para asfaltar (1191) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.8 feb.-N.° L-471-v.19 feb.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, para la provisión de cañería de entubación (pliego N.° 1166).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.8 feb.-N.° L-472-v.25 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Marzo de 1946, a las 14,30 horas, para la provisión de cañería de conducción (Pliego N.° 1165).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.1.° feb.-N.° L. 383-v.18 feb.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N° 00749|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de hasta quinientos (500) metros cúbicos mensuales de hidrógeno, por el término de un año, destinado a las estaciones aerológicas de la misma.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2° piso, of. 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 de Febrero del corriente año, a las 7,30 horas.

e.16 feb.-N° L 535-v.27 feb.

Prorrógase para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 4, referente a la contratación de la obra: "Instalación de una central eléctrica. — Sub-estaciones de transformación. — Redes de distribución en alta y baja tensión y telefónica. — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 2.235.047.

Precio de la documentación técnica: m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Mayo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N° L-439-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 34 para el día 15 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Obras Exteriores - Pavimentos, en el Aeropuerto Presidente Rivadavia".

Presupuesto oficial: m$n. 284.281,59.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se lle-

vará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurren al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L-376-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 26 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edificio Garage y Taller" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 121.179.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L-350-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 24 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12,15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos - Aeropuerto de Córdoba - Provincia de Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 146.698,57.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L-342-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 25 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 131.874,10.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N° L-327-v.2 mar.

Servicio Meteorológico Nacional. Expediente N.° 502|946.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública, para la adquisición de treinta y cinco abrigos meteorológicos destinados a estaciones termométricas.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.° piso, oficina 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de Febrero del corriente año, a las 8 horas.

e.14 feb.-N.° L-534-v.25 feb.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expte. 17.567-D-946

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales de aeromodelismo, impresos y cajas de cartón.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 19 de Febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.

e.8 feb.-N.° L-483-v.19 feb.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA.

Llámase a Licitación Pública N.° 29 para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Cercos en el Barrio de Oficiales — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 173.403,65.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 feb.-N.° L-347-v.12 mar.

Llámase a licitación pública N.° 23 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 927.383,96.

Precio documentación técnica m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.— Pedro R. Domínguez, Comodoro, Director de Infraestructura de Aeronáutica.

e.13 feb.-N.° L-287-v9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 49, para el día 2 de Marzo de 1946, a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Perforación semisurgente en la Escuela de Especialidades - Guarnición Aérea Córdoba"

Presupuesto Oficial: m$n. 90.828.—

Precio Documentación Técnica: moneda pesos nacional 20.—

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos)) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

Pedro R. Domínguez, Comodoro, Director de Infraestructura Aeronáutica.

e.12 feb.-N.° L-441-v.28 feb.

Llámase a licitación pública N.° 17, para el día 1.° de Marzo de 1946, a las doce y treinta (12 y 30) horas para la contratación de la obra "Estación para Pasajeros — Aeropuerto Salta — Pcia. de Salta".

Presupuesto oficial m$n. 348.156.78.

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 100.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección de Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-271-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 11, para el día 1.° de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Centro Cívico (Alas A y B) Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 924.934.01.

Precio documentación técnica: m|n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica

e.5 feb.-N.° L-277-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 18 para el día 1.° de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de una calle de aterrizaje en el Aeropuerto de Resistencia".

Presupuesto oficial m$n. 326.602.15.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-280-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 19 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto Resistencia - Gobernación del Chaco).

Presupuesto oficial: m$n. 12.685.50.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-282-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 16 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Cámara Séptica de 180 m3." en el Aeropuerto de Salta — Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 18.201.34.

Precio documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-281-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 13, para el día 22 de Febrero de 1946 a las 8 y 15 horas para la contratación de la obra: "Casa Habitación Personal" en el Aeropuerto de Clorinda (Gobernación de Formosa).

Presupuesto Oficial: m$n. 34.004.37.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-279-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 21 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 9 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto Resistencia - Gobernación del Chaco.

Presupuesto oficial: m$n. 53.398.31

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-278-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 15 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 8 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto de Salta — Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 70.395.50.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-276-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 20, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Estación de pasajeros», en el Aeropuerto Resistencia, Gobernación del Chaco.

Presupuesto oficial m$n. 100.791, 0.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación Técnica podrá adquirirse en la Dirección (Sec. Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N° L-275-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 22, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas, para la contratación de la obra: "Casa habitación personal - Aeropuerto de Resistencia - Gobernación del Chaco".

Presupuesto Oficial: m$n. 34.004.37.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrá presentarse propuestas, hasta el día 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N° L-274-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 8 y 30 horas para la contratación de la obra "Pavimentos", en el Aeropuerto de Clorinda (Gobernación de Formosa).

Presupuesto Oficial: m$n. 104.919,64.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-Nº L-273-v.21 feb.

Llámase a licitación Pública Nº 12, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 8 horas, para la contratación de la obra: "Edificio Pabellón Usina en el Aeropuerto de Clorinda (Gobernación de Formosa)".

Presupuesto Oficial: m$n. 8.810,90.

Precio Documentación Técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-Nº L-270-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 1º de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: «Escuela Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba».

Presupuesto Oficial: m$n. 265.475,76.

Precio documentación técnica: m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 fe.-Nº L-289-v.26 feb.

Llámase a Licitación Pública N.º 9, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Construcción de un depósito especial según pliego" en la Base Aérea Militar El Plumerillo.

Presupuesto oficial: m$n. 87.206,72.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 9 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde igualmente podrán presentar se propuestas hasta el día 14 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1.º feb.-N.º L. 254-v.18 feb.

Llámase a Licitación Pública N.º 7, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 9 horas, para la contratación de la obra: "Torre Tanque — Barrio de casas para personal subalterno — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 88.560,77.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas, hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ene.-N.º L. 140-v.18 feb.

Llámase a licitación pública N.º 6, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 8 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Vivienda para Jefe de Aeropuerto — Salta".

Presupuesto oficial: m$n. 40.984,25.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 13 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ene.-N.º L. 156-v.18 feb.

Llámase a Licitación Pública N.º 8, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 9,15 horas para la contratación de la obra: "Viviendas para Jefes Aeropuerto en Aeropuerto Presidente Rivadavia — Seis de Septiembre y Aeropuerto de Córdoba — Córdoba".

Presupuesto Oficial: Aeropuerto Presidente Rivadavia — Seis de Septiembre: m$n. 49.478,80. — Aeropuerto Córdoba — Córdoba: m$n. 48.293,52. — Precio Documentación Técnica: m$n. 30.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las ofertas se harán (por una o las dos), de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas, hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ene.-N.º L. 184-v.18 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 73:112-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: s|m.; números: s|n.; cantidad: 1 bolsa; contenido: (hojas de boldo, 55 kilos).

El Jefe.

e.14 feb.-v.2 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 71.941-R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Santa Cruz; fecha de entrada al puerto: Julio 30|45; marca L. G.; números: 1|6; cantidad: 6 fdos.; contenido Algas Marinas (1.483 kilos).

EL JEFE

e.8 feb.-v.25 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 73.289-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca . . .; s|n.; cantidad: 1, chapa de bronce y 1 rollo de alambre. Peso del rollo 59 kilos, peso de la chapa 107 kilos).

EL JEFE

e.8 feb.-v.25 feb.

Planilla Rezagos N.º 517|945
Nota N.º 73.542-A-1946

Tren Internacional. — Paquete: 14 A. — Fecha de entrada: Marzo 2|45. — Marca: Cruen — Lucas, Bols. — Número: 1. — Envase: Cunete. — Cantidad: 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 feb. v.23 feb.

Planilla de Rezagos N.º 571-1945

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la Nota N.º 73543 A - 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Monte Ayala. — Paquete: 3254. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 15|45. — Marca A. P.. — Número: 1. — Envase: Cajón. — Cantidad: uno.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 feb.-v.23 feb.

Planilla de Rezagos N.º 696|1945
Nota N.º 73544 A|46

Vapor: Sandown Castle. — Paquete: 3909. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 30|45. — Marca R.S.S.. — Números: 16 - 26. — Envase: Bolsas. — Cantidad: 2.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 feb. v.23 feb

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 3

El Juez doctor Luis Federico Trujillo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OTTATI y doña JOSEFA PELLEGRINI de OTTATI.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.5 feb.-N.º 6390-v.13 marzo

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.º 425-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPO.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.º 426-s.p|p.-v.23 mar.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.º 420-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.14 feb.-N.º 421-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.º 422-s.p|p.-v.23 mar.

N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 feb.-N.º 424-s.p|p.-v.23 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE FRAILE o TEOFILO FRAILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 ene.-N.º 376-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contará desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, piso 3º, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

César Black, secretario.

e.24 ene.-N.º 357 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ignacio Jorge Albarracín, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO NOCERA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.15 ene.-N.º 330-s.p|p.-v.18 feb.

N.º 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.º 8, se emplaza por treinta días a CUSTODIO SEBASTIAN MAYORGA, a comparecer

en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24 ene.-N.° 356 s|p.p.-27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARDO CHIRAMBERRO, procesado por el delito de encubrimiento reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 feb.-N.° 409 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 ene.-N.° 349 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL SEBASTIAN ECHEVERRIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 10 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.18 ene.-N° 336 s|p.p.-v.21 feb.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 feb.-N.° 413-s.p|p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIORANI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 feb.-N.° 407 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL VETERE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 feb.-N° 399 s|p.p.-v.14 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LAURENSANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 ene.-N.° 369 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CRUZ AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.° 362 s|p.p.-v.1° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.° 363 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR JULIO RIOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22 ene.-N.° 352 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERREYRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-N° 333 s|p.p.-v.21 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN PRIORE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-N° 334 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-N° 335 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO JOSE PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 ene.-N° 332 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.° 328-s.p|p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ARGERICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.° 329 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 ene.-N.° 370 s|p.p.-v.6 marzo.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 feb.-N.° 429-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.

e.11 feb.- 414 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MAGNONI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 411 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAQUEL ROCA, procesada por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 410 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL SOTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 feb.-N.° 398 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE EDMUNDO ALVAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 feb.-N° 385 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO FESTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.31 ene.-N.° 377-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OJEDA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora secretario.

e.21 ene.-N.° 351 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga ADELA ULAUDOSA de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.21 ene.-N.° 350 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA VALERGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.21 ene.-N.° 345-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO PRADO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ene.-N.° 340 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LUDMER procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Enero 14 de 1946. — Rodolfo E. Campora, secretario.

e.19 ene.-N.° 341 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO VARA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Rodolfo E. Campora, secretario.

e.19 ene.N.° 337 s|p.p.-v.-22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga SARA PASIN de LOPEZ, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.17 ene.-N.° 331 s|p.p.-v.20 feb.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12 feb.-N.° 417 s|p.p.-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.2 feb.-N° 384 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE AMICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.19 ene.-N.° 342 s|p.p.-v.22 feb.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL IBIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 feb.-N.° 394-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RE, CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 feb.-N.° 393-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN TANETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.

e.4 feb.-N.° 389-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JORGE BRINGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario

e.26 ene.-N.° 359 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinam. a. c. Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OLIVETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.- Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 ene.-N.° 360 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 ene.-N.° 365 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ADOLFO BOURGUIÑÑE (a) "El Lungo", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.

e.21 ene.-N.° 347-s.p|p.-v.23 feb.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 feb.-N.° 428-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARBALLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 feb. N.° 408 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.° 406 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EZZIO AMALFI de SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 feb.-N° 402 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 feb.-N.° 395 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL ELFMON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.22 ene.-N.° 355 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.21 ene.-N.° 343-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANSELMO NIELSEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.21 ene.-N.° 344-s.p|p.-v.23 feb.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 1° de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 feb.-N° s|p.p. 415-v.20 Mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CACCIA o GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 feb.-N.º 391-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.º feb.-N.º 379 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PEREA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.º feb.-N.º 380 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SARA de SAN MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.º feb.-N.º 381 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EMILIO GARAY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 25 Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.º feb.-N.º 382 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SELFA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.º feb.-N.º 383 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días a MARIO VENTURINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.º 372-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BENITO ISIDRO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.º 373-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a HORACIO JOSE MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 ene.-N.º 374 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BISSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 ene.-N.º 364 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO NICOLAS RAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 ene.-N.º 361 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a NICOLAS PERRONE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.21 ene.-N.º 346-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.19 ene.-N.º 338 s|p.p.-v.22 feb.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO NOCERA, para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.º [illegible] s|p.p.-v.13 de mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Mussüe, secretarios.

e.5 feb.-N.º 397 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS SOLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 feb.-N.º 388-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PANTALEON PANKA OSINCZUK, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a DELIA CACERES de GAMBETTA, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 387 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Narciso Ocampo a|c. Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MARIA RECHINE de MONTIEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.º 375 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL OSCAR LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.º 378 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSCAR RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.24 ene.-N.º 358 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a RAMON SALAZAR, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.º 353 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires Enero 12 de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.19 ene.-N.º 339 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE A. BUTA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tacahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.29 ene.-N.º 371-s|p.p.-v.6 mar.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital tal Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 feb.-N.º 430-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BEATRIZ C. de PINHEIRO y JOAQUIN PINHEIRO, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 feb.-N.º 412 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MONTERO, procesado por el delito de lesiones en riña, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.º 405 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GARCIA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.º 404 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.° 403 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL VACEGAZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 400 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL SORIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 401 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.4 feb.-N.° 392-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CARGAL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.° 366 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO MARQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.° 367 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO E. GAYOSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.° 368 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO LUTI (Causa N.° 15.327), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 ene.-N.° 352 s|p.p.-v.25 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 9

El Juez doctor Ricardo Mercone, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES VIDELA.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 feb.-N.° 427-s.p|p.-v.25 feb.

N.° 31

El Juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS IGLESIAS.

Buenos Aires, Junio 26 de 1945. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.14 feb.-N.° 423-s.p|p.-v.25 feb.

N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.342. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 28.672. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1062, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.381. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3436-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3436-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2687, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 281.932. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3439-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3439-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n. Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3426-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3426-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 877, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de

Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que signe éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 343.104. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3431-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3432-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3432-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bauzá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajó apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza, — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3440-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3440-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3441-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3430 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3430 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3434 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3434 s|p.p.-v.5 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

El señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, Secretaría del doctor Ambrosio Romero Carranza, en la causa "DA SILVA EUCLIDES, por contrabando", cita por el término de tres días a Euclides Da Silva, blasilero, casado, de 49 años de edad, de profesión viajante, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, para que lo represente en dicho sumario.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — A. Romero Carranza, secretario.

e.16 feb.-N.º 431-s|p.p.-v.19 feb.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don J. F. DAARNHOUWER, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 feb.-N.º 419 s|p.p.-v.2 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado N.º 3, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción B, lote 13, chacra bis 23, partida 511.015, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1932 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Octubre 2 de 1945. — E. M. Rebagliati, secretario.

e.15 oct.-N.º 3306-s|p.p.-v.31 oct.
e.1.º feb.-N.º 3306-s|p.p.-v.18 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Andrés Bleuez, sustituye el poder que a favor le tenía conferido la sociedad de Responsabilidad Limitada "MIGUEL DASSANVILLE Y COMPAÑIA", en la persona del señor Emilio Ricq, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 28 de Diciembre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6814-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber, por cinco días, que por contrato privado de fecha 7 de Febrero de 1946, los señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, han transferido al señor Jack Lustberg las sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, del capital social que aquellos señores tenían integradas en la "COMPAÑIA EXHIBIDORA DEL LITORAL, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ello, por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6834-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que, según documento privado de fecha once de enero de 1946, la sociedad "VAN PEBORGH y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cambiado su rubro y girará en lo sucesivo como "Crosby y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el mismo domicilio calle Chile 1370. — Estableciéndose el plazo de duración de la sociedad por el término de diez años y designandose único Gerente al señor Carlos Roberto Barredo.

Buenos Aires, Febrero once de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 feb.-N.º 6734-v.19 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, que don SALOMON CASABE, delegó en carácter transitorio en don Alberto Casabé, su cargo de Gerente de la Sociedad Salomón Casabe y Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada' según escritura pasada ante el Escribano don Francisco J. Oliver de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires Febrero 7 de 1946.
Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 feb.-N.º 6623.-v. 18 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días; que por escritura del 21 de Diciembre de 1945, pasada ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, Don Pedro Eusebio Laborde, vendió, cedió y transfirió a favor del señor Juan Molina (hijo), las doscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una, que poseía en el capital de «HOLAR, EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»

Buenos Aire, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.13 feb.-N.º 6647-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por documento privado de fecha 31 de Enero de 1946, la razón social OSCAR OCHOA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud del ingreso del nuevo socio Antonio Salvador Name, ha modificado las cláusulas tercera, octava y undécima del contrato social, las que han quedado así redactadas:

Tercera: El capital social, anteriormente de $ 21.200.— (que aumenta en $ 2.000.— por el aporte del nuevo socio Antonio Salvador Name y a su vez se reduce en $ 6.000.— por el retiro que efectúa el socio León Salama), lo constituye ahora la suma de Diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden: al socio Salama 120; 30 al socio Ochoa, 20 al socio Name y 2 al socio Mangano. — Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán, previa la reserva legal del cinco por ciento: treinta y siete y medio por ciento a cada uno de los socios Ochoa y Name; quince por ciento al socio Mangano y diez por ciento al socio Salama. — Undécima: Los socios podrán retirar mensualmente para su gastos: los socios Ochoa y Name pesos trescientos cada uno; el socio Salama pesos doscientos y pesos ciento cincuenta el socio Mangano. — De ninguna otra suma podrán disponer, fuera de las utilidades líquidas y realizadas. — Enmendado: Cláusulas — quedado. Valen. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6824-v.20 feb.

DISTRIBUIDORA CINEMATOGRAFICA BALLESTEROS DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio en Turno, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los Señores Juan Angel Garcés Castiella, soltero, domiciliado en la calle Defensa número mil quinientos veintinueve, argentino; don Miguel Losa Vargas, domiciliado en la finca Juncal seiscientos ochenta y cinco y don Alberto García Muñoz, domiciliado en la finca Laprida número mil trescientos cincuenta y siete, siendo éstos dos últimos solteros, españoles. Todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que el Señor Garcés Castiella concurre por sí y los señores Losa Vargas y García Muñoz en su carácter de únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "Distribuidora Cinematográfica Ballesteros de la Argentina. Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo carácter invocado surge del respectivo contrato de constitución otorgado ante el titular de este Registro el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro al folio doscientos treinta y nueve vuelto y que en lo pertinente transcribiré más adelante. Y los comparecientes dicen: Que de común acuerdo han resuelto modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: El socio Alberto García Muñoz cede y transfiere, por su valor nominal, o sean quince mil pesos moneda nacional al Señor Juan Angel Garcés Castiella, todo su capital en la Sociedad constituído por quince cuotas de mil pesos cada una, equivalentes a quince mil pesos moneda nacional de curso legal. El Señor García Muñoz manifiesta haber recibido antes de este acto de manos del

Señor Garcés Castiella, en dinero efectivo, la expresa suma de quince mil pesos moneda legal por lo que le otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma. Como consecuencia de esta cesión el Señor Alberto García Muñoz se retira de la Sociedad, renunciando a cualquier acción o derecho, que pudiera corresponderle en la misma, no teniendo nada que reclamar por la transferencia efectuada, a favor de la Sociedad, del contrato de distribución de películas, a que se refiere la cláusula décima quinta. Por su parte el Señor Juan Angel Garcés Castiellla se incorpora a la Sociedad, aportando a la misma las quince cuotas adquiridas, representativas de un capital de quince mil pesos moneda nacional, y gozará de los mismos derechos y obligaciones que las que el contrato social asignaba al socio saliente don Alberto García Muñoz. El socio restante don Miguel Losa Vargas aprueba y presta su conformidad a la transferencia y cesión de cuotas en la forma que se acaba de mencionar, aceptando la incorporación a la Sociedad del Señor Juan Angel Garcés Castiella. — Segundo: Al retirarse de la Sociedad el Señor Alberto García Muñoz renuncia al cargo de Gerente, que ejercia de acuerdo con la cláusula sexta del contrato. Queda desigdo para el desempeño de dicho cargo el Señor Miguel Losa Vargas. Con las presentes modificaciones queda vigente el contrato de la Sociedad "Distribuidora Cinematográfica Ballesteros de la Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todo cuanto no ha sido alterado por la presente escritura. Las partes pertinentes del contrato social que justifican la existencia de la Sociedad y personería invocada por los comparecientes, pasado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos treinta y nueve vuelto de este Registro y ante su titular, son del siguiente tenor. . . Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes del contrato de referencia, como de que el mismo fué inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos veinte, al folio trescientos ochenta y seis del libro ocho de sociedades de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron juntamente con los testigos del acto Señores Abelardo Díaz y Enrique P. Lapetina, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Garcés Castiella. — M. Losa Vargas. — Alberto García Muñoz. — Tgo.: Abelardo Díaz. — Tgo.: E. P. Lapetina. — Hay un sello. Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco vuelto del Registro doscientos ochenta y dos de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos nacionales de un peso cincuenta centavos números un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ciento catorce, un millón ciento cuarenta y ocho mil ciento quince E., y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: Acuerdo — Losa — cuarenta — Vale. Honorarios Decreto Nº 30.440 $ ciento cincuenta y dos m|n, — Hay un sello. — José Luis Puiggari. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946.

Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 feb.-Nº 6596-v.18 feb.

MONSARSCH & DZEGHITMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Isaac Monsarsch, soltero, domiciliado en Sarmiento 2302, Isaac Meer Dzeghitman, casado, domiciliado en la calle Malabia 2235, Pedro Rey, casado, domiciliado en Sarandí 1483, Antonio Andrés Muñoz, casado, domiciliado en Estados Unidos 1231, los cuatro argentinos, Chaime Szachne Hochberg, casado, polaco, domiciliado en Sarmiento 2302, Jacobo Kerdman, ruso, casado, domiciliado en Sarmiento 2970, y Martín Hamburger, alemán, actualmente apartida, domiciliado en Libertad 451, se ha convenido lo siguiente: 1.º — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "MONSARSCH & DZEGHITMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará a la compra, venta, importación y exportación de artículos de mercería, ferretería, tocador y ramos afines. — 2.º. — Esta sociedad se constituye por trasformación de la colectiva "Monsarsch & Dzeghitman", cuyos negocios continúa haciéndose cargo de su activo y pasivo según balance. — 3.º. — La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en Rivadavia 1261, pudiendo tener agentes y representantes en el interior y exterior y ejercer a su vez representaciones de terceros. — 4.º — El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, cuyo importe ha sido íntegramente aportado y ya se encuentra invertido en la sociedad colectiva que se transforma, de conformidad con lo que resulta del balance practicado por separado y certificado por contador público nacional. — Dicho capital se encuentra dividido en 1.500 cuotas de cien pesos cada una, de las que suscriben: los Sres. Monsarsch y Dzeghitman 725 cada uno y los demás socios 10 cada uno. — 5.º — De las ganancias de la sociedad, previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal corresponderán 27 1|2 o|o a cada uno de los señores Monsarsch y Dzeghitman, 15 o|o a cada uno de los Sres. Hochberg y Kerdman, y el 5 o|o para cada uno de los señores Rey, Hamburger y Muñoz. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cada año el 31 de Diciembre se practicará un balance general a efectos de determinar los resultados financieros del ejercicio el que deberá ajustarse a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos. — 6.º — Los señores Hochberg, Kerdman, Rey, Hamburger y Múñoz, no podrán retirar las utilidades e intereses que les correspondan en la sociedad las la concurrencia de veintiún mil quinientos pesos cada uno de los dos primeros, y seis mil quinientos pesos cada uno de los tres restantes, en virtud de destinar dichos importes a la adquisición de cuotas por igual monto a los Señores Monsarsch y Dzeghitman, quienes se comprometen desde ya a vendérselas a su valor nominal, contra pago de las respectivas cuotas y en proporción a dichos pagos. — La transferencia de estas cuotas no significa de modo alguno alterar el porcentaje en las ganancias y pérdidas fijados en el artículo anterior, y deberá inscribirse oportunamente en el Registro Público de Comercio. — 7.º — La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1.º de Enero de 1946, pero si de algunos de los balances resultare una pérdida de por lo menos 15 o|o, los socios por mayoría de votos tendrán opción de declarar disuelta la sociedad anticipadamente, o de cambiar la gerencia todo lo cual tendrá valor desde su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — 8.º — La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de los socios señores Monsarsch, Dzeghitman, Hochberg, Kerdman y Rey, debiendo siempre firmar en forma conjunta dos de ellos para poder obligar a la sociedad. — Los gerentes tendrán amplias facultades inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, con la única limitación de que la firma social no podrá utilizarse en negociaciones extrañas a la sociedad o en garantías para terceros o para los socios. — La gerencia podrá ser modificada por simple mayoría de votos de los socios debiendo dicha modificación inscribirse en su caso en el Registro Público de Comercio. — 9.º — En caso de fallecimiento de un socio, los demás socios resolverán por mayoría de votos si los herederos del socio fallecido continuarán o no en la sociedad, debiendo en el primer caso dichos herederos unificar su representación en la misma. — Si se resolviere que no continúen en la sociedad, se resolverá por mayoría de votos cuales socios les adquirirán las cuotas al valor nominal, las que le serán abonadas junto con las utilidades y parte proporcional de las reservas correspondiente al contado en oportunidad del primer balance subsiguiente al fallecimiento. — 10º. — Si un socio desease transferir sus cuotas deberá ofrecerlas a su valor nominal a sus demás socios, teniendo preferencia para adquirirlas los señores Monsarsch y Dzeghitman por partes iguales. — Unicamente si ningún socio estuviere interesado en adquirir las cuotas del socio saliente, podrá éste ofrecérselas a un tercero. — 11.º — Con excepción de los Sres. Monsarsch y Dzeghitman, quienes podrán dedicarse ampliamente a toda actividad, los demás socios no podrán tener actividades comerciales o civiles, pagas o gratuitas extrañas a la sociedad, salvo en asociaciones deportivas, benéficas o culturales. — Si un socio infrigiere esta cláusula, podrá ser eliminado de la sociedad por mayoría de votos, adquiriéndoselo sus cuotas por los demás socios en forma proporcional al valor nominal y perdiendo el derecho a las reservas y utilidades del ejercicio. — 12.º — Los socios se reunirán en Asamblea el segundo sábado de cada mes a efectos de resolver todos los asuntos que interesen a la sociedad. — Queda reservado a la Asamblea la aprobación de los balances fijación de sueldos a los socios, designación de personal y determinación de su remuneración a la adquisición y venta de inmuebles. — Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, debiéndose asentar las mismas en el libro de actas. — Quedan facultados los socios para actuar en la Asamblea por intermedio de apoderados, siendo suficiente al respecto el mandato otorgado mediante simple carta misiva, que puede ser general o para una asamblea determinada. — El mandato deberá otorgarse siempre a uno de los socios. — 13.º — Las marcas de fábrica actualmente registradas a nombre de "Monsarsch & Dzeghitman" al igual que los muebles y útiles quedan de propiedad particular de éstos, pero su uso se concede a la sociedad durante todo el término de duración de la misma en forma gratuita. — En fe de lo cual firman las partes en siete ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires a los cinco días del mes de Febrero de 1946. — I. Monsarsch. — I. Dzeghitman. — J. S. Hochberg. — J. Kerdman. — P. Rey. — M. Hamburger.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 feb.-N.º 6705-v.19 feb.

«MULTIPLAS»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.º 643. — Primer Testimonio: — Número Trescientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Ramón Imaz, hijo, de treinta y nueve años de edad, don Raúl Julio Giralt, que firma «Raúl Giralt», de treinta y ocho años de edad; y don Jorge Javier Ferrini, que firma «Jorge J. Ferrini», de veinte y seis años de edad, todos casados, argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará «MULTIPLAS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y subsistirá por plazo indeterminado y durará por lo menos cinco años. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la elaboración de metales plásticos y sus afines, venta, importación y exportación de los mismos. — Tercera: Su domicilio legal en esta Capital, calle Güemes tres mil ochocientos cuarenta y ocho al cincuenta, pudiendo establecer sucursales y Agentes dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarta: La Administración y uso de la firma la tendrán indistintamente los tres socios. — Quinta: El capital social se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado; cuarenta mil pesos en maquinarias, útiles y enseres; cinco mil pesos en materias primas y cinco mil pesos en dinero efectivo, que corresponde por partes iguales a los asociados y está dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios y los libros de comercio se llevarán con arreglo a la ley. — Séptima: De las utilidades obtenidas, anualmente se destinará para fondo de reserva legal, el cinco por ciento, obligación que cesará cuando dicho fondo haya alcanzado a un diez por ciento del capital. — El saldo de las utilidades se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Octavo: La Sociedad podrá solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial y Particulares, firmando a tal efecto las letras, pagarés y documentos respectivos. — Podrá también conferir poderes generales, de Administración para asuntos judiciales y revocarlos; la mención de estas facultades es enunciativa y no limitativa y no restringe la facultad a los socios para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de Actas, debiendo firmarse todos los acuerdos por los socios que concurran personalmente, por correspondencia o por medio de Apoderados. — Mensualmente los asociados celebrarán una reunión o en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando la convoque alguno de los socios. — Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas votos. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Undécima: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato y en los casos de disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dictare. — Duodécima: La firma social se usará en esta forma: «Multiplas, Sociedad Responsabilidad Limitada», y el nombre particular de cualquiera de los socios. — Décima Tercera: No es incompatible que cualquiera de los socios pueda aceptar o asumir el carácter de Gerente en cualquiera otra Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedique a operaciones extrañas a los objetos y fines de la presente. — Décima Cuarta: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán con aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio. — Décima Quinta: Cualquiera de los socios podrá tramitar la publicación e inscripción de este contrato. — Leída que les fué por mí el autorizante, ratificaron su contenido, firmando con los testigos don Luis A. Nicora y don Miguel C. Sanchis, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ramón Imaz, hijo. — Raúl Giralt. — Jorge J. Ferrini. — Luis A. Nicora. — M. C. Sanchis — Hay un sello. — Ante mí: D. J. García Laborde. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente en dos sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos, números: un millón trescientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y siete, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: D. J. García Laborde. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.14 feb.-Nº 6691-v.19 feb.

MAGNASCO & DAVILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor Juan Agustín García, se dispone la publicación por cinco días del siguiente contrato:

Testimonio. — Entre los Señores Santiago Julio Magnasco, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, y Manuel Belarmino Dávila (hijo), argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, comerciante, ambos domiciliados en la calle Entre Ríos número mil novecientos ochenta y ocho|noventa, únicos componentes de "MAGNASCO & DAVILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido lo siguiente: Primero: — Ampliar el capital social establecido en el contrato originario, que se encuentra inscripto con fecha veinte y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el nú.

mero doscientos uno, folio trescientos veinte y cinco, del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, correspondiendo cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional, al señor Santiago Julio Magnasco y las cien cuotas restantes al Señor Manuel Belarmino Dávila (h.). Con dicha ampliación el capital social asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Las mismas están representadas por las existencias de mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, rodados y cuentas a cobrar, en un todo de acuerdo con el balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente. — Segundo: — Se dispone modificar la cláusula tercera de dicho contrato, en el sentido de que el plazo de duración es por cinco años, a contar de la fecha del presente, prorrogándose cinco más si ninguna de las partes expresa voluntad en contrario tres meses antes de la expiración del plazo. — En prueba de absoluta conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado Treinta — Enero y seis. Todo Vale. — S. J. Magnasco. — M. B. Dávila. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 feb.-N.º 6721-v.19 feb.

"A. LOPEZ Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primera Copia. — Escritura Número Uno. — En La Ciudad De Buenos Aires, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron Don Carlos Alberto López Alfaro, que firma "Carlos A. López Alfaro", casado, domiciliado en la calle Río Bamba número mil doscientos sesenta y cuatro; Don Alfredo López Alfaro, casado, domiciliado en la calle Arenales número dos mil cuarenta; la Señora Juana García de López Alfaro, viuda, domiciliada en la calle Arroyo número mil treinta y cuatro, los tres mayores de edad, y Don Carlos Alberto Miguel López Fresco, que firma Carlos López Fresco, soltero, de diez y nueve años de edad, domiciliado en la calle Río Bamba número mil doscientos sesenta y cuatro, todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que el Señor López Fresco, está autorizado para ejercer el comercio, como lo justifica con el testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, que me exhibe y transcribo íntegramente a continuación: "Primera copia. — Escritura número trescientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben compareció el Señor Carlos Alberto López Alfaro, que firma "Carlos A. López Alfaro", comerciante, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Elisa Julia Fresco, con Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número ciento treinta y ocho mil quinientos, domiciliado en la calle Río Bamba número mil doscientos sesenta y cuatro, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y dijo: Que por este acto, autoriza a su hijo legítimo Don Carlos Alberto Miguel López Fresco que firma "Carlos López Fresco", de diez y nueve años de edad, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número dos millones doscientos setenta y tres mil setecientos ochenta y dos, para que pueda ejercer libremente el comercio. — El exponente solicita al autorizante le expida testimonio de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos Don Hernán C. Silva y Don Manuel Oruna, vecinos y hábiles de que doy fe. — Carlos A. López Alfaro. Hernán C. Silva. — Tgo:. Manuel Oruna. — Hay un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil trescientos ochenta y nueve del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — "Buenos Aires, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Inscripto con esta fecha bajo el número Ciento ochenta y siete (187) al folio Cuatrocientos cincuenta y cinco (455) del libro Uno (1) de Venias de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Lucio R. Meléndez". — Es Copia Fiel del testimonio referido que devuelvo al interesado, doy fe. — Y los comparecientes dijeron: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad en los términos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "A. LOPEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad es en esta ciudad, actualmente en la calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a cualquier lugar del país y del extranjero. — Tercero: El objeto de la sociedad consiste en dedicarse a agricultura, ganadería y administración de propiedades, pudiendo igualmente realizar operaciones de exportación e importación, compra y venta de títulos de renta, bienes, muebles e inmuebles en nombre propio o de terceros, ejercer mandatos y representaciones, realizar operaciones forestales e industriales y cualquier otra clase de negocios comerciales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías y dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial Argentino, adquirir, transferir o explotar marcas de fábrica, de comercio, de agricultura y de industria, denominaciones comerciales, marcas y señales de hacienda y patentes de invención. — Queda también facultada para vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales. — Podrán hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, inclusive de responsabilidad limitada, actuando con amplia libertad dentro de todas las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Asimismo la sociedad podrá hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, inclusive iniciar y contestar cualquier acción criminal o correccional, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria y de cambios dentro y fuera del país y otorgar poderes generales o especiales, así como realizar cuantos mas actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarto: La sociedad se constituye a partir del día primero de Enero del corriente año y por el término de cincuenta años, pero se advierte que el o los socios poseedores del veinte y cinco por ciento de las cuotas del capital integrado, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con un año por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad al día treinta de Abril de cualquier año. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Carlos Alberto López Alfaro, noventa y nueve cuotas o sean noventa y nueve mil pesos moneda nacional que son integrados en la siguiente forma: Cincuenta y seis mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional en el valor de la última cotización de sesenta mil pesos moneda nacional nominales en títulos del Crédito Argentino Interno, cuatro por ciento, mil novecientos cuarenta y uno, Serie E, representado por seis títulos de diez mil pesos moneda nacional nominales, cada uno, números veinte y un mil trescientos noventa y uno al veinte y un mil trescientos noventa y seis, con cupón al quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; y el saldo de cuarenta y dos mil sesenta pesos moneda nacional, hasta completar su capital, lo aporta en dinero efectivo, integrando el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante lo integrará dentro de los sesenta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — Don Alfredo López Alfaro, noventa y nueve cuotas o sean noventa y nueve mil pesos moneda nacional que son integrados en la siguiente forma: Cincuenta y seis mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional, en el valor de la última cotización de sesenta mil pesos moneda nacional nominales en títulos de Crédito Argentino Interno, cuatro por ciento, mil novecientos cuarenta y uno, Serie E., representados por seis títulos de diez mil pesos moneda nacional nominales, cada uno, números veinte y un mil trescientos ochenta y uno al veinte y un mil trescientos ochenta y seis, con cupón al quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; y el saldo de cuarenta y dos mil sesenta pesos moneda nacional, hasta completar su capital, lo aporta en dinero efectivo, integrando el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante lo integrará dentro de los sesenta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — Doña Juana García de López Alfaro, una cuota o sean mil pesos moneda nacional que integra totalmente en dinero efectivo; y Don Carlos Alberto Miguel López Fresco, una cuota o sean mil pesos moneda nacional que integra totalmente en dinero efectivo. — Sexto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes que los socios designen en asamblea por mayoría de capital, la que podrá removerlos. — En esas condiciones se designan desde ya gerentes con las más amplias facultades y para actuar indistintamente cualesquiera de ellos a los socios don Carlos Alberto López Alfaro y don Alfredo López Alfaro, los que durarán en sus cargos mientras no sean removidos, pudiendo disponer mensualmente estos gerentes nombrados, hasta la suma de mil pesos moneda nacional de curso legal, la que se cargará en sus cuentas. — Quedan expresamente autorizados los gerentes nombrados en este contrato, para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, aún de las que sean objeto de la sociedad y para una o sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la sociedad. — Séptimo: El día treinta de Abril de cada año, el o los gerentes practicarán un inventario y balance general de las operaciones sociales, que propondrán a la asamblea de socios a los fines de su aprobación o rechazo. — Los balances y la determinación de utilidades se efectuarán estableciendo el activo sobre la base del valor de las mercaderías, existencias y maquinarias, más los créditos a cobrarse y otros saldos que arrojen las cuentas que formen en esa oportunidad el activo social, previa las amortizaciones que el o los gerentes con la aprobación de la asamblea de socios estime prudente y el pasivo será el que arrojen los libros. — Si resultaren pérdidas ellas incidirán sobre el capital aportado por los socios, proporcionalmente al número de cuotas. — Las utilidades que dicha operación arroje, después de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — La asamblea de socios considerará dentro de los sesenta días el balance y aprobado que sea se distribuirán las participaciones y ganancias. — Octavo: Las asambleas se celebrarán cada vez que lo decidan cualquiera de los gerentes o el o los socios que representen como mínimum la cuarta parte del capital social. — En tal caso se convocarán a los demás socios mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar, dentro de esta capital, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio, establecido en este contrato, o en su caso al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio y siempre que, por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, o hubiera dejado constancia en el libro de actas de la Sociedad, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación mínima de tres días a la fecha establecida para la asamblea. — Reunida la asamblea a la hora indicada con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital presentes en la asamblea, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce primer apartado y diez y ocho primer apartado de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas, o el caso previsto en el artículo cuarto de este contrato que requiere el voto favorable del veinte y cinco por ciento de las cuotas del capital, o el caso previsto en el segundo apartado del artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para el que será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes del capital. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Los socios gerentes votarán en la asamblea y sus votos se computarán aún cuando se trate el balance o los actos de su gestión. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas rubricado que la sociedad llevará al efecto, debiendo la misma ser firmada por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente las resoluciones que contengan. — El libro de actas se hallará bajo la custodia del o de los gerentes nombrados. — Cualquiera de los socios tiene derecho a que se les haga entrega de copia del acta o actas que solicitaren, en las cuales bastará para su entera validez la firma de cualesquiera de los gerentes nombrados. Los socios tienen igualmente derecho a examinar en cualquier momento los libros, comprobantes y demás documentos de la Sociedad, debiendo él o los gerentes informarles ampliamente al respecto. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera la incapacidad o el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar en la misma forma el giro de sus negocios. — Los socios sobrevivientes, en su conjunto, por resolución favorable expresada conforme a lo establecido en la cláusula octava, computándose sólo el capital de los no afectados por la incapacidad o muerte, tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad con los socios sobrevivientes o capacitados, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido o incapacitado a prorrata entre los demás socios hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo. — b) Admisión e incorporación total o parcial de los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado. — c) No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente el haber del socio fallecido o incapacitado, liquidado conforme a los valores de contabilidad y el último balance aprobado, será satisfecho a sus herederos o sus representantes a exclusiva opción de los socios sobrevivientes al contado en una sola partida, o bien en tres cuotas igua-

les con vencimiento a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo respectivamente, a contar del día del deceso, con el interés del seis por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Décimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la Sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Undécimo: La liquidación de la sociedad se practicará por él o los gerentes sobrevivientes o en su falta o renuncia por el liquidador que a simple mayoría de votos designen los socios, el que procederá a liquidar el activo social y previo pago de las deudas y a medida que el efectivo disponible lo permita, reintegrará a los socios el capital y los excedentes que pudieran resultar a prorrata de las cuotas. — Bajo los once artículos que preceden dejan formalizado este contrato, obligándose al fiel cumplimiento del mismo conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Ramiro Barreiro y Don Martín Vázquez, vecinos, y hábiles de que doy fe. — Carlos A. López Alfaro. — Juana G. de López Alfaro. — Alfredo López Alfaro. — Carlos López Fresco. — Tgo.: R. Barreiro. — Tgo.: M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio uno del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "A. López y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento, que firmo y sello en seis sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos veinte mil setecientos cuarenta y tres al presente, un millón quinientos veinte mil setecientos cuarenta y ocho. — Sobrerraspado: renta — patentes — integrados. Todo vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 feb.-N.º 6708-v.19 feb.

YERBATEROS FUSIONADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número Quinientos Veintiséis. — En esta Ciudad de Buenos Aires a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Antonio B. Podestá, casado, argentino, Don Antonio Delfino, casado, argentino, Don Santiago N. Podestá, Don Bartolomé A. Podestá, casados, argentinos y Don Roberto Ramón Feijoo, casado, español, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los señores Podestá y Delfino exponen: Que por escritura pasada ante mí, con fecha diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta, al folio quinientos ochenta y nueve vuelto del protocolo de ese año de este Registro siete a mi cargo, tienen constituída la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «Yerbateros Fusionados, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que también eran socios los señores Francisco Nieva y Amado Rodríguez, que han fallecido; cuya sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta bajo el número cuatrocientos cincuenta al folio cuatrocientos ochenta y cinco del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según así consta del testimonio que tuve a la vista para este acto, doy fe. Que los herederos de dichos socios fallecidos han cedido sus cuotas y acciones y derechos en la referida sociedad al socio Don Antonio B. Podestá, lo que consta en comunicaciones judiciales que obran en poder de la sociedad y se transcribirán al final de esta escritura. Y continúan diciendo los exponentes: Que estando aún vigente el plazo de duración de la sociedad, resuelven continuar sus operaciones e incorporar como nuevo socio en las condiciones previstas por el artículo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco al otro compareciente Don Roberto Ramón Feijoo, a quien ya se le han reconocido derechos sociales con efecto retroactivo al día del balance que más adelante se mencionará. Para la continuación del giro comercial todos los socios han resuelto modificar parcialmente el estatuto social, que con las dichas modificaciones se regirá en adelante por este único instrumento que comprende todas las cláusulas y queda definitivamente así: Primera: Mantiénese el nombre de "YERBATEROS FUSIONADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Mantiénese también el plazo de duración que viene corrido desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y vence a los noventa y tres años de esa fecha. Mantiénese igualmente el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Heredia número setecientos cuarenta y tres, y como objeto social los negocios de industria y comercio de la yerba mate y rurales en general. Segunda: El capital se reduce a la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas ochenta y nueve cuotas de un mil pesos cada una, que está constituído: doscientos siete mil pesos por el saldo de activo y pasivo que arroja el balance practicado al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y ochenta y dos mil pesos por nuevos aportes. Tercera: Por cesión recibida de los herederos de los socios fallecidos y por nueva redistribución de cuotas entre los socios sobrevivientes, el capital a que se refiere la cláusula anterior queda aportado así: Antonio Delfino cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Santiago N. Podestá diez cuotas o sean diez mil pesos; Antonio B. Podestá ciento treinta y cinco cuotas o sean ciento treinta y cinco mil pesos y Bartolomé A. Podestá doce cuotas o sean doce mil pesos, lo que forma un total de doscientas siete cuotas que representan los doscientos siete mil pesos del saldo del activo y pasivo ya referido y además el ya nombrado Bartolomé A. Podestá treinta y cinco cuotas y Don Roberto Ramón Feijoo, otras cuarenta y siete cuotas o sean ochenta y dos cuotas entre ambos, representando los ochenta y dos mil pesos de curso legal de nuevos aportes, resultante de utilidades posteriores al balance citado y saldo en dinero efectivo. Cuarta: Anualmente se practicará un balance general. De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el porcentaje para el Fondo de Reserva legal, y las amortizaciones y otros fondos de previsión que estime conveniente la Gerencia. El beneficio realizado y líquido que resulte, como las pérdidas que hubiere, será repartido o soportado por los asociados en la proporción de sus capitales. Quinta: Quedan designados Gerentes los Señores Antonio Delfino, Bartolomé A. Podestá, Antonio B. Podestá y Roberto Ramón Feijoo, quienes podrán actuar indistintamente, y a los efectos del objeto social podrán comprar y vender bienes inmuebles y tomar o gravar hipotecas y demás derechos reales, formar parte de otras sociedades y realizar toda clase de actos jurídicos de crédito u obligación, con la única limitación de lo dispuesto en el artículo tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, operando incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros oficiales o particulares existentes o que se fundasen. Tales facultades incluyen el caso de liquidación. Los Gerentes gozarán de los sueldos que les asigne el acuerdo de socios por simple mayoría de votos y no tendrán inhibitoria comercial particular, salvo en operaciones del ramo social. Su remoción o el nombramiento de sustitutos se hará conforme al artículo décimo tercero de la ley citada. Para los casos de discrepancia de los Gerentes se llevará un libro de actas en el cual se anotarán todas las resoluciones de administración o solamente aquellas que ellos mismos consideren oportuno. En tales casos de discrepancias las resoluciones se tomarán por mayoría de capitales de los Gerentes presentes. En Asambleas las resoluciones se tomarán también por mayoría de capitales representados. Sexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán continuar o disolver la sociedad y en el primer caso desinteresar a los herederos del o los fallecidos según balance que se practicará dentro de los treinta días siguientes al fallecimiento; o a su elección, según el último balance de ejercicio, si este no hubiera dado pérdidas y computándose para el haber del fallecido, como beneficios del ejercicio incompleto en curso, una utilidad calculada sobre la del ejercicio anterior, proporcionalmente al tiempo corrido desde el comienzo del nuevo ejercicio hasta la fecha del deceso del o los causantes. El haber del o los fallecidos se abonara una tercera parte al contado en el acto de otorgarse la escritura de constancia, una tercera parte a un año de esa fecha y la otra tercera parte a dos años de la misma, todas ellas con más el interés de siete por ciento anual corrido desde el día del deceso del o los causantes. Séptima: No obstante el plazo establecido para la duración de la sociedad cualquiera de los socios podrán retirarse de ella, con preaviso de ciento ochenta días, transfiriendo su haber a alguno de los otros socios. En tal caso se otorgará e inscribirá una escritura de constancia. Octava: En todo cuanto no existieren disposiciones contractuales se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Y continuaron diciendo los comparecientes: Que para nuevo antecedente del título de propiedad del inmueble perteneciente a la sociedad y de las hipotecas que la gravan, solicitaban la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. Las comunicaciones judiciales que se han citado al principio de esta escritura son del tenor siguiente: Buenos Aires (treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. Señor Gerente de la Sociedad de Resp. Ltda. Yerbateros Fusionados. Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en los autos "Rodríguez, Amado su sucesión", a fin de que se sirva ordenar se transfieran a favor del Señor Antonio B. Podestá, las tres cuotas de mil pesos m|n. cada una integradas de ese establecimiento que correspondían al causante Don Amado Rodríguez, por así haberlo dispuesto el suscripto a fojas diecinueve vta. de los autos en que me dirijo. Saludo al Señor Gerente atte. Roberto E. Chute. — F. L. Trujillo. — Hay un sello del Juzgado en lo Civil número seis de esta Ciudad y otro del Secretario a cargo de la Secretaría número veintiuno "Buenos Aires, octubre cinco de mil novecientos cuarenta y cinco. Señor Presidente de Yerbateros Fusionados S. de R. L. Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en los autos sucesorios Francisco Nieva, a fin de poner en su conocimiento que a fojas ochenta y nueve los herederos del causante; Pascasio Nieva, Dolores. López de Nieva por sí y su hija menor Amalia, Bonifacio, Edmundo y Beatriz Nieva han cedido todos los derechos y acciones de las cuotas que el causante tenía en ese establecimiento a favor del Señor Antonio B. Podestá, la que de conformidad con el Señor Asesor de Menores fué aprobada por auto de fojas noventa y ocho que se transcribe: nos Aires, Marzo catorce de mil novecientos cuarenta y cinco. Autos y Vistos: Atento lo expuesto, lo que resulta del acta de fojas noventa y una vuelta y dada la conformidad manifestada precedentemente por el Señor Asesor de Menores, apruébase la cesión de fojas ochenta y nueve y a los fines expresados por el Asesor de Menores en la última parte de su dictamen, líbrese el oficio correspondiente notificándose. — José L. Urdapilleta. — Ante mí: Pascual Greco Blois. Saludo a Vd. José L. Urdapilleta. Pascual Greco Blois. Hay un sello del Juzgado Civil número uno de la Capital y otro del Secretario. — Es copia fiel de esos oficios que tuve a la vista para este acto doy fe, como de que a fojas dieciocho de los autos sucesorios de Don Amado Rodríguez, se declaró exenta del pago del impuesto a la herencia a dicha sucesión; y a fojas sesenta y tres de los autos sucesorios de Don Francisco Nieva, se declaró satisfecho el impuesto a la transmisión gratuita de bienes. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Bartolomé Treyó y Don Arturo Varanzuelo, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Antonio B. Podestá. — S. Podestá. A. Delfino. — B. A. Podestá. — Roberto R. Feijoo. — Tgo.: Bartolomé Treyó. Tgo: Arturo Varanzuela. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Honorarios Dto. Ley N.º 30.440 m$n. 1.566,00. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946.
Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.14 feb.-Nº 6754-v.19 feb.

DEVOTO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Atilio José Mentasti, argentino, de estado civil, casado de 44 años de edad, con domicilio en la calle Ayacucho N.º 366; el señor Eduardo Devoto, argentino de estado civil, casado, de 41 años de edad, con domicilio en la calle San Nicolás N.º 1780, y el Dr. Juan Carlos Garate, argentino de 31 años de edad, de estado civil, casado, con domicilio en la calle Lezica N.º 3965, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes bases: Primero: A contar de la fecha se declara constituída y con existencia legal una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de DEVOTO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal, calle San Nicolás N.º 1780, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo ilimitado siendo su término mínimo de cinco (5) años a contar desde la fecha. — Vencido este término, si alguno de los socios desea retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos a la fecha del próximo balance, por telegrama colacionado o documento notarial, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: a) Adquirir las cuotas del socio saliente abonándole lo que le correspondiere de acuerdo al balance próximo que deberá practicarse en la forma que se expresa: 20 o|o a los treinta días siguientes al balance y el saldo en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del 6 o|o anual sobre saldos; b) la disolución de la sociedad. — Tercero: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a los negocios de compra y venta de automotores, sus accesorios y repuestos y artículos de confort del hogar en general y también a comisiones, consignaciones y representaciones en general, en todos los ramos del comercio. — La sociedad podrá también: a) Comprar, vender permutar, ceder, transferir, dar y recibir en pago y en general adquirir y transferir por cualquier título, causa o procedencia, el dominio, uso y goce de toda clase de bienes, muebles, inmuebles y derechos reales, constituir y aceptar prendas agrarias e hipotecas incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares y en general realizar y practicar todos los actos y contratos relacionados con bienes muebles e inmuebles. — b) Adquirir, ceder y transferir títulos, acciones y créditos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles y comerciales de cualquier naturaleza. — c) Aceptar mandatos de

terceros. — d) Realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en doscientas cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500.— m|n.) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: Atilio José Mentasti 159 cuotas; Eduardo Devoto 2 cuotas y Juan Carlos Garate 39 cuotas; todo en dinero efectivo, que suman en total el capital de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.). — En este acto, cada uno de los socios entrega el 50 o|o de su suscripción debiendo integrarse el resto de la suscripción cuando la sociedad lo necesitare. — Quinto: La Administración de la sociedad será ejercida en calidad de Gerentes por cualquiera de los tres socios separadamente. — Por lo tanto, la firma social será utilizada por cualquiera de los tres socios en forma recíproca. — Los Gerentes cuando firman por la sociedad usarán su firma particular precedida por un sello con la denominación de la sociedad. — Los poderes de los Gerentes serán ilimitados, quedando ampliamente autorizados para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales. — Sexto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645. — Séptimo: El socio — Gerente Eduardo Devoto no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo o análogo comercio e industria y deberá consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad, conocimiento e inteligencia que ella exija. — Los otros socios-gerente Srés. Atilio José Mentasti y Juan Carlos Garate no podrán, ya sea personalmente o formando parte de otras sociedades, realizar operaciones iguales o similares a las sociales. — Los Gerentes Atilio José Mentasti y Juan Carlos Garate podrán realizar toda clase de actividades ajenas a las que desarrolla la sociedad que en este acto se constituye. — Con anterioridad al 31 de Agosto de 1947, y de común acuerdo entre los socios se estipularán los sueldos que recibirá cada uno de los gerentes, de acuerdo con las actividades que realicen. — Octavo: Anualmente, el día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general en el que se propondrá el reparto de las utilidades realizadas y líquidas. — Dentro de la primer quincena de Febrero de cada año, se celebrará la reunión general ordinaria con los socios que concurran para considerar dichas operaciones. — Los socios deberán manifestar su conformidad o reparo en dicha reunión y de no hacerlo se las dará por aprobadas sin que posteriormente puedan hacer reclamo de ninguna naturaleza. — Noveno: De las utilidades líquidas se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando dicho fondo alcance el 10 % del capital. — El saldo será distribuído entre los socios en la siguiente forma: el 35 o|o para el Sr. Eduardo Devoto en retribución de sus respectivas actividades en la sociedad, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por su aporte de capital; el 15 o|o para el socio Juan Carlos Garate en retribución de su actividad como encargado de la dirección de la administración económica-financiera, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por su aporte de capital, y el 45 o|o restante se distribuirá proporcionalmente entre todos los socios de acuerdo al capital y será acreditado en la cuenta particular de cada uno en proporción de sus aportes, de cuyas cuentas particulares podrán hacer las extracciones que consideren convenientes, pasados noventa días de efectuado el balance. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios antes de transcurridos los cinco primeros años de existencia de la sociedad, los herederos del mismo, hasta cumplir dicho plazo tendrán en conjunto el carácter de socios, debiendo designar un solo representante. — No intervendrán en la administración de la sociedad sino en la medida que pudieran convenirlo los socios sobrevivientes y su participación en las utilidades sociales serán exclusivamente la que corresponda por aporte de capital, excepto para los herederos del socio Eduardo Devoto, quienes, en caso de fallecimiento del mismo, percibirán el 35 o|o de las utilidades líquidas pactadas en la cláusula novena. — Cumplido el plazo mínimo de duración indicado, la continuación en la sociedad de los herederos del socio fallecido, requerirá el consentimiento unánime de los otros socios. — Después de esos cinco años, los herederos del socio fallecido podrán retirarse de la sociedad en la misma forma que se determina para su causante en la cláusula segunda. — En caso de interdicción o quiebra de uno de los socios y también en caso de fallecimiento después de transcurridos los cinco primeros años de vigencia de este contrato, la sociedad, dentro de los noventa días siguientes a la muerte o declaración ejecutoria de incapacidad o falencia, podrá optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio en la forma y plazo establecidos en la cláusula segunda de este contrato. — b) Por incorporar a los herederos en calidad de socios a la sociedad, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás y c) por la disolución de la sociedad. — Décimo Primero: Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas en la siguiente forma: el socio-gerente Eduardo Devoto el 35 o|o; el socio-gerente Juan Carlos Garate el 15 o|o y el 50 o|o restante por todos los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Segundo: En cualquier caso que se produzca la disolución de la sociedad y se proceda a su liquidación, ésta estará a cargo de los socios-gerentes quienes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo con el capital aportado. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, así como también durante la liquidación y disolución, serán dirimidas por la Justicia Comercial Ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo Cuarto: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados más arriba como domicilios reales de las mismas. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. A pedido de cualquiera de las partes el presente convenio podrá ser elevado a escritura pública dentro de los 15 días de solicitado, siendo a su cargo los gastos que este acto origine. — Firmado: E. Devoto. — A. J. Mentasti. — J. C. Garate. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, —Jefe.

e.15 feb.-N.º 6785-v.20 feb.

NATALIO FAUR & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero de Mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Natalio Faur, casado, naturalizado argentino, domiciliado en calle Terrada número Quinientos cuarenta y cinco, Capital, David Levy, casado, Sirio-Libanés, domiciliado en calle Heiguera número Cuatrocientos cuarenta y ocho, Capital, Pablo Vicente Echarte, soltero, argentino, domiciliado en calle Carlos Pellegrini número Novecientos diez y siete, Capital, y Carlos Maslaton, casado, Sirio-Libanés, domiciliado en calle Bogotá número Tres mil ciento sesenta y cinco, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en consecuencia, convienen las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "NATALIO FAUR & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y será su objeto la explotación de los ramos de Sedería, Tienda, Tejidos y Anexos, pudiendo, sin apartarse de su objeto principal, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Segundo: La sociedad tendrá su asiento y domicilio principal en esta Ciudad, en calle Carlos Pellegrini número Novecientos diez y siete, y podrá trasladarlo, como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos Doscientos cincuenta mil moneda nacional, dividido en Doscientas cincuenta cuotas de pesos Un mil moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Natalio Faur: Ciento cincuenta y cinco cuotas que representan pesos Ciento cincuenta y cinco mil moneda nacional; David Levy; Treinta y cinco cuotas, que representan pesos Treinta y cinco mil moneda nacional; Pablo Vicente Echarte, Treinta y cinco cuotas, que representan pesos Treinta y cinco mil moneda nacional y Carlos Maslaton: Veinticinco cuotas, que representan pesos Veinticinco mil moneda nacional. — Dicho capital de pesos Doscientos cincuenta mil moneda nacional, queda totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: Natalio Faur: pesos Veintiséis mil quinientos sesenta y tres, con cuarenta y seis centavos moneda nacional, en efectivo y pesos Ciento veintiocho mil cuatrocientos treinta y seis, con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, con el valor de las mercaderías, muebles y útiles, rodados, y cuentas a cobrar, de su exclusiva propiedad, que por este acto transfiere a la sociedad según inventario practicado por todas las partes y que firman de conformidad; y el capital de los socios David Levy, Pablo Vicente Echarte, y Carlos Maslaton, que representa en conjunto la suma de pesos Noventa y cinco mil moneda nacional, es aportado por los mismos en dinero efectivo. — Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de dos años a contar, con efecto retroactivo, desde el primero de Enero del corriente año. — Los socios podrán prorrogar la sociedad por dos años más, siempre que todos manifestaren expresamente su conformidad con ello, debiéndolo hacer con tres meses de anticipación a su vencimiento; en caso contrario quedará disuelta. — Quinto: La sociedad será administrada por el socio Natalio Faur, quien por este acto queda designado gerente de la misma, con uso amplio de la firma social, y en tal carácter tendrá, además de las facultades que le confiere el artículo Diez y seis de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, letras, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes de todas clases, girar contra los depósitos, que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos, y firmar todas las escrituras públicas y documentos que fueren necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, siendo en consecuencia el socio Natalio Faur el representante y la autoridad directriz en todos los órdenes de la sociedad. — En caso de ausencia o impedimento, el señor Natalio Faur podrá delegar todas o parte de sus funciones en dos socios quienes en todos sus actos deberán actuar conjuntamente. — Sexto: Los socios, con exclusión del señor Natalio Faur quien tendrá amplia libertad de acción y podrá dedicarse a otros negocios aún dentro del ramo de Sedería y Anexos, se concretarán a trabajar solamente para la sociedad, no pudiendo desempeñar cargo alguno en otra sociedad similar o de cualquier otro ramo, ni realizar negociaciones. — Queda asimismo convenido, en que los socios David Levy, Pablo Vicente Echarte y Carlos Maslaton, sin perjuicio de las obligaciones sociales que les corresponda desempeñar, deberán dedicarse exclusivamente desde la apertura hasta el cierre del local, a la venta de las mercaderías al detalle que deberá ser hecha al contado y a la que dedicarán la mayor contracción, quedando bajo la dirección y dependencia del socio gerente. — En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones específicas relacionadas en esta cláusula, lo que será juzgado por el socio gerente, los socios David Levy, Pablo Vicente Echarte, y|o Carlos Maslaton, perderán el derecho a percibir la remuneración mensual a que se refiere la cláusula séptima de este contrato, sin perjuicio de las responsabilidades generales que les pudieran afectar como socios por su incumplimiento, de acuerdo a los artículos Cuatrocientos diez y nueve, inciso seis, Cuatrocientos veinte y Concordantes del Código de Comercio, en cuyo caso, su porción social será adjudicada en la forma establecida en la cláusula Undécimo. — Séptimo: Los socios recibirán, como retribución a su trabajo, las siguientes sumas mensuales que serán aplicadas a Gastos Generales: Natalio Faur: pesos Un mil doscientos moneda nacional; David Levy: pesos Quinientos moneda nacional; Pablo Vicente Echarte: pesos Quinientos moneda nacional; y Carlos Maslaton: pesos Cuatrocientos moneda nacional. — Octavo: El día Treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general el que se pondrá de manifiesto a los socios por el término de cinco días, y transcurrido dicho plazo sin que el mismo fuera observado, se considerará de hecho aprobado. — Para la formación de esos balances, las mercaderías se calcularán al costo y los muebles y útiles y demás existencias de la sociedad sufrirán una quita hasta del Veinte por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Noveno: De las utilidades que resulten de cada uno de los balances, se retirará previamente el Cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá en la siguiente forma: Setenta y cinco por ciento para el señor Natalio Faur; Nueve por ciento para el señor David Levy; Nueve por ciento para el señor Pablo Vicente Echarte; y siete por ciento para el señor Carlos Maslaton. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décimo: Toda decisión será adoptada por mayoría de votos de acuerdo al capital que se computará comforme lo establecido en el artículo Cuatrocientos doce del Código de Comercio, debiéndose asentar estas resoluciones, que serán obligatorias para los socios en el libro de actas que a tal efecto se llevará. — Undécimo: Al finalizar el contrato o vencida cualquiera de sus prórrogas, o producida la disolución por cualquier causa, el señor Natalio Faur, tendrá el derecho de quedarse con el establecimiento comercial, no pudiendo en tal caso ningún socio exigirle indemnización de ninguna naturaleza por marcas registradas o no, designaciones, llaves, mayor valor, etc., pues se deja claro y expresamente establecido que al vencimiento o disolución del contrato social la propiedad del establecimiento comercial será exclusiva del señor Natalio Faur, quien en tal supuesto abonará a los demás socios, previa deducción del valor del stock al balance en un Quince por ciento, las partes que les correspondieren por sus porciones, en mercaderías o en doce cuotas mensuales documentadas en pagarés con el seis por ciento de interés, siendo la opción por la forma de pago a criterio exclusivo del señor Natalio Faur. — La manifestación para quedarse con el establecimiento comercial deberá hacerla el señor Natalio Faur por telegrama colacionado, a los otros socios en los domicilios denunciados en este contrato que se consideran especiales a todos los efectos, debiendo efectuar tal manifestación dentro de los quince días de terminado el balance que se realizará, y el que quedará finalizado dentro de los veinte días de producida la disolución. — En caso de procederse a la liquidación total de la Sociedad, en cualquiera de los casos, esta estará a cargo exclusivo del señor Natalio Faur. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios David Levy, Pablo Vicente Echarte, o Carlos Maslaton, la sociedad continuará su giro, debiendo los demás socios adquirir su parte en proporción a sus cuotas sociales a menos que el señor Natalio Faur resolviera adquirirla en su totalidad, pudiendo los herederos designar un representante hasta la realización del balance, en cuya opor-

tunidad y previa aprobación del mismo, los herederos recibirán su parte en la forma prescripta en la cláusula Once para los casos de disolución, y todo a criterio del socio Natalio Faur. — En caso de fallecimiento del señor Natalio Faur, sus herederos designarán un representante el que tendrá todas las facultades que este contrato acuerda al señor Faur. — Trigésimo: Toda duda divergencia o dificultad que se suscite entre los socios sus representantes legales o sus herederos en la interpretación o cumplimiento de este contrato o en el momento de su liquidación, será resuelta o dirimida por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por el señor Faur y otro por las demás partes en discordia, los cuales antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, el que será designado por el señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio en el caso de que no se pusieren de acuerdo sobre su nombramiento, siendo su resolución inapelable, la que será acatada por los socios sin derecho a recurrir ante los Tribunales, estableciéndose una multa de pesos Cinco mil moneda nacional, al que se alce contra la resolución del Tribunal Arbitral. — Bajo las trece cláusulas precedentes, en un todo de conformidad, y previa lectura y ratificación, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Natalio Faur. — Pablo Vicente Echarte. — David Levy. — Carlos Maslaton.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.13 feb.-Nº 6688-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante el escribano de la Ciudad de La Plata, don Alfredo Sosa, la Sociedad «MARES DEL SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha incorporado en carácter de nuevo socio al señor Santiago Agustín Marini, que firma «Santiago A. Marini», italiano comerciante, casado en primeras nupcias con Juana Annecia Franco, domiciliado en la Capital Federal, calle Rawson número trescientos catorce, quien aportó un capital de cien mil pesos moneda nacional, quedando así elevado el capital social a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.13 feb.-Nº 6651-v.18 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Alfredo Roberto Lucio Ryan cede y transfiere totalmente a favor del Sr. José Eduardo Pérez las mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Astillero Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedando modificadas por lo tanto las cláusulas cuarta y décima del contrato de la sociedad referida en la siguiente forma: Cuarta. El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: El señor José Eduardo Perez mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos y el socio Julio Ryan mil cuotas o sean cien mil pesos. Décima. La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades. A los efectos de lo que establece el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ambos socios podrán ejercer el mismo comercio e industria objeto del presente contrato, al mismo tiempo que ejerzan el mandato de Gerentes de la presente sociedad. Por tanto y de acuerdo con lo anteriormente expuesto dejan modificado el contrato de la sociedad "Astillero Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedando subsistente en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas y condiciones del contrato primitivo obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Federico E. de Oromí con fecha 9 de Enero de 1946. —

Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 feb.-Nº 6634-v.18 feb.

"APEX ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a un día del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Federico Andrés Lieberg, argentino, naturalizado, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alicia Halberstam, domiciliado en la calle Superí mil setecientos veintitrés de esta Capital y el Señor Wener Lieberg, argentino naturalizado, de cuarenta y tres años de edad, soltero, domiciliado en la calle Conesa mil ochocientos ochenta y uno de esta Capital, de mutuo acuerdo han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las bases y condiciones siguientes. — Primero: Que a contar desde la fecha queda constituída entre los señores Federico Andrés Lieberg y el Señor Werner Lieberg una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "APEX ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal para todos los efectos de este contrato en la calle Charcas un mil seiscientos setenta y uno de esta Capital. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal: la importación y exportación, compra y venta de pieles finas en general; podrá tener representaciones y agencias o mandatos en el interior del país o en el extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de Diez Años a contar de la fecha, pudiendo sin embargo prorrogarse; podrá igualmente disolverse al fenecer cada ejercicio anual por voluntad de la mayoría de capital. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y el cual es aportado en esta forma: ciento cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean ciento cuarenta y cinco mil pesos por el Señor Federico Andrés Lieberg y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean cinco mil pesos moneda nacional por el socio Werner Lieberg todas estas cuotas en dinero efectivo, capital que será integrado en forma legal al ser inscripto el contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercitada por el socio Señor Federico Andrés Lieberg tendrán el uso de la firma social individual e independientemente cualquiera de los dos socios para todos los actos comerciales del negocio. Sexto: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas después de reservarse un diez por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado. — Séptimo: La transferencia de las cuotas de capital, no podrá efectuarse sin la conformidad de la mayoría del capital, y en todos los casos la sociedad o cualquiera de los socios tendrá derecho de adquirir las cuotas por su valor nominal, o por el valor que representa de acuerdo al último balance si fuera menor y a satisfacer su importe en el término de tres años, con más un interés de seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por la incorporación de sus sucesores o por la devolución de su capital, conforme a un balance especial que se practicará con la presencia de un representante de los herederos si éstos lo solicitaren, el que en tal caso limitará su intervención a la compulsa de libros. — La sociedad tendrá un plazo voluntario y máximo para la devolución del capital, de dos años y abonará mientras no lo realice, un interés del siete por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. — Noveno: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios con motivo del presente contrato o en los balances o en caso de liquidación, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad dichos árbitros de designar un tercero para el caso de discordia, quien deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder a llenar su cometido, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio, y el fallo de los mismos árbitros o el del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen desde ya la obligación de no acudir a los Tribunales en reclamación de esos fallos, e incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda nacional, en favor del otro consocio el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, o que recurriere a la justicia. — En la fecha ut-supra, de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; estando redactado el primer ejemplar en los sellos nacionales de diez centavos números un millón doscientos once mil quinientos veintisiete y un millón doscientos once mil quinientos veintiocho, ejemplar que queda en poder del socio Federico Andrés Lieberg, quien deberá habilitarlo con el estampillado que corresponda y queda autorizado para efectuar todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio; el segundo ejemplar se encuentra extendido en los sellos nacionales de diez centavos números: un millón doscientos once mil quinientos veintinueve y un millón doscientos once mil quinientos treinta y queda en poder del socio Werner Lieberg — Federico Andrés Lieberg; Werner Lieberg.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.13 feb.-N.º 6680-v.18 feb.

ARTEMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de feria, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores Arnoldo Bunzel, Pablo Graf, Gualterio Graf y Erna Bunzel de Graf, por sí y en su carácter de madre en el ejercicio de la patria potestad de los menores Alfredo Leonardo Graf y Bunzel, Maximiliano León Graf y Bunzel y María Laura Graf y Bunzel, previo un cambio de ideas y concretando los deseos de todos los socios, deciden de común acuerdo elevar el capital social de ARTEMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la suma de pesos cien mil moneda nacional, emitiendo a tal efecto quinientas cuotas de pesos cien moneda nacional cada una, de las que el Señor Arnoldo Bunzel suscribe e integra doscientas diez cuotas; la Señora Erna Bunzel de Graf ciento cuarenta cuotas; Alfredo Leonardo Graf y Bunzel, Maximiliano León Graf y Bunzel y María Laura Graf y Bunzel cincuenta cuotas cada uno. — El importe de las cuotas suscriptas se cubre en cada caso con el importe de los créditos de los suscriptores contra la Sociedad al día de la fecha según surge de la contabilidad de la misma. — Los Señores Pablo Graf y Gualterio Graf dan su conformidad con el aumento del capital y la Sra. Erna Bunzel de Graf en su carácter de madre de los menores Alfredo Leonardo Graf y Bunzel, Maximiliano León Graf y Bunzel y María Laura Graf y Bunzel y en ejercicio de la patria potestad, deja constancia de que con la trasformación de los créditos de los menores en capital se realiza un acto de buena administración y se favorece no sólo la situación de los menores sino también la de la Sociedad que verá facilitado su desenvolvimiento al duplicar su capital social. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en sellado de ley conforme lo disponen los artículos catorce, inc. p) y veintiuno del decreto nueve mil cuatrocientos treinta y dos novecientos cuarenta y cuatro, en la fecha "ut-supra" indicada. — (firmado) Gualterio Graf, Erna Bunzel de Graf, Pablo Graf, Arnoldo Bunzel.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Carlos María Bouquet, jefe.

e.13 feb.-N.º 6592-v.18 feb.

"ORBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Folio N.º 1216 v. — Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se ordena la publicación por cinco días del presente contrato, cuyo tenor es el siguiente. — Primer Testimonio. Escritura número setecientos cincuentitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: don Benjamín Orquin, casado, ruso, don Samuel Orquin, casado, argentino naturalizado, y don Manuel Berschadsky, soltero, argentino, domiciliados en la calle Tucumán dos mil seiscientos setenta, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá a la Sociedad que constituyen sujeto a las condiciones siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Enero próximo, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Mercantil e Industrial, de Responsablidad Limitada con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de importación, exportación de tejidos y confecciones en general y sus anexos con sede de sus negocios en esta Capital, calle Tucumán dos mil seiscientos setenta. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "ORBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el uso de la firma adoptada, estará a cargo de todos los socios indistintamente para todos los actos, operaciones y gestiones de la Sociedad pudiendo efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos, firmar letras, avales, pagarés, cheques, recibos, endosos y demás documentos, comprar y vender bienes raíces, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, firmando las escrituras públicas o privadas pertinentes; celebrar contratos de alquileres, solicitar créditos a sola firma o sobre pagarés de terceros en instituciones privadas o bancarias, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, otorgar poderes generales, especiales y revocarlos, y en general firmar otorgar y aceptar toda clase de documentos en general. — En todos los casos los socios estamparán la razón social y a continuación, pondrán sus firmas individuales, no pudiendo emplearla en negocios ajenos a la sociedad o para garantías o fianzas a terceros. — Tercera: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes obrarán en calidad de socios gerentes administradores debiendo dedicar todo su celo en favor del progreso de los negocios sociales. — Pudiendo los socios Orquin distraer temporariamente el tiempo necesario para atender sus intereses particulares que poseen, en cuyo caso uno de los mismos deberá dedicar su atención a esta entidad. — Por su parte el Señor Berschadsky dedicará todo su tiempo a los negocios sociales y deberá recorrer las distintas plazas del país para intensificar las ventas, cada vez que los socios lo crean conveniente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Por don Benjamín Orquin la cantidad de setenticinco mil pesos nacionales o sean setenticinco cuotas; por don Samuel Orquin la cantidad de setenticinco mil pesos de igual moneda o sean setenticinco cuotas y por don Manuel Berschadsky, la suma de cincuenta mil pesos nacionales o sean cincuenta cuotas, los aportes se efectuarán en mercaderías, muebles y útiles y demás efectos que forman las existencias del negocio de la firma "S. Berschadsky e Hijo" que en la fecha adquieren. — Quinta: Todas las utilidades líquidas que hubiere serán distribuídas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal hasta la concurrencia del diez por ciento del capital social. Las pérdidas, en caso de producirse, serán soportadas en igual proporción. — Sexta: Para sus gastos particulares cada uno de los socios podrá retirar hasta la suma de quinientos pesos nacionales mensuales, sumas que se imputarán a sus respectivas cuentas personales y a cuenta de sus ganancias. — Séptima: La duración de la Sociedad se establece por el término de cinco años, a contar desde la fecha. — Octava: Si llegara a perderse el veinticinco por ciento

del capital social al primer balance, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad en cuyo caso se procederá, como se verá más adelante. — Novena: Al vencimiento del término establecido y no resolviendo de común acuerdo la prosecución de la Sociedad y en el caso previsto en la anterior, se practicará un balance general y previa cancelación del pasivo social se distribuirá el activo en proporción al capital y utilidades de cada uno y los objetos que fueren indivisibles se adjudicarán al socio que oblare mayor precio. Décima: La contabilidad de la Sociedad será llevada de acuer- con las disposiciones legales y anualmente se practicará un balance general para establecer el estado de los negocios sociales. — Décima primera: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación del presente contrato o a la liquidación o disolución de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será respetado e inapelable. — Los socios podrán cederse sus cuotas, no pudiendo hacerlo a terceros. — Décima segunda: Si ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance general del estado de los negocios sociales con intervención de la cónyuge supérstite y herederos del socio fallecido y los haberes que le correspondieren les serán abonados en cuatro cuotas iguales, semestrales y consecutivas con el interés bancario de plaza. — Décima tercera: Para los casos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes constituída la entidad "Orbe, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la que se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo ante mí, juntamente con los testigos don Jorge Gregorio Vélez y don Macimiano Blanco, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Benjamín Orquin. — Samuel Orquin. — M. Berschadsky. — Tgo. Jorge G. Vélez. — Tgo. Maximiano Blanco. — Hay un sello. — Ante mí.: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos dieciséis vuelto del Registro número doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. Para la entidad "Orbe" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno números: un millón cuatrocientos setenta mil seiscientos ochenticinco E. y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Abraham Maler.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1946.
Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e, 13 feb.-Nº6589-v.18 feb.

«HAZAFER DE LA ARGENTINA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Ludovico Haberkorn, Crisanto Eduardo Arturo Zamorano — este último acostumbra a firmar Eduardo A. Zamorano—, ambos naturalizados argentinos y Manuel Fernández, español; todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados respectivamente en Veinticinco de Mayo once, Pilar mil novecientos sesenta y cuatro al mil novecientos setenta y cuatro y Chaco doscientos cincuenta; se ha convenido que conforme al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo la razón social de «HAZAFER DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda. — El término de duración de la sociedad será de diez años, considerados desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que retrotraen los efectos del presente. — Tercera. — El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Pilar mil novecientos sesenta y cuatro al mil novecientos setenta y cuatro. — Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta. — La sociedad tiene por objeto: La industrialización y comercialización de los subproductos ganaderos, en especial de las tripas ovinos, vacunos y porcinos; la compra y venta de máquinas, herramientas, implementos, cañerías y accesorios en general, que se relacionen con la industria de la carne, sus derivados o sub-productos de la ganadería; todo lo que pueda tener relación con la industria o comercio frigorífico; el ramo de consignaciones y comisiones sobre frutos del país; productos agrícolas y ganaderos, sus derivados y sub-productos. — Podrá igualmente la sociedad ejercer cualquier otra actividad comercial y|o industrial, que de común acuerdo convinieren los otorgantes. — Para la realización del objeto social enunciado, podrá dedicarse a toda clase de operaciones, ya fueren mobiliarias o inmobiliarias, civiles, comerciales o industriales, como también llevar a cabo cualquier explotación lícita que se relacione o sea conveniente a las finalidades propuestas. — Los gerentes de la sociedad serán los encargados de determinar la época, modo y manera que se irán cumpliendo los diversos rubros sociales, pudiendo inclusive diferir aquellos que estimaren no conveniente. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, el que ha sido suscripto en la siguiente proporción: Ludovico Haberkorn, trescientas setenta y cinco cuotas o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos; Crisanto Eduardo Arturo Zamorano, trescientas setenta y cinco cuotas o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos y Manuel Fernández, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos. — Estos aportes los efectúan los socios con lo que tenían y les correspondía en el activo líquido de la sociedad comercial colectiva irregular, que giró en esta plaza bajo la denominación de Eduardo A. Zamorano, constituída por escritura pública de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, con domicilio en la calle Larrazábal mil seiscientos veinte y nueve al mil seiscientos treinta y cinco, de la que eran únicos componentes y de cuyo activo y pasivo, en su carácter de continuadora, se hace cargo la sociedad qué se formaliza por el presente, de acuerdo con el balance practicado en aquélla al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, del que obra un ejemplar, debidamente firmados por todos en poder de cada socio y se encuentra transcripto del folio treinta y cinco al folio cuarenta y ocho del libro Inventario respectivo. — En tal virtud, los otorgantes transfieren por este acto un activo de Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Nueve Pesos con Veinte y Dos Centavos, de los cuales se aporta en dinero efectivo la suma de trescientos cincuenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos y un millón doscientos veinte y cuatro mil seiscientos diez y nueve pesos con treinta y ocho centavos, está integrado por mercaderías, inmuebles, créditos, muebles y útiles; y un pasivo de Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Nueve Pesos con Veinte y Dos Centavos. — Los inmuebles, que se transferirán por escritura pública, son los siguientes: El edificio o planta industrial sito en la calle Pilar mil novecientos sesenta y cuatro al mil novecientos setenta y cuatro, levantado en los lotes de terreno números once, doce, trece, catorce y quince de la manzana A, con frente sobre la calle Pilar, entre las de José E. Rodó y Tapalqué; seis lotes de terreno ubicados en la calle Pilar formando esquina con la de José E. Rodó, designado con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, de la manzana A; un lote de terreno ubicado en la calle Pilar, entre las de José E. Rodó y Tapalqué, designado con el número diez de la manzana D y una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido, ubicado en la Provincia de Córdoba, ciudad del mismo nombre, Pueblo de San Vicente, designado como lote número treinta y seis, calle de por medio con la manzana número noventa y cinco. — Todos estos inmuebles, con las superficies, medidas, linderos y demás circunstancias que expresan sus títulos. — Estos inmuebles se encuentran escriturados al solo nombre del socio Crisanto Eduardo Arturo Zamorano, por lo que será éste quien deberá suscribir la escritura a favor de la sociedad, en cuya representación la aceptará el otro socio gerente, señor Ludovico Haberkorn. — Sexta: Las cuota sociales no pueden ser cedidas a extraños sino mediante el consentimiento unánime de los socios. — En caso de que alguno deseare transferirlas a los socios, éstos tienen el derecho de suscribirlas de acuerdo a la proporción de las que ya posean. — Por tal causa, no podrá realizarse una transferencia de esta naturaleza, sin pasar el aviso previo a todos los demás socios, quienes tendrán quince días para hacer uso de la opción. — En caso de aumento de capital, los socios tienen derecho a suscribir el aumento, en proporción de las cuotas que posean. — Séptima: Los socios Ludovico Haberkorn y Crisanto Eduardo Arturo Zamorano, serán los gerentes de la sociedad y en tal carácter tendrán la administración de la misma y el uso de la firma social pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente. — Gozarán de las más amplias facultades que les acuerda la ley, pudiendo inclusive realizar los actos que aquélla requiere poderes especiales. — Los gerentes serán los representantes legales de la sociedad en todos los actos, negocios y contratos, que deban realizarse dentro o fuera del país. — A tal efecto podrán: Tomar y despedir empleados; celebrar y rescindir toda clase de contratos; comprar y vender bienes, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, y demás implementos que se requieran; dar y tomar bienes raíces; constituir y aceptar transferencias, arrendamientos, hipotecas, permutas, retroventas, garantías prendarias, prendas agrarias y celebrar contratos que se refieran a la constitución, extinción, modificación o pérdida de bienes inmuebles y derechos reales, de cualquier naturaleza que sean; hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, en cualquier establecimiento bancario particular u oficial, incluso los bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario sus respectivas sucursales o agencias o del extranjero; retirar esos depósitos como así también cualesquiera otras sumas, valores, acciones o títulos de cualquiera especie que tuviera depositados o se depositaren en lo futuro a nombre o a la orden de la sociedad, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo; solicitar y contratar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares; firmar letras, vales, pagarés, giros o cualesquiera otros documentos comerciales o de crédito y la renovación de los que suscriban, como girante, aceptante o endosante, endosarlos, pagarlos o protestarlos a su vencimiento; girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto, en los citados establecimientos bancarios y dar y tomar giros para el interior o exterior, concurrir a licitaciones públicas o privadas, presentar escritos, solicitudes, conocimientos y manifiestos, recibir mercaderías consignadas a la sociedad, despacharlas; celebrar contratos de seguro, embarques y fletamentos, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, limitarlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; hacer gestiones ante las autoridades u oficinas nacionales, municipales o provinciales; representar a la sociedad ante los señores Jueces y demás Tribunales inferiores y superiores, locales o nacionales, con todas las facultades indispensables; registrar patentes de marca o de invención y en general, practicar cuantos más actos y diligencias sean necesarios o convenientes para la sociedad, pues las facultades consignadas son al solo título enunciativo y no limitativo. — Sin embargo queda establecido, que no podrán dar en nombre de la sociedad, fianzas o garantías de terceros. — Octava: El socio Manuel Fernández no contrae obligación de trabajar en la atención de los negocios sociales, pero en el caso de que alguno de los gerentes se encontrare imposibilitado de desempeñar temporariamente sus funciones, se hará cargo de las mismas, siempre que el otro gerente así lo requiriese, con idénticas facultades y por el tiempo que dure el impedimento. — Produciéndose tal eventualidad, el señor Fernández tendrá derecho a la retribución que correspondería al titular por el tiempo que ha sido reemplazado. — No desempeñando esas tareas administrativas, el señor Fernández, tendrá derecho a retirar la suma de un mil pesos mensuales, importes que serán debitados en su cuenta particular. — Novena. — Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicarán Balance General e Inventario, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse periódicamente. — Los balances se considerarán aprobados si dentro de los quince días de su recepción por el socio, éste no formulara objeciones u observaciones por escrito. — Décima. — Las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital y de lo que corresponda en concepto de amortizaciones, se aplicarán: El treinta por ciento para los gerentes (quince por ciento para cada uno) en concepto de retribución por sus tareas, importe que no podrá ser inferior a diez y ocho mil pesos anuales para cada uno; el remanente, será distribuído de acuerdo a la siguiente proporción: Treinta por ciento para cada uno de los socios Ludovico Haberkorn y Crisanto Eduardo Arturo Zamorano; veinte por ciento para el socio Manuel Fernández, y el veinte por ciento restante, podrá ser distribuído entre los empleados y en la proporción que determinen los gerentes. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Décima Primera. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los supérstites decidirán si continúan la sociedad con los herederos del fallecido, quienes en tal caso deberán unificar su representación. — En el supuesto de que resolvieran la no admisión de los herederos, se les abonará a éstos el haber que les pueda corresponder de acuerdo a balance que se practicará a la fecha del deceso, en cuatro cuotas de igual valor, que tendrán vencimiento a los ciento veinte, doscientos cuarenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de la fecha del fallecimiento. — En caso de exigirlo los herederos, los pagos de esas cuotas deberán ser afianzados por los socios sobrevivientes con sus firmas personales. — Las cuotas adquiridas en esa forma, serán distribuídas entre los socios supérstites en proporción a las que ya posean. — En caso de incapacidad de alguno de los socios, se procederá de igual forma. — Décima Segunda. — La pérdida de un diez por ciento del capital social, dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución y liquidación de la sociedad, siempre que los otros no optasen por adquirirle sus cuotas. — Décima Tercera. — En caso de disolución, cualquiera fuere la causa que la motive, la liquidación estará a cargo de los gerentes. — Décima Cuarta. — El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del contrato social, se requiere el voto favorable de las tres cuartas partes del capital. — Décima Quinta. — Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato o durante la liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos de discordia. — El fallo que pronuncien será inapelable. — Décima Sexta. — En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — De conformidad, firman las partes en el lugar y fechas expresados utsupra, este ejemplar, que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Eduardo A. Zamorano. — Ludovico Haberkorn. — Manuel Fernández.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.13 feb.-N.º 6593-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, con motivo del pedido de modificación de la cláusula tercera del contrato social de la Sociedad PASCUAL MAINERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se sustituye por

la que se publica en el siguiente edicto: "El término de duración se establece en diez años, a contar del día dos de Febrero de 1945, con opción a otros diez años más, debiendo considerarse prorrogado siempre que cualquiera de los socios no denuncien este convenio con tres meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido al domicilio particular de los socios". — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 feb.-N.º 6813-v.20 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas de Sociedad Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Gerd Eberhardo Scheffel, Argentino, casado, domiciliado en Juncal 1221, de esta Capital; John Beith, Británico, casado, domiciliado en la calle Necochea 1388 de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Dr. Germán E. Kammann, argentino, casado, domiciliado en la calle Anchorena 1338 de esta capital, según poder notarial que se acompaña; Don Donald Watson, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 385, de la capital; Don Justus Engelbert Otto Brinckmann, argentino, casado, domiciliado en Avenida Forest 1535 y doña Amalia Becker de Linke, Chilena, viuda, domiciliada en la calle Santa Rosa 975 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se celebra el siguiente contrato de venta y cesión de cuotas de la sociedad "AZUR TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de esta capital, con fecha 10 de Enero de 1946, bajo el N.º 29, al folio 164 del libro de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: El señor Scheffel vende y transfiere a la señora de Lincke las cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que posee de la citada sociedad por el precio de su valor o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que recibe en este acto. — Segundo: Los señores Beith y Watson venden y transfieren al señor Brinckmann las treinta y cinco y veinte y cuatro respectivamente de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que poseen de la citada sociedad por el precio de su valor nominal o sea las sumas de treinta y cinco mil y veinte mil pesos respectivamente, todo de moneda nacional de curso legal y que recibe en este acto del comprador. — Tercero: El señor Brinckmann presta su conformidad para la cesión de cuotas que realiza el señor Scheffel a la señora de Lincke, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11.645. — Cuarto: Presente en este acto el señor Martín Lotario Ernesto Bähener, manifiesta su aprobación a las cesiones realizadas en el presente contrato y renuncia al derecho de preferencia que tiene según el Artículo décimo del Contrato Social. — Quinto. Los compradores quedan autorizados a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.:) Amalia B. de Lincke. — (Fdo.:) J. Brinckmann. — (Fdo.:) L. Bahner. — (Fdo.:) G. Kammann. — (Fdo.:) D. Watson. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 feb.-N.º 6850-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, en Feria, se hace saber por cinco días que el señor Manuel Alfaya, cede y transfiere a la señora MARIA ANGELA ALVAREZ de GONZALEZ PAGLIERE, las setenta y cinco cuotas de capital de mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "Gran Hotel España", Sociedad de Responsabilidad Limitada" continuando el referido señor Alfaya en su carácter de Gerente de la mencionada sociedad hasta el 31 de Marzo de 1946, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. Saubidet, con fecha 12 de Enero de 1946. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.16 feb.-N.º 6843-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A, García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Enrique Waisman cede a Abraham Lischinsky, sus 3 cuotas de capital en la sociedad CASA BRAUDO SOC. de RESP. LTD., en la suma de 3.000 $ m|n. según documento privado de fecha 9 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.16 feb.-N.º 6860-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García y por término de cinco días se hace saber que ha sido designado Gerente de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S. KESSELMAN & CIA., el socio señor José Delisio, según acta de fecha 31 de Octubre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.16 feb.-N.º 6900-v.21 feb.

"PEDRO ROSELLO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Entre el Señor don Pedro Roselló, y su esposa doña Gerónima Campins de Roselló; ambos mayores de edad, casados, de nacionalidad española y uruguaya repectivamente, domiciliados ambos en esta Capital, calle Colombres ochocientos sesenta y seis, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo la denominación de "PEDRO ROSELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Colombres ochocientos ochenta y seis, actualmente su sede administrativa y ubicación de su negocio pudiendo establecer sucursales o casas de venta en cualquier punto de la República. — Segunda: Su objeto principal será continuar las operaciones de la firma "Pedro Rosello" en el ramo de fábrica de calzado para señora, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad, de conformidad al balance agregado como integrante de este contrato y previa las publicaciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Se transfiere igualmente la marca registrada "Arron. Flex" inscripta actualmente a nombre del Señor Pedro Roselló. — Tercera: La duración de éste contrato será de veinte años a contar desde la fecha. — Cuarta El capital social queda constituído en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cuotas de mil pesos cada una, y corresponde por mitad a cada asociado; estando totalmente integrado, en dinero, mercaderías, muebles, maquinarias, créditos a cobrar y demás valores mobiliarios resultantes del balance adjunto y suscripto por ambos socios: — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios como también el uso de la firma social, pudiendo firmar individual y separadamente a continuación de la fórmula "Pedro Roselló, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma no podrá comprometerse en operaciones extrañas al giro ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: La sociedad podrá realizar además de los negocios que requiera su objeto: adquirir, vender, arrendar, gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes; dar y tomar préstamos con hipotecas; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; percibir, transar, celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos; denunciar, acusar, promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, otorgando cuantos documentos fueren menester. — Séptima: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con bancos oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Los socios, individual o conjuntamente podrán formar parte de otras sociedades en el mismo ramo u otro distinto, como socios o gerentes. — Novena: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará inventario y balance general, y de las utilidades líquidas resultantes se separarán previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; la cantidad necesaria para reserva por despidos; y hasta el diez por ciento para gratificaciones al personal de empleados; y el remanente se repartirá en partes iguales a cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción hasta la concurrencia de los capitales respectivos. — Décima: Los socios retirarán mensualmente: el Señor Roselló cuatrocientos pesos, y la Señora Campins de Roselló doscientos pesos, como sueldo, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, proseguirá el giro de la sociedad con los herederos, quienes designarán un representante común. — Duodécima: La aprobación de los balances anuales se efectuará por ambos socios, o por mayoría de cuotas de capital y quedarán automáticamente aprobados, si no fueran observados dentro de los treinta días de su realización. Para la confección de los mismos, se aplicarán valores de costo, menos amortizaciones prudenciales fijadas en igual forma. Las resoluciones de interés que se adopten se copiarán en el respectivo libro copiador. — Décima tercera: Las decisiones de cualquier naturaleza que fueren, modificativas o no del acto constitutivo serán resueltas por unanimidad. En lo no previsto regirá el Código de Comercio. De conformidad con las trece cláusulas precedentes, dejamos constituída esta sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando este contrato, así como el balance integrante del mismo, en Buenos Aires, fecha de encabezamiento; hallándose extendido en dos sellos valor de diez centavos moneda nacional número un millón docientos siete mil seiscientos ochenta y dos y un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta y tres, que se habilitarán de acuerdo a la ley. — Firmado: P. Roselló, — Gerónima C. de Roselló.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 feb.-N.º 6817-v.21 feb.

"ALLURE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Teodoro Acht, polaco, casado con Magdalena Weiss, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Belgrano cuatrocientos treinta, por una parte, y el señor Harry (Enrique) Kuemmerle, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, de cuarenta y un año de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Arenales mil trescientos sesenta y cinco, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el presente contrato: Primero: Queda constituída por el señor Teodoro Acht y por el señor Harry (Enrique) Kuemmerle, la "ALLURE", SOICEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, con domicilio en la calle Belgrano cuatrocientos treinta, pudiendo establecer toda clase de locales de venta, depósitos, sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, fabricación, o explotación bajo cualquier otra forma, de los ramos de tienda, bazar, menaje, artículos de fantasía o de adorno, objetos de arte y relojería o similares, pudiendo realizar y explotar por cuenta propia o de terceros todos los negocios que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto, adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales bienes inmuebles, títulos, acciones, semovientes y muebles susceptibles de ello, como así participar por cuenta propia o de terceros en toda clase de empresas industriales, comerciales o civiles del mismo u otros ramos. — Tercero: — El capital social de Cincuenta mil pesos moneda nacional se divide en quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo el Señor Teodoro Acht Trescientas cincuenta cuotas y el señor Harry (Enrique) Kuemmerle ciento cincuenta cuotas. — Ambos socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes y se comprometen a aportar el resto dentro de los treinta días de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad será administrada por dos Gerentes, nombrados por los socios, conforme al artículo quinto, los que representarán y dirigirán conjuntamente a la sociedad, obligándola con su sola firma personal bajo el sello "Allure", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cincuenta mil pesos moneda nacional, teniendo las más amplias facultades, conforme al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, Seiscientos ocho del Código de Comercio, Leyes Ciento once y Tres mil novecientos setenta y cinco y cualesquiera otras que requieran mandato expreso o especial, inclusive todas las necesarias para efectuar cualquiera de las operaciones previstas en el artículo segundo. — El o los Gerentes tendrán facultad para nombrar uno o varios apoderados generales o especiales, sustituyendo todas o algunas de las facultades que por este artículo se les otorga, debiendo en caso de mandato general, inscribirse el mismo en el Registro Público de Comercio, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quedan designados Gerentes los socios señores Teodoro Acht y Harry (Enrique) Kuemmerle, eximiéndolos de la limitación del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley, los auxiliares que la práctica aconseje, y un libro rubricado de actas en que se encuentran las resoluciones de los socios, las del o de los gerentes y las instrucciones que los socios impartan a los Gerentes o éstos a los Apoderados. — Todas las resoluciones en el seno de la Sociedad, inclusive las que prevé el artículo trece, diez y siete y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán de común acuerdo, siendo entendido que en el caso de cesar cualquiera de los actuales Gerentes, el reemplazante será designado a propuesta del socio que cesa de ejercer la función y que lo mismo en adelante los Gerentes serán nombrados siempre uno a propuesta de cada socio. — El ejercicio comercial será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuyo vencimiento se practicará un balance o inventario conforme a los normas reglamentarias e impositivas en vigencia al tiempo de la confección. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar al diez por ciento del capital; luego corresponderá al socio señor Teodoro Acht en tal carácter el veinte por ciento del remanente y al socio señor Harry (Enrique) Kuemmerle el treinta por ciento. — El cincuenta por ciento restante será distribuído por los socios entre ellos y los Gerentes o al personal en la forma que los socios resuelvan en acta, que se otorgará al iniciarse el ejercicio. — La Sociedad se constituye por el término de quince años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis sin perjuicio de iniciar sus actividades una vez inscripta en el Registro Público de Comercio, pero después de transcurridos tres años, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro mediante preaviso de tres meses al vencimiento de cualquier ejercicio, haciendo uso de este derecho por primera vez con efecto al vencimiento del tercer ejercicio. — Confeccionado el balance del fin del ejerci-

cio, el socio que no hubiese pedido la rescisión tendrá derecho a hacerse cargo de las cuotas del otro por el valor que tuvieren, pagándole en cuatro cuotas trimestrales iguales con interés del cinco por ciento anual y documentándolo con pagarés. — En caso de no hacer uso de ésta opción dentro de los treinta días de otorgado el balance, igual derecho corresponderá al socio saliente, durante quince días, y no haciendo uso éste tampoco de la opción, la sociedad entrará en liquidación, que será efectuada por los Gerentes. — Sexto: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasan a sus sucesores legales, los que deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad, a cuyo fin designa desde ya Don Teodoro Acht a su hija la señora Margarita Acht de Sülzberger. — Los herederos o sucesores legales de los socios, tendrán derecho a pedir la rescisión de este contrato con forme a la cláusula anterior. — Séptimo: A todos los efectos legales los socios constituyen domicilio en el respectivamente indicado en el encabezamiento del presente, el que se mantendrá mientras no se notifique otro a la sociedad o al otro socio por telegrama colacionado. — Todas las cuestiones que se suscitaren durante la vigencia del presente contrato en oportunidad de su rescición o de la liquidación de la Sociedad, entre los socios o entre los Gerentes y los socios o apoderados y gerentes, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de abonarse al conocimiento de la cuestión planteada, designarán de común acuerdo al tercero, y no lográndose éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los amigables componedores presentarán su fallo en conjunto, pudiendo éste dictarse por mayoría. — Los socios renuncian expresamente a ocurrir ante los Tribunales, salvo que se trate del cumplimiento del fallo de los amigables componedores, sometiéndose para tal eventualidad a los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de ello, se firma el presente en un solo ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut-supra, en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números Un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos treinta y dos, un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos treinta y seis al treinta y siete inclusive. — s|raspado: "conjuntamente"; "los" — Vale. — E|l: eximiéndolos de la limitación del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: También vale. — Teodoro Acht. — Harry Kuemmerle. — E|l: de — Vale. — s|raspado: Cien. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 feb.-N.° 6724-v.21 feb.

TALLERES ARGENTINOS DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Don José Jueguen, español, de treinta y nueve años, casado en primeras nupcias con doña Angela Moldes, vecino de la Capital Federal, con domicilio en Australia dos mil novecientos treinta y cinco; Don Juan Mischung, rumano, de cuarenta y dos años, casado en primeras nupcias con doña Magdalena María Reder, domiciliado en Piedras ciento ochenta y uno, Capital Federal; Don Luis Harsanyi, argentino naturalizado, de origen rumano, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Asunción Garrich, vecino de la Capital Federal, con domicilio en Perú ochocientos sesenta y nueve; Don Juan Nardin, italiano, de cuarenta y un años, casado en primeras nupcias con Doña Josefa Moldes, domiciliado en Iriarte dos mil doscientos veinte, Capital Federal y Don Vicente Pérez, argentino naturalizado, de origen español, de treinta y ocho años, casado en primeras nupcias con doña Matilde Blazquez, domiciliado en Piedras ciento ochenta y uno, Capital Federal y estableciendo cada uno de ellos sus domicilios legales, en los expresados en cada caso; convenimos la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los cinco enunciados precedentemente, una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "T.A.C.I." TALLERES ARGENTINOS DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Piedras ciento ochenta y uno, Capital Federal, pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones y representantes en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado, como igualmente podrá importar o exportar cualquier clase de productos, materiales, mercaderías, maquinarias, etc., que para la mejor explotación de los negocios requiera la Sociedad. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años contados a partir del primero de enero del corriente año, iniciando sus actividades el primero de febrero del año corriente. — Se considerará prorrogado por otros cinco años —y así sucesivamente— si los socios, con tres meses de antelación a su vencimiento, y reunidos en asamblea, no determinan por mayoría de votos, la liquidación de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a las construcciones metálicas, industriales y de maderas, como así también comprar, vender y elaborar productos, materiales, mercaderías, maquinarias, etc., y convenir cualquier otra ayuda profesional para el mejor desarrollo de la Sociedad. — Cuarta: El Capital Social está constituído por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. de c|l. cada una, aportado en la siguiente proporción: Don José Jueguen, ochocientas (800) cuotas o sean Ochenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 80.000.—) en efectivo; Don Juan Mischung mil cuotas (1.000) o sean Cien mil pesos m|n. de c|l. que integra en la siguiente forma: Veintinueve mil pesos m|n. de c|l. ($ 29.000) en efectivo y Veintiún mil pesos m|n. de c|l. ($ 21.000) en inmuebles, estimación que en conformidad con sus co-asociados se le ha establecido y que transferirá a la Sociedad de inmediato se halle ésta legalmente constituída, estando ubicados los terrenos en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación Bernal, designándose los lotes con los números Uno, Cuatro, Cinco, Seis, Diez Y Siete, Veintiuno y Veintidós, de la Manzana N.° 55, según plano de ubicación inscripto bajo el N.° 964, el diez de agosto de mil novecientos cuarenta en el Partido de Quilmes, que consta en el título de propiedad otorgado por el Escribano Don José Antonio García Silva, domiciliado en Nueve de Julio ciento diez y ocho, Bernal y el Escribano Don Joaquín Lacambra (hijo) con domicilio en Montes de Oca cuarenta y cuatro, Avellaneda y Cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 50.000.—) que aportará en efectivo dentro de los noventa días a contar de la fecha del presente contrato; Don Luis Harsanyi cuatrocientas cuotas (400) o sean Cuarenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 40.000) en efectivo: Don Juan Nardin, doscientas cuotas (200) o sean Veinte mil pesos m|n. de c|l. ($ 20.000.—) en efectivo y Don Vicente Pérez, Cien cuotas (100) o sean Diez mil pesos M|n. de c|l. ($ 10.000.—) en efectivo. — Cada uno de ellos ha integrado el 50 o|o de sus respectivos aportes en efectivo lo que así se acredita con la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina —Casa Central— por valor de Ciento Cuatro Mil Pesos M|N. de C|L. ($ 104.000.—) a cuya suma debe agregarse el valor de Veintiún mil pesos m|n. de c|l. ($ 21.000.—) atribuída a los terrenos cuyo dominio transfiere el Señor Mischung. — Quinta: Se designan socios Gerentes, a los señores Jueguen, Mischung y Harsanyi que ejercerán: El Señor Jueguen, el cargo de Gerente Administrador, gozando de una asignación como sueldo, de Trescientos pesos m|n. de c|l., estando facultado para disponer de su tiempo en otras actividades, siempre que éstas sean ajenas a las que explota esta sociedad; el Señor Mischung, el cargo de Gerente Comercial, por lo que percibirá una asignación mensual como sueldo, de un mil pesos m|n. de c|l., obligándose a emplear todo su celo y actividad en los negocios sociales y hacerlo en forma eficaz y continua, estándole prohibido ocuparse —por cuenta propia o de terceros— en actividades iguales a las que la Sociedad desarrolla, como así en otras actividades; el Señor Harsanyi desempeñará el cargo de Gerente Técnico y gozará mensualmente de una asignación como sueldo de un mil pesos m|n. de c|l., quedando comprometido en igual forma, que el Gerente Comercial Sr. Mischung, en dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio exclusivo de la Sociedad, no siéndole permitido dedicarse en negocios u operaciones que la Sociedad se ocupe, como así en otras actividades. — La firma social queda conferida a los tres socios gerentes, quienes la usarán en forma conjunta de a dos a la vez —cualquiera de ellos—. — Para operaciones de contratos de compras o ventas que sobrepasen la suma de Cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 50.000.—) será necesaria la firma conjunta de los tres socios Gerentes, requisito indispensable para operación de crédito directo bancario que sobrepase la referida suma. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Las asignaciones mensuales establecidas como sueldos a los socios gerentes, se harán con cargo a Gastos Generales o rubro adecuado que la organización contable considere más conveniente para su mejor apropiación. — Como Encargados de Taller, percibirán como sueldo: el Señor Nardin, Trescientos pesos m|n. de c|l. y el Señor Pérez, Cuatrocientos pesos m|n. de c|l. mensualmente. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos por plazos que excedan al término de esta sociedad y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, Ministerios, Reparticiones Públicas y Autárquicas y demás Bancos e Instituciones nacionales, particulares y extranjeros y sus respectivas sucursales y agencias, como igualmente el Banco Central de la República Argentina, Crédito Industrial y Comercial; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en cuenta corriente, plazo fijo y caja de ahorro, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; celebrar contratos de seguros y fletamentos; hacer y aceptar consignaciones y en especial efectuar toda operación que requiera la Sociedad para su mejor y eficaz explotación. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá, en justa y equitativa retribución de sus trabajos personales: veinte por ciento a cada uno de los señores Mischung y Harsanyi; cinco por ciento al señor Pérez y cuatro por ciento al señor Nardin. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al número de sus cuotas de capital. — Las pérdidas, en caso de experimentarse, se soportarán en proporción al número de cuotas de capital de cada socio. — Novena: Para la aprobación del balance anual y cuentas de utilidades, deberán reunirse los socios en asamblea dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio comercial enunciado en el artículo anterior, y su aceptación o rechazo se operará por mayoría de votos, para cuyo objeto cada cuota representa un voto. — Se reunirán también en Asamblea, cada vez que los socios gerentes convoquen para deliberar sobre asuntos sociales, adoptándose todas las decisiones por mayoría de votos en igual forma que la determinada para la aprobación del balance anual, debiendo constar en el libro de Actas los asuntos tratados y las resoluciones recaídas. — Décima: En el caso de liquidación de la Sociedad por expiración de su término u otra causa cualquiera, se procederá entre los socios Gerentes, a realizar el Activo y extinguir el Pasivo, si lo hubiere; el saldo líquido que resulte será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital social. — Durante el plazo que dure la liquidación de la Sociedad, los liquidadores y encargados del taller gozarán de las asignaciones mensuales que a esa fecha estén gozando. — Décima Primera: Si durante la vigencia de este contrato alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá ofrecer sus cuotas a los socios existentes, las que de no serles aceptadas, podrá proceder de acuerdo con lo que establece el Art. 12 de la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gastos que originen la escritura de transferencias de cuotas, su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio serán a cargo exclusivo del socio saliente. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, cuya decisión por parte de la Sociedad deberá ser comunicada dentro de los noventa días de la declaratoria de herederos o representantes legales, quienes en este caso no tendrán derecho para percibir las asignaciones mensuales que su representado percibía y debiendo unificar su personería e integrar la sociedad con los mismos derechos y acciones. — Décima Tercera: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiarias del Código Civil y Comercial. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales, serán dirimidas por árbitros honorarios, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar, nombrarán a un tercero, para que en el caso de discordia emita su fallo, el que desde ya se comprometen a acatar, por cuyo motivo renuncian a la recusación que pudieran tener derecho por ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisprudencia que correspondiera en razón de la materia o de la persona que no sea el de la justicia ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en este contrato, donde recibirán notificaciones, citaciones, intimidaciones y emplazamientos judiciales, teniendo que serlo en este caso por telegrama colacionado o por escribano público. — Bajo tales conceptos dejamos formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento nos obligamos con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — J. Jueguen. — Juan Mischung. — Luis Harsanyi. — Juan Nardin. — Vicente Pérez. — Buenos Aires, once Febrero de 1946. Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 feb.-N.° 6316-v.21 feb.

LA PIEDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Roberto Félix Arufe, que firma Roberto F. Arufe, argentino, casado, Don Daniel García, español, viudo, don José o José María Enríquez López, Don Jesús Blanco y Don José Iglesias, españoles, casados, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Virrey Liniers número quinientos setenta y cinco, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que con fecha veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, por escritura que pasó ante el autorizante al folio doscientos dieciocho vuelto de este Registro, constituyeron una Sociedad comercial sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo el rubro de "LA PIEDAD — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos treinta y dos, folio doscientos cincuenta y ocho del libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo resuelto ampliar el plazo de duración de dicha Sociedad y eliminar del activo los inmuebles adquiridos por la misma modificando al propio tiempo alguna de las cláusulas del contrato que la rige por la presente declaran: Que la Sociedad que entre ellos existe se regirá en lo sucesivo por las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el primero de Enero del próximo año mil novecientos cuarenta y seis, se constituye una Sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto de continuar la explotación del negocio de fabricación de refrescos y aguas gaseosas que dicha Sociedad tiene instalado en esta Capital calle hoy Virrey Liniers número quinientos setenta y cinco. — Segunda: La Sociedad se denominará La Piedad, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su asiento y domicilio en esta Capital, calle Virrey Liniers número quinientos setenta y cinco y podrá establecer sucursales y dependencias en otros locales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal. — Está totalmente integrado y representado por parte del activo (excluídos los inmuebles) y el total del pasivo de la Sociedad que entre ellos existe, de acuerdo al balance general que en la fecha manifiestan haber practicado y suscripto por separado en el libro de inventario. — Dicho capital se halla dividido en cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una y corresponde a los socios por partes iguales. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Será administrada la Sociedad por un Gerente General y cuatro gerentes quiénes tendrán las siguientes atribuciones. — El Gerente General tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y el uso de la firma social para todos los actos y contratos se empleará seguida de la suya particular. — En caso de fallecimiento, ausencia o imposibilidad del Gerente General lo reemplazarán dos de los Gerentes quienes conjunta y solidariamente tendrá las mismas facultades de Gerente General. — Quinta: Se designa Gerente General al Señor Roberto Félix Arufe y Gerentes a sus cuatro consocios Señores García, Enríquez López, Blanco e Iglesias. — Sexta: El Señor Arufe podrá no obstante la designación a que se refiere la cláusula anterior ejercer libremente su profesión de Contador Público. — Séptima: Cada socio ocupará el puesto que le asigne la Sociedad gozando en este caso de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal respondiendo ante la misma por los daños y perjuicios que el mal desempeño de su cometido origine. — Octava: Cuando haya asuntos de importancia para la Sociedad el Gerente General o cualquiera de los Gerentes en su caso convocará a todos los socios a una reunión en la que se dará cuenta de los asuntos a tratar. — De los acuerdos tomados por mayoría de votos se labrará acta en libro rubricado la que será firmada por todos los socios asistentes a dicho acuerdo. — Formarán quórum tres socios y un Gerente en primera convocatoria y en segunda cualquiera sea el número de ellos. — Presidirá siempre el Gerente General o en su defecto el Gerente de mayor edad, y las resoluciones se tomarán a simple mayoría de votos salvo lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de empate hará resolución la apoyada por el Gerente que presida. — Novena: Ninguno de los socios podrá ocuparse particularmente directa o indirectamente en negocios similares o afines a los que son el objeto de la Sociedad salvo el Gerente General o los Gerentes individualmente que podrán representar a la Sociedad en entidades con las que ésta tenga intereses o relaciones. — Décima: Los fondos sociales se depositarán en las cuentas corrientes abiertas o que se abran por la Sociedad en los Bancos, de plaza y todos los pagos se efectuarán con cheque. — Undécima: El día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que de ellos resulten una vez cubiertas las amortizaciones, reservas y previsiones a consignarse serán repartidas o soportadas de acuerdo al capital de cada uno de los asociados. — En cada uno de estos balances se practicarán las siguientes amortizaciones, reservas y previsiones sobre los saldos que arrojen las cuentas, que se acreditarán a una cuenta especial denominada: Fondo de previsión: Diez por ciento sobre envases en vales, veinte por ciento sobre semovientes, diez por ciento sobre máquinas, diez por ciento sobre muebles y útiles y cinco por ciento sobre deudores varios, después de cancelados por pérdidas todos los créditos que a esa fecha se consideren incobrables o de cobro dudoso. — Además de las amortizaciones, reservas y previsiones anteriores se destinará a reserva legal el cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta llegar al límite de ley y el cinco por ciento sobre sueldos, jornales y comisiones abonados durante el ejercicio que se destinará al fondo Ley once mil setecientos veintinueve. — Los balances aludidos se considerarán aprobados una vez firmados por la mayoría de los socios. — Décima Segunda: Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad. — En este caso los otros socios o alguno de ellos podrán optar por hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad pagando al o a los socios salientes sus haberes de acuerdo a dicho balance en seis cuotas iguales a seis, doce, dieciocho, veinticuatro, treinta y treinta y seis meses de plazo con el interés del seis por ciento anual pagadero junto con cada cuota. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance general y sus herederos tendrán derecho a optar entre continuar en la Sociedad o retirarse de la misma. — En el primer caso nombrarán un representante legal a los efectos de la vigilancia de los negocios sociales. — Y en el segundo, se entregará a los herederos, el haber del socio fallecido en cuatro cuotas iguales y sucesivas a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses a contar desde la fecha de fallecimiento con un interés del seis por ciento anual pagadero junto con cada cuota. — Este artículo se aplicará también para el caso de incapacidad. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato alguno o algunos de los socios deseare retirarse de la Sociedad podrán hacerlo al finalizar cualquier ejercicio comercial previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a uno de los Gerentes con seis meses de anticipación al vencimiento del ejercicio. — Los haberes que le correspondan al o a los socios salientes y que resulten del balance general de ese ejercicio le serán abonados una sexta parte al firmar la escritura respectiva y el resto en cinco cuotas iguales a seis, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta meses de la fecha del último ejercicio con un interés anual del seis por ciento pagadero junto con cada cuota. — Los socios que continúen en la Sociedad se harán cargo de la cuota capital que corresponda al o a los socios salientes en la forma y proporción que estipulen en esa oportunidad. — Décima-Quinta: Para la confección de los balances generales a que se refieren los artículos décimo tercero y décimo cuarto se tomarán como base los precios fijados en los últimos balances generales practicados por la Sociedad salvo los efectos adquiridos con posterioridad al mismo que figurarán con su precio de costo. — Décima Sexta: Las cuentas particulares de los socios gozarán o pagarán un interés del seis por ciento anual según sean los saldos acreedores o deudores. — Décima Séptima: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa se procederá conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Octava: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los contratantes durante la vigencia de este contrato sobre la interpretación del mismo o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia y los árbitros antes de considerar cualquier cuestión sometida a su fallo designarán el tercero que ha de resorverla en definitiva, sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos y el fallo de los árbitros o el tercero que en su caso pronuncien será acatada y respetada como sentencia firme e inapelable. — Leída y ratificada la firman por ante mí, con los testigos del acto Don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa y Don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Roberto F. Arufe. — Daniel García. — José Enríquez López. — Jesús Blanco. — José Iglesias. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Hay un sello. — Ante mí. — Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz que con el número trescientos sesenta y seis, pasó ante mí al folio ochocientos noventa y siete del registro número cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón quinientos veintisiete mil doscientos veintitrés E., al un millón quinientos veintisiete mil doscientos veintiséis E., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Daniel García: dos: jornales: cuotas: mal: acreditarán: tercero que: Vale. — Hay dos sellos. — Edmundo Esponda. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 feb.-N.º 6790-v.21 feb.

ROBINO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Ochocientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen: los Señores Dante Robino, de cincuenta y cuatro años de edad; Francisco Porzio, de sesenta años; Pedro Calzato, de cuarenta y dos años, italianos; Pierino Aliberti, de treinta y cuatro años, argentino y Adalberto Antonio Tonelli, que firma "Adalberto A. Tonelli", de treinta años, argentino, todos de estado casado, con domicilio en la calle Sarmiento número mil seiscientos dos, mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fé y Dicen: Que por escritura del trece de Julio de mil novecientos treinta y siete, formalizada ante mi colega don René Chiloteguy, al folio ochocientos ochenta y seis vuelto de este Registro, Protocolo de aquel año, constituyeron entre sí una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de importación de vinos y aceites, depósitos de vinos del país y extranjeros, fraccionamiento de los mismos, despacho de bebidas, café, cigarros, y restaurant, bajo la denominación de "ROBINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad, en calle Sarmiento número mil seiscientos dos, y plazo de duración indeterminado a contar del primero de Junio del citado año. En escritura del trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante mi colega y titular de este Registro, don Mario Chiloteguy, al folio quinientos cincuenta y seis vuelto, elevaron el capital de origen a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal y como consecuencia de ello modificaron las cláusulas Cuarta y Séptima del contrato originario. — Así y más detalladamente resulta de los testimonios de los dos instrumentos relacionados que tengo para este acto a la vista, inscríptos en el Registro Público de Comercio bajo los números doscientos tres y doscientos cuarenta y cuatro, a los folios doscientos ochenta y cinco y doscientos sesenta y cinco, de los Libros dos y cinco, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente, doy fe. Y los concurrentes prosiguen diciendo: Que en un todo de acuerdo al balance general practicado al día treinta y uno de Mayo próximo pasado, el capital de Trescientos mil pesos moneda nacional fué elevado a Quinientos diez y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos de igual moneda, por ingreso a aquella cuenta de: Ciento ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos del Fondo de Reserva especial y de Treinta mil pesos que los socios tienen acreditado en la proporción de Seis mil pesos moneda legal cada uno y mediante el posterior ingreso a la cuenta Capital de la suma de Ochenta mil cuarenta y seis pesos con diez y seis centavos moneda nacional que los dicentes han efectuado en idéndica proporción, al patrimonio de la Sociedad de que forman parte está elevado en la actualidad a Seiscientos mil pesos nacionales. Por todo ello han resuelto de común acuerdo dejar sin efecto ni valor legal alguno la modificación social a que se refiere la escritura del trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno precitada e introducir a partir desde hoy al instrumento de constitución original modificaciones en sus cláusulas cuarta, quinta, sexta, séptima y décima que en consecuencia quedarán para el futuro así concebidas: "Cuarta: El Capital de la entidad lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, llave del negocio, seguros a vencer y un depósito de garantía, estando dividido dicho capital en seis mil cuotas de Cien pesos cada una, correspondiendo a cada socio mil doscientos cuotas o su equivalente a Ciento veinte mil pesos moneda legal". "Quinta":El cargo de Gerente será ejercido indistintamente por los Señores Dante Robino y Francisco Porzio, con amplitud de facultades al respecto. Los Señores Pedro Calzato, Pierino Aliberti y Adalberto Antonio Tonelli podrán firmar dos de ellos conjunta o indistintamente los cheques que emita la Sociedad". "Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de Mayo se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente levantar en cualquier época y de su aprobación o diconformidad todos los socios dejarán constancia en el Libro Inventario. Previa amortización de la cuenta Muebles y Utiles a razón del veinte por ciento sobre el total correspondiente a los semovientes y del diez por ciento sobre el resto y deducido el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento exigido por la Ley, las pérdidas o las ganancias serán soportadas o ditribuídas en iguales partes entre los socios. Las ganancias obtenidas a fin de cada ejercicio podrán ser retiradas por los componentes de la Sociedad o bien acumuladas a una cuenta de Reserva Especial para futuros aumentos de capital. La decisión a adoptar será tomada por mayoría de votos entre los socios". "Séptima: Los Señores Dante Robino y Francisco Porzio retirarán mensualmente para sus gastos hasta la suma de Mil pesos y los Señores Pedro Calzato, Pierino Aliberti y Adalberto Antonio Tonelli hasta la cantidad de ochocientos cincuenta pesos cada uno, cuyos importes serán cargados a la cuenta de Gastos Generales". "Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de alguno de los socios, la Sociedad practicará un inventario de las mercade-

rías y existencias a esa fecha a fin de establecer el haber que pudiera corresponderle al fallecido o incapacitado. La entidad tomará a su cargo las cuotas del fallecido o incapacitado, en la proporción de una parte igual cada uno de los socios y entregará a los herederos o representantes legales de aquél, una tercera parte del capital y cuenta de Reserva Especial si hubiere y el resto de ambos rubros, en un plazo que no podrá exceder de tres años, con intereses sobre el saldo del cinco por ciento anual''. Y los cinco Señores comparecientes finalizan diciendo: Que en todo cuanto no se oponga a lo establecido, regirán a la entidad ''Robino'' y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada'', las demás estipulaciones contenidas en el contrato social de fecha trece de Julio de mil novecientos treinta y siete que ratifican integramente, debiendo el presente instrumento considerar parte integrante de aquel. Hago Constar como Escribano autorizante que la Sociedad otorgante no adeuda impuesto de patente por el corriente año. Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman con los testigos Don José Antonio Barletta y Don Justo López, vecinos, hábiles, doy fe. Dante Robino. — Francisco Porzio Pedro Calzato. Pierino Aliberti. Adalberto A. Tonelli. José Antonio Barletta. Justo López. Hay un sello — Ante mí: Juan A. Piñón. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a cargo del Escribano Don Mario Chiloteguy y de mi adscripción, doy fé — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta cada uno números;un millón trescientos noventa y seis mil ciento noventa y uno; un millón trescientos ochenta y un mil quinientos uno y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: Seiscientos. Barletta. Vale. Juan Alberto Piñón. — Hay un sello. —

Buenos Aires, Enero 25 de 1946.

— Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.16 feb.-Nº 6811-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que según documento privado de fecha once de enero de 1946 el señor Eduardo Maitland Van Peborgh, cede y transfiere al socio señor Carlos Roberto Barredo la totalidad de las únicas cien cuotas que tenía en la sociedad ''VAN PEBORGH y COMPAÑIA'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', por la suma total de diez mil pesos m|nal.

Buenos Aires, Febrero once de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 feb.-N.º 6733-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad ''S.I.M.A.B., Sociedad de Responsabilidad Limitada'', ha otorgado un poder general a favor de León Juan María Mengelatte, según escritura de fecha 23 de Enero de 1946, pasada ante el escribano Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 feb.-N.º 6723-v.19 feb.

''M. A. D. E. C.''
Soc. Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Pablo Eliscovich, ruso, naturalizado argentino de 45 años de edad con domicilio en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1160 de esta Capital Federal por una parte y don Miguel Ger (hijo) argentino de 50 años de edad con domicilio en la calle Vélez Sársfield 160 de la Ciudad de Avellaneda provincia de Buenos Aires por la otra, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: Queda constituída entre los contratantes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que llevará la denominación comercial de ''M.A.D.E.C.'', SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA, que significa Manufactura Argentina de Cerdas'', que tendrá como objeto principal la compra-venta y manufactura de frutos del país, sin perjuicio que, de común acuerdo entre los socios, se efectúe cualquiera otra operación mercantil que autorizan las respectivas disposiciones legales. — A tal efecto se establece que la sociedad que se constituye, durante su existencia, podrá adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, inclusive a favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Nación Argentina de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen estas instituciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales y personales, aceptar todos los mandatos y representaciones que se le confieren, así como otorgarlos, efectuar todas las operaciones bancarias necesarias para su giro, y todas aquellas operaciones que fueran necesarias para el buen desenvolvimiento de la sociedad. — Segunda: La sociedad que se constituye, tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Avenida de Mayo Nº 981, pudiendo realizar sus operaciones, e instalar sucursales —si así conviniera a los negocios sociales en cualquier punto dentro de los límites de la República Argentina—. Tercera: La duración de la sociedad será de Cinco períodos consecutivos de Un Año cada uno, a partir del día 1º de enero de 1946 y con vencimiento al día 31 de diciembre de 1946, el primer período y en la misma fecha los períodos consecutivos. — A tal efecto se establece que al vencimiento del primer período y en los siguientes, en cada caso, deberá resolverse por los socios la continuación de la vigencia del contrato por otro período a cuyo efecto se deberá dejar asentada dicha resolución en el libro de actas. — Si a la terminación de un período anual, los socios resolvieran dar por fenecido el contrato social, se establece que la sociedad entrará en liquidación a fin de terminar todas las operaciones pendientes, subsistiendo para las mismas, las obligaciones que por el presente contrato asumen los contratantes. — Cuarta: Se establece que los efectos del presente contrato, tendrán efecto retroactivo al día 1º de enero de 1946. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en 40 cuotas de Mil pesos cada una, suscriptas por los contratantes en la siguiente forma: el señor Pablo Eliscovich suscribe 30 cuotas que representan Treinta mil pesos moneda nacional y el señor Miguel Ger, 10 cuotas que representan Diez mil pesos moneda nacional. — Este capital será integrado en la siguiente forma: 50 o|o al constituirse la sociedad y el 50 o|o restante, dentro de los sesenta días de inscripta la misma en el Registro Público de Comercio. — Sexta: El gobierno pleno de la sociedad, su administración, fiscalización, vigilancia y contralor de los negocios, será ejercido por los señores Eliscovich y Ger, en forma conjunta, los cuales son designados gerentes y quienes en el desempeño de sus funciones podrán hacer uso de todas las facultades necesarias para que, en nombre de la sociedad, realicen actos y suscriban contratos y demás documentos de los que resulten obligaciones activas o pasivas, anteponiendo a las firmas particulares, el rubro de la sociedad, siéndoles expresamente prohibido obligar a la sociedad por garantías o fianzas a favor de terceros que no se relacionen con el giro de los negocios sociales. — A tal efecto se establece que el señor Pablo Eliscovich, dedicará a los negocios de la sociedad que se constituye, el tiempo que considere necesario, por su parte el señor Miguel Ger se obliga a intervenir personal y constantemente en todo lo concerniente a la industria y comercio que constituye el objeto social, para cuyos fines se compromete a dedicar todo su tiempo, esfuerzos, conocimientos y dedicación, estándole prohibido mientras forma parte de ella, interesarse o intervenir por sí o por interpósita persona en otras actividades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionista o comanditario. — Séptima: Si durante la realización de los negocios sociales se constatare por la contabilidad, que los mismos así lo permiten, los socios podrán efectuar retiros mensuales de Trescientos pesos los cuales se imputarán a cuenta de utilidades. — Octava: Todos los años, el día 31 de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier época, y el cual deberá ser aprobado por los socios, considerándose aprobado, para el caso de que una vez asentado en el libro de actas rubricado, los socios no expresarán en el mismo observaciones o impugnaciones sobre su contenido o resultado dentro de los quince días de asentado. — Novena: A los efectos de la distribución de las utilidades se establece que: De las utilidades del ejercicio se deducirá un 5 o|o el cual se destinará para constituir la reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del capital social, y del resto se adjudicará el 70 o|o al señor Pablo Eliscovich y el 30 o|o al señor Miguel Ger, estableciéndose que para el caso de pérdidas las mismas se soportarán en la misma proporción. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato llegara a producirse la pérdida del 25 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá optar por: a) La continuación de los negocios sociales con los herederos y representantes legales del incapacitado, debiendo ellos a tal efecto unificar su representación. — b): La continuación de la sociedad, reintegrando a los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado el haber que le corresponde por capital y utilidades de acuerdo al balance e inventario que se practicará a esa fecha, dicho pago podrá efectuarse en cuatro cuotas semestrales suscribiendo pagarés que gozarán del 6 o|o anual de interés. — c): Declarar disuelta la sociedad debiendo entrar inmediatamente en liquidación siendo obligación del socio sobreviviente terminar todos los negocios pendientes, para hacer posible dicha disolución. — Duodécima: Las resoluciones que adopten los socios deberán ser expresadas y asentadas en el libro de actas, debiendo las mismas ser firmadas por los socios y las mismas tendrán la misma validez que las disposiciones del presente contrato. — De Conformidad con las doce cláusulas que anteceden, queda constituída la razón social ''M.A.D.E.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada'', en el lugar y fecha ut-supra. — Pablo Eliscovich. — Miguel Ger, hijo. — Entre líneas: Soc. Responsabilidad Limitada: Vale.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — **Carlos Ma. Bouquet, jefe.**

e.13 feb.-N.º 6550-v.18 feb.

''MALASA''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Sres. Don Cándido Luis Concaro, argentino, soltero, domiciliado en Avda. San Martín 2317, Capital Federal y don Blas Lovisi italiano, casado, domiciliado en Rivadavia 2268, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada en los términos que rige la ley N.º 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de ''MALASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADA LIMITADA'', tendrá su domicilio legal y administración en esta Ciudad, calle Triunvirato 3469, y aserradero y fábrica en Rivadavia 2268|72, San Fernando, Pcia. de Bs Aires, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de tres años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, considerándose prorrogada por períodos de dos años sucesivamente, si ninguno de los socios hiciera saber al otro con seis meses de anticipación al vencimiento de cada término y por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la Sociedad. Tercero: La Sociedad se dedicará a la explotación industrial y comercial de productos forestales y madereros, fabricación y venta de envases de madera en general y toda operación que dentro del ramo, sea conveniente a los intereses sociales, requiriéndose la conformidad de ambos socios para realizar operaciones ajenas al objeto de la Sociedad. — Cuarto: El capital social lo contituye la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: el socio Cándido Luis Concaro, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos y el socio Blas Lovisi, veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos. — Los aportes se efectúan en inmuebles, maquinarias, instalaciones, productos forestales, envases fabricados y en fabricación, muebles y útiles, depósitos bancarios y dinero en efectivo, según balance que se firma en la fecha. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios: Cándido Luis Concaro y Blas Lovisi, con los datos personales que al principio se mencionan, quienes tendrán la representación legal de la misma, con amplias facultades en su calidad de gerentes. — La firma social la tendrán los dos socios conjuntamente, debiendo suscribirse todos los documentos públicos y privados (cheques, pagarés y demás papeles de comercio) con la firma particular de ambos, precedida en los privados del aditamento establecido en el art. 7.º de la ley 11.645. — No podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros. El socio Blas Lovisi se compromete a prestar todos sus conocimientos técnicos en el aserrado de maderas y fabricación de envases. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, o en que lo requiera alguno de los socios, la Sociedad practicará durante su existencia un inventario y balance general de los negocios sociales al treinta de Abril de cada año, fin de cada ejercicio social. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite prescripto por la ley 11.645 y el remanente, deducidas las amortizaciones y otros conceptos, será distribuída entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualesquiera de los socios, los herederos o el incapaz podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y el segundo estar legalmente representado, pero solamente en la fiscalización y no con atribuciones de socio. — La decisión de continuar o no en la Sociedad deberá ser comunicada en forma fehaciente al otro socio dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal; vencido dicho plazo sin que se comunique esa decisión, se considera que la resolución es de retirarse. — Octavo. — Si uno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá dar un preaviso de no menos de noventa días de la fecha en que fijare su retiro, en este caso, así como en el mencionado en el art. 7.º los herederos, el incapaz o el socio saliente, percibirán el haber que les corresponda al día del fallecimiento, de declarada la incapacidad o de aceptada la salida del socio. — A tal efecto se practicará un balance especial dentro de los sesenta días siguientes a esa fecha a opción del socio que queda y el haber líquido que les corresponda se abonará en cuotas anuales no mayores del diez por ciento del capital y gozará de un interés del cinco por ciento anual, que se irá abonando sobre el saldo resultante de cada amortización. — En caso que conviniera al socio que queda podrá abonar al contado o en cuotas mayores. — Noveno: — La liquidación de la Sociedad se practicará de acuerdo a las disposiciones legales y podrá solicitarla uno cualesquiera de los socios, si algún ejercicio social arrojara pérdidas que excedan del cuarenta por ciento del capital social. — Los valores del activo en ningún caso podrán ser mayores en un 10 % de los consignados en el último inventario. — Terminada la misma, la partición comprenderá, asimismo, el fondo de reserva legal. — Décimo: — De acuerdo a lo prescripto en el art. 24 de la ley 11.645 en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza de esta Sociedad. — Undécimo: Si durante la vigencia de este contrato, se suscitare cual-

quier duda de interpretación o hubiere desacuerdo entre los socios, se procederá a dirimir la cuestión por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos reunidos nombrarán un tercero. — En caso de no ponerse de acuerdo acerca de esta designación, la efectuará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El dictamen de la mayoría deberá ser acatado por los socios sin apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las condiciones y bases que anteceden queda formalizada esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan a derecho, firmando en el lugar y fecha utsupra. — C. L. Concaro. — Blas Lovisi. — Testado: "con arreglo". No Vale.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6707-v.20 feb.

SOCIEDAD PETROLIFERA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a siete días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Juan Peak Higgs, inglés, con domicilio en la calle Nueve de Julio cuatrocientos treinta y cuatro, Quilmes, F. C. S.; don Manuel Morales, argentino, domiciliado en Perú mil once, Buenos Aires; y don Alberto Berry Higgs, argentino, domiciliado en Nueve de Julio cuatrocientos treinta y cuatro, Quilmes, se ha acordado en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad se constituye bajo el rubro y razón social de "SOCIEDAD PETROLIFERA PLATENSE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Río Cuarto número dos mil seiscientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales en el interior y en extranjero. — El término de duración de la sociedad será de tres años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales de acuerdo al balance transcripto en la cláusula tercera. — Si tres meses antes del vencimiento no fuere denunciado por alguno de los socios, se considerará prorrogado automáticamente por otros tres años más, y así sucesivamente. — Segunda: El objeto de esta sociedad consistirá en la compra, venta, importación, consignación de productos petrolíferos en general y sus derivados, nafta, aceites lubricantes, envases e implementos afines, en el territorio de la República Argentina y en el extranjero bajo las bases de los negocios de la extinguida sociedad denominada "Sociedad Petrolífera Platense", y que giraba bajo la razón social de "J. P. Higgs y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y que estaba constituída por don Juan Peak Higgs y don Alberto Berry Higgs, según contrato público pasado por ante el Escribano don Carlos A. Petracci, con fecha tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, e inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Octubre del mismo año, bajo el Número cuatrocientos ochenta y nueve, al folio ciento treinta y ocho del Libro doscientos treinta de Contratos Públicos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento noventa y tres mil doscientos pesos dividido en mil novecientos treinta y dos cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital es aportado por los socios con el haber que a la Sociedad Petrolífera Platense correspondía en el balance de sus negocios practicados el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y con el Crédito que en dicho balance figura a favor del Sr. Manuel Morales. — De modo que el capital social está constituído con el haber de la sociedad mencionada más el crédito indicado a favor del Sr. Morales, todo de acuerdo al balance que se consigna a continuación: Activo: Mercaderías treinta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos con setenta y ocho centavos; Cuentas Corrientes ciento treinta y dos mil setenta y cinco pesos con noventa y seis centavos; Obligaciones a Cobrar diez mil novecientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos; Muebles, Utiles e Instalaciones, mil quinientos sesenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos; Automóviles seis mil trescientos diez y ocho pesos con diez centavos; Marcas un peso; Tambores Vacíos quince mil ochocientos siete pesos con cincuenta centavos; Propiedad cincuenta mil ciento un pesos con treinta y cuatro centavos; Banco de Italia y R. de la P. mil setecientos veinte pesos con cuatro centavos; Seguros (primas a vencer) — cuatrocientos nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos; Caja dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos con veintinueve centavos; Banco de la Nación Argentina, veintiocho pesos con ochenta y cuatro centavos. — Total: doscientos cincuenta y tres mil tres pesos con setenta y siete centavos. — Pasivo: Acreedores Varios treinta y nueve mil ciento veintiocho pesos con setenta y siete centavos; Hipoteca sobre inmueble veinte mil seiscientos setenta y cinco pesos; — Juan Peak Higgs —cta. Capital ciento seis mil seiscientos pesos; Manuel Morales —cta. Capital ochenta y un mil seiscientos pesos; Alberto Berry Higgs —cta. Capital cinco mil pesos; Total: doscientos cincuenta y tres mil tres pesos con setenta y siete centavos. — Como resulta del balance transcripto, el Sr. Juan P. Higgs aporta a la sociedad la suma de ciento seis mil seiscientos pesos, o sean mil sesenta y seis cuotas de cien pesos cada una, el Sr. don Manuel Morales aporta la suma de ochenta y un mil seiscientos pesos, o sean ochocientas diez y seis cuotas de cien pesos cada una, proveniente del crédito que tenía a su favor en el negocio de la sociedad disuelta según el balance transcripto y que en razón de dicho aporte queda de hecho abonado, por lo cual el Sr. Morales otorga carta de pago en forma a esta sociedad, sucesora de los negocios de la anterior sociedad Petrolífera Platense. — El socio don Alberto Berry Higgs aporta la suma de cinco mil pesos, o sean cincuenta cuotas de cien pesos cada una, importe que figura en el balance de la sociedad disuelta ya referido, integrando el capital social, y que se transfiere a la nueva sociedad por este acto en la misma forma que la parte del capital aportado por el socio Sr. Juan Peak Higgs. — Se deja expresa y especial constancia, a los efectos del artículo cuarto inciso tercero in fine de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de que los valores atribuídos a todos y a cada uno de los artículos que concurren a formar los rubros de mercaderías, muebles y útiles é instalaciones, automóviles y tambores vacíos, en el balance transcripto, son los de costo con las amortizaciones técnicas sufridas en los últimos ejercicios. Los demás rubros, cuentas corrientes, Obligaciones a Cobrar, y Cuentas a Pagar , son los valores exactos que figuran en los libros de comercio de la sociedad disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. Cuarta: Queda designado por este acto con el carácter de Gerente el socio don Juan Peak Higgs, quién tendrá el uso de la firma con todos los alcances de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se hallará a su cargo la dirección y administración de la sociedad y de sus negocios. — Para llevar a cabo los objetos sociales el gerente Sr. Juan Peak Higgs, actuando en representación de la misma, podrá contratar ampliamente; cobrar y percibir sumas de dinero; abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con ó sin provisión de fondos; aceptar letras y girarlas; solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales ó particulares del país ó del extranjero; comprar; vender é hipotecar toda clase de inmuebles; concertar y firmar escrituras públicas. contratos y documentos con particulares ó con los gobiernos nacional, provincial ó municipal, y cuantos más actos fueren menester para administrar y disponer los bienes en representación de la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones que afecten la responsabilidad social, serán tomadas de común acuerdo por los socios, dejándose constancia de las mismas en un libro rubricado ante el Tribunal de Comercio. — Si durante la vigencia de este contrato falleciera el gerente Don Juan Peak Higgs, el socio Don Manuel Morales, personalmente ó por intermedio de la persona que designe, juntamente con el socio Don Alberto Berry Higgs, asumirán de inmediato la administración de la Sociedad, con uso conjunto de la firma social quienes desde ese momento gozarán de un sueldo de seiscientos pesos mensuales, cada uno; esta situación regirá tambien en caso de fallecimiento del Sr. Manuel Morales para con sus herederos. — Quinta: El treinta de Abril de cada año se practicará un balance de los negocios sociales para conocer su estado y la marcha del giro comercial. — El balance se practicará bajo las bases siguientes: El valor de las mercaderías existentes se establecerá por el precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y materiales de explotación, se harán figurar bajo el precio de costo con la amortización de un diez por ciento anual, de manera que en el término de diez años quede amortizado su valor; los deudores considerados incobrables se mandarán a pérdidas y ganancias de común acuerdo entre los socios, pero los de ese carácter, recibidos de la anterior sociedad serán cargados en la cuenta particular del socio don Juan Peak Higgs; si la sociedad adquiriera inmuebles se harán figurar en los balances por el valor de costo de los mismos. — El socio don Juan Peak Higgs extraerá mensualmente por su dedicación en el cargo de gerente, la suma de mil doscientos pesos; y el socio don Alberto Berry Higgs por su empleo en la misma sociedad, al cual dedicará todo su tiempo, por concepto de sueldos la suma de trescientos pesos. —Dichas remuneraciones se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Sexta: Las utilidades que arrojara cada balance serán distribuídas de la manera siguiente: el cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará para formar el fondo de Reserva legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital. — Una vez deducido de la utilidad el importe destinado al fondo de reserva y a las habilitaciones que se reconocieran para empleados, el monto líquido de las utilidades se repartirá entre los socios de la manera siguiente: al socio don Juan Peak Higgs el cuarenta y cinco por ciento; al socio don Manuel Morales el cuarenta por ciento; y al socio don Alberto Berry Higg el quince por ciento. — Séptima: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino a la época del vencimiento de cualquiera de los períodos trianuales de este contrato, según lo dispuesto en la cláusula primera. — Llegado este caso, el socio podá requerir la disolución y liquidación de la sociedad, ó disponer de sus cuotas y enajenarlas en las condiciones y con las preferencias establecidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se aplicará íntegramente a este supuesto. — Para el caso de fallecimiento de un socio, regirá lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco quedando la incorporación de los herederos a la sociedad, ó la compra de las cuotas por el socio supérstite en la forma allí prescripta. — Para el caso contemplado, de disolución, la Sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por los socios don Juan Peak Higgs y Don Manuel Morales, quienes desde ese momento firmarán conjuntamente, en el supuesto de que la liquidación se practique por resolución de los socios; o por los socios Don Manuel Morales personalmente o por intermedio de la persona que él designe, juntamente con Don Alberto Berry Higgs, para el caso de fallecimiento del socio Don Juan Peak Higgs, practicándose la liquidación en la forma establecida en el título tercero capítulo décimo del Código de Comercio; esta situación regirá también para el caso de fallecimiento del socio Don Manuel Morales, con respecto a sus herederos que tendrán sus mismos derechos. — Octava: Cualquier dificultad que pudiera surgir en la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros amigables componedores, quienes podrán designar un tercero en discordia, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable por la justicia, renunciando desde ya los socios a todo recurso ó reclamación por ante los Tribunales Ordinarios. — Novena: Se deja establecido expresamente que en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar en incorporarse a la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones reconocidos por este contrato a sus causantes. — En el lugar y fecha establecidos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo: J. P. Higgs — M. Morales — A. B. Higgs".

Buenos Aires 7 de Febrero de 1946. — — Carlos María Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6780-v.20 feb.

HOTEL CRILLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el sigúiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecietos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen: el señor Carlos Vial Infante, que firma "Carlos Vial I.", chileno, casado, domiciliado en la calle Florida número mil siete; y el doctor Armando Braun Menéndez, que firma "A. Braun Menéndez", chileno, casado, domiciliado en la calle Ayacucho mil cincuenta, siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fé; como de que el señor Carlos Vial Infante concurre por su derecho propio, y el doctor Armando Braun Menéndez lo hace en nombre y representación del señor Carlos A. o Carlos Augusto Vial Espantoso, como lo comprueba con la sustitución de mandato otorgada ante mí, con fecha once del corriente, al folio cuatrocientos cuarenta y tres vuelto de este Registro, que en su original tengo a la vista para este acto, y cuyas partes pertinentes copio más adelante, y ambos comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que por este acto formalizan entre los señores Carlos Vial Infante y Carlos A. Vial Espantoso una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "HOTEL CRILLON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete, sin perjuicio de las agencias o representaciones que podrá constituír en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por principal objeto levantar y construír en esta Ciudad de Buenos Aires un edificio destinado a hotel, para explotarlo mediante arrendamiento del mismo o bajo cualquier otra forma que sus socios decidan. Podrá también adquirir y explotar otros bienes raíces. Para el cumplimiento de tal objeto podrá adquirir y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, urbanos y rurales, con o sin gravámenes hipotecarios, enajenarlos por cualquier título, gravarlos con hipoteca, adquirir o enajenar bienes muebles o semovientes, celebrar cualquier clase de actos o contratos, principales o accesorios que se estime convenientes para la consecución del objeto social; podrá efectuar todo género de operaciones con los Bancos particulares y oficiales, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y su Sección Crédito Hipotecario, como así mismo podrá efectuar operaciones de créditos con particulares. — Tercero: El capital de la Sociedad es de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por partes iguales por ambos socios, es decir: trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. El aporte o integración del capital social lo efectúan los socios mediante transferencia que hacen a la Sociedad de sus derechos de dominio sobre el inmueble que poseen en condominio y por partes iguales ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia del Socorro, circunscripción vigésima, calle Esmeralda esquina Santa Fe con los demás detalles sobre dimensiones, superficie y linderos que constan en la escritura de adquisición del mismo, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Jorge C. Ledesma, con fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos ochenta y ocho del Registro ciento ochenta y nueve. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas que arroje el balance anual de la sociedad, serán distribuídas o soportadas por los socios a prorrata de sus cuotas de participación. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes desempeñarán el cargo de Gerente conjunta, separada, indistinta o alternativamente, con amplitud de facultades, con las únicas limitaciones de no comprometer la responsabilidad social en actos ajenos a su objeto o en garantía de obligaciones de terceros y la de no poder enajenar o gravar inmuebles sin

consentimiento de todos los socios. Los administradores, en consecuencia, con las limitaciones y en la forma más arriba prevenida, podrán comprar o de otra manera adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes y venderlos o de otra manera enajenarlos a título oneroso, gravarlos con hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real de garantía, operar con los Bancos, descontar letras o pagarés, girar sobre depósitos o en descubierto, contraer y documentar todo género de operaciones, otorgar y suscribir escrituras públicas, conferir mandatos especiales o generales, a uno o más de los socios o a terceros, estar en juicio, y realizar cuantos más actos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Sexto: El plazo de duración de la sociedad será de seis años, a contar desde la fecha de esta esta escritura, plazo que las partes convienen que se entenderá prorrogado sucesivamente y sin limitación de tres en tres años si cualquiera de ellas no manifestare su voluntad de ponerle término, con tres meses de anticipación por lo menos al vencimiento de dichos períodos. Esta manifestación de voluntad deberá constar de una declaración hecha en escritura pública la que se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio, y será además notificada por telegrama colacionado a los demás socios. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido; en tal supuesto la administración de la sociedad quedará a cargo exclusivo del socio sobreviviente sin limitación alguna; lo mismo ocurrirá si uno de los socios se inhabilitare por incapacidad para desmpeñar el cargo de administrador. Si ambos socios fundadores fallecieren o se incapacitaren, sus herederos designarán el administrador o administradores, pudiendo elegir uno o dos de entre ellos, o uno o más terceros; la designación para este último caso se hará por el voto de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social por lo menos. — Octavo: Cada año al treinta y uno de Diciembre, la sociedad cerrará su ejercicio, debiendo confeccionar los administradores el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que se practicará bajo el sistema de partida doble. Las utilidades se distribuirán, después de aprobado el balance general, siempre que ellas sean líquidas y realizadas. Con cargo a gastos generales los administradores podrán estipular las retribuciones y o gratificaciones del personal de la sociedad. — Los socios se reunirán dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio para considerar el balance y demás documentos de la contabilidad. El derecho de fiscalización será amplio para todos los socios. — Noveno: Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad será necesario el voto favorable de socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de participación en la sociedad. Décimo: Disuelta la sociedad por expiración del término, por acuerdo de los socios o por cualquiera otra causa legal, la liquidación de la misma estará a cargo de los administradores o de la persona o personas que designen de común acuerdo los socios que represènten las dos terceras partes del capital por lo menos. Décimo Primero: Cualquier dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación del contrato social, la conducción de los negocios sociales, o de cualquier otra índole, durante la vigencia de la sociedad o disuelta ésta durante el período de liquidación, será dirimida en Buenos Aires por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes laudarán sin forma ni figura de juicio dentro de un término que se establezca en el compromiso. Cada una de las partes que sostengan tesis opuestas determinantes de la diferencia nombrará uno de los árbitros, y si los integrantes de una de las partes no se pusiere de acuerdo sobre el árbitro, lo nombrará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Si los arbitradores no se pusieren de acuerdo por la decisión definitiva, éstos designarán un árbitro tercero, cuya decisión causará instancia definitiva; si no se pusieren de acuerdo sobre la persona del árbitro tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimo Segundo: Quedan facultados cualquiera de los señores Oscar Braun Menéndez y Santiago P. Fisch para realizar todos los trámites legales necesarios a fin de publicar e inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. Paso a transcribir las partes pertinentes del mandato mencionado, que dicen así: "Escritura número doscientos tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparece el señor Carlos Vial Infante, que firma "Carlos Vial I", casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Diagonal Norte quinientos cuarenta y siete, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado del señor Carlos A. Vial Espantoso, como lo comprueba con el testimonio de mandato que debidamente legalizado me exhibe, y copiado íntegramente dice así: En Santiago de Chile a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Luciano Hiriart Corvalán, Abogado, Notario Público de este Departamento y testigos que se expresarán compareció: Don Carlos A. Vial Espantoso, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta Ciudad, calle Santa Lucia ciento veinte y cuatro, carnet de identidad número quinientos sesenta y tres mil setecientos treinta y ocho, de Santiago, quien firma de la siguiente manera: "C. A. Vial E."; mayor de edad y expuso: Que confiere poder general a favor de don Carlos Vial Infante, chileno, casado, ingeniero, para que actúe respecto de bienes, actos, contratos y negocios en general que existan, deban realizarse o tener lugar tanto en Chile como en el extranjero. Al efecto, faculta al mandatario para que en su nombre. . . . constituya consigo mismo y o con otra u otras personas naturales o jurídicas, sociedades anónimas, colectivas, en comanditas, de responsabilidad limitada o de cualquier naturaleza, con sede en Chile o en el exterior y con cualquier objeto, inclusive con el de adquirir y administrar bienes raíces y demás ampliaciones del objeto social que el mandatario acordare consigo o con los demás socios; para que acuerde en el acto de constituir las sociedades todas las demás cláusulas y condiciones que considere convenientes, incluso la de nombrar Gerente o Gerentes Administradores, quienes podrán ser el mismo mandatario o terceros y establecer la forma y condiciones de su reemplazo o sustitución;. . . fueron testigos don Ulises Rojas Carvajal y don Julio Avilés Vera. Doy fe. Antes de firmar el compareciente deja constancia que el plazo de vigencia de este mandato es de un año a contar desde esta fecha. Doy fe. — C. A. Vial E. U. Rojas C. — J. Avilés V. — Luciano Hiriart Corvalán. . . Concuerda con el mandato de referencia que devuelvo al compareciente, doy fe, quien asegurando no haberle sido revocado ni limitado en forma alguna, declara: Que sustituye parcialmente el mandato transcripto a favor del Doctor Armando Braun Menéndez, para que actuando conjunta, separada o alternativamente con el dicente, constituya toda clase de sociedades anónimas, colectivas, en comanditas, de responsabilidad limitada o de cualquieir naturaleza, con sede en Chile o en el exterior y con cualquier objeto, inclusive con el de adquirir y administrar bienes raíces y demás ampliaciones del objeto social que el mandatario acordare consigo o con los demás socios; para que acuerde en el acto de constituir las sociedades todas las demás cláusulas y condiciones que considere convenientes, incluso la de nombrar Gerente o Gerentes Administradores quienes podrán ser el mismo mandatario o terceros y establecer la forma y condiciones de su reemplazo o sustitución . . . . Leída que le fué ratificóse en su contenido y firmó juntamente con los testigos don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Carlos Vial I. — Tgo: Ismael Berllés. — Tgo: Luis M. Arata. — Hay un sello — Ante mí: Juan A. Garicoche". — Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe. Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firmaron juntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Carlos Vial I. — A. Braun Menéndez. — Tgo: Ismael Berllés. — Tgo: Luis M. Arata. Hay un sello. Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número trece de mi adscripción. — Para la Sociedad «Hotel Crillón», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido esta primera copia en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, serie E., números quinientos diez mil cuatrocientos cuarenta y tres inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: «sin — inhabilitare — Berllés — Luis — otorgamiento». Vale — Juan A. Garicoche. Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-Nº 6720-v.20 feb.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1088-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1089-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N° 1090-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-Nº 1023-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-Nº 1024-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO ZBORIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 994-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DEL BELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 995-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EMILIO CAIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 996-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GENOBART, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 997-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VIDAURRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 998-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SABASTIAN BRANDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 999-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

ALEJO LUCERO o NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 1000-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechó al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO J. YESENNE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a quo hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 710-v.7 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BARRIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a quo hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 711-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR MUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 874-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MAISONAVE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.5 feb.-N.° 873-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 872-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GATTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 871-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROMUALDO RIVADANEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-N.° 914-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 870-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 869-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ISIDRO SAUDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 868-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS LOMBARDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 867-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE TRIPODI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 866-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GRACIANO JUAN BAUTISTA BERGEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 865-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMALIO GONZALEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a quo hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 712-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAMON ARRIOLOU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a quo hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 713-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO R. BERNARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a quo hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 714-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ISABELINO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a quo hubiero lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 715-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PETREVCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 709-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN LIBRADO ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 523-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 525-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEL CARMEN BUSTAMANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 524-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.° 430-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO FACHINETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.° 429-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ERCEG, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli. — Contador.

e.21 ene.-N.° 431-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN B. DURANDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 522-v.27 feb.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marca Anulada

Acta N.° 181.481

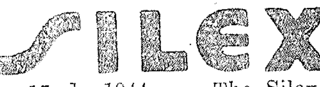


Atento a lo ordenado por el Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso Poccard, Secretaría doctor José Sartorio; tómese razón de la nulidad parcial de la marca "Loma Real", N.° 181.481, Clase 23, de Gvirtzman e Hijos Ltda., anulada para toda clase, menos vinos y horchatas. — Aviso N.° 2606.

v.18 feb.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 259.734



Julio 17 de 1944. — The Silex Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1884.

v.18 feb.

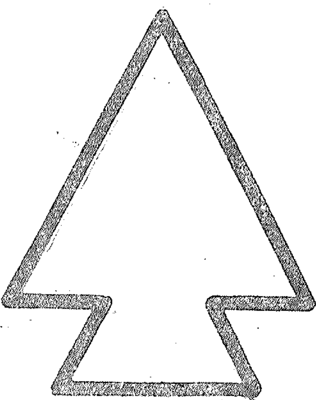
Acta N.° 271.825

MATARA

Octubre 2 de 1945. — Fouke Fur Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir pieles finas, cueros, cueros al pelo y pieles, curtidas y sin curtir, confecciones de pieles, de la clase 19. — Aviso número 187.

v.18 feb.

Acta N.° 271.827



Octubre 3 de 1945. — Fouke Fur Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir pieles finas, cueros, cueros al pelo y pieles, curtidos y sin curtir, confecciones de pieles, de la clase 19. — Aviso número 186.

v.18 feb.

Acta N.° 274.460

DANTE

Diciembre 19 de 1945. — José Francisco Videla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2828.

v.18 feb.

Acta N. 272.791

DELTA MILWAUKEE

Octubre 31 de 1945. — The Delta Manufacturing Company, de Milwauke, Wisconsin E. U. de N. América. — Para distinguir herramientas afuerza motriz para taladrar, aserrar y tallar madera, metal y otros materiales y para acabar las superficies de tales materiales, de la clase 5. — Aviso número 1079.

v.18 feb.

Acta N.° 273.727

"Escasany"

Noviembre 28 de 1945. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas para sifones etc., de la clase 25. — Renovación de la número 158.546. — Aviso número 1809.

v.18 feb.

Acta N.° 273.841

EL CORTIJO

Noviembre 30 de 1945. — Fábricas Wendt S. A. Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.689. — Aviso número 1745.

v.18 feb.

Acta N.° 274.352

CARMELITANO

Diciembre 18 de 1945. — "La Victoria" Soc. Comercial e Industrial de Resp. Ltda., Cap. $ 580.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2332.

v.18 feb.

Acta N.° 275.121

WELLA

Enero 7 de 1946. — The Wella Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3417.

v.18 feb.

Acta N.° 275.632

TODDY

Enero 23 de 1946. — Cía. Toddy, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: calzados en general. — Renovación de la N.° 160.484. — Aviso número 3984.

v.18 feb.

Acta N.° 275.660

Enero 24 de 1946. — Transacciones comerciales, Soc. de Resp. Ltda., capital $ 60.000.— m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3724.

v.18 feb.

Acta N.° 275.737

"Hidromar"

Enero 28 de 1946. — Félix Arbizú. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4061.

v.18 feb.

Acta N.° 275.738

COLECCION SUPER

Enero 28 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda. capital $. 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4062.

v.18 feb.

Acta N.° 275.739

BIBLIOTECA ULTRA

Enero 28 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda. capital $. 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4063.

v.18 feb.

Acta N.° 275.740

LA NAVE

Enero 28 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda. capital $. 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4064.

v.18 feb.

Acta N.° 275.741

ENERGETENE

Enero 28 de 1946. — Les Etablissements Byla, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.063. — Aviso número 408?.

v.18 feb.

Acta N.° 275.743

RHEUMASAN

Enero 28 de 1946. — Erico Gustavo Kahlke. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4084.

v.18 feb.

Acta N.° 275.744

FULGOR

Enero 28 de 1946. — Casa "Fulgor" de Uriarte y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4088.

v.18 feb.

Acta N.° 275.745



Enero 28 de 1946. — Oil Well Supply Company, de Texas, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 159.135. — Aviso número 4069.

v.18 feb.

Acta N.° 275.746

CANNON

MARCA REGISTRADA

Enero 28 de 1946. — Darwin & Milner Inc. de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4073.

v.18 feb.

Acta N.° 275.747

SURGALOY

Enero 28 de 1946. — Davis & Geck Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4102.

v.18 feb.

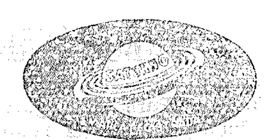
Acta N. 275.751



Enero 28 de 1946. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 1?1.075. — Aviso número 4092.

v.18 feb.

Acta N.° 275.748



Enero 28 de 1946. — Santiago Leoncio Fanetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 158.996. — Aviso número 4051.

v.18 feb.

Acta N.° 275.752

TORNADE

Enero 28 de 1946. — Buxton Limitada S. A. Comercial Importadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4098.

v.18 feb.

Acta N.° 275.753

LEONAR

Enero 28 de 1946. — Buxton Limitada, S. A. Comercial, Importadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.099.

v.18 feb.

Acta N.° 275.754

AJAX

Enero 28 de 1946. — Buxton Limitada, S. A. Comercial, Importadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 4.097.

v.18 feb.

Acta N.° 275.755

WEMBLEY
MARCA REGISTRADA

Enero 28 de 1946. — Buxton Limitada, S. A. Comercial, Importadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.096.

v.18 feb.

Acta N.° 275.756

SAMSON

Enero 28 de 1946. — Buxton Limitada, S. A. Comercial, Importadora. — Para distinguir velocípedos, de la clase 12. — Aviso Nº 4.095.

v.18 feb.

Acta N.° 275.757

EFECTO

Enero 28 de 1946. — «Caico», Compañía Argentina de Industria y Comercio, S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4.101.

v.18 feb.

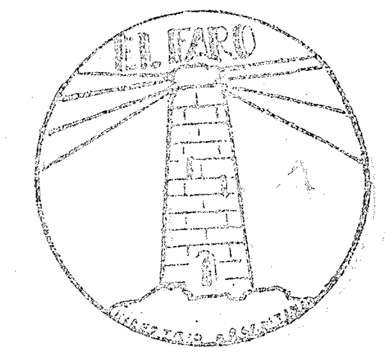
Acta N.° 275.758

EFECTO

Enero 28 de 1946. — «Caico», Compañía Argentina de Industria y Comercio, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso Nº 4.1[illegible].

v.18 feb.

Acta N.° 275.760



Enero 29 de 1946. — Teodoro Arturo Braune. — Para distinguir cocinas en general, caloríferos, estufas y calefones en general, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la Nº 159.314. — Aviso Nº 4.071.

v.18 feb.

Acta N.° 275.761

SILVIA

Enero 29 de 1946. — G. Nolte. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 164.064. — Aviso Nº 4.070.

v.18 feb.

Acta N.° 275.762

FRATAZ

Enero 29 de 1946. — Manuel Fernández Martínez y Manuel Abel López. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4.103.

v.18 feb.

Acta N.° 275.764



Enero 29 de 1946. — Enrique Melker Spens. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4.117.

v.18 feb.

Acta N.° 275.765

BORBOLLON

Enero 29 de 1946. — Oscar Antonio José Chiesa y Oscar Luis Sanguinetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4.116 .

v.18 feb.

Acta N.° 275.766

LOS GOBELINOS

Enero 28 de 1946. — Los Gobelinos, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 162.129. — Aviso Nº 4.016.

v.18 feb.

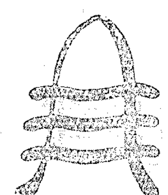
Acta N.° 275.767

GOBELINOS

Enero 29 de 1946. — Los Gobelinos, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 162.130. — Aviso Nº 4.017.

v.18 feb.

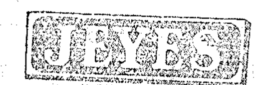
Acta N.° 275.768



Enero 29 de 1946. — Fajancefabriken Aluminia A|S., de Frederiksberg, cerca de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir porcelana, loza de la Faenza, loza vidriada, loza de barro y de la China, vidriería, cristalería, y alfarería, de la clase 9. — Aviso Nº 4.129.

v.18 feb.

Acta N.° 275.772



Enero 29 de 1946. — Jeyes' Sanitary Compounds Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir antisépticos, germicidas, desinfectantes, preparaciones veterinarias e insecticidas, de la clase 2. — Aviso Nº 4.130.

v.18 feb.

Acta N.° 275.770

CYLLIN

Enero 29 de 1946. — Jeyes' Sanitary Compounds Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso número 4.131.

v.18 feb.

Acta N.° 275.771

CYLLIN

Enero 29 de 1946. — Jeyes' Sanitary Compounds Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabón antiséptico, jabón desinfectante, productos farmacéuticos, antisépticos, germicidas, desinfectantes, preparaciones veterinarias, insecticidas, de la clase 2. — Aviso Nº 4.132.

v.18 feb.

Acta N.° 2275.722

JEYES

Enero 29 de 1946. — Jeyes' Sanitary Compounds Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir funguicidas y substancias venenosas para la destrucción de insectos, de la clase 1. — Aviso Nº 4.133.

v.18 feb.

Acta N.° 275.773

CYLLIN

Enero 29 de 1946. — Jeyes' Sanitary Compounds Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir funguicidas y substancias venenosas para la destrucción de insectos, de la clase 1. — Aviso Nº 4.134.

v.18 feb.

Acta N.° 275.774

OLEOBLITZ
MARCA REGISTRADA

Enero 29 de 1946. — Lubrificanti Ernesto Reinach Oleoblitz, Societa Perazzioni, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4.140.

v.18 feb.

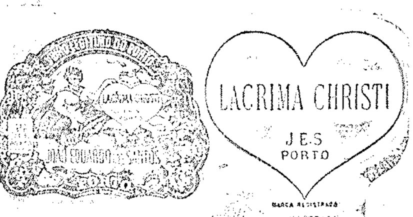
Acta N.° 275.778

PATHÉ-BABY

Enero 29 de 1946. — Société Nouvelle Pathé-Cinema de París, Francia. — Para distinguir películas ,cintas, aparatos ópticos y cinematográficos y sus accesorios de la clase 6. — Aviso N.° 4137.

v.18 feb.

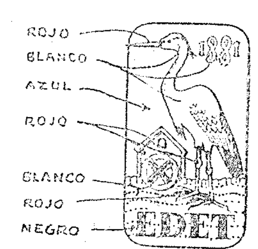
Acta N.° 275.775



Enero 29 de 1946. — Manoel de Lima Ramalho, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Renovación de la Nº 159.268. — Aviso Nº 3.956.

v.18 feb.

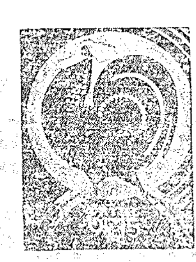
Acta N. 275.776



Enero 29 de 1946. — Lilla Edets Pappersbruks A|B., de Lilla Edet, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4.135.

v.18 feb.

Acta N.° 275.777



Enero 29 de 1946. — Société Nouvelle Pathé-Cinema, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4.136.

v.18 feb.

Acta N.° 275.780

MERSHOL

Enero 29 de 1946. — C. C. Wakefield & Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aceites para calentar, iluminar y librificar, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.203. — Aviso N.° 4139.

v.18 feb.

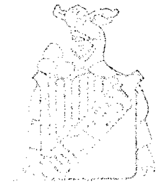
Acta N.° 275.781

VEBETRES

Enero 29 de 1946. — Intituto Biológico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4115.

v.18 feb.

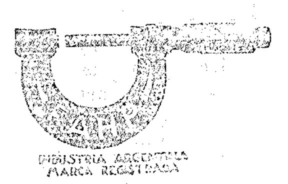
Acta N.° 275.782



Enero 29 de 1946. — Midwest Argentina, Mario Pettigiani y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. -- Aviso N.° 4114.

v.18 feb.

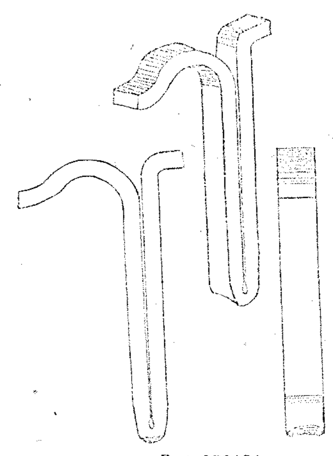
Acta N.° 275.783



Enero 29 de 1946. — Fábrica Argentina de Herramientas de Precisión, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4113.

v.18 feb.

Acta N.° 275.784



Enero 29 de 1946. — Elastic Rail Spike Company Limited, London, E. C. 3, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4074.

v.18 feb.

Acta N.° 275.785



Enero 29 de 1946. — Francisco López y Aurentino Alvarez. — Para distinguir sodas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.116. — Aviso número 4141.

v.18 feb.

Acta N.° 275.786

EL CANTOR CRIOLLO

Enero 29 de 1946. — Roberti & Bossi Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.200.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 159.323. — Aviso N.° 4125.

v.18 feb.

Acta N.° 275.788

SATCO

Enero 29 de 1946. — National Lead Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4127.

v.18 feb.

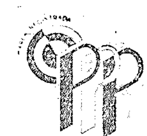
Acta N. 275.789

Softop

Enero 29 de 1946. — Haley-Cate Company, Inc. de Masachusetts, Estados Unidos Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4128.

v.18 feb.

Acta N.° 275.790



Enero 29 de 1946. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 2.000.000 m|n. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería. — Renovación de la N.° 160.136. — Aviso N.° 3929.

v.18 feb.

Acta N.° 275.791

"ISLANDIA"
MARCA REGISTRADA

Enero 29 de 1946. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 2.000.000 m|n. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clese 16. — Menos: productos y artículos de perfumería y tocador en general. — Renovación de la N.° 160.578. — Aviso N.° 3930.

v.18 feb.

Acta N.° 275.792

"MORISCA"
MARCA REGISTRADA

Enero 29 de 1946. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 2.000.000 m|n. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería y artículos de tocador en general. — Renovación de la N.° 160.135. — Aviso número 3931.

v.18 feb.

Acta N.° 275.793

CIERVO

Enero 29 de 1946. — Koret Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinglir carteras, billeteras, bolsos y demás artículos de tafiletería, únicamente de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.901. — Aviso N.° 3747.

v.18 feb.

Acta N.° 275.794

DIOLASA

Enero 29 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.782. — Aviso número 3887.

v.18 feb.

Acta N.° 275.795

NOVOGLEFINA

Enero 29 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.207. — Aviso número 3885.

v.18 feb.

Acta N.° 275.796

TABLIBUT

Enero 29 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.222. — Aviso número 3886.

v.18 feb.

Acta N.° 275.797

KUSKUS

Enero 29 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.954. — Aviso número 3888.

v.18 feb.

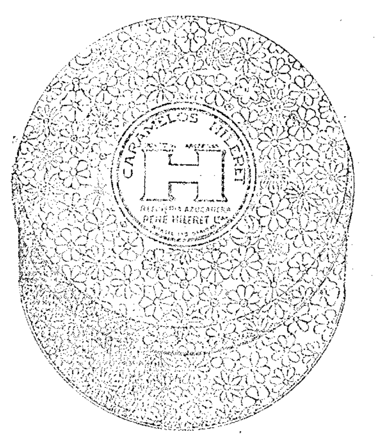
Acta N.° 275.798

Glefina

Enero 29 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.869. — Aviso número 3884.

v.18 feb.

Acta N.° 275.799



Enero 29 de 1946. — Refinería Azucarera René Hileret Ltda., Soc Anón. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.278. — Aviso N.° 4118.

v.18 feb.

Acta N.° 275.800

POMIDEL

Enero 29 de 1946. — Lázaro Rabinovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4119.

v.18 feb.

Acta N.° 275.801

ITARCO

Enero 29 de 1946. — India Tyre & Rubber Company Ltd., de Inchinnan, Renfrewshire, Escocia. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4120.

v.18 feb.

Acta N.° 275.802

PRINTEX

Enero 29 de 1946. — Sudamtex Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Menos: sombreros. — Renovación de la número 160.526. — Aviso N.° 4121.

v.18 feb.

Acta N.° 275.803

PRINTEX

Enero 29 de 1946. — Sudamtex Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 160.987. — Aviso N.° 4122.

v.18 feb.

Acta N.° 275.804

NESTUM

Enero 29 de 1946. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4123.

v.18 feb.

Acta N.° 275.805

NESTOGENO

Enero 29 de 1946. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.124.

v.18 feb.

Acta N.° 275.806

LOS CERRILLOS

Enero 29 de 1946. — River Plate Dairy Co., S. A. (Cía. Ría de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.094. — Aviso N.° 4.107.

v.18 feb.

Acta N.° 275.808



Enero 29 de 1946. — River Plate Dairy Co. S. A. (Cía. Ría de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.167. — Aviso N.° 4.108.

v.18 feb.

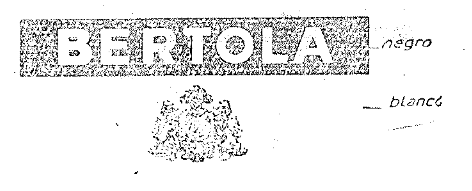
Acta N.° 275.812



Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.996.

v.18 feb.

Acta N.° 275.813



BERTOLA S.A.
JEREZ de la FRONTERA

TOM BOWLING

Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.998.

v.18 feb.

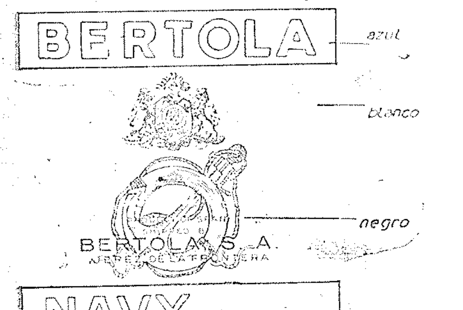
Acta N.° 275.807

SAN ANDRES

Enero 29 de 1946. — River Plate Dairyco. S. A. (Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.095. — Aviso N.° 4.105.

v.18 feb.

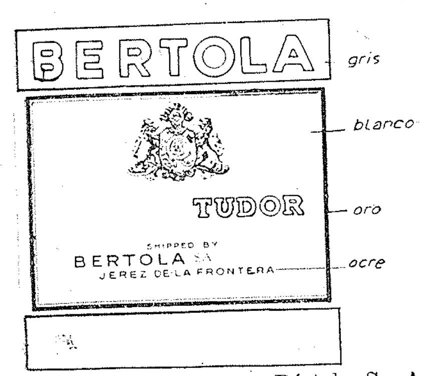
Acta N.° 275.814



Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.989.

v.18 feb.

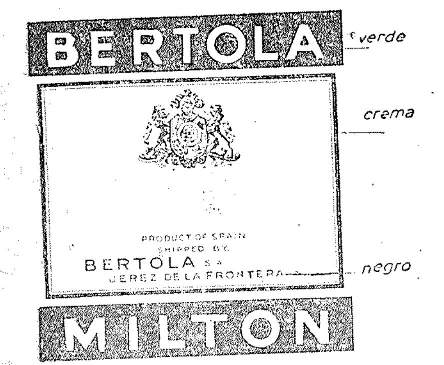
Acta N.° 275.815



Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.988.

v.18 feb.

Acta N.° 275.816



Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.990.

v.18 feb.

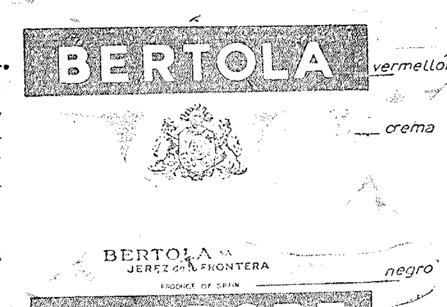
Acta N.° 275.817



Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.991.

v.18 feb.

Acta N.° 275.818



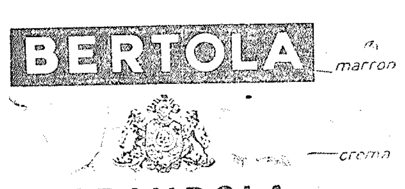
BERTOLA S.A. JEREZ DE LA FRONTERA PRODUCE OF SPAIN — negro

WALDORF

Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.993.

v.18 feb.

Acta N.° 275.819



FARANDOLA

BERTOLA S.A. JEREZ de la FRONTERA PRODUCE OF SPAIN

Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.994.

v.18 feb.

Acta N.° 275.820



Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.995.

v.18 feb.

Acta N.° 275.821

CHAPPARRA

Enero 29 de 1946. — Eduardo Juan Guano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.149.

v.18 feb.

Acta N.° 275.822

VASNUAT

Enero 30 de 1946. — Carmelo Angio y Roberto Villanustre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.150.

v.18 feb.

Acta N.° 275.823

ALGALOJA

Enero 30 de 1946. — Eduardo Yarad. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.151.

v.18 feb.

Acta N.° 275.824

HOY Y MAÑANA

Enero 30 de 1946. — Juan Ortega. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4.152.

v.18 feb.

Acta N.° 275.825

ATRODIAZINE

Enero 30 de 1946. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.153.

v.18 feb.

Acta N.° 275.826

CUERIL

Enero 30 de 1946. — Isabel A. Vda. de Rubio. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.154.

v.18 feb.

Acta N.° 275.827



Enero 30 de 1946. — José Granata Amodeo, que comercia bajo el rubro de "José Granata". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: licores. — Renovación de la número 160.682. — Aviso N.° 4.155.

v.18 feb.

Acta N.° 275.828



Enero 30 de 1946. — O. Gori & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fatasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.156.

v.18 feb.

Acta N.° 275.829

SULFAVIAR

Enero 30 de 1946. — Cándido Muro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.142.

v.18 feb.

Acta N.° 275.830

FACON

Enero 30 de 1946. — Roberto Gotz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.145.

v.18 feb.

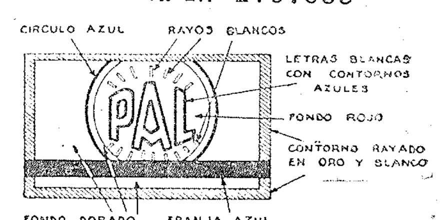
Acta N.° 275.831

ZEREP

Enero 30 de 1946. — Manuel Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: lanas de tejer. — Renovación de la número 159.073. — Aviso número 4026.

v.18 feb.

Acta N.° 275.833



Enero 30 de 1946. — Pal Blade Corporation Ltda., de Montreal, Quebec, Canadá. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Menos: hojas de sierras para aserrar metales. — Renovación de la número 160.330. — Aviso N.° 4164.

v.18 feb.

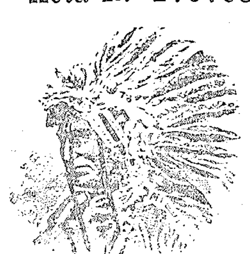
Acta N.° 275.834

HEPAMOXYL

Enero 30 de 1946. — Societe Anonymo Institut Serotherapie Hemopoiltique de Romain Ville, Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4165.

v.18 feb.

Acta N.° 275.835



Enero 30 de 1946. — British American Tobacco Company Ltda., de Londres Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos: fósforos y encendedores. — Renovación de la número 159.790. — Aviso N.° 4166.

v.18 feb.

Acta N.° 275.836

ALL WEATHER

Enero 30 de 1946. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. America. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4167.

v.18 feb.

Acta N.° 275.838



GENERAL FOODS

Enero 30 de 1946. — General Foods Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate. — Renovación de la número 160.095. — Aviso N.° 4169.

v.18 feb.

Acta N.° 275.839

EKCO

Enero 30 de 1946. — Ekco Products Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América, — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4170.

v.18 feb.

Acta N.° 275.840



Enero 30 de 1946. — J. Lackmann e Hijo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4177.

v.18 feb.

Acta N.° 275.841

AITON"

Enero 30 de 1946. — José A. Argarate. —Para distinguir substancias, y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.137. — Aviso N.° 4178.

v.18 feb.

Acta N.° 275.842

BETIKO

Enero 30 de 1946. — José A. Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.138. — Aviso número 4179.

v.18 feb.

Acta N.° 275.843



Enero 30 de 1946. — Bartolomé Pécora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.213. — Aviso número 4173.

v.18 feb.

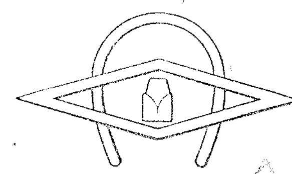
Acta N.° 275.845

HOMOTERM

Enero 30 de 1946. — David Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 18. — Aviso N.° 4175.

v.18 feb.

Acta N.° 275.844



Enero 30 de 1946. — The Diamond Calk Horse Shoe Company, de Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4018.

v.18 feb.

Acta N.° 275.846

ZENITH

Enero 30 de 1946. — Urabeo Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4174.

v.18 feb.

Acta N.° 275.847

MATADOR

Enero 30 de 1946. — Aretz & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3969.

v.18 feb.

Acta N.° 275.848

SABISAN

Enero 30 de 1946. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Antonio Nerviani Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.018. — Aviso N.° 4157.

v.18 feb.

Acta N.° 275.849

DESOR

Enero 30 de 1946. — Cía Argentina de Cosméticos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 4158.

v.18 feb.

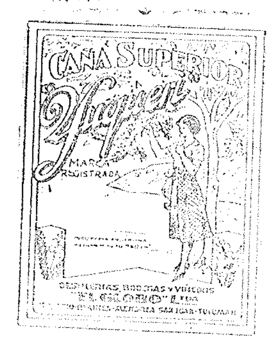
Acta N.° 275.850

PERSTOP

Enero 30 de 1946. — Cía, Argentina de Cosméticos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4162.

v.18 feb.

Acta N.° 275.852



Enero 30 de 1946. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltd. — Para distinguir caña, de la clase 23. — Renovación de la número 160.453. — Aviso N.° 4160.

v.18 feb.

Acta N.° 275.851

CARPOL

Enero 3 0de 1946. — Emilio A. Etchegaray. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrendientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4159.

v.18 feb.

Acta N.° 275.853

BECILAN

Enero 30 de 1946. — Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, Soc. Anón. de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4161.

v.18 feb.

Acta N.° 275.854



Enero 30 de 1946. — O. M. Knoof Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, que la clase 3. — Aviso N.° 3868.

v.18 feb.

Acta N.° 275.855

SEBEOSOL

Enero 30 de 1946. — Florentino Blanco Domínguez. — Para distingur substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4148.

v.18 feb.

Acta N.° 275.857



Enero 30 de 1946. — J. Hausheer y Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 163.792. — Aviso número 4184.

v.18 feb.

Acta N.° 275.859

TABU

Enero 30 de 1946. — M. Murchio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N. °159.115. — Aviso N.° 4191.

v.18 feb.

Acta N.° 275.860

IBOTI

Enero 30 de 1946. — José Varela Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. menos; yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 4192.

v.18 feb.

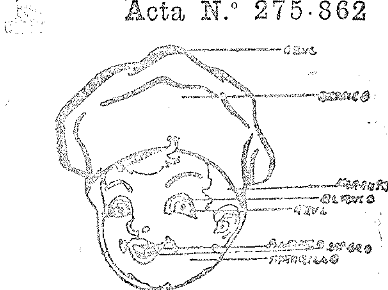
Acta N.° 275.861

HEATHER

Enero 30 de 1946. — Heather Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.105. — Aviso N.° 4186.

v.18 feb.

Acta N.° 275.862



Enero 30 de 1946. — Cía. Toddy S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.244. — Aviso N.° 4185.

v.18 feb.

Acta N.° 275.863



COLON

Enero 30 de 1946. — M. Gigy O'Farrel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos; jabones, almidón, substancias para lejivar, blanquear, quitar manchas, limpiar, lavar, bórax, cristal de soda y azul de lavar. — Renovación de la número 159.210. — Aviso N.° 4144.

v.18 feb.

Acta N.° 275.864

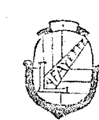


MARCA REGISTRADA

Enero 31 de 1946. — Laub & Hirsch. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4188.

v.18 feb.

Acta N.° 275.865



MARCA REGISTRADA

Enero 31 de 1946. — Laub & Hirsch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos; confecciones, perfumes, extractos y esencias en líquidos, peines y carteras. — Aviso N.° 4189.

v.18 feb.

Acta N.° 275.866

CALBROMAGION

Enero 31 de 1946. — Gregorio Zidar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4207.

v.18 feb.

Acta N.° 275.867

'ENDOBROMAGIN'

Enero 31 de 1946. — Gregorio Zidar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4208.

v.18 feb.

Acta N.° 275.869

SIRENA

Enero 31 de 1946. — Enrique Tabak. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4198.

v.18 feb.

Acta N.° 275.870

ORESA

Enero 31 de 1946. — Hugo Godfrid. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4197.

v.18 feb.

Acta N.° 275.871

"Longarela"
Marca Registrada

Enero 31 de 1946. — Juan Longarela y Constantino María Lourido Cabanas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3500.

v.18 feb.

Acta N.° 275.872

ELIXIRVITA

Enero 31 de 1946. — Albino Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos; inyecciones medicinales. — Renovación de la N.° 159.527. — Aviso N.° 4180.

v.18 feb.

Acta N.° 275.873

VITCAR

Enero 31 de 1946. — Haim Vitale Carasso. — Para distinguir botones únicamente, de la clase 16. — Aviso N.° 4181.

v.18 feb.

Acta N.° 275.874

GLORIA

Enero 31 de 1946. — Carlos Esteves Para distinguir café, té y chocolate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.188. — Aviso N.° 4202.

v.18 feb.

Acta N.° 275.875

EMELCA

Enero 31 de 1946. — Magnetos Lucifer S. A., Carouge-Geneve, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4203.

v.18 feb.

Acta N.° 275.876

EMELCA

Enero 31 de 1946. — Magnetos Lucifer S. A., Carouge-Geneve, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4204.

v.18 feb.

Acta N.° 2755.877

TECADO

Enero 31 de 1946. — Magnetos Lucifer S. A., Carouge-Geneve, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4205.

v.18 feb.

Acta N.° 275.878

TECADO

Enero 31 de 1946. — Magnetos Lucifer S. A., Carouge-Geneve, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4206.

v.18 feb.

Acta N.° 275.880

REALES

Enero 31 de 1946. — Fernández & Sust, Tabacos Colón, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.297. — Aviso N.° 4211.

v.18 feb.

Acta N.° 275.881

ABORDAGE

Enero 31 de 1946. — Financiera de Perfumería, S. A., de Panamá, Rep. de Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4212.

v.18 feb.

Acta N.° 275.882

SABOTAGE

Enero 31 de 1946. — Financiera de Perfumería, S. A., de Panamá, Rep. de Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4213.

v.18 feb.

Acta N.° 275.883

DIUMER

Enero 31 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4218.

v.18 feb.

Acta N.° 275.884

MASSOTALIL

Enero 31 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4217.

v.18 feb.

Acta N.° 275.887

SEDOCARDIOLO

Enero 31 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4214.

v.18 feb.

Acta N.° 275.888

TENSICARDIOLO

Enero 31 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4223

v.18 feb.

Acta N.° 275.885

"MUCIGAR"

Enero 31 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4216.

v.18 feb.

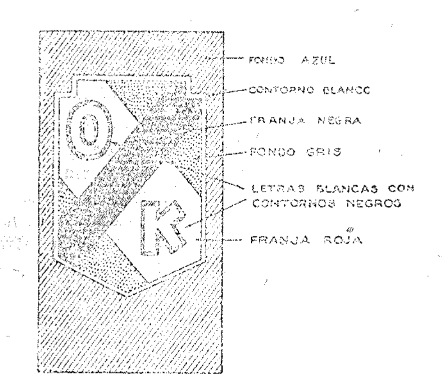
Acta N.° 275.886

NEUROCARDIOLO

Enero 31 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4215.

v.18 feb.

Acta N.° 275.889



Enero 31 de 1946. — Pal Blade Corporation Ltd., de Montreal, Quebec, Canadá. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: terrajas, llaves de terrajas y terrajas de cojinetes, herramientas para cortar pernos, remaches y bulones. — Renovación de la N.° 159.772. — Aviso N.° 4219.

v.18 feb.

Acta N.° 275.890

TUNG-SOL



Enero 31 de 1946. — Tung-Sol Lamp Works, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E.U. de N. América. — Para distinguir materiales para radiotelefonía y para televisión, incluso también tubos para radiotelefonía, tubos y válvulas de vacío, tubos y válvulas amplificadoras y tubos y válvulas termiónicas detectoras, de la clase 20. — Renovación de la número 159.985. — Aviso número 4220.

v.18 feb.

Acta N.° 275.891

Enero 31 de 1946. — Foster Packing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4221.

v.18 feb.

Acta N.° 275.892

Darwin

Enero 31 de 1946. — Darwin & Milner, Inc., de Cleveland, Ohio, E.U. de N. América. — Para distinguir acero para herramientas, acero en barras, piezas de fundición y piezas forjadas de acero, de la clase 4. — Aviso número [illegible].

v.18 feb.

Acta N.° 275.893

PRESTIGIO

Enero 31 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.614. — Aviso N.° 4199.

v.18 feb.

Acta N.° 275.894

AUGUSTA

Enero 31 de 1946. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4200.

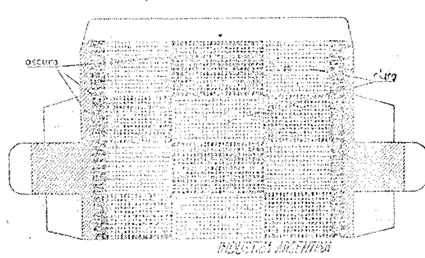
v.18 feb.

Acta N.° 275.895

Enero 31 de 1946. — Societé de Usines Chimiques Rhone-Poulenc Societé Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.638. — Aviso número 4201.

v.18 feb.

Acta N.° 275.896



Enero 31 de 1946. — Teodoro Rodríguez Auta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4176.

v.18 feb.

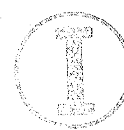
Acta N.° 275.897

LA RIENDA

Enero 31 de 1946. — Plantadora de Yerba Mate S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.324. — Aviso N.° 4190.

v.18 feb.

Acta N.° 275.898



Enero 31 de 1946. — Indela, S. A. Fabril Electrotécnica. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4183.

v.18 feb.

Acta N.° 275.899

MAIMIN

Enero 31 de 1946. — José Argiro. — Para distinguir motores eléctricos en general, de la clase 20. — Aviso N.° 4224.

v.18 feb.

Acta N.° 275.900

CLARIN

Febrero 1.° de 1946. — Rodolfo Julio Moreno y Felipe Aisa. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4225.

v.18 feb.

Acta N.° 275.901

ADONIS

Febrero 1.° de 1946. — Antonio Piro. — Para distinguir substancias alimenticias a empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4226.

v.18 feb.

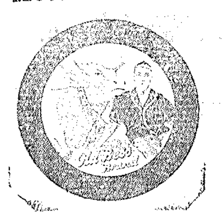
Acta N.° 275.902

EL CHAPARRON

Febrero 1.° de 1946. — Carlos Dimattia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4209.

v.18 feb.

Acta N.° 275.904



Febrero 1.° de 1946. — Roethlisberger & Sohn, Schachtelkäsefabrik Aktiengesellschaft, de Langnau, Suiza. — Para distinguir quesos y otros productos alimenticios a base de leche, de la clase 27. — Aviso N.° 4237.

v.18 feb.

Acta N.° 275.905

DON PEPE

Enero 31 de 1946. — José Silberman. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4232.

v.18 feb.

Acta N.° 275.906



Febrero 1.° de 1946. — Société Nouvelle Pathé-Cinema, de París, Francia. — Para distinguir aparatos cinematográficos y accesorios diversos para los mismos, como ser películas y otras análogas, de la clase 6. — Avisó número 4231.

v.18 feb.

Acta N.° 275.908

SESAMO

Febrero 1.° de 1946. — Jorge Ramón Isa. — Para distinguir películas cinematográficas, máquinas de cinematografía y fotografía, y aparatos para el registro y reproducciones del sonido, de la clase 6. — Aviso N.° 4257.

v.18 feb.

Acta N.° 275.909

LA DUEÑA

Febrero 1.° de 1946. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.475. — Aviso N.° 4236.

v.18 feb.

Acta N.° 275.910

SILLAGE

Febrero 1.° de 1946. — Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, Rep. del Panamá. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4237.

v.18 feb.

Acta N.° 275.911

"STAZE"

Febrero 1.° de 1946. — Corega Chemical Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para prótesis dental, dientes artificiales y una pasta o un polvo utilizados para la sujeción y mantenimiento de dientes y placas dentales en la boca, de la clase 25. — Aviso N.° 4238.

v.18 feb.

Acta N.° 275.912

CALCOMETER

Febrero 1.° de 1946. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de West, Springfield, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 159.302. — Aviso N.° 4239.

v.18 feb.

Acta N.° 275.913

Gilbarco

Febrero 1.° de 1946. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de West, Springfield, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 159.422. — Aviso N.° 4240.

v.18 feb.

Acta N.° 275.914



Febrero 1.° de 1946. — Gilbert & Barquer Manufacturing Company, de West, Springfield, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 159.423 — Aviso N.° 4241.

v.18 feb.

Acta N.° 275.915

GALENO

Febrero 1.° de 1946. — Moisés Carlos Goldman. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4250.

v.18 feb.

Acta N.° 275.916

J. Gálvez y Cía

Febrero 1.° de 1946. — Joaquín Gálvez & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 159.322. — Aviso número 4172.

v.18 feb.

Acta N.° 275.917

TALISMAN

Febrero 1.° de 1946. — R. Bottger & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Renovación de la número 160.056. — Aviso N.° 4255.

v.18 feb.

Acta N.° 275.918

TALISMAN

Febrero 1.° de 1946. — R. Bottger & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 160.055. — Aviso N.° 4256.

v.18 feb.

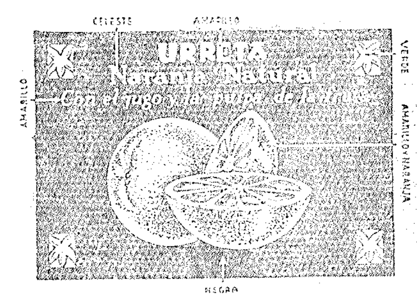
Acta N.° 275.919

MoonMoss

Febrero 1.° de 1946. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.545. — Aviso número 4187.

v.18 feb.

Acta N.° 275.920



Febrero 1.° de 1946. — Urreta, Soc. Anón. de Salto, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas preparadas a base de naranja, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.298. — Aviso número 4193.

v.18 feb.

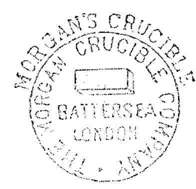
Acta N.° 275.921



Febrero 1.° de 1946. — Urreta, Soc. Anón. de Salto, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.297. — Aviso N.° 4194.

v.18 feb.

Acta N.° 275.922



Febrero 1.° de 1946. — The Morgan Crucible Company (South América) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir crisoles y sus similares fabricados parcial, principal o íntegramente de porcelana o barro o arcilla refractaria y crisoles o sus similares fabricados parcial, principal o íntegramente de plombagina o grafito u otros materiales carbonosos, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.122. — Aviso N.° 4169.

v.18 feb.

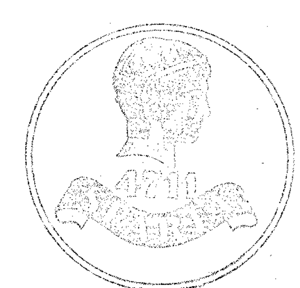
Acta N.° 275.925

FER HEPAT

Febrero 1.° de 1946. — Juan Bautista Stefani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3899.

v.18 feb.

Acta N.° 275.926



Febrero 1.° de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711 Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4244.

v.18 feb.

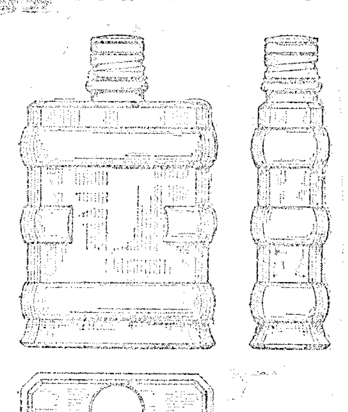
Acta N.° 275.927

ESQUIRE

Febrero 1.° de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Muhens, de Colini, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 4243.

v.18 feb.

Acta N.° 275.928



Febrero 1.° de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711 Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16. (envase). — Aviso número 4242.

v.18 feb.

Acta N.° 275.929

WRIGHT & DITSON

Febrero 1.° de 1946. — Américo Corte. — Para distinguir artículos de deportes y juegos, pelotas para tenis, golf y otros juegos, de la clase 9. — Aviso número 4235.

v.18 feb.

Acta N.° 275.930

BUFALO BILL

Febrero 2 de 1946. — Lázaro Morgenstern. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4269.

v.18 feb.

Acta N.° 275.931

TEXIDE

Febrero 2 de 1946. — Sola Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 4281.

v.18 feb.

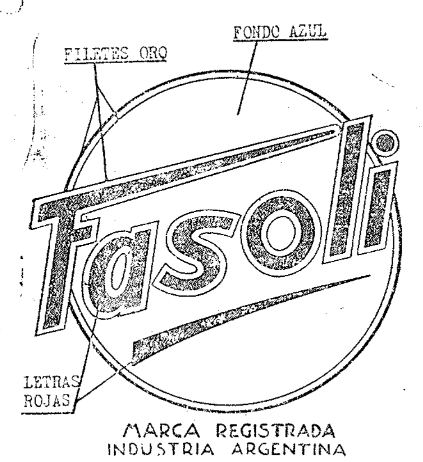
Acta N.° 275.932



Febrero 2 de 1946. — Masetti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 4274.

v.18 feb.

Acta N.° 275.933



Febrero 2 de 1946. — Luis Fasoli. — Para distinguir subtancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4276.

v.18 feb.

Acta N.° 275.934

LA HORTELANA

Febrero 2 de 1946. — Callejas Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 40.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4273.

v.18 feb.

Acta N.° 275.935



Febrero 2 de 1946. — Soc. Minas Epecuén S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.241. — Aviso número 4277.

v.18 feb.

Acta N.° 275.937

ICEBERG

Febrero 2 de 1946. — William Mc Kinley, Baird, de Chicago, Illinois, E.U. de N. América.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. — de la clase 14. — Aviso N° 4252.

v.18 feb.

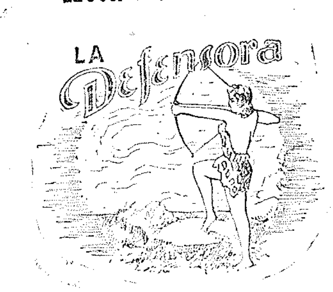
Acta N.° 275.936

CREAM OF KENTUCKY

Febrero 2 de 1946. — Schenley International Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4283.

v.18 feb.

Acta N.° 275.938



Febrero 2 de 1946. — The Columbia Mills, Incorporated, de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 159.735. — Aviso número 4251.

v.18 feb.

Acta N.° 275.939



Febrero 2 de 1946. — Banaiot Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4259.

v.18 feb.

Acta N.° 275.940



Febrero 2 de 1946. — Perfumería Floralia S.A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.283. — Aviso número 4261.

v.18 feb.

Acta N.° 275.941

Febrero 2 de 1946. — Perfumería Floralia S.A., de Madrid, España. — Para distinguir jabones medicinales y curativos en general, de la clase 2. — Renovación de la número 159.284. — Aviso número 4262.

v.18 feb.

Acta N.° 275.942

SHELL ENSIS

MARCA REGISTRADA

Febrero 2 de 1946. — Shell - Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4260.

v.18 feb.

Acta N.° 275.943

LIVIFLEX

Febrero 2 de 1946. — Morales y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 159.244. — Aviso número 4278.

v.18 feb.

Acta N.° 275.948

BERIC

Febrero 2 de 1946. — Becnas y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4284.

v.18 feb.

Acta N.° 275.949

CUEROL

Febrero 2 de 1946. — Raúl Gregorio Sabate. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4230.

v.18 feb.

Acta N.° 275.950

FEOPLEX

Febrero 2 de 1946. — Walker Vitamin Products Inc., de Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4263.

v.18 feb.

Acta N.° 275.951

RIBEX

Febrero 2 de 1946. — Walker Vitamin Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 4264.

v.18 feb.

Acta N.° 275.952



Febrero 2 de 1946. — Walker Vitamin Products, Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4265.

v.18 feb.

Acta N.° 275.953

JINACIN

Febrero 2 de 1946. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4266.

v.18 feb.

Acta N.° 275.954

CELUMET

Febrero 2 de 1946. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4267.

v.18 feb.

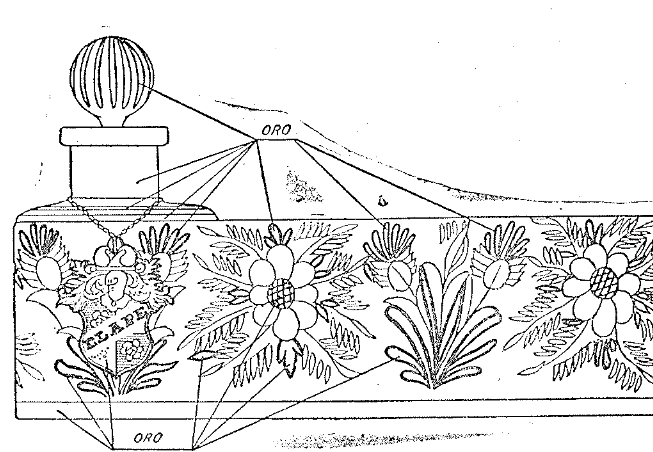
Acta N.° 275.955



Febrero 2 de 1946. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, carrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.534. — Aviso número 4268.

v.18 feb.

Acta N.° 272.214



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de "Sociedad Clape". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 588.

v.18 feb.

Acta N.° 273.396

MARCA REGISTRADA
CHIVILCOY
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 11 de 1945. — 'Chivilcoy'', Soc. Anón. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1217.

v.18 feb.

Acta N.° 275·749

Armour's

Enero 28 de 1946. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.603. — Aviso número 4093.

v.18 feb.

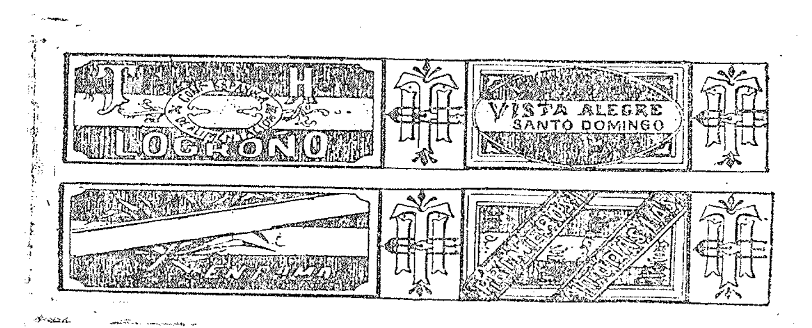
Acta N.° 275.750

Armour's

Enero 28 de 1946. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.604. — Aviso número 4091.

v.18 feb.

Acta N.° 275.763





Enero 29 de 1946. — José María Treviјano y Ruiz Clavijo, de Logroño, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.162. — Aviso número 4111.

v.18 feb.

Acta N.° 275.832



Enero 29 de 1946. — José Carlos Ruzafa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4163.

v.18 feb.

Acta N.° 275.837

Buckeye

Enero 30 de 1946. — The Buckeye Traction Ditcher Company, de Findley, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4168.

v.18 feb.

Acta N.° 275.879

LUISIANA
MARCA REGISTRADA

Enero 31 de 1946. — De Brey y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4210.

v.18 feb.

Acta N.° 275.811

"EL TIBURÓN"



MARCA REGISTRADA

Enero 29 de 1946. — Florentino Antonio Sassone. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomellería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4.056.

v.18 feb.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 2|46

206.529—Si yo pudiera olvidar. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Enrique Luis Forte. Editor: José Schnaider. Buenos Aires, 31-12-45.

206.530—Vestido punzó. (Milonga. Música). 2 páginas. Autor: Enrique Maciel. Editor: José Schnaider. Buenos Aires, 31-12-45.

206.531—Si yo pudiera olvidar. (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: Horacio Sanguinetti. Editor: José Schnaider. Buenos Aires, 31-12-45.

206.532—Vestido punzó. (Milonga. Letra). 2 páginas. Autor: Mariano de la Torre. Editor: José Schnaider. Buenos Aires, 31-12-45.

206.535—Sólo una mujer. 352 páginas. Autor Orig.: Herta Pauli. Trad.: Verner W. Editor: Editorial Calomino. Buenos Aires, La Plata, 10 de Enero de 1946.

206.536—La juventud de Boris Gorikov. 223 páginas. Autor Orig.: Gaidar A. Trad.: Pedro Duarte. Editor: Editorial Calomino. — La Plata, Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.537—Las lágrimas de Juana. 205 páginas. Autor Orig.: Arsenio Houssaye. Trad.: Juan Martiarena. Editor: Editorial Calomino. La Plata, Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

206.538—Stalin. 462 páginas. Autor Orig.: Instituto Marx - Engles - Lenin E. Yaroslawsky. Trad.: Pedro Peralta. Editor: Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.539—Un poco. . . mucho. . . apasionadamente. . . 191 páginas. Autor Orig.: Madame Lescot. Trad.: Juan Martiarena. Editor: Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

206.540—Las dos amantes. 160 páginas. Autor Orig.: Alfredo de Musset. Trad.: Juan Martiarena. Editor: Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

206.541—Cómo estudiaban Max Engels y sus discípulos. 176 páginas. Autor Orig.: Glasser M. Trad.: Pedro Peralta. Editor: Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

206.542—Trocadero. 191 páginas. Autor Orig.: Fred Heller. Trad.: Arístides Gregori. Editor: Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.543—Faz "A" — Mentira. (Tango). Letra Celedonio E. Flores. Música: Francisco Pracánico. Interp.: Alberto Castillo. Faz "B" — Corbatita voladora. (Tango). Letra y música de Marvil (Sed. de Elisardo Martínez Vilas). Manuel Eduardo Vidal. Interp.: Alberto Castillo. Disco Odeón número 7.718. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.544—Faz "A" — Mentiras piadosas. (Tango). Letra: Carlos M. Marin. Música: Miguel Nijenson — Pedro H. Pandolfi. Interp.: Alfredo de Angelis. Faz "B" — Ivon (Tango). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Luis N. Visca. Interp.: Alfredo de Angelis. Disco Odeón N.° 3789. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.545—Faz "A" — Cosas de tango. (Tango). Letra Rodolfo M. Taboada. Música: Alberto Ribero. Interp.: Miguel Caló. Faz "B" — Enrique Delfino. (Tango). Letra: Oscar Rubens. (Sed. Oscar Rubistein). Música: Roberto Nievas Blanco. Interp.: Miguel Caló. Disco Odeón N.° 30.006. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.547—Faz "A" — Betinoti (Milonga). Letra: Homero Manzi. Música Sebastián Piana. Interp.: Ignacio Corsini. — Faz "B" — El adiós. (Tango). Letra: Maruja Pacheco Huergo. Música: Virgilio San Clemente. — Interp. Ignacio Corsini. Disco Odeón N.° 18.690. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.548—Faz "A" — Alma llanera (Joropo Venezolano). Letra y Música: Pedro Elías Gutiérrez. Interp.: Eugenio Nóbile. Faz "B" — Quereme chinita (Bambuco Colombiano). Letra - música e Intrep.: Arr. Hnos. Fernández. Disco Odeón N.° 73.011. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.549—Faz "A" — Nasaindi - pó. (Guaranía). Letra: José Asunción Flores. Música: Félix Fernández. Interp.: Ortiz Guerrero. Faz "B" — Ñande Arambojha. (Guaranía). Letra: Félix Fernández. Música: Agustín Barboza - Emilio Bobadilla Cáceres. Interp.: Ortiz Guerrero. Disco Odeón número 9.216. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.550—Salto mortal (Tango). Letra: Juan F. Mazzaroni. Música: Julio Vivas. Interp.: Carlos Gardel. Faz "B" — El trovero. Letra: Rafael Tuegols. Música: Agustín Irusta. Interp.: Carlos Gardel. Disco Odeón número 19.021. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.551—Faz "A" — Te lo juro yo (Danzón). Letra: Rafael De León. Música: Manuel López Quiroga. Interp.: Lolita Torres. Faz "B" — Para el carro. (Canción). Letra: Rafael León Mús. — Manuel López Quiroga. Interp.: Lolita Torres. Disco Odeón N.° 73.013. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.552—Faz "A" — Llorarás... llorarás... (Vals). Letra y música Homero Manzi — Hugo Gutiérrez. — Interp.: Juan Carlos Barbará. Faz "B" — El gitano Jesús (Paso doble). Letra; Salvador Valverde. Música: Ramón Zarzoso. Interp.: Juan Carlos Barbará. Disco Odeón N.° 73.014. — Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.553—Faz "A" — Llorarás... llorarás... (Vals). Letra y música: Homero Manzi y Hugo Gutiérrez. Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz "B" — Cuando vuelvas (Fox trot). Letra y música: Agustín Lara. Interp.: Juan Carlos Barbará. Disco Odeón número 2484. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.554—Faz "A" — Un placer (Vals). Letra: Adolfo Crosa (Seud. Bernardino Iadarola). Música: Vicente Romeo. Interp.: Rafael Rossi y su Trío. Faz "B" — Mate amargo. (Ranchera). Letra: Francisco Brancatti. Música: Carlos F. Bravo. Interp.: Rafael Rossi y su Trío. Disco Odeón N.° 9.992. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.555—Faz "A" — Yo soy el hombre (Porro). Letra y música: Carlos Augusto Andrade H. Interp.: Orquesta Emisora Atlántico, Jazz Band. Faz "B" — Gaita sincelejana. (Gaita). Letra - música: Demetrio Guarin M. Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. Disco Odeón N.° 71.056. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.556—Faz "A" — El charro (Corrido). Letra: Ernesto M. Cortazar. Música: Manuel Esperón. Interp.: Alvaro Solani. Faz "B" — Nadie. (Bolero). Letra y Música: Agustín Lara. Interp.: Alvaro Solani. Disco Odeón N.° 70.337. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.557—Faz "A" — Bomba atómica. (Rumba). Letra y música: Emilio Sierra. Interp.: Emilio Sierra. Faz "B" — Este huevo quiere sal (Porro). Letra y música: Emilio Sierra. Interp.: Emilio Sierra. Disco Odeón número 71.057. Buenos Aires; 1.° de Diciembre de 1945.

206.558—Faz "A" — Dama Antañona. (Vals). Letra: Leoncio Martínez. Música - Recop. Billo Frometa. Interp.: Fernando Torres. Faz "B" — Fúlgida Luna. (Canción venezolana). Letra y música. Recop.: de Eduardo Serrano. Interp.: Fernando Torres. Disco Odeón N.° 70.338. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.559—Faz "A" — Tu íntimo secreto (Tango). Letra: Héctor Marcó Seud. Héctor Marcolongo). Mús. Graciano Gómez. Interp.: Enrique Rodríguez. Faz "B". Caballero de la luna. Vals. Letra y música: Georges Krier. Interp.: Enrique Rodríguez. Disco Odeón N.° 7.283. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.560—Faz "A" — María. (Tango). Letra: Cátulo Castillo. Música: Aníbal Troilo. Interp.: Fiorentino. Faz "B" — Fruta amarga. (Tango). — letra: Homero Manzi — Música: Hugo Gutiérrez. Interp.: Fiorentino. Disco Odeón N.° 30.206. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.561—Faz "A" — Gracias a Dios. (Bolero). Letra y música: Pablo Váldez Hernández. Interp.: Leo Marini. Faz "B" — Hasta mañana mi amor. (Bolero). Letra: Don Vargas (Seud. de Edigio Pittaluga). Música: Nino Casiroli. Interp.: Leo Marini. Disco Odeón N.° 46.048. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.562—Faz "A" — No encontrarás (Son). Letra: Carlos Marín. Música: José María de Hoyos. Interp.: Conjunto América. — Faz "B" — Unicamente (Bolero). Letra: Carlos Marín. Música: José María de Hoyos. Interp. Conjunto América. Disco Odeón N.° 70.343. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.563—Faz "A" — Magnolia triste. (Pasodoble). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Juan José Guichandut. Interp.: Gregorio Barrios. Faz "B" — Inolvidable (Bolero). Letra y música: Julio Gutiérrez. Interp.: Gregorio Barrios. Disco Odeón N.° 70.336. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.564—Faz "A" — La palomita (Tonada). Letra y música: Miguel Angel Miranda. Interp.: Dúo Ruiz - Gallo. Faz "B" — Que siga el baile. (Escondido). Letra y música: Julio Jérez. Interp.: Dúo Ruiz - Gallo. Disco Odeón N.° 10.560. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.565—Faz "A" — La feria de las flores. (Vals). Letra y música: Chucho Monge. Interp.: Alfonso Ortiz Tirado. Faz "B" — Cabellera blanca (Bolero). Letra y música: Agustín Lara. Interp.: Alfonso Ortiz Tirado. Disco Odeón N.° 70.339. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.566—Faz "A" — Galleguita. (Tango). Letra: Alfredo Navarrine. Música: Horacio G. Pettorossi. Interp.: Osvaldo Pugliese. — Faz "B'. — Las Marionetas (tango). Letra, Mús. e Interp.: Osvaldo Pugliese. Disco Odeón N.° 7.678. — Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

206.567—La camisa del hombre feliz (Revista en un acto). 35 hojas. Autor: Julio Porter - Raúl Gurruchaga. Dada a publicidad en el Teatro Maipo de Buenos Aires, el 24 de Enero de 1946.

206.568—El hogar de Victorio Bergamotta (Comedia radial). 2 hojas. Autor: Manuel A. Meaños. Dado a publicidad por Radio Belgrano en Febrero de 1946.

206.569—El misterio del cuarto oscuro. (Revista en un acto). 27 hojas. Autor: Julio Porter y Raúl Gurruchaga. Dado a publicidad en el teatro Maipo de Buenos Aires, el 24 de Enero de de 1946.

206.587—Me gusta verte en finales. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Luis Catalano. Editor: El autor. Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

206.588—Me gusta verte en finales. (Tango... Letra). 2 páginas. Autor: Luis Catalano. Editor: el autor. Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

206.594—Flor sevillana (Pasodoble. Letra). 2 páginas. Autor: Salvador Viola. Editor: el autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

206.595—Flor sevillana (Pasodoble. Música). 2 páginas. Autor: Juan B. Paladino. Editor: el autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

206.596—Patris. Prop.: Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, Febrero de 1946.

206.597—La lucha de guerrillas. 191 páginas. Autor Orig.: y Trad. Anónimos. Editor: Editorial Lautaro. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

206.598—Ultima hora. Prop.: Jesús Pomponio. Rosario, Diciembre de 1945.

206.599—Stella. Prop.: Mons. Carlos F. Hanlon. Catamarca, Enero de 1946.

206.600—El jabalí de Erimanto. 56 páginas. Autor Orig.: Monteiro Lobato, José B. Trad.: Ramón Prieto. Editor: Editorial Acteón. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

206.601—La corza de los pies de bronce. 56 páginas. Autor Orig.: Monteiro Lobato, José B. Trad.: Ramón Prieto. Editor: Editorial Acteón. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

206.602—Cristina (Película cinematográfica). 9 rollos de 2.282 mts.. Producción: Argentina Sono Film, S. A. C. I. Autor argum.: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. Princip. Interp.: Zully Moreno, Esteban Serrador, Alberto Closas y otros. Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

206.603—El Social. Prop.: Hómez Hnos. Alvear, Enero de 1946.

206.604—Revista de Pediatría de Córdoba. Prop.: Soc. de Pediatría de Córdoba. Córdoba, Septiembre de 1945.

206.605—Revista Médica de Rosario. Prop.: Círculo Médico de Rosario. Rosario, Diciembre de 1945.

206.606—Brújula. Prop.: Aquilino A. Domínguez. Necochea, Enero de 1946.

206.607—Mi pobre flor (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Carlos Gardel — José Razzano. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 5 de Agosto de 1945.

206.608—Mi poble flor (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: Carlos Gardel — José Razzano. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 5 de Agosto de 1945.

206.609—Resurrección de Lenzoni. 234 páginas. Autor: R. E. Montes I. Bradley. Editor: Editorial Palace. Rosario, 31 de Diciembre de 1945.

206.610—Rafael Biancofiore, sus afanes. 1040 páginas. Autor: R. E. Montes I. Bradley. Editor: Josefina Prats de Biancofiore. Rosario, 17 de Septiembre de 1945.

206.611—Lejos de España. (Paso doble. Música). 2 páginas. Autor: Ramón Zarzoso. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

206.612—Lejos de España. (Paso doble. Letra). 2 páginas. Autor: Salvador Valverde. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

206.613—Cariñito (Choro. Música). 2 páginas. Autor: José Ríspoli. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

206.614—Bolero en Swing (Fox, bolero. Música). 2 páginas. Autor: Juan Casas Auge. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Barcelona (España) 10 de Octubre de 1944.

206.617—La realidad sobre hipertensión arterial. 222 páginas. Autor: Luis González Sabathié. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

206.618—Diatesis hemorrágicas por alteraciones vasculares. 264 páginas. Autor: Luis Gravano. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.619—Nuevas orientaciones en la dietética del lactante. 127 páginas. Autor: José Raúl Vásquez. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

e.7 feb.-v.18 feb.

FEBRERO 4|46

206.665— La Tierra. Prop.: Federación Agraria Argentina. Rosario, Febrero de 1946.

206.666—La Acción. Prop.: Laureano Leirado. San Vicente, Enero de 1946.

206.668—El Mensajero. Prop.: Consejo Arquidiocesano de la Asoc. de Mujeres de la Acción Católica. Paraná, Enero de 1946.

206.669—La leche. 381 páginas. Autor: R. Teodoro Moreno. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

206.670—Arboles forestales. (Descripción, cultivo, utilización, 2a. edición). 455 páginas. Autor: Juan A. Carnevale. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1945.

206.671—Condenación y defensa de la gramática. 256 páginas. Autor: Avelino Herrero Mayor. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

206.672—Principales virus que afectan a la papa cultivada. 112 páginas. Autor: Fernández Valiela M. V. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

206.673—Resistencia de materiales. 189 páginas. Autor: José M. Zavalla Carbó. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

206.674—Pregonero. Prop.: Pbro. Vicente Garone. Buenos Aires, Enero de 1946.

206.676—Aquel cielo argentino. 2 páginas. Autor: Román Juri. Editor: Román Juri. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. (Tango. Música).

206.677—Los parientes. (Ranchera. Música). 2 páginas. Autor: Romás Juri. Editor: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

206.678—Con este canto del alma. (Milonga. Música). 2 páginas. Autor: Román Juri. Editor: el autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

206.679—Pienovi. (Marcha. Música). 2 páginas. Autor: Juan Di Lauro y Roque Biafore. Editor: Los autores. Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.680—la canción del petrolero. (Marcha. Música). 2 páginas. Autor Juan Di Lauro y Pedro Menu-Marque. Editor: Los autores. Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.681—Diógenes. (Música. Tango). 2 páginas. Autor: Fernando Solís. Editor: Enrique Bruneaux. Buenos Aires, año 1926.

206.682—La desnaturalización del estado de sitio como instrumento de subversión institucional. 74 páginas. Autor: Segundo V. Linares Quintana. Editor: Alfa. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

206.683—Fundamentos y técnicas de las curaciones en cirugía dento-maxilo-facial. 245 páginas. Autor: Manuel B. Galea-Homero D. Bianchi. Editor: Alfa. Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

206.688—Corazón. 270 páginas. Autor Orig.: Edmundo de Amicis. Trad.: H. Giner de los Ríos. Editor: Alfredo Angulo. Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

206.691—Unión Argentina. Prop.: Federico M. Furtano. Buenos Aires, Enero de 1946.

206.692—Mi bella muñequita. (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: Alfredo Díaz. Editor: el autor. Buenos Aires, 14|1|46.

206.693—Mi bella muñequita. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Cosme De Bari. Editor: El autor. Buenos Aires, 14-1-46.

206.696—El Diario. Prop.: Héctor T. Olivera. Concordia (E. Ríos), Enero de 1946.

206.697—Juventud. Prop.: Miguel T. Fortez. Pilar, Febrero de 1946.

e.8 feb.-v.19 feb.

FEBRERO 5|46

206.806—A pesar del tiempo. (Tango-Letr.), 2 págs. — Autor: Norma Beatriz Marconi. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 5-1-46.

206.807—Bajo los rayos de la luna. — (Vals. Letr.), 2 págs. — Autor: Norma Beatriz Marconi. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 5-1-46.

206.808—La guerra y la paz. 288 págs. — Autor Orig.: León Tolstoi. Trad. Pedro E. F. Labrousse. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

206.809—Veinte años después. — 416 páginas. — Autor Orig.: Alejandro Dumas. Trad. L. N. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

206.810—El primer Sir Percy. — 192 páginas. Autor Orig.: Baronesa de Orczy. Trad. Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

206.811—El triángulo de oro. — 192 págs. Autor Orig.: Maurice Leblanc.— Trad. B. E. Rosas Lanata. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

206.812—Los dolores del mundo. — 192 págs. — Autor: Orig.: Arturo Schopenhauer. Trad. Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

206.813—Schumann. — 192 págs. — Autor Orig.: Victor Basch. Trad. Francisco Courolles. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

206.814—Oasis (Fox-trot—Mús.), 2 págs. — Autor Winstone Eric. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

206.815.—Colección Tutor—Cartillas de repaso. 1 Historia Argentina. 62 páginas. — Autor R. Coutier. Edit.: W. Hoffmann. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

206.816—Colección Tutor—Cartilla de repaso. 2 Psicología. 37 págs. Autor: R. Courtier. (Wiefredo Hoffman). Edit.: W. Hoffmann. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1945.

206.817—Colección Tutor—Cartilla de repaso. 3 Historia Antigua. — 63 págs. Autor: R. Courtier (W. Hoffmann).— Edit.: W. Hoffmann. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1945.

206.818—Leticia. (Vals-Mús.), 2 págs.— Autor: Cayetano Garrappa. — Edit.: El Autor. — Rafaela, 24-1-46.

206.819—Adelante. — Prop. Francisco Amill. — Gral. Lavalle, Febrero de 1946.

206.820—El Argentino. — Prop.: Miguel Angel Volonté. — Saladillo, Enero de 1946.

206.821—Maria Sol — María Sombre. — (Drama en 3 actos), 82 págs. — Autor: Maira Elda Noro. — Edit.: La Autora. — Jujuy, 31 de Diciembre de 1945.

206.822—Que se vayan. (Tango-Letr.), 2 págs. — Autor: Enrique Dizeo. — Edit. Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

206.824—Que se vayan. (Tango-Mús). 2 págs. — Autor: Francisco R. Canosa. — Edit.: Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.
206.825—Así no puedo vivir. (Tango—Letr.), 2 págs. — Autor: Enrique Dizeo. — Edit.: Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1945.
206.826—Así no puedo vivir. — (Tango-Mús.), 2 pága. Autor: José Moccicia. Edt.: Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.
206.827—De los Cerros (Bailecito-Mús.), 2 págs. — Autor: Gerónimo Gauna.— Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
206.828—Lampas. — Prop.: H. María Peregrina Liz. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
206.829—El mundo de los Reptiles. (Colección Oro), 260 págs. — Autor: José Otero Espasandín. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.
206.830—Literatura Rusa — (Colección Oro), 260 págs. — Autor: Pedro Romeral (Arturo Serrano Plaja). — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.
206.831—La palabra a través del espacio (Colección Oro), 144 págs. — Autor: Ramón Castro Estéves. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.
206.841—Si tu vuelves a mí. (Bolero — Letr.), 2 págs. — Autor Angel L. Alday. — Edit. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 29-1-46.
206.842—Si tu vuelves a mí. (Bolero — Mús.), 2 págs. — Autor: Angel L. Alday. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 29-1-46.
206.843—Fabricación de aparatos eléctricos para el hogar y la industria. — 120 págs. — Autor: Ernesto Richheimer. — Edit.: José Monteso. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.
206.844—Construcción de aros y pistones para motores de automóviles. — 96 páginas. — Autor: José Fernández Pinto. — Edit.: José Monteso. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.
206.845—Las fuentes del idealismo. — 172 págs. — Autor: Regis Jolivet. Trad. Pedro Martínez Saralegui. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

206.846—Pláticas sobre la esencia del Cristianismo. — 234 págs. — Autor: Orig.: Bernard, o. p. Trad. Isabel Molina Pico. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.
206.847—El sentido del misterio y el claroscuro intelectual. — Natural y sobrenatural. — 293 págs. — Autor Original: Garrigou—Lagrange, R. P. Réginald, O. P. — Trad. De Sesma, O. F. M. Cap. R. P. Leandro. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

206.848—Taraguí. — Prop. Luis Acosta. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
206.849—El Noticiero de Castelli. Prop.: Adán Tur. — Castelli, Enero de 1946.
206.853—El Combatiente. — Prop.: Pablo Rattaro. — San Miguel, Febrero de 1946.
206.855—Ecos Parroquiles. — Prop.: Félix Masramón. — Alte Brown (Adrogué), Febrero de 1946.
206.858—El Independiente. — Prop.: Manuel González. — Martínez, Diciembre de 1945.
206.859—Escritos, Comunicaciones y Discursos del Coronel Juan Antonio Garretón. — (Tomo I)., 230 págs. — Autor: Juan Antonio Garretón. — Recopilados por Adolfo Garretón. — Edit.: Adolfo Garretón. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.
Nuevamente publicadas—

---

23 DE ENERO DE 1946

205.745—IV La Consulta (Los Thibault), 246 págs. — Autor Orig.: Roger Martín Du Gard. — Trad.: Aurora Bernardez. — Edit.; Editorial Losada.— Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.
205.746—V la sorellina (Los Thibault). Autor Orig.: Rober Martín Du Gard.— Trad. Aurora Bernárdez. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

e.9 feb—v.20 feb.

FEBRERO 6|46

206.959—Eclipse total de sol del 20 de Mayo de 1947. — 62 páginas. — Autor: Alfredo Volsch. — Edit.: Grupo de Socios Asoc. "Amigos de la Astronomía. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.
206.963—Albores. — Prop. Pta. de A. J. A. C. Celina C. Criado. — Bahía Blanca, Enero de 1946.
206.964—Reseña Histórica del Escuadrón de Caballería (Guardia de Seguridad de Caballería) 1896-1946. — 80 páginas. — Autor: Miguel L. Carvi. — Edit.: El autor. — Rosario, 25 de Enero de 1946.
206.965—Siempre hay tiempo. (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Juan Rezzano. — Edit.: Ediciones Musicales Novel. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.
206.966—Cómo nacen los sueños (Vals-Letr.). 2 páginas. — Autor: Gerónimo Sureda. — Edit.: Ediciones Musicales Novel. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.
206.967—Cómo nacen los sueños (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Antonio Sureda. — Edit.: Ediciones Musicales Novel. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.
206.968—Siempre hay tiempo (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Juan Rezzano. — Edit.: Ediciones Musicales Novel. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.
206.970—Crear. — Prop.: Asoc. Estímulo de B. Artes. — Buenos Aires, Julio de 1945.
206.971—Holbein. 127 páginas. — Autor: Orig. Francois Benoit, Trad.: Eduardo S. Warschaver. — Edit.: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
206.972—Moliére. 238 páginas. — Autor: Orig.: Ramón Fernández. Trad.: Nydia Lamarque. — Edit.: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
206.973—Conversión de la Magdalena. — 101 páginas. — Autor: Malón de Chaide. — Edit.: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
206.974—El misterio de los dos clubs. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires. Enero de 1946.
206.975—Criminales importados. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.
206.976—La boquilla de oro. — 64 páginas. — Autor John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.
206.977—Mi vida eres tú. — 96 páginas. — Autor: Serie Delly. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
206.978—Tuya para siempre (Reimpresión de Biblioteca Mi Novela). 96 páginas. — Autor: Serie Delly. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.
206.979—El batallón de comunicaciones en el combate. — 230 páginas. — Autor: Tte. 1.° Domínguez, Héctor A. — Edit.: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.
206.980—Localización por el sonido. — 252 páginas. — Autor: Cap. Sirolli Fernando y Tte. Castro Sánchez Eduardo. — Edit.: Círculo Militar. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.
206.981—Guerra del cielo. 148 págs. Autor: Cap. González Filgueira, Alfredo A. Edit.: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
206.983—Centro de Almaceneros de Seis de Septiembre. — Prop.: Centro de Almaceneros de Seis de Septiembre. — 6 de Septiembre, Noviembre de 1945.
206.984—El cóndor. — Prop.: José María Joandet. — 6 de Septiembre, Febrero de 1946.
206.985—Perito Mercantil. — Prop.: Luis Angel Corsiglia. — Buenos Aires, Enero de 1946.
206.986—El testamento inconcluso. — 96 páginas. — Autor orig.: Ponson Du Terrail, Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.
206.987—La encarnación del bandido. 96 páginas. — Autor orig.: Ponson Du Terrail. Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.
206.988—La sombra de Diana. 112 páginas. — Autor original: Ponson Du Terrail. Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.
206.989—La montaña roja. 80 páginas. Autor: Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.
206.990—Locura siniestra (Reimpresión de Biblioteca Sexton Blake 179). 80 páginas. — Autor: Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.
206.991—El boxeador fatal (Reimpresión de Biblioteca Sexton Blake 287). 80 páginas. — Autor: Orig. y Trad. Anónimos. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.
206.993—Sociedad de Fotógrafos Profesionales — Boletín Mensual de Informaciones. — Prop.: Soc. de Fotógrafos Profesionales. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
206.996—Zapatero Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Ernesto De La Cruz — Susy Paz — y Guillermo Félix Pelayo Petterson. — Edit.: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.
206.997—Entre la fija y la verde (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Guillermo Pelayo Patterson. — Edit.: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.
206.998—Sos el alma del suburbio (Milonga-Letr.). 2 páginas. — Autor: Adolfo Pianeino — Raúl Batista — Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Edit. Ediciones Urbis Musicales. Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.
206.999—Como la veleta (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Dix — y Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Edit.: Ediciones Urbis Musicales. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.
207.006—Pedro Laurenz (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Roberto Pérez Prechi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
207.007—Canción de barrio (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Roberto Pérez Prechi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
207.008—Melodía (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Roberto Pérez Prechi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

207.009—Anochece (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Roberto Pérez Prechi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
207.010—Improvisando un tango (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Roberto Pérez Prechi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
207.011—Espejito (Boletín Escolar). — Prop.: Escuela Nacional N.° 84. — Territorio de Misiones, Octubre de 1945.

e.11 feb.-v.21 feb.

FEBRERO 7|46

207.116—El Constructor. Prop.: Ernesto Sureda. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.118—Así se canta el tango (Letr.), 2 páginas. Autor: Lilia Courtade. Editor Juan Camilo Céfola. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

207.119—Sudamérica. Prop.: Angel Pagliuca. Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.120—Boletín del Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. Prop.: Soc. de Beneficencia de la Capital. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.121—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Vértiz. — Vértiz, Noviembre de 1945.

207.122—Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Santiago del Estero. Prop.: Municipalidad de la Capital. — Santiago del Estero, Noviembre de 1945.
207.123—Comercio e Industria. Prop.: Liga del Comercio e Industria. — Tres Arroyos, Diciembre de 1945.
207.124—Fígaro. Prop.: Diego Bernabé Rositto. — Chivilcoy, Febrero de 1946.
207.125—El Norte. Prop.: Vicente Solano Lima. — San Nicolás, Enero de 1946.
207.130—St. John's Magazine. Prop.: Iglesia Anglicana de San Juan Bautista. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.131—Las pruebas del caos. 183 páginas. Autor: Enrique Anderson Imbert. Edit.: Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.
207.132—El vestido blanco. 27 páginas. Autor orig.: Acción Católica de Milán, Trad. Academia Santa Teresita. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.
207.133—Doctrina Social de la Iglesia. 196 páginas. Autor orig.: C. Rutten, O. P. Trad.: Editorial Difusión Argentina. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.
207.134—Las Fuentes (Consejos para el Gobierno del Espíritu), 173 páginas. Autor orig.: Alfonso Gratry, Trad.: Fernando Jiménez. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.
207.135—San Francisco de Sales. 157 páginas. Autor orig.: Mons. Julien, Obispo de Arras. Trad.: Néstor Mermot. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.136—Las Encíclicas Sociales y el Mundo de Postguerra, Tomo I y II, 277 y 259 páginas. Autor: Bartolomé Palacios S. Edit.: Editorial Difusión, Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945. Agosto de 1945.
207.137—La Religión Demostrada al Alcance de Todos. 95 páginas. Autor: Jaime Luciano Balmes. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945.
207.138—Miel de la Tierra (Allpamiski). 71 páginas. Autor: Emma Sola de Sola. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.
207.141—Arbolitos Argentinos. Prop.: Zelik Mazur. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.143—La Unión. Prop.: Obispado de Catamarca. Catamarca, Enero de 1946.
207.144—Boletín Oficial. Prop.: Gobierno de la Provincia. — Corrientes, Febrero de 1946.
207.145—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Guatraché. — Guatraché, Diciembre de 1945.
207.146—Pirotecnia. 157 páginas. Autor: Alberto W. Symons (José Francisco Vallejos). Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946

207.147—Adhesivos. 168 páginas. Autor: Alejandro Baralt (José Francisco Vallejos). Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.
207.148—La Técnica de la Construcción al Alcance de Todos. 175 páginas. Autor: Miguel A. Benítez. Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.
207.149—Rimas. 200 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becquer. Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
207.150—Antología Poética. 301 páginas. Autor: Rafael Alberti. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.152—Rumbos Opuestos (Tango. Letra.), 2 páginas. Autor: Julio F. Salgado y Conrado F. Carabelly. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

e.12 feb.-v.22 feb.

FEBRERO 8|46

207.259—Revista de la Cruz Roja Argentina. — Prop.: Soc. Argentina de la Cruz Roja. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.262—Revista del Exhibidor. — Prop.: Antonio Ibarrondo. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.264—El Argentino. — Prop.: Delia Battistesa. — General Paz, Febrero de 1946.
207.265—Descamisada. — Prop.: Nicolás Fumarola. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.266—Corbatita voladora (Tango-Ltr.) 2 páginas. — Autor: Marvil (Elisardo Martínez Vilas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.
207.267—Corbatita voladora (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vidal (Manuel Eduardo Vidal Conce). — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.268—Eterna (Tango Letr.), 2 páginas. — Autor: Héctor Mareó (Héctor Marcolongo). — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

207.269—Eterna (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Héctor Mareó (Héctor Marcolongo). — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

207.270—Dime que sí . . . Dime que no (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Marvil (Eliseo Martínez Vilas). — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.
207.271—Dime que sí . . . Dime que no (Tango Mús.), 2 páginas. — Autor: Mario Canaro. — Editor: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.
207.272—Variaciones en Do. (Boogie Woogie; Mús.) 2 páginas. — Autor: Elio Serao. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.
207.273—Amor . . . (Samba-Letr.) 2 páginas. — Autor: Elio Serao y Rafael Dadino. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.
207.274—Amor . . . (Samba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Elio Serao y Rafael Dadino. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

207.275—Nenita (Carnaval-Letr.) 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
207.276—Nenita (Carnaval-Mús.) 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
207.277—Negrita. (Taquirarí — Letr.) 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires 5 de Febrero de 1946.
207.278—Negrita. (Taquirarí - Mús.) 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
207.279—La evolución. — Prop.: Edmundo E. Monetti y Dardo E. de la Rosa. — San Vicente, Febrero de 1946.
207.281—Beethoven. 460 páginas. — Autor: Orig. Marion M. Scott, Trad. Luis Echávarri. — Edit.: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.283—No salgas esta noche. — 12 rollos. 2964 mts. — Product.: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumitón. — Autor: Argum. Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. — Princp. Interp.: Enrique Serrano, Alicia Barrié, Tilda Thamer y otros. — Buenos Aires, 25-1-46.
207.292—Tratado sobre los principios del conocimiento humano. — 177 páginas. Atuor: Risieri Frondizi. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 7 de Diciembre de 1945.
207.293—El pensamiento vivo de Confucio. — 207 páginas. — Autor: Luis Echavarri. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Enero de 1946.
e.13 feb.—v.23 feb.

FEBRERO 9|46

207.387—Oasis. — Prop. Cooperativa Agrícola e Industrial "Oasis". — Posadas, Julio de 1945.
207.388—Punta Alta. — Propl. Augenio Bosetti. — Punta Alta, Febrero de 1946.
207.389—Ideas. — Prop. Miguel A. Garmendia. — Arrecifes, Febrero de 1946.
207.390—Il Mezzogiorno D'Italia. — Prop. Juan Castello. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.396—El Industrial Maderero. — Prop. Asociación Industriales de la Madera y del Hierro. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.397—Láminas escolares sobre medición. — 18 láminas. Autor Anónimo. Edit. C. Della Penna. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945.
207.398—Vistas de Córdoba. — 25 postales. Autor Anónimo. Edit. C. Della Penna. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945.
207.399—Del pasado entrerriano. — 153 págs. Autor: Aníbal S. Vázquez. Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 3 de Febrero de 1946.
207.400—Revista de la Escuela de Servicio Social. — Prop. Escuela de Servicio Social. — Santa Fe, Septiembre de 1945.

207.402—Rumbos opuestos (Tango-Mus.) 2 Págs. Autor José Felipetti. Edit. El autor. — Buenos Aires, 28-12-45.
207.404—4 de Junio. — Prop. Raúl J. Alric Lucero. — Mendoza, Enero de 1946.
207.405—Boletín de Educación. — Prop. Consejo General de Educación. — Santa Fe, Octubre de 1945.
207.406—Noticioso. — Prop. Corporación de Fomento Rural y Urbano. — San Vicente, Septiembre de 1945.
207.408—Magia en Boogie (Composición Musical) 2 Págs. Autor Francisco Cao-Tulio Angeletti y Ariel Buira. Edit. Los Autores. — Buenos Aires, 2-1-46.
207.409—El Mundo al Revés. — 288 Págs. Autor Orig. Chesterton Gilbert Keith, Trad. Amadeo, Mario Octavio. Edit. La Espiga de oro. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
Publicado nuevamente 5|2|46.
206.837—Faz "A" Vatapa (Samba-Receite). Letr. y Mús. Dorival Caymmi-Interp.: Kiko Gonçalves. Faz "B": Lembrancas (Chorinho) Mús. Ricardo C. Andreu. Interp. Flauta; Esteban Eitler-Guitarra; Gogo Andreu-Pandeira; Grifith. Disco Marci N.º 854.007. — Buenos Aires, Noviembre de 1943.
e.14 feb.-v.25 feb.

FEBRERO 11|46

207.464—Acrópolis. Prop.: Soc. de Constructores de Obras y Anexos de Vicente López. — Vicente López, Enero de 1946.
207.466—Enigma para actores. 327 páginas. Autor orig.: Patrick Quentin, Trad.: Albert J. Kogan. Edit.: Emece, Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
207.469—Chegou o carnaval (marcha brasileña - Letr.), 2 páginas. Autor: Vicente Planells Del Campo. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
207.470—Si pudiera cantar (vals letr.), 2 páginas. Autor: Vicente Planells Del Campo. Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1945.
207.471—Chegou o carnaval (marcha brasileña - mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Morales. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
207.472—Siempre a ti (vals - mús.), 2 páginas. Autor: José Guerriero. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
207.475—Mis Modelos. Prop.: Domingo García Vecino y José Agustín Rodríguez. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.483—Pueblo Español. Prop.: Lorenzo Varela. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.495—Distancia que acerca (tango - mús), 2 páginas. Autor: Antonio Nápoli. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
207.496—Distancia que acerca (tango - letr.), 2 páginas. Autor: Antonio Nápoli. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
e.15 feb.-v.26 feb.

FEBRERO 12 DE 1946

207.549—La Unión. — Prop.: Luis Pumares. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

207.550—El cortejo solar. — Colección Oro. 2a. edición. — 167 páginas. Autor José Otero Espasandín. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.551—El Erial. — 21a. edición. 209 páginas. Autor Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.552—El Erial. Cartoné. 20a. edición. 209 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.553—Belgrano. — Colección Azul. 2a. edición. 152 páginas. Autor Larrande Vere. A. (Alberto Larrambebere). — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.554—Mangocho. — 8a. edición. 123 páginas. Autor Constancio C. Vigil. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.555—Jardinería. — Bca. La Chacra. Tomo doble. 275 páginas. — Autor Roberto Liecver. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

207.556—UPA. — Edición venezolana. 111 páginas. Autor Constancio C. Vigil. Edit. Editorial Atlántida. Buenos Aires, Julio de 1945.

207.558—El crimen de las figuras de cera. — 246 páginas. Autor original John D. Carr. Trad. Estela Canto. Edit. Emece Editores, 7 de Febrero de 1946.
207.559—El asesino desvelado. — 141 páginas. Autor Enrique Amorim. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.560—Asesinato en pleno verano. — 304 páginas. Autor original Witting Clifford. Trad. Elena Cruz de Schweim Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

207.561—El ministerio del miedo. 283 páginas. Autor original Greene, Graham. — Trad. Acosta Van Praet, Marta. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.
207.562—Caminos de América. — 82 páginas. Autor Agustín Zapata Gollan. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

207.563—El reino de Araucania y Patagonia. — 86 páginas. Autor Armando Braun Menéndez. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1945.

207.564—La República. 544 páginas. — Autor original Platon. Trad. José Tomás y García. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

207.565—Cómo aconteció la Reforma. — 299 páginas. Autor original Hilaire Belloc. Trad. Marta Acosta Van Praet. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

207.566—Algodón. — 2a. edición (Texto 4200). — 56 páginas. Autor original y traducción anónimos. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Enero de 1946.

207.567—Calderas de locomotoras. 2a. edición. (Texto 3501). C, parte 3a.). 59 páginas. Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Autor original y trad. anónimos. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.568—Cálculo de cerchas. 2a. edición. (Texto 3156. A, parte 1a.). 78 páginas. Autor original y trad. anónimos. Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.569—Cálculos mecánicos. — 2a. edición (Texto 4203). 24 páginas Autor original y trad. anónimos. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.570—Detalles de los puentes. — 1a. edición. (Texto 3207 A. parte 1a.). 47 páginas. Autor original y trad. anónimos. Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
207.571—Detalles de los puentes. 2a. edición. (Texto 3207. B. parte 2a.). 49 páginas. Autor original y trad. anónimos. Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, noivembre de 1945.
207.572—Mecheras. Primera edición. — (Texto 4212, C. parte 3a.). 35 páginas. Autor original anónimos. Trad. Horacio F. Colacelli. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Enero de 1946.
207.573—Historia de los Heterodoxos Españoles. — Tomo VIII. 340 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.
207.574—Los Maquiavelistas. — Defensores de la libertad. — 338 páginas. Autor original James Burnham. Trad. Carlos María Reyles. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.575—La ciudad antigua. — 556 páginas. Autor original Coulanges, Numa Denis Fustel de. Trad. Carlos Eguibio de. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

207.577—Detrás del turbio cristal. — Tango, música, 2 páginas. Autor José Dames. — Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, marzo de 1945.
207.578—Detrás del turbio cristal. Tango, letra. 2 páginas. Autor Cátulo Castillo. Edit. Editorial Musical Record. Buenos Aires, Marzo de 1945.
207.579—Voz de barrio. Tango, letra. 2 páginas. Autor Enrique Gaudino. — Edit. Editorial Musical Record. Buenos Aires, Marzo de 1945.
207.580—Voz de barrio. — Tango, música. 2 páginas. — Autor Víctor Braña. — Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
207.581—Donde todos olvidan. Tango, letra, 2 páginas. Autor Isusi. Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
207.582—Donde todos olvidan. Tango, música. 2 páginas. Autor Mario I. Garcés. — Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
207.583—Malvaloca. Tango, música. 2 páginas. Autor Titi Rossi. Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
207.584—Malvaloca. Tango, letra. 2 páginas. Autor Thompson. Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

207.589—Gaceta Campera. — Prop. Leslie y Cía. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.590—El Scout Argentino (Revista). Prop. Boy Scouts Argentinos — Directorio. — Buenos Aires, Septiembre y Octubre de 1945.
207.591—Cosas de locos. — 190 páginas. Autor Claudio Caballero (Mitre y Vedia, Bartolito). — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1945.
207.594—Los Andes. — Prop. Soc. Diario Los Andes Hnos. — Mendoza, Febrero de 1946.
207.595—Acercándose a ellos (Extranjera). — 300 páginas. Autor Ernestina Corma de Kussrow. — Edit. Editorial Ceibo. — Montevideo. 20-11-45.
207.596—Localismo. — Pro. Centro Comercial Industrial y Fomento Localista. — Almirante Brown, Enero de 1946.
207.598—Al coraje y al valor. Milonga, música. 2 páginas. Autor Julio Ernesto Weigel Muñoz. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de Noviembre de 1945.
207.599—Al coraje y al valor. Milonga, letra. Autor Julio Ernesto Weigel Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 1 de Noviembre de 1945.
207.600—Historia de otros tiempos. — Ranchera, música. 2 páginas. Autor Julio Ernesto Weigel Muñoz. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1944.
207.601—Historia de otros tiempos. — Ranchera, letra. Autor Julio Ernesto Weigel Muñoz. — Buenos Aires, 13 de Noviembzre de 1944.
207.603—El fin en el Derecho. 280 páginas. Autor original Rudolf Von Ihering. — Trad. anónimo. Edit. Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
207.604—El amado inaccesible. — 85 páginas. Autor Leonie Julia Fournier. Edit. La autora. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.607—El cuarto de hora de la suerte. (Audición radial). — Autor William H. Thomas. — Buenos Aires, 1 de Enero de 1946.
207.608—Asociación Vecinal de Villa del Parque. — Prop. Asoc. Vecinal de Villa del Parque. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.610—Jud, el oscuro. — 520 páginas. Autor original Hardy Thomas. Trad. Kogan Albert J. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.611—El carrerito. Paso-doble, música. 2 páginas. Autor Juan S. Bruno. Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.
207.614—Las grandes figuras poéticas de la Divina Comedia. — 317 páginas. Autor original Francesco De Sanctis. Trad. Itala Questa de Marelli. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

207.612—El carrerito. Paso-doble, 2 páginas. Autor Juan S. Bruno. Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

207.615—Kupen, cuentos de la Tierra del Fuego. — 179 páginas. Autor Enrique Campos Menéndez. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
207.616—De los grandes románticos. 156 páginas. Autor original Vigny - Lamartine - Hugo - Musset. — Trad. Carlos Obligado. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
207.617—La muerte de Iván Ilich. El amo y el servidor. — 194 páginas. — Autor original León Tolstoi. Trad. Ida Gorodezki. — Edit. Emece Editores. Buenos Aires, 9 de Enero de 1946.
207.618—El alma de la mujer. — 295 páginas. Autor original Gina Lombroso. Trad. Eduardo Blanco - Amor. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
207.619—Cuentos y narraciones. — 346 páginas. Autor original Oscar Wilde. Trad. Ricardo Baeza. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.
207.620—Rontgen el descubridor de los rayos X. — 203 páginas. Autor Desiderio Papp. — Edit. Emece Editores. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
207.621—Páginas escogidas. — 185 páginas. Autor Benjamín Orrego Vicuña. Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.622—Los trabajos del infatigable creador Pío Cid. — 528 páginas. Autor Angel Ganivet. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.623—El viajero sobre la tierra. — 98 páginas. Autor original: Julien Green. Trad.: Silvina Ocampo. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.624—El viaje de la Primavera. 112 páginas. Autor Leopoldo Marechal. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.625—Memorias de Leticia Valle. — 189 páginas. Autor Rosa Chacel. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de enero de 1946.

e.16 feb.-v.27 feb.

FEBRERO 13|46

207.670—Tartarín de Tarascón — Tartarín en los Alpes — Port — Tarascón. — 479 páginas. — Autor: Orig. Daudet, Alphouse, Traduc.: Gorbea, Eusebio de. — Edit.: Emece, Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
207.671—Maestros y Profesores Católicos. — Prop.: Confederación Argentina de Maestros y Profesores Católicos. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.674—Camuatí. — Prop.: Asoc. de Artistas Argentinos. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.
207.675—Adef (Revista). — Prop.: Asoc. Empleados Farmacia. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.684—Criollito rancho (Ranchera-Letr.) 2 páginas. — Autor: Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1935.
207.685—Invocación de luz. (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1934.
207.686—Te maldigo (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor. Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1934.
207.687—La cariñosa (Rumba-Letr. y Mús.) Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1934.
207.688—Sangre y sol (Pasodoble. — Letra) 2 páginas. — Autor: Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11-12-1939.
207.689—Lumbrera. — Prop.: Spurgeón L. Hendrix. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.691—Mensaje luminoso — Marzo 1946. — Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. — Un Pliego. — Autor: David Cauchaner. — Edit.: Devoto y Cauchaner. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.
207.692—Juárez (El imposible). — Colección Austral N.° 531 — 177 páginas. — Autor: Héctor Pérez Martínez. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945.
207.693—La astronomía en el antiguo testamento. — Colección Austral N.° 526. — 167 páginas. Autor: Orig: — Juan V. Schiaparelli, Trad.: Ricardo Resta. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.
207.694—San Isidoro de Sevilla (Colección Austral N.° 527) 149 páginas. — Autor: Ismael Quiles S. I. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.
207.695—Pedro Sánchez (Colección Austral N.° 528) 263 páginas. — Autor: José María de Pereda. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.
207.696—Aventuras del Capitán Corcorán (Colección Austral N.° 386) 265 páginas. — Autor: Orig.: Alfredo Assollant, Trad.: María Luisa Calderón de Barnés. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.
207.697—El pirata y la dama. — 11 rollos. — 3.084 mts. — Produc.: Paramount Films, S. A. — Autor: Argum. Guión de Talbot Jennings, sobre una novela de Daphe Du Maurier. — Princ.: Interp.: Joan Fontaine, Arturo de Córdoba, Basil Rathbone, Nigel Bruce. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.698—Cartas a mi amada. — 11 rollos. — 2.973 mts. — Produc. Paramount Films, S. A. — Autor: Argum. Ayn Rand, Basada en una novela de Chris Massie. — Princ. Interp.: Jennifer Jones, Joseph Cotten, Ann Richards, y otros. — Hollywood — EE. UU. — Año 1945.
207.699—Deuda saldada. — 11 rollos — 2.730 mts. — Prop.: Paramount Films S. A. — Autor: Argum. Guión cinematográfico de Milton Holmes. — Princp. Interp. Alán Ladd, Gail Russell, William Demarest, y otros. — Hollywood. — EE. UU. Año 1945. —
207.700—La nave siniestra. — 10 rollos. — 2.675 mts. — Prod.: Paramount Films, S. A. — Autor: Arg. Basada en la novela de Richard Henry Dana, Jr. Guión cinematográfico de Seton I. Miller y George Bruce. — Princ. Intérp.: Alan Ladd. Esther Fernández, Brián Donlevy y otros. — Hollywood — E.E. U.U. — Año 1944.
207.701—Boda sin compromiso. — 9 rollos — 2.453 mts. — Produc.: Paramount Films, S. A. — Autor: Argum. Guión cinematográfico de Norman Krasna. — Princ. Intérp.: Claudette Colbert, Fred Mac Murray, Gil Lamb y otros. — Hollywood — EE. UU. Año 1945.
207.702—La favorita de los dioses. — 10 rollos. — 2.900 mts. — Produc.: Paramount Films, S. A. — Autor: Argum. Guión de Walter De León y Arthur Phillips. — Princ. Intérp.: Dorothy Lamour, Eddie Bracken, Gil Lamb y otros. — Hollywood — EE. UU. — Año 1945. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

207.703—El mañana es nuestro. — 9 rollos — 2.566 mts. — Produc.: Paramount Films, S. A. — Autor: Argum. Guión de Frank Partos y Raymond Chandler. — Princ. Intérp.: Alán Ladd, Loretta Young, Susan Hayward y otros. — Hollywood — EE. UU. — Año 1945. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1945.
207.704—El limeño. — Prop. Teodoro Celorrio. — Lima — Zárate, Febrero de 1946.
207.705—Lucha. — Prop.: Eduardo L. Isla. — Lomas de Zamora, Febrero de 1946.
207.706—Caribe soy. (Bolero-Letr.). 2 páginas. — Autor: Angel L. Alday. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 29-1-46.
207.707—Caribe soy (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Angel L. Alday. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 29-1-46.
207.708—Hoja N.° 8 "Buenos Aires", de la carta aeronáutica de la República Argentina, a escala 1:1.000.000. — una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.709—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de Neuquén. — Neuquén. Octubre de 1945.
207.710—C.I.T. (Revista). — Prop.: Centro de Ingenieros de Tucumán. — Tucumán, Octubre de 1945.
207.711—Germinal. — Prop.: Centro Socialista Juan B. Justo. — Junín, Febrero de 1946.
207.712—La opinión. — Prop. Domingo Rodríguez. — Lobería, Febrero de 1946.
207.713—Revista de la Sociedad Rural de Río Cuarto. — Prop.: Soc. Rural de Río Cuarto. — Río Cuarto (Noviembre de 1945.
207.715—Stella Maris. — Prop.: Roque Cardillo. — Ameghino, Febrero de 1946.
207.716—La semana. — Prop.: Isidoro Calabrese. — Madariaga, Enero de 1946.
207.717—La voz de Ayacucho. — Prop.: Pedro F. Giúdice. — Ayacucho, Febrero de 1946.
207.718—El pueblo. — Prop.: Ricardo López. — Ceres, Enero de 1946.
207.719—La huella. — Prop.: Juan Ríos e Hijos. — Bella Vista, Noviembre de 1945.
207.720—Bancos. — Prop.: César A. Parody y Federico Graupner. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.721—El cronista. — Prop.: Adrián Eusebio Sánchez. — Chascomús, Enero de 1946.

207.722—Y Drafod. — Prop.: Evan Thomas. — Gaimán, Febrero de 1946.
207.730—Catálogo de patrones oficiales. Año 1943|44. — 122 páginas. — Autor: Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Edit.: Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

e.18 feb.-v..28 feb.

SECCION BALANCES

(1) R. 1941

SELECCIONES FRANCO INGLESA S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL

Santa Fe 1430 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. con fecha Enero 25 de 1945.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de Abril de 1945

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	,,	400.000.—
Realizado	,,	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	158.826.35		
Amortización del ejercicio	15.882.63	142.943.72	
Iinstalaciones	52.813.97		
Amortización del ejercicio	5.281.40	47.532.57	190.476.29
Activo circulante:			
Mercaderías			164.758.49
Activo disponible:			
Caja	4.202.—		
Bancos	5.870.64		10.072.64
Activo exigible:			
Deudores varios en cta. cte.			22.317.47
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de organización	45.924.56		
Amortización del ejercicio	9.184.91		36.739.65
Pérdidas al 30|4|1945			38.766.25
			463.130.79
Cuentas de orden:			
Acciones en Garantía del Directorio		2.500.—	
Consignaciones recibidas		13.611.14	16.111.14
			479.241.93

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	400.000.—	
Reserva Ley 11.729	6.399.77	406.399.77
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en c|c.		56.731.02
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		463.130.79
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	2.500.—	
Remitentes de efectos en consignación	13.611.14	16.111.14
		479.241.93

Mario de la Orden, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE ABRIL DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
10 o|o s|m$n. 158.826.35	15.882.63	

DEBE	m$n.	m$n.
Instalaciones:		
10 o|o s|. m$n. 52.813.97.	5.231.40	
Gastos de organización		
20 o|o. s|. m$n. 45.924.56 . .	9.184.91	30.348.94
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, alquileres, seguros, gratificaciones, etc.		206.706.35
Patentes e impuestos:		2.690.50
		239.745.79
HABER		
Beneficio sobre ventas		200.979.54
Pérdida del ejercicio		38.766.25
		239.745.79

Mario de la Orden, presidente. — Carlos A. Gutiérrez, contador público nacional. — Oscar E. Carbone, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 1 Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.18 feb.-N.º A-1856 s|p.p.-v.18 feb.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial, de fecha 21 de Diciembre de 1945".

1853

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

Avenida Roque Sáenz Peña 547 - Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E.: 1.º de Diciembre de 1939
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 15 de Febrero de 1940

Capital Autorizado . . . . $ 1.500.000.— m|l.
Capital Suscripto . . . . $ 1.500.000.— m|l.
Capital Realizado . . . . $ 1.500.000.— m|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de Septiembre de 1945.

ACTIVO			Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
Activo Fijo:				
Propiedades:				
Propiedad casa Corrientes 1296	1.314.839.17			
Menos: Amortizaciones anteriores	31.169.65	1.283.669.52		
(Existe una hipoteca en primer grado sobre esta propiedad por valor de $ 564.616.32 m.l.)				
Propiedad casa Corrientes 1327	883.868.06			
Menos: Amortizaciones anteriores	2.000.—	881.868.06	2.165.537.58	
(Existe una hipoteca en primer grado sobre esta propiedad por valor de $ 141.387.82 m.l.)				
Muebles y útiles		1.702,50		
Menos: Amortización:				
Ejercicios anteriores	426.42			
Ejercicio Actual	170.25	596.67	1.105.83	
Obras en curso			1.802.—	
Títulos - a su costo		40.828.88		
(Valor nominal $ 40.000 m.l.)				
Menos: Reserva para fluctuación de valores		388.88	40.440.—	2.208.885.41
Activo Circulante:				
Material en depósito				3.868.—
Activo Disponible:				
Caja			323.06	
Bancos			106.959.91	107.282.97
Activo Exigible:				
Alquileres a cobrar			8.070.60	
Menos: Previsión para deudores morosos			940.80	7.129.80
Activo Transitorio:				
Pagos adelantados			1.134.52	
Intereses adelantados			6.887.98	
Intereses devengados y no vencidos . .			400.—	
Impuestos adelantados			246.90	
Cuenta en suspenso			33.822.12	
(Resultado de la Conversión de la deuda hipotecaria a liquidarse en ejercicios futuros)				42.491.52
Activo Nominal:				
Gastos de organización			8.372.30	
Menos: Amortización:				
Ejercicios anteriores		8.166.66		
Ejercicio actual		205.64	8.372.30	
				2.369.657.70
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			35.000.—	
Títulos depositados en garantía de alquileres			8.025.—	43.025.—
				2.412.682.70

PASIVO		Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—	
Reserva legal		6.017.42	
Reserva para operaciones pendientes . .		10.029.04	1.516.046.46
Pasivo Exigible:			
Cuentas a pagar		7.878.87	
Acreedores varios		109.—	
Banco Hipotecario Nacional		706.004.14	
Impuestos a pagar		16.229.30	
Depósitos en garantía de alquileres . .		10.590.—	740.81..31
Pasivo Transitorio:			
Previsión para juicio pendiente			1.650.—
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		1.354.89	
Más: Ganancia neta correspondiente al año financiero terminado el 30 de Junio de 1945		109.795.04	111.149.93
			2.369.657.70
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantías (los Directores)		35.000.—	
Depositantes de títulos en garantía de alquileres		8.025.—	43.025.—
			2.412.682.70

Domingo Torralva, presidente. — Frank Martín, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FINANCIERO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de Septiembre de 1945

DEBE		Pesos Moneda Legal
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	170.25	
Gastos de organización	205.64	375.89
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, combustibles, conservación y limpieza, luz y fuerza motriz, movilidad, útiles, etc.		75.365.25
Intereses pagados		35.688.98
Impuestos		39.591.96
Reservas y Previsiones:		
Deudores morosos	940.80	
Fluctuación de valores	388.88	
Juicio pendiente	1.650.—	2.979.68
Saldo: Utilidad del año	109.795.04	
Más: Saldo anterior	1.354.89	111.149.93
		265.151.79
HABER		
Saldo anterior		1.354.89
Alquileres devengados		260.800.40
Intereses recibidos		2.101.81
Entradas varias		894.69
		265.151.79

Domingo Torralva, presidente. — Frank Martín, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.18 feb.-N.º A-1970 s|p.p.-v.18 feb.

2077

LA FORESTAL ARGENTINA

Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

Paseo Colón 221 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 7 de Octubre de 1930 y el 31 de Marzo de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1930

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	75.000.000
Suscripto	„	68.692.850
Realizado	„	68.692.850

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Modificado de acuerdo con las indicaciones de la Inspección General de Justicia, después de aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos			23.342.489.10
Edificios, Construcciones, Calles, Veredas, Alambrados y demás mejoras ..		9.387.584.42	
Menos:			
Amortización ejercicios anteriores	4.006.747.78		
Amortización ejercicio actual	353.940.58	4.360.688.36	5.026.896.06
Acciones de otras sociedades		12.799.388.84	
Menos:			
Reserva		2.191.983.57	10.607.405.27
Maquinarias, Locomotoras, Tren Rodante y Vías y Desvíos		10.575.076.23	
Menos:			
Amortización ejercicios anteriores ..	5.085.342.54		
Amortización ejercicio actual	599.535.10	5.684.877.64	4.890.198.59
Implementos Agrícolas, Herramientas y Utiles		556.718.17	
Menos.			
Amortización ejercicios anteriores ..	485.621.67		
Amortización ejercicio actual	71.093.50	556.715.17	3.—
Vehículos y Carros		570.396.22	
Menos:			
Amortización ejercicios anteriores ..	475.623.67		
Amortización, ejercicio actual	46.692.05	522.315.72	48.080.50
Muebles y Utiles		1.239.881.55	
Menos:			
Amortización ejercicios anteriores ..	1.083.507.29		
Amortización, ejercicio actual	156.373.26	1.239.880.55	1.—
Instalaciones		2.150.432.57	
Menos:			
Amortización ejercicios anteriores ..	1.563.308.64		
Amortización, ejercicio actual	152.626.05	1.715.934.69	434.497.88
Obras en Ejecución			594.350.22
			44.943.921.62
II. — Activo Circulante:			
Mercaderías, Semovientes, Materias Primas, Productos Elaborados, Agrícolas y Forestales	35.005.360.07		
Menos:			
Reserva para previsión contra eventual desvalorización de las existencias de productos elaborados	4.500.000.—	30.505.360.07	
Diversos Títulos y Acciones, a precio de costo	1.801.723.22		
Menos:			
Amortizaciones	265.982.19	1.535.741.03	32.041.101.10
III. — Activo Disponible:			
Caja		475.422.42	
Bancos		3.870.971.04	4.346.393.46
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		4.082.156.46	
Deudores Hipotecarios		675.135.09	
Obligaciones a Cobrar		4.037.41	
Dividendos a Cobrar		1.166.715.—	
Títulos y efectivo depositados en garantía		22.515.45	5.950.559.41
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		570.224.35	
Impuestos pagados a cuenta		24.044.70	
Dividendo provisional		2.747.714.—	
Impuesto pagado bajo protesto		74.087.45	3.416.070.50
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
			90.698.046.09
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3.000.—	
Depósito de títulos en garantía		5.000.—	
Banco — Depósito por terceros		169.334.20	
Banco — Depósito de títulos entregados por terceros		10.308.—	187.642.20
			90.885.688.29

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		68.692.850.—	
Reserva Legal		3.227.318.18	
Reserva General		5.138.163.36	77.058.331.54
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente		3.362.740.35	
Obligaciones a Pagar		62.103.15	3.424.843.50
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		144.771.—	
Previsión para contingencias		500.000.—	
Seguros a liquidar		63.197.18	
Ventas de terrenos, a liquidar		251.523.76	
Arrendamientos, intereses, etc. a liquidar		51.604.05	
Sociedades afiliadas, utilidades no realizadas		328.189.98	
Previsiones para accidentes del trabajo		55.713.89	
Previsiones para Reparaciones Generales		50.000.—	
Previsión para pérdida de sociedad afiliada		78.682.95	
Previsión para Leyes Sociales		1.161.757.16	
Previsión para posibles reclamos		100.367.10	2.785.807.07
IV. — Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior		620.898.30	
Ganancia del ejercicio actual		6.808.165.68	7.429.063.98
			90.698.046.09
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3.000.—	
Depositantes de títulos en garantía		5.000.—	
Terceros por depósitos en Banco		169.334.20	
Terceros por títulos depositados en custodia		10.308.—	187.642.20
			90.885.688.29

Juan B. Sullivan, presidente. — Vicente R. Casares, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DECIMO CUARTO EJERCICIO 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 1945

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios, Construcciones, Calles, Veredas, Alambrados y demás mejoras	353.940.58	
Maquinarias, Locomotoras, Tren Rodante y Vías y Desvíos	599.535.10	
Implementos agrícolas, Herramientas y Utiles	71.093.50	
Vehículos y Carros	46.692.05	
Muebles y Utiles	156.373.26	
Instalaciones	152.626.05	1.380.260.54
Gastos Generales:		
Honorarios, Sueldos, Alquileres, Jornales, Seguros, Conservación, Manutención y Gastos de Administración		3.450.331.92
Patentes e Impuestos		590.748.81
Provisión para Pérdida de Sociedad Afiliada		78.682.95
Saldo:		
Del ejercicio anterior	620.898.30	
Utilidad del año	6.808.165.68	7.429.063.98
		12.929.088.20

HABER		
Saldo del Ejercicio Anterior		620.898.30
Mercaderías y otros Rubros de Explotación		10.715.380.10
Renta de Valores y Dividendos		1.262.519.88
Arrendamientos, Pastoreos y Alquileres		245.592.25
Intereses y Descuentos		84.697.67
		12.929.088.20

Juan B. Sullivan, presidente. — Vicente R. Casares, director. — James Asher, director. — John A. Mc Glashan, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 29 Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.18 feb.-N.° A-2096 s|p.p.-v.18 feb.

(1) 2046.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

Charcas 4038|4054 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 12 de Agosto de 1931 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1931

CAPITALES:
Autorizado . . . . $ 2.000.000.— m|n.
Suscripto y realizado . . . . $ 1.500.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 2 de Julio de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1.691.469.62		
Amortización	125.484.42	1.565.985.20	
Maquin. de bodega (S. J.). . . .	89.540.85		
Amortización	44.807.14	44.733.71	
Vasijas de conserv. (S. J.)	105.920.25		
Amortización	30.461.40	75.458.85	
Utiles y enseres de bodega (San Juan).	20.845.22		
Amortización	8.865.49	11.979.73	
Autos y camiones (San Juan). . . .	36.004.—		
Amortización	26.177.35	9.826.65	
Fábrica de sidra (Buenos Aires). . .	98.335.08		
Amortización	9.571.55	88.763.53	
Fábrica de sidra (San Juan). . . .	12.154.14		
Amortización	3.318.20	8.835.94	
Máq. y enseres, Sección frutos (San Juan).	10.449.75		
Amortización	1.124.96	9.324.79	
Muebles y útiles escritorio (San Juan).	4.604.60		
Amortización	3.994.07	610.53	
Animales, impl. y útiles finca (San Juan).	17.181.43		
Amortización	8.841.24	8.340.19	
Máq., útiles y enseres Bodega Angaco Sud (S. J.)	1.575.—		
Amortización	236.25	1.338.75	
Muebles y útiles (Casa Central). . ..	22.020.61		
Amortización	14.574.11	7.446.50	
Vagones-tanques	65.335.98		
Amortización	5.554.76	59.781.22	
Autos y camiones	8.013.—		
Amortización	4.203.87	3.809.13	1.896.234.72
Activo circulante:			
Planta fraccionamiento (Santa Fe). . .		97.238.91	
Mercaderías generales (Casa Central). .		289.933.21	
Vinos, mistelas, alcohol y cascos y barriles vacíos, Bodega San Juan		812.688.81	
Fruta seca y envases para las mismas . .		109.940.58	
Títulos y acciones de otras sociedades ..		15.856.91	1.325.658.42
Activo disponible:			
Caja		15.306.42	
Bancos		65.380.16	80.686.58
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		695.347.22	
Deudores varios		5.766.01	701.113.23
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros: Explotación fincas (invertido en atención de las propiedades desde el 1.° de Junio de 1944 al 28 de Febrero de 1945. Existencias de productos enológicos y clarificantes, tapas, bitoques, combustible, lubricantes, maderas y alambres parrales, rótulos e impresos e impuestos al vino pagados y sin aplicar			226.218.85
Activo nominal:			
Marcas de comercio: 24 marcas de comercio registradas en las clases 22 y 23 en		1.—	
Gastos de organización (Cuenta no amortizada).		2.586.—	2.587.—
Cuentas de orden:			
Depósito acciones del Directorio			150.000.—
Total general del Activo . . .			4.382.498.80

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado: . .			
1.500 acciones de la 1a., 2a. y 3a. serie	1.500.000.—		
Fondo de reserva legal	58.526.92		
Fondo de reserva especial	371.546.87	1.930.073.79	
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta corriente			
Obligación a pagar	294.266.14		
Varios acreedores	873.262.36		
Créditos particulares de los Directores de la Sociedad	429.057.40		
Acreedores en Cta. Cte. (Bancos). . .	207.864.36		
Hipotecas a pagar:			
A favor del Banco Hip. Nac. $62.918.41			
Hipotecas 5 o|o con origen adquis. Bodega N.° 2 * .. „ 58.500.—			
Hipoteca origen compra propiedad Charcas N.° 4066|72** „ 62.873.52	184.291.93	1.988.742.19	
Pasivo transitorio:			
Retención Impuesto a los Réditos . . .		347.10	
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		313.335.72	
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía de Directorio		150.000.—	
Total General del Pasivo . . .			4.382.498.80

Buenos Aires, Febrero 28 de 1945.

Emilio Gutiérrez, presidente. — Leoncio de la Fuente, vicepresidente. — Juan B. Bellagamba, director titular. — Divico Alberto Furnkorn, síndico.

(*) Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina concertada al 5 o|o, en cuotas semestrales de $ 4.500.— originada con motivo de la compra de la Bodega N.° 2.

(**) Propiedad adquirida para la ampliación del edificio Charcas N.° 4038|54.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Décimocuarto Ejercicio (Marzo 1.° de 1944 - Febrero 28 de 1945)

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Maquinaria bodega	4.450.27		
Vasijas de conservación	2.118.40		
Utiles y enseres bodega	1.944.52		
Autos y camiones (San Juan).	7.210.80		
Fábrica de sidra (Buenos Aires)	4.571.65		
Fábrica de sidra (San Juan)	579.67		
Máquinas y enseres sección frutos . . .	562.48		
Muebles y útiles (San Juan).	460.46		
Máquinas y enseres Bodega Angaco Sud	78.75		
Muebles y útiles (Buenos Aires). . . .	2.060.66		
Autos y camiones (Buenos Aires) . .	1.589.—		
Bodegas Nros. 1 y 2 y depósito de frutos (San Juan).	100.000.—	125.626.66	
Intereses, descuentos y comisiones . . .		150.986.53	
Cuentas corrientes:			
Saldo considerados incobrables		5.161.75	
Patentes e impuestos generales		394.851.57	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, seguros y gastos generales		220.891.31	
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del presente ejercicio		313.335.72	1.210.853.54
HABER			
Vinos, frutos, mercaderías generales y fincas			1.210.853.54

Buenos Aires, Febrero 28 de 1945.

Emilio Gutiérrez, presidente. — Leoncio de la Fuente, vicepresidente. — Juan B. Bellagamba, director titular. — Divico Alberto Furnkorn, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 23 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.18 feb.-N.° A-2055 s|p.p.-v.18 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 5|2|46.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional